

## PROGRAMA OPERATIVO EN EL MARCO DEL OBJETIVO DE INVERSIÓN EN CRECIMIENTO Y EMPLEO

CCI	2014ES05SFOP012
Título	PO FSE 2014 INCLUSION SOCIAL Y ECONOMIA SOCIAL
Versión	8.0
Primer año	2014
Último año	2022
Subvencionable a partir de	01-ene-2014
Subvencionable hasta	31-dic-2023
Recurso al artículo 96, apartado 8, del RDC	
Modificación importante (requiere la aprobación de la CE; véase el artículo 96 del RDC)	✓
Aprobado por el comité de seguimiento	✓
Justificación de la modificación	Incorporación al programa de recursos provenientes de React UE destinados a la atención de personas refugiadas ucranianas (Reglamento (UE) 2022/562 del Parlamento Europeo y del Consejo de 6 de abril de 2022 por el que se modifican los Reglamentos (UE) n° 1303/2013 y (UE) n° 223/2014 en lo que atañe a la Acción de Cohesión para los Refugiados en Europa (CARE)
Número de la decisión de la CE	
Fecha de la decisión de la CE	
Número de la decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de la decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de entrada en vigor de la decisión de modificación del Estado miembro	
Regiones NUTS que abarca el programa operativo	ES - ESPAÑA

## **1. ESTRATEGIA PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL.17**

1.1 ESTRATEGIA PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL .....	17
1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN FINANCIERA .....	47

## **2. EJES PRIORITARIOS .....57**

### **2.A DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS DISTINTOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA .....57**

2.A.1 EJE PRIORITARIO.....	57
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE) .....	57
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN .....	57
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN .....	57
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	58
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) .....	60
2.A.6.1 <i>Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios</i> .....	60
2.A.6.2 <i>Principios rectores para la selección de operaciones</i> .....	62
2.A.6.3 <i>Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)</i> .....	64
2.A.6.4 <i>Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)</i> .....	64
2.A.6.5 <i>Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región</i> .....	64
<i>Prioridad de inversión</i> .....	64
<i>8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras</i> .....	64
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN .....	64
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	65
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) .....	68
2.A.6.1 <i>Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios</i> .....	68
2.A.6.2 <i>Principios rectores para la selección de operaciones</i> .....	70
2.A.6.3 <i>Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)</i> .....	72
2.A.6.4 <i>Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)</i> .....	72
2.A.6.5 <i>Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región</i> .....	72
<i>Prioridad de inversión</i> .....	72
<i>8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo</i> .....	72
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13 .....	72
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO.....	74
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN.....	74
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO) .....	76
2.A.1 EJE PRIORITARIO.....	77

2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE) .....	77
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN .....	77
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN .....	78
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS .....	78
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) .....	80
<b>2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios</b> .....	80
<b>2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones</b> .....	82
<b>2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)</b> .....	84
<b>2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)</b> .....	84
<b>2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región</b> .....	84
<b>Prioridad de inversión</b> .....	84
<b>8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras</b> .....	84
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN .....	84
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS .....	84
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) .....	88
<b>2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios</b> .....	88
<b>2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones</b> .....	90
<b>2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)</b> .....	92
<b>2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)</b> .....	92
<b>2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región</b> .....	92
<b>Prioridad de inversión</b> .....	92
<b>8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo</b> .....	92
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13 .....	92
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO .....	94
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN .....	94
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO) .....	96
2.A.1 EJE PRIORITARIO .....	97
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE) .....	97
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN .....	97
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN .....	98
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS .....	98
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) .....	100
<b>2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios</b> .....	100
<b>2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones</b> .....	102
<b>2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)</b> .....	104
<b>2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)</b> .....	104
<b>2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región</b> .....	104

<b>Prioridad de inversión</b> .....	104
<b>8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras</b> .....	104
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN .....	104
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS .....	104
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) .....	108
<b>2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios</b> .....	108
<b>2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones</b> .....	110
<b>2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)</b> .....	112
<b>2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)</b> .....	112
<b>2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región</b> .....	112
<b>Prioridad de inversión</b> .....	112
<b>8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo</b> .....	112
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13 .....	112
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO .....	114
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN .....	114
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO) .....	116
2.A.1 EJE PRIORITARIO .....	117
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE) .....	117
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN .....	117
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN .....	118
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS .....	118
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) .....	120
<b>2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios</b> .....	120
<b>2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones</b> .....	122
<b>2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)</b> .....	124
<b>2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)</b> .....	124
<b>2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región</b> .....	124
<b>Prioridad de inversión</b> .....	124
<b>8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras</b> .....	124
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN .....	124
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS .....	124
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) .....	128
<b>2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios</b> .....	128
<b>2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones</b> .....	130
<b>2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)</b> .....	132
<b>2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)</b> .....	132
<b>2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región</b> .....	132

<i>Prioridad de inversión</i> .....	132
<i>8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo</i> .....	132
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13 .....	133
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO .....	134
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN .....	134
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO) .....	136
2.A.1 EJE PRIORITARIO .....	137
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE) .....	137
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN .....	137
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN .....	138
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS .....	138
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) .....	140
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios .....	140
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones .....	146
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda) .....	147
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda) .....	148
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región .....	148
<i>Prioridad de inversión</i> .....	148
<i>9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad</i> .....	148
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN .....	148
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS .....	148
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) .....	151
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios .....	151
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones .....	154
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda) .....	155
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda) .....	156
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región .....	156
<i>Prioridad de inversión</i> .....	156
<i>9ii - Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní</i> .....	156
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN .....	156
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS .....	156
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) .....	160
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios .....	160
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones .....	164
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda) .....	166
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda) .....	166
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región .....	166
<i>Prioridad de inversión</i> .....	166

<b>9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades</b> .....	166
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN .....	167
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	167
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) .....	169
<b>2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios</b> .....	169
<b>2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones</b> .....	171
<b>2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)</b> .....	173
<b>2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)</b> .....	173
<b>2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región</b> .....	173
<b>Prioridad de inversión</b> .....	173
<b>9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo</b> .....	173
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13 .....	174
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO.....	177
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN.....	177
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO) .....	179
2.A.1 EJE PRIORITARIO.....	180
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE) .....	180
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN .....	180
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN .....	181
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	181
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) .....	183
<b>2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios</b> .....	183
<b>2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones</b> .....	189
<b>2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)</b> .....	191
<b>2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)</b> .....	191
<b>2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región</b> .....	191
<b>Prioridad de inversión</b> .....	191
<b>9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad</b> .....	191
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN .....	191
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	191
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) .....	194
<b>2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios</b> .....	194
<b>2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones</b> .....	197
<b>2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)</b> .....	199
<b>2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)</b> .....	199
<b>2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región</b> .....	199
<b>Prioridad de inversión</b> .....	199
<b>9ii - Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní</b> .....	199
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN .....	199

2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	199
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) .....	203
<b>2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios</b> .....	203
<b>2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones</b> .....	207
<b>2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)</b> .....	209
<b>2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)</b> .....	209
<b>2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región</b> .....	210
<b>Prioridad de inversión</b> .....	210
<b>9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades</b> .....	210
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN .....	210
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	210
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) .....	212
<b>2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios</b> .....	212
<b>2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones</b> .....	214
<b>2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)</b> .....	216
<b>2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)</b> .....	216
<b>2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región</b> .....	217
<b>Prioridad de inversión</b> .....	217
<b>9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo</b> .....	217
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13 .....	217
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO .....	220
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN .....	220
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO) .....	222
2.A.1 EJE PRIORITARIO.....	223
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE).....	223
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN .....	223
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN .....	224
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	224
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) .....	226
<b>2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios</b> .....	226
<b>2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones</b> .....	232
<b>2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)</b> .....	234
<b>2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)</b> .....	234
<b>2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región</b> .....	234
<b>Prioridad de inversión</b> .....	234
<b>9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad</b> .....	234
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN .....	235
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	235

2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) .....	237
<b>2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios</b> .....	237
<b>2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones</b> .....	240
<b>2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)</b> .....	242
<b>2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)</b> .....	242
<b>2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región</b> .....	242
<b>Prioridad de inversión</b> .....	242
<b>9ii - Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní</b> .....	242
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN .....	242
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS .....	242
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) .....	246
<b>2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios</b> .....	246
<b>2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones</b> .....	250
<b>2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)</b> .....	252
<b>2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)</b> .....	252
<b>2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región</b> .....	252
<b>Prioridad de inversión</b> .....	252
<b>9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades</b> .....	252
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN .....	253
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS .....	253
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) .....	255
<b>2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios</b> .....	255
<b>2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones</b> .....	257
<b>2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)</b> .....	259
<b>2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)</b> .....	259
<b>2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región</b> .....	259
<b>Prioridad de inversión</b> .....	259
<b>9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo</b> .....	259
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13 .....	260
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO .....	263
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN .....	263
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO) .....	265
2.A.1 EJE PRIORITARIO .....	266
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE) .....	266
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN .....	266
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN .....	267
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS .....	267
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) .....	269



2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios .....	269
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones .....	275
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda) .....	277
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	277
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	278
Prioridad de inversión .....	278
9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad .....	278
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN .....	278
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	278
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) .....	281
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios .....	281
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones .....	284
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda) .....	286
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	286
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	286
Prioridad de inversión .....	286
9ii - Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní.....	286
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN .....	286
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	286
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) .....	290
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios .....	290
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones .....	295
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda) .....	296
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	296
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	297
Prioridad de inversión .....	297
9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades.....	297
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN .....	297
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	297
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) .....	300
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios .....	300
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones .....	302
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda) .....	304
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	304
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	304
Prioridad de inversión .....	304
9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo .....	304
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13 .....	305
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO.....	308
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN.....	309

2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO)	310
2.A.1 EJE PRIORITARIO.....	311
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE).....	311
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN .....	311
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN .....	312
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	312
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) .....	314
<b>2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios</b> .....	314
<b>2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones</b> .....	316
<b>2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)</b> .....	317
<b>2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)</b> .....	317
<b>2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región</b> .....	318
<b>Prioridad de inversión</b> .....	318
<b>9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad</b> .....	318
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13 .....	318
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO.....	319
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN.....	320
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO)	321
2.A.1 EJE PRIORITARIO.....	322
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE).....	322
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN .....	322
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN .....	322
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	323
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) .....	324
<b>2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios</b> .....	324
<b>2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones</b> .....	324
<b>2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)</b> .....	326
<b>2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)</b> .....	326
<b>2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región</b> .....	326
<b>Prioridad de inversión</b> .....	326
<b>13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía</b> .....	326
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13 .....	327
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO.....	327
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN.....	327
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO)	328
2.A.1 EJE PRIORITARIO.....	329

2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE) .....	329
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN .....	329
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN .....	330
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS .....	330
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) .....	332
<b>2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios .....</b>	<b>332</b>
<b>2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones .....</b>	<b>334</b>
<b>2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda) .....</b>	<b>335</b>
<b>2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda) .....</b>	<b>335</b>
<b>2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región .....</b>	<b>336</b>
<b>Prioridad de inversión .....</b>	<b>336</b>
<b>9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad .....</b>	<b>336</b>
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13 .....	336
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO .....	337
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN .....	338
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO) .....	339
2.A.1 EJE PRIORITARIO .....	340
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE) .....	340
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN .....	340
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN .....	341
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS .....	341
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) .....	343
<b>2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios .....</b>	<b>343</b>
<b>2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones .....</b>	<b>345</b>
<b>2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda) .....</b>	<b>346</b>
<b>2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda) .....</b>	<b>346</b>
<b>2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región .....</b>	<b>347</b>
<b>Prioridad de inversión .....</b>	<b>347</b>
<b>9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad .....</b>	<b>347</b>
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13 .....	347
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO .....	348
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN .....	349
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO) .....	350
2.A.1 EJE PRIORITARIO .....	351
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE) .....	351
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN .....	351
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN .....	352

2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	352
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) .....	354
<b>2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios</b> .....	354
<b>2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones</b> .....	356
<b>2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)</b> .....	357
<b>2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)</b> .....	357
<b>2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región</b> .....	358
<b>Prioridad de inversión</b> .....	358
<b>9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad</b> .....	358
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13 .....	358
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO.....	359
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN.....	360
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO) .....	361
2.A.1 EJE PRIORITARIO.....	362
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE).....	362
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN .....	362
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN .....	363
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	363
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) .....	365
<b>2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios</b> .....	365
<b>2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones</b> .....	366
<b>2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)</b> .....	367
<b>2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)</b> .....	368
<b>2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región</b> .....	368
<b>Prioridad de inversión</b> .....	368
<b>9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad</b> .....	368
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13 .....	368
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO.....	369
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN.....	369
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO) .....	370
2.A.1 EJE PRIORITARIO.....	372
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE).....	372
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN .....	372
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN .....	373
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	373
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) .....	375

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios .....	375
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones .....	376
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda) .....	377
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	378
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	378
<i>Prioridad de inversión</i> .....	378
<i>9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad</i> .....	378
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13 .....	378
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO.....	379
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN.....	380
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO) .....	381
2.A.1 EJE PRIORITARIO.....	382
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE).....	382
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN .....	382
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN .....	383
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	383
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) .....	385
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios .....	385
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones .....	386
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda) .....	387
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	388
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	388
<i>Prioridad de inversión</i> .....	388
<i>9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad</i> .....	388
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13 .....	388
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO.....	389
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN.....	390
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO) .....	391
2.A.1 EJE PRIORITARIO.....	392
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE).....	392
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN .....	392
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN .....	393
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	393
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) .....	395
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios .....	395
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones .....	396
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda) .....	397

2.A.6.4 <i>Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)</i> .....	398
2.A.6.5 <i>Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región</i> .....	398
<i>Prioridad de inversión</i> .....	398
<i>9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad</i> .....	398
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13 .....	398
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO.....	399
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN.....	400
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO) .....	401

## **2.B DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS RELATIVOS A LA ASISTENCIA TÉCNICA**.....**402**

2.B.1 EJE PRIORITARIO.....	402
2.B.2 JUSTIFICACIÓN PARA ESTABLECER UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN (SI FUERA APLICABLE).....	402
2.B.3 FONDO Y CATEGORÍA DE REGIÓN.....	403
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS .....	403
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS.....	404
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS .....	404
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS.....	405
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS .....	405
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS.....	406
2.B.6 ACCIONES QUE VAN A SER OBJETO DE AYUDA Y SU CONTRIBUCIÓN ESPERADA A LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS (POR EJE PRIORITARIO).....	406
2.B.6.1 <i>Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos</i> .....	406
2.B.6.2 <i>Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados</i> .....	410
2.B.7 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN (POR EJE PRIORITARIO) .....	410
2.B.1 EJE PRIORITARIO.....	411
2.B.2 JUSTIFICACIÓN PARA ESTABLECER UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN (SI FUERA APLICABLE).....	411
2.B.3 FONDO Y CATEGORÍA DE REGIÓN.....	412
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS .....	412
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS.....	413
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS .....	413
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS.....	414
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS .....	414
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS.....	415
2.B.6 ACCIONES QUE VAN A SER OBJETO DE AYUDA Y SU CONTRIBUCIÓN ESPERADA A LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS (POR EJE PRIORITARIO).....	415
2.B.6.1 <i>Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos</i> .....	415
2.B.6.2 <i>Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados</i> .....	419
2.B.7 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN (POR EJE PRIORITARIO) .....	419
2.B.1 EJE PRIORITARIO.....	420
2.B.2 JUSTIFICACIÓN PARA ESTABLECER UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN (SI FUERA APLICABLE).....	420
2.B.3 FONDO Y CATEGORÍA DE REGIÓN.....	421
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS .....	421
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS.....	422
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS .....	422
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS.....	423
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS .....	423
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS.....	424
2.B.6 ACCIONES QUE VAN A SER OBJETO DE AYUDA Y SU CONTRIBUCIÓN ESPERADA A LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS (POR EJE PRIORITARIO).....	424

2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos .....	424
2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados.....	428
2.B.7 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN (POR EJE PRIORITARIO) .....	428
2.B.1 EJE PRIORITARIO.....	429
2.B.2 JUSTIFICACIÓN PARA ESTABLECER UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN (SI FUERA APLICABLE).....	429
2.B.3 FONDO Y CATEGORÍA DE REGIÓN.....	430
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS .....	430
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS .....	431
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS .....	431
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS .....	432
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS .....	432
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS .....	433
2.B.6 ACCIONES QUE VAN A SER OBJETO DE AYUDA Y SU CONTRIBUCIÓN ESPERADA A LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS (POR EJE PRIORITARIO).....	433
2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos .....	433
2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados.....	437
2.B.7 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN (POR EJE PRIORITARIO) .....	437
<b>3. PLAN FINANCIERO .....</b>	<b>439</b>
3.1 CRÉDITO FINANCIERO PROCEDENTE DE CADA FONDO E IMPORTES PARA LA RESERVA DE RENDIMIENTO .....	439
3.2 TOTAL DEL CRÉDITO FINANCIERO POR FONDO Y COFINANCIACIÓN NACIONAL (EUR).....	439
CUADRO 18A: PLAN DE FINANCIACIÓN .....	439
CUADRO 18B: INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL: ASIGNACIONES ESPECIALES DEL FSE, REACT-UE DEL FSE E IEJ, REACT-UE PARA LA IEJ (CUANDO PROCEDA) .....	441
CUADRO 18C: DESGLOSE DEL PLAN FINANCIERO POR EJE PRIORITARIO, FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y OBJETIVO TEMÁTICO .....	441
CUADRO 19: IMPORTE INDICATIVO DE LA AYUDA QUE SE VA A DESTINAR A LOS OBJETIVOS EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO.....	442
<b>4. ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL.....</b>	<b>443</b>
4.1 DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO (SEGÚN CORRESPONDA).....	445
4.2 ACCIONES INTEGRADAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE (SEGÚN CORRESPONDA).....	445
4.3 INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA (ITI) (SEGÚN CORRESPONDA) .....	446
4.4 LAS DISPOSICIONES EN FAVOR DE MEDIDAS INTERREGIONALES Y TRANSNACIONALES, EN EL SENO DEL PROGRAMA OPERATIVO, CON BENEFICIARIOS SITUADOS EN, POR LO MENOS, OTRO ESTADO MIEMBRO; (SEGÚN CORRESPONDA) .....	448
4.5 CONTRIBUCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA A LAS ESTRATEGIAS MACRORREGIONALES Y DE LAS CUENCAS MARÍTIMAS, SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LA ZONA DEL PROGRAMA IDENTIFICADAS POR EL ESTADO MIEMBRO (CUANDO PROCEDA) (SEGÚN CORRESPONDA).....	449
<b>5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL .....</b>	<b>450</b>
5.1 ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL.....	450
5.2 ESTRATEGIA PARA ABORDAR LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL Y, EN SU CASO, CONTRIBUCIÓN AL ENFOQUE INTEGRADO RECOGIDO EN EL ACUERDO DE ASOCIACIÓN.....	452
CUADRO 22: ACCIONES PARA ABORDAR LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL.....	454
<b>6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES (SEGÚN CORRESPONDA).....</b>	<b>457</b>

<b>7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES.....</b>	<b>458</b>
7.1 AUTORIDADES Y ORGANISMOS PERTINENTES.....	458
7.2 PARTICIPACIÓN DE SOCIOS PERTINENTES .....	459
7.2.1 <i>Medidas adoptadas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y el papel de estos socios en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del programa</i> .....	459
7.2.2 <i>Subvenciones globales (para el FSE y REACT-UE del FSE, cuando proceda) (para el FSE, en su caso)</i> .....	464
7.2.3 <i>Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades (para el FSE y REACT-UE del FSE, cuando proceda) (para el FSE, en su caso)</i> .....	464
<b>8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI.....</b>	<b>465</b>
<b>9. CONDICIONES EX ANTE .....</b>	<b>471</b>
9.1 CONDICIONES EX ANTE.....	471
CUADRO 24: CONDICIONES EX-ANTE APLICABLES Y EVALUACIÓN DE SU CUMPLIMIENTO.....	476
9.2 DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES EX ANTE, ORGANISMOS RESPONSABLES Y CALENDARIO .....	503
<b>10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA DE LOS BENEFICIARIOS.....</b>	<b>505</b>
<b>11. PRINCIPIOS HORIZONTALES.....</b>	<b>509</b>
11.1 DESARROLLO SOSTENIBLE .....	509
11.2 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN .....	510
11.3 IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES .....	512
<b>12. ELEMENTOS SEPARADOS .....</b>	<b>514</b>
12.1 GRANDES PROYECTOS QUE SE VAN A EJECUTAR DURANTE EL PERÍODO DE PROGRAMACIÓN .....	514
12.2 MARCO DE RENDIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO.....	515
12.3 SOCIOS PERTINENTES QUE PARTICIPAN EN LA PREPARACIÓN DEL PROGRAMA .....	516
<b>DOCUMENTOS.....</b>	<b>521</b>
ANEXOS PRESENTADOS CON ARREGLO AL REGLAMENTO DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN POR EL QUE SE ESTABLECE EL MODELO DE PROGRAMA.....	521
<b>RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN MÁS RECIENTE.....</b>	<b>522</b>



# **1. ESTRATEGIA PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL**

## **1.1 Estrategia para la contribución del programa operativo a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial**

1.1.1. Descripción de la estrategia del programa para contribuir a la aplicación de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial.

El Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social (POISES) es una herramienta esencial para alcanzar los principios recogidos en el pilar europeo de los derechos sociales cuya finalidad es lograr la igualdad de oportunidades y de acceso al mercado de trabajo, unas condiciones de trabajo justas y la protección e inclusión social, y tiene como propósito fundamental contribuir al logro de los objetivos marcados por la Estrategia Europa 2020 de crecimiento inteligente, sostenible e integrador y, en particular, de este último. Así, por “crecimiento integrador” se alude a la búsqueda de una economía con un alto nivel de empleo que promueva la cohesión económica, social y territorial. La promoción de un crecimiento integrador pasa, entre otros elementos, por reforzar la lucha contra la pobreza, la exclusión social y la discriminación, por garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso al mercado laboral y por aprovechar el potencial de la economía social para la recuperación económica. Estos son los ejes fundamentales que componen el presente PO.

El principal objetivo de la Estrategia 2020 al que contribuye este PO es la reducción de la pobreza y exclusión social (entre 1,4-1,5 millones de personas en España en comparación con los datos de 2008), sin perder de vista el objetivo de incrementar la tasa de empleo (hasta el 74% en España).

En coherencia con el enfoque de intervención integrado del PO, éste se formula teniendo en cuenta las políticas nacionales relacionadas con la ISES, con el objetivo de mejorar el impacto final. Así, se ha tenido especialmente en cuenta los siguientes documentos:

- El Pilar Europeo de Derechos Sociales.
- Acuerdo de Asociación de España 2014-2020.
- La Estrategia Europa 2020.
- Plan Nacional de Reformas de España.
- La Estrategia española para el empleo 2014-2016 y 2017-2020
- El documento de la Comisión sobre los retos para España (*Position Paper*).
- Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2013-2016.
- Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana 2012-2020.
- Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016 y 2018-2020.
- Estrategia Integral contra el Racismo, la Xenofobia y otras Formas Conexas de Intolerancia.
- Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020.

- Estrategia Española de Emprendimiento y Empleo Joven.
- El Plan Nacional de Garantía Juvenil.
- Otras políticas con las que se vincula este Programa son:
- II Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración 2011-2014.
- Plan Estatal de la Vivienda 2013-2016 y 2018-2021.
- Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer 2013-2016.
- Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas.
- Plan Integral de Apoyo a la Familia.
- Estrategia Nacional Integral para Personas sin Hogar 2015-2020
- Estrategia Española de Economía Social 2017-2020.
- Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social 2019-2023.

### **Situación de partida con respecto al periodo de programación 2007-2013**

La situación de España a partir de 2007 ha estado marcada por varios factores que han ocasionado un fuerte impacto negativo tanto en la economía en su conjunto como, de manera específica, en el mercado de trabajo español.

España venía manteniendo una senda de convergencia con la UE que le permitió alcanzar a partir del año 2002 el 100% del PIB medio de la UE28, porcentaje que superó a partir de entonces hasta alcanzar su nivel máximo en 2006 y 2007 (103%), descendiendo posteriormente por debajo de la media europea hasta el 90% en 2013. Desde entonces se inició una ligera recuperación hasta situarse en 2019 en un 91% de la media de la UE 28.

A partir de 2008 comienzan a manifestarse los primeros síntomas de la crisis financiera internacional al aflorar las causas internas de la misma, vinculadas a una elevada exposición financiera del sector inmobiliario, lo que truncó el proceso de convergencia del periodo anterior. Si se analiza la evolución de las tasas de crecimiento del PIB real en España según los datos que aporta Eurostat, se observa una fuerte caída en 2009 del -3,8% a la que siguieron recaídas del -3% en 2012 y del -1,2% en 2013. El año 2014 se produce un cambio de tendencia que permite sumar un crecimiento del 1,4% ese mismo año, y del 3,8%, 3%, 2,9%, 2,4% en los años sucesivos, hasta el más reciente 2% en 2019 (datos provisionales de Eurostat).

Los datos básicos que recoge Eurostat para este periodo son los siguientes:

- Una caída acentuada de la actividad económica seguida por una fuerte recuperación, lo que originó las variaciones del PIB mencionadas.
- Una reducción de ingresos fiscales paralela a un aumento del gasto público que derivó en un elevado déficit público. Se pasó de un superávit en 2007 del 2% a un déficit que alcanzó el pico del 11,3% en 2009, hasta quedarse en 2014 en el 5,9% (la media UE 28 en ese año arrojó un déficit de 2,9%). Sin embargo, el déficit se

ha ido reduciendo en los últimos años hasta situarse en un 2,5% en 2018 con un ligero aumento del 2,8% en 2019.

- Un incremento de la deuda pública sobre el PIB. En el caso español, la deuda pública se ha incrementado desde el 35,5% en 2007 hasta el 100,7% en 2014. En los últimos años este indicador ha ido decreciendo hasta situarse en 2019 en el 95,5% en España mientras que la media de este indicador en la zona UE 28 durante ese mismo año se mantuvo en el 85,4%.
- Una elevada tasa de desempleo muy negativa y, en especial, de desempleo juvenil, hecho que se describe con detalle en el siguiente epígrafe.

En este contexto, varios factores característicos de la economía española han contribuido a intensificar los efectos negativos de esta contracción de la actividad económica. Por un lado, el cambio de fase protagonizado por determinados sectores intensivos en mano de obra poco cualificada que habían vivido años de fuerte crecimiento, como la construcción o algunas ramas de la industria estrechamente vinculadas a aquella, y que posteriormente sufrieron un fuerte declive, con importantes consecuencias a nivel económico y de empleo. Y en segundo lugar las deficiencias funcionales que manifiesta el mercado de trabajo en España, entre ellas su elevada segmentación y su escasa flexibilidad. Este contexto de crisis internacional, con sus importantes efectos a nivel mundial, ha tenido una enorme influencia en los principales problemas que España ha sufrido en este periodo.

### **Situación del mercado laboral**

En general, a lo largo de la descripción de las variables macroeconómicas que aquí se presentan, se realiza una revisión de los principales valores en el período 2014-2019. Sin embargo, debido a la incidencia que está produciendo la crisis sanitaria y socioeconómica producida por el COVID-19, se incorporan al final de este apartado valores más actualizados que permitan mostrar una primera aproximación sobre en qué medida esta crisis está repercutiendo sobre algunas de las principales variables que determinan el contexto general de España.

La tasa de actividad según la Encuesta de Población Activa (EPA) se ha mantenido relativamente estable, aunque con una ligera tendencia descendente durante los últimos años. En 2014 esta tasa era de un 59,60%, y en 2019 de un 58,64%, lo que ha supuesto una disminución de un 1%. El análisis desagregado por sexo muestra una disminución apreciable de la tasa de actividad masculina que va desde el 69,4% en 2007, pasando por el 65,83% en 2014, y hasta el 64,28% en 2019. La tasa de actividad femenina, por el contrario, aumentó desde el 49,51% en 2007, hasta el 53,67% en 2014, anualidad a partir de la cual comenzó a descender, aunque más lentamente que en el caso anterior, llegando a alcanzar una tasa del 53,3% en 2019.

La **tasa de empleo u ocupación** de la población de 16 a 64 años en España, según datos de la EPA ha descendido desde el 2007 hasta el 2013, pasando del 66,6% al 45,04%, si bien se recuperó en 2019 al ascender hasta el 50,37%, momento en el que se seguía registrando una importante brecha por sexo, ya que la tasa de empleo masculina era del 56,28% y la femenina del 44,78%.

Del análisis del tipo de jornada laboral de la población ocupada se observa que se ha pasado de un 11,75% de personas que trabajaban a tiempo parcial en el año 2008, a un 15,91% en el año 2014. No obstante, en los últimos años se ha reducido ligeramente este porcentaje hasta situarse en un 14,6% en el año 2019. Por lo tanto, las personas que trabajan a tiempo completo muestran una tendencia similar, aunque de sentido contrario, pasando de un 88,25% en 2008 a un 84,09% en 2014 y a un 85,4% en 2019. La generación de empleo a jornada completa ha aumentado tanto en hombres como en mujeres, aunque se muestra un desequilibrio importante de los valores entre hombres y mujeres, ya que, en 2019 el 93% de los hombres que trabajaban lo hacían a jornada completa, mientras que entre las mujeres tan solo el 76,2% se encontraba en esta situación.

En cuanto al tipo de contrato de las personas asalariadas, se produjo una disminución del empleo temporal entre 2008 y 2019, que ha pasado de un 29,1% en 2008, al 24% en 2014, y al 22,35% en 2019. Situación que tiene reflejo tanto en el empleo masculino (23,52% y 26,25% en 2014 y 2019, respectivamente) como el femenino (24,52% y 27,20%, respectivamente).

Dado el descenso de la ocupación, la tasa de desempleo aumentó del 8,3% en 2007 al 26,1% en 2013 (25,6% en los hombres y 26,7% en las mujeres) llegando a afectar a 6,05 millones de personas, con una acusada convergencia de las tasas de hombres y mujeres, debida fundamentalmente al importante descenso del empleo en sectores altamente masculinizados.

Sin embargo, en 2014 esta cifra comenzó a disminuir ya que el número total de personas desempleadas se situó en 5,61 millones (24,44% de la población activa), con una tasa de paro masculina del 23,6% y femenina del 25,43%. Las cifras analizadas de 2019 muestran la continuidad de la tendencia descendente en el desempleo, ya que su tasa total se situó en un 14,10%, siendo la tasa masculina 12,45% y la femenina 15,59%. El número de personas desempleadas de media ese mismo año se situó en 3.247.800, de los cuales 1.527.800 eran hombres y 1.720.000 mujeres.

Además, con la prolongación de la recesión económica, aumentó el desempleo de larga duración, definido como el que se da cuando esta situación se dilata durante más de un año. Si en 2007 suponía el 23,8% del total de la población desempleada, (en torno a 438 mil personas), en 2014 alcanzó el 61,8%, afectando a un total de 3,47 millones de personas (52,2% hombres y 47,8% mujeres). Con la recuperación del mercado laboral, el desempleo de larga duración ha disminuido tanto en términos absolutos como relativos ya que, en 2019, el colectivo que lo sufría había descendido hasta aproximadamente, 1,44 millones de personas, lo que se supone una reducción de este indicador en un 58% (2,03 millones de personas menos) en 5 años. De estas personas, en torno a 954.000 personas llevan en el desempleo más de dos años en el 4º trimestre de 2019, lo que supone el 29,9% del total de personas desempleadas, frente a 2.387.000 en el mismo trimestre de 2014 (43,7% de personas desempleadas).

Por otro lado, el desempleo juvenil que afectaba a 850.800 personas en el año 2014, esto es el 53,19% de los menores de 25 años (53,4% de los hombres y 52,9% de las mujeres),

se ha reducido en los últimos años. Los datos de 2019 indican que se encontraban en esa situación 500.800 personas (260.200 hombres y 240.500 mujeres), lo que arrojó una tasa de un 37,5%, desagregándose en 35,5% y 49,06% para hombres y mujeres respectivamente.

La incidencia de la crisis en el mercado de trabajo español ha sido significativamente más acusada que en otros países europeos. Como consecuencia, se ha producido una divergencia notable en las tasas de empleo y de paro respecto a la media de la UE relativas a las que se habían alcanzado en 2007, mucho más próximas.

En 2014, según datos de Eurostat, España concentraba el 22,75% de las personas trabajadoras desempleadas en la UE 28 (23,5% de las mujeres desempleadas), mientras que aportaba tan sólo el 8,09% de las personas ocupadas y el 9,61% de la población activa (datos similares en mujeres ocupadas y activas, 8% y 9,62%, respectivamente). Según los últimos datos disponibles de 2019 el porcentaje de personas desempleadas en España supone ahora aproximadamente el 20,95% del total de la UE28 (18,98% en hombres y 23,07% en mujeres). En el caso de la ocupación, España tiene el 8,67% de las personas ocupadas y el 9,46% de la población activa en dicha anualidad.

Como preveía la EEAE2017-2020 el mayor crecimiento se ha dado, especialmente, en el sector servicios. Dentro de este, destaca el peso de la hostelería y el turismo y la recuperación del comercio minorista, aunque también se prevé crecimiento para otras ramas, como el comercio mayorista, el transporte y la logística; la educación; sanidad y servicios sociales y los servicios avanzados a empresas.

En España, según datos de la EPA, había 3,05 millones de personas autoempleadas en 2014, de las cuales, alrededor de 1 millón eran mujeres. En 2019, el número de personas que trabajaban por cuenta propia se elevaba a los 3,1 millones, de los cuales 2,04 millones son hombres y 1,06 millones son mujeres. El autoempleo masculino destaca en los sectores de la industria manufacturera, la construcción, la hostelería, el comercio al por mayor y por menor y las actividades científicas y técnicas. Por su parte, el autoempleo femenino tiene mayor peso en el comercio al por mayor y por menor, en las actividades científicas y técnicas, en la hostelería y en el sector agrícola y ganadero.

Por otra parte, uno de los fenómenos más significativos de la crisis fue que se produjo una notable convergencia en las tasas de actividad, ocupación y de desempleo de mujeres y hombres. Las mujeres de más edad continuaron la tendencia anterior al alcanzar mayores tasas de actividad, por un lado, como respuesta a la crisis y por otro, lado por el avance en la edad de generaciones con mayores niveles formativos y de inserción en el mercado laboral. En 2019 había más mujeres mayores de 55 años y más mujeres con estudios superiores ocupadas que en 2014. Con la recuperación económica, el diferencial de tasas de actividad se ha seguido reduciendo como consecuencia de la reducción de la tasa de actividad masculina. Sin embargo, la tasa de empleo masculina ha aumentado más que la femenina en los últimos años.

Con respecto a los valores de desempleo también se ha tendido a igualar ambos sexos fundamentalmente por su mayor incidencia entre los hombres durante la crisis. Las diferencias en la tasa de desempleo han pasado de 10,4 puntos en 2000 y 4,2 en 2007 a tan sólo 1,5 en 2013 (datos EPA anualizados). Sin embargo y coincidiendo con la recuperación económica, la diferencia ha vuelto a crecer situándose en 2019 en 3,54 puntos.

Desde un punto de vista territorial, en el periodo 2007-2013, se produjo una divergencia de los indicadores del mercado de trabajo entre regiones. Una medida de las disparidades absolutas es la desviación típica de las diferentes tasas de empleo y paro de las Comunidades y Ciudades Autónomas (CCAA). Según la explotación de datos de media anual de la EPA, la desviación típica de la media nacional de tasa de empleo para las 17 CCAA era 4,41 en 2014, y 4,13 en 2019, mientras que en la tasa de paro la desviación típica de la media nacional pasó de 5,67 a 4,23, reducción que indicaría una tendencia a la convergencia de las disparidades absolutas del mercado de trabajo. Sin embargo, cuando se tiene en cuenta la dispersión relativa de las mismas tasas medida mediante el cociente de variación, es decir la desviación típica dividida por la media de la distribución, se observa que las disparidades relativas disminuyeron en la fase de contracción (2007-2013) y aumentaron en la fase de crecimiento (2014-2019).

En el período 2014-2019 todas las CCAA excepto Andalucía, Canarias, Extremadura, Castilla – La Mancha, Comunidad Valenciana y Murcia han situado sus tasas de desempleo regionales por debajo de la media nacional, lo que ha permitido una cierta convergencia entre regiones.

La tasa de paro, que en 2014 oscilaba entre la mínima correspondiente al 15,71% de Navarra (15,98% para las mujeres), y la máxima correspondiente al 34,78% de Andalucía (37,3% en mujeres), en 2019 se situó entre el 8,24% de Navarra (9,91% de desempleo en mujeres) y el 26,98% de Melilla (32,72% en mujeres).

En cuanto a la diferencia entre las tasas de desempleo masculina y femenina, en el período 2014-2019 se ha reducido en Melilla, Ceuta, La Rioja, Asturias y Aragón. En el resto de CCAA este diferencial ha aumentado como consecuencia de una mayor creación de empleo para los hombres que para las mujeres.

Puede concluirse que la destrucción de empleo ha afectado a casi todos los ámbitos del mercado de trabajo y a los diferentes colectivos que lo componen, aunque con rasgos diferenciales, aumentándose la brecha en los colectivos más vulnerables. Así, por ejemplo, la tasa de paro de las personas con discapacidad ha aumentado su diferencia respecto a la tasa de personas sin discapacidad, desde los 3,7 puntos en 2009 pasando por los 8,1 puntos en 2012, 8,26 puntos en 2014, y 9,95 puntos en 2018, según el último dato disponible en la EPA, desagregándose este último dato en 11,68 y 7,98 puntos porcentuales, respectivamente para hombres y mujeres.

La crisis múltiple desencadenada por el COVID-19 está provocando el empeoramiento de las perspectivas para el empleo, a falta de confirmar esta evolución a lo largo de los

próximos trimestres. Así lo indica la disminución hasta el 55,54% de la tasa de actividad del 2º trimestre del 2020, lo que supone 3,2 puntos porcentuales menos respecto del 2019 (2,93. y 3,25. para los hombres y las mujeres, respectivamente), que como se vio, ya acumulaba una tendencia descendente en los últimos años. La tasa de paro también se ha visto afectada, aumentando al 15,33% en el 2º trimestre del 2020, lo que supone 1,23 puntos porcentuales más respecto a la tasa del año anterior (1,68 para los hombres y 1,13 para las mujeres). Otros indicadores apuntan en la misma dirección, como la tasa de empleo, que ha descendido al 47,03% (2,25 puntos porcentuales respecto a 2019), o el empleo temporal, que ha aumentado al 26,25% (3,9 puntos porcentuales respecto al 2019), siendo el 20,87% y 23,97% para hombres y mujeres, respectivamente.

El Expediente Temporal de Regulación de Empleo ERTE ha sido una de las soluciones que muchas empresas de todo tipo han utilizado para poder hacer frente a las consecuencias de la crisis sanitaria actual, sobre todo, durante el confinamiento, por lo que es interesante analizar brevemente su variación. Así, el número de trabajadores afectados por esta medida entre enero y mayo de 2020 ha sido 901.817, lo que supone 867.202 más que durante el mismo periodo del año anterior, es decir, un aumento del 2.505,3%, lo que da una idea de la magnitud del problema al que se enfrenta la economía.

### **Inclusión y protección social**

El porcentaje de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, medido en términos del indicador AROPE, que considera personas en situación o riesgo de pobreza o de exclusión social a aquellas personas que viven con bajos ingresos (60% de la mediana del ingreso equivalente), y/o las personas que sufren de privación material severa y/o las personas que viven en hogares con una intensidad de empleo muy baja o nula (por debajo del 0,2).

La tasa AROPE en España ha seguido desde el año 2014 una tendencia a la baja según los datos de la Encuesta de Condiciones de Vida del INE publicada en 2019. Concretamente en 2014 se registró el valor más alto alcanzando el 29,2% de la población total (29,4% para los hombres y 28,9% para las mujeres), pero este valor ha mostrado una tendencia a la baja progresiva, alcanzando en el 2019 una tasa del 25,30% (24,60% para los hombres y 26% para las mujeres), lo que supone una reducción de 3,90 puntos. Por otro lado, comparando los datos de España respecto a la media de la Unión Europea, en el año 2019, España aún se sitúa 4,2 puntos porcentuales por encima de la media de la Unión. En la Unión Europea, los Estados Miembros con la tasa AROPE más elevada siguen siendo Bulgaria (32,5%), Rumanía (31,2%), Grecia (30%) y Letonia (27,3%).

En términos absolutos, según los últimos datos disponibles en el Eurostat, en el año 2014 había en España 13,4 millones de personas en riesgo de pobreza y/o exclusión social, 6,64 millones de hombres y 6,76 millones de mujeres, lo que supuso el máximo de la serie histórica. En el año 2017, esta cifra se redujo en 591.000 personas respecto al año anterior, momento desde el que ha ido descendiendo de forma paulatina, coincidiendo con la recuperación económica. En 2019 había en España 11,76 millones de personas en riesgo de pobreza y/o exclusión, de las cuales 5,61 millones eran hombres y 6,15

millones eran mujeres, lo que supone una reducción de 1,6 millones de personas menos en riesgo de pobreza y/o exclusión respecto al año 2014. Por grupos de edad la tasa AROPE presentó en ese mismo año valores más elevados para las personas menores de 30 años y los valores más reducidos en las personas mayores de 65 años.

El dato de la tasa de los menores de 16 años es especialmente significativo y pone de manifiesto el problema de la pobreza infantil. Una de las causas fundamentales de su elevado valor es la especial vulnerabilidad de los hogares monoparentales. Así, según los datos de la Encuesta de Condiciones de Vida (ECV) de 2019, la tasa AROPE de los hogares con un adulto y uno o más niños dependientes es del 46,8%, es decir 21,5 puntos porcentuales superior a la tasa media nacional.

Atendiendo a la evolución del periodo comprendido entre 2014 y 2019, la tasa AROPE ha descendido, en términos totales. Sin embargo, desagregando por sexo, aunque la tendencia sigue siendo decreciente y a pesar de que en el 2014 la tasa era similar entre hombres y mujeres y prácticamente paritaria en el 2016, desde el 2017 hasta 2019 la diferencia entre hombres y mujeres ha ido aumentando, pudiéndose cuantificar en 1,4 puntos porcentuales según los últimos datos disponibles.

En el nivel territorial, la distribución de la riqueza es desigual. Las CCAA cuya tasa de riesgo de pobreza y/o exclusión social superó en 2019 la media nacional situada en un 25,3%, fueron Comunidad Valenciana, Castilla – La Mancha, Murcia, Canarias, Extremadura, Andalucía, Melilla y Ceuta, llegando a alcanzar esta última un 45,9%.

La evolución de la tasa de AROPE en el periodo 2014 – 2019 CCAA muestra que las autonomías cuyas tasas superan la media nacional son las mismas a lo largo de todo el periodo, con la excepción de Melilla que tanto en el año 2014 como en el 2018 se sitúa en niveles inferiores a la media nacional.

Atendiendo al análisis de la renta anual neta media por persona, se vuelve a observar el nivel de desigualdad existente en nuestro país. Así, según datos de la ECV 2019 dichos ingresos varían desde los 15.300 euros por persona del País Vasco o los 14.199 euros de la Comunidad de Madrid, a los 8.956 euros de Murcia o los 8.796 euros de Extremadura.

La crisis económica llevó aparejada una crisis social, con repercusiones negativas como el incremento de las desigualdades, especialmente como consecuencia del agravamiento del desempleo y de la disminución de los ingresos en las familias, que han afectado con mayor intensidad a los colectivos de personas más vulnerables y con mayores dificultades de acceso al empleo. Un dato que pone de manifiesto esta cuestión es el número de hogares con todos sus miembros en paro. En el año 2007 había 454.100 hogares en esa situación lo que suponía el 3,61% del total (fuente: EPA IV trimestre de 2007). A finales del año 2014 la cifra ascendió hasta 1.766.200 viviendas familiares sin ocupados (fuente: EPA IV trimestre de 2014), lo que supone un 13,14% del total, descendiendo de nuevo desde entonces hasta situarse en 992.800 en el segundo trimestre de 2019, un 5,3% del total de hogares.



Sin embargo, según los últimos datos actualizados disponibles del segundo trimestre de 2020 -y teniendo en cuenta las circunstancias especiales sobrevenidas por la situación derivada de la pandemia sanitaria por COVID-19 -, el número de hogares con todos sus miembros activos en paro aumenta hasta un total de 1.148.800 hogares, lo que supone un 6,98% del total de hogares.

En este sentido, el comportamiento del mercado laboral incidió de manera significativa sobre la situación de pobreza y exclusión social en España. La mejora de la empleabilidad de las personas pertenecientes a colectivos más vulnerables requiere una especial intensidad en las medidas a desarrollar, resultando particularmente adecuados los itinerarios personalizados e integrados, que toman en cuenta, de una manera holística, las necesidades de estas personas con la finalidad de lograr su inserción socio-laboral.

Según el Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social (PNAIN) 2013-2016 en términos generales, el perfil de las personas con mayor riesgo de vulnerabilidad se caracteriza por ser mujer, joven, desempleado/a, con bajo nivel de estudios y residente en territorio con mayores tasas de pobreza y exclusión social. A estas situaciones podemos añadir otros factores de discriminación relacionados con la discapacidad, la dependencia, la violencia de género, la pertenencia a minorías étnicas, la drogadicción o la reclusión carcelaria, por ejemplo.

Entre los grupos en situación más vulnerable desde el punto de vista de la pobreza y la inclusión social se encuentran los siguientes:

- **Personas sin hogar**
- **Población inmigrante**
- **Víctimas de violencia, de trata y prostitutas, especialmente mujeres y menores**
- **Población romaní**
- **Víctimas de discriminación**
- **Personas con problemas de adicción**
- **Personas reclusas o ex-reclusas**
- **Personas con discapacidad**

Asimismo, y desde una perspectiva de género es preciso aludir a múltiple discriminación de la que son objeto las mujeres pertenecientes a estos colectivos vulnerables:

- **Mujeres mayores:** las mujeres mayores de 45 años acceden en menor medida que los hombres de esa edad al mercado laboral.
- **Mujeres con discapacidad:** tienen menos presencia en el mercado laboral, en 2018 el 33,6% de las mujeres con discapacidad son activas, frente al 35.1% de los hombres con discapacidad.
- **Mujeres inmigrantes:** las mujeres extranjeras sufren elevadas tasas de paro.
- **Mujeres romanís:** las mujeres romanís trabajan desde edades tempranas hasta muy mayores. Sin embargo, su bajo nivel educativo les aboca a ocupar actividades de baja remuneración.

La Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social 2019-2023, aprobada por Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de marzo de 2019, pretende hacer frente a las situaciones de pobreza y exclusión social, haciendo que el crecimiento económico actual sea inclusivo y que beneficie a todos, especialmente a aquellos que han sufrido del modo más severo la crisis económica. Se trata de una estrategia integral, dirigida a todas las personas y participada por todos los actores, que sitúa su núcleo de acción en el servicio público y que devuelve su papel esencial a los servicios sociales públicos.

### Educación y formación

En cuanto a la situación general en España en materia de **educación y formación**, ésta se caracteriza por 3 rasgos principales: 1) El sistema educativo sigue manteniendo unas altas tasas de abandono educativo temprano; 2) Un bajo rendimiento en competencias básicas; y 3) Una transición ineficiente de la educación y la formación al mercado laboral. España ya ha alcanzado el objetivo europeo de que el 40% de personas de entre 30 y 34 años tenga estudios terciarios; el 42,3% en 2014 según el Instituto Nacional de Estadística (INE), encontrándonos sólo a 1,7 puntos porcentuales de distancia para alcanzar el objetivo específico de España del 44% en 2020. Sin embargo, aunque en los años siguientes se redujo esta tasa hasta situarse en 2016 en un 40,1%, el último dato disponible (2019) muestra un repunte que la sitúa en el 44,7%, dato que se desagrega en 50,8% y 38,5% para mujeres y hombres, respectivamente.

España también ha cumplido el objetivo de cobertura en educación temprana y cuidado para menores entre 4 y 5 años que se fijó en el 95% para el caso de España, habiéndose alcanzado en 2018 una cobertura del 97,6% y del 98,2% para menores de 4 y 5 años respectivamente, según datos de Eurostat.

Respecto a la tasa de abandono educativo temprano (o porcentaje de personas entre 18 y 24 años sin estudios de educación secundaria de segunda etapa que no siguen ningún tipo de formación en las 4 semanas anteriores a la encuesta), esta se situaba en 2014 en el 21,9% (25,6% para los hombres y 18,1% para las mujeres), según datos del Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) obtenidos mediante la explotación de las variables educativas de la EPA. Lo que supone una tasa muy alejada del objetivo Europa 2020 del 15% para España, y del 10% para la Unión Europea, cuya media para el 2019 se situó en el 10,3% (según datos del Eurostat). No obstante, en los últimos años se ha

producido un notable descenso de la tasa de educativo temprano hasta situarse en 2019 en un 17,3% (21,4% para los hombres y un 13,0% para las mujeres).

Si bien la tasa de abandono educativo temprano en España ha disminuido de forma continuada desde 2008 y se ha situado por debajo del 25% a partir del 2012, se deben atajar las causas subyacentes y sentar las bases para la mejora del nivel educativo de la población mayor de 25 años.

El análisis realizado de las características de las personas jóvenes que abandonan y de su situación respecto al mercado laboral muestra que lo hacen para trabajar, si bien, cada vez en menor medida. De hecho, si en 2007 el 21,9% de los jóvenes que abandonaban estaban ocupados, en el año 2019 esta proporción se situó en el 8,6% (explotación de las variables educativas de la EPA por el MEFP). Por otro lado, el riesgo de estar en situación de desempleo, y de estarlo durante un periodo más prolongado de tiempo, es mayor que el de las personas jóvenes que no abandonan la formación y la educación.

De entre las causas subyacentes tras las tasas de abandono temprano de la educación y formación destacan dos importantes factores que explican por sí mismos una gran parte del problema: estos son el rendimiento escolar (a menor rendimiento, mayor probabilidad de abandono) y la tasa de paro juvenil (su incremento disuade del abandono prematuro). Otros factores son el género (mayores tasas de abandono de la población masculina que de la femenina), factores socioeconómicos (en familias con rentas más bajas las necesidades de ingresos suelen propiciar un abandono temprano de la educación para la búsqueda de empleo), o el nivel educativo de los progenitores (a mayor nivel educativo menor probabilidad de abandono).

La transición desde la educación y la formación al mercado laboral es más fácil a medida que se incrementa el nivel de cualificación académica. Así lo reflejó la Encuesta de Transición Educativo-Formativa e Inserción Laboral (ETEFIL) realizada por el INE en 2005 y la “European Union Labour Force Survey” (UE-LFS), de Eurostat hasta los datos más recientes.

Otro problema característico del modelo de formación español es la carencia de cualificaciones intermedias como refleja la encuesta EU LFS, donde se muestra que el porcentaje de la población con ese nivel de educación en España es del 25,3% frente al 45,6% en la UE 28. Esto supone una importante diferencia respecto al modelo predominante en Europa, donde el sistema productivo tiene su base en las cualificaciones intermedias, mientras que en España el peso recae en una combinación de cualificaciones bajas y superiores, modelo mucho menos flexible. En una economía cada vez más global y cambiante, los puestos de trabajo están en constante transformación y se hace necesaria la adaptación de la formación a la realidad del mercado laboral. El cambio de modelo productivo requiere la adecuación de los perfiles y las competencias profesionales y una continua adaptación a los cambios, entre ellos, los vinculados a los avances en las tecnologías de información y comunicación.

Por otro lado, el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas ayudaría a configurar un mercado laboral más inclusivo y favorecedor de la movilidad laboral. De acuerdo con los datos del Programa para la Evaluación Internacional de las Competencias de los Adultos (PIACC), más del 50% de la población española de entre 16 y 65 años carece de acreditación formal de sus competencias profesionales. En este sentido el MEPF está realizando un esfuerzo modernizador a través del Plan Modernizador de la Formación Profesional, entre cuyos ejes se encuentra impulsar la acreditación de competencias profesionales adquiridas mediante la experiencia laboral entre los trabajadores sin titulación, así como la actualización del catálogo formativo con nuevos itinerarios más ajustados a las necesidades actuales.

### **Igualdad y discriminación**

En lo referente a la **Igualdad entre hombres y mujeres**, el Índice Europeo de Igualdad de Género, cuya finalidad es la medición comparativa del desarrollo efectivo del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, se ha calculado basándose en datos de seis áreas: trabajo (participación y segregación y calidad del trabajo), dinero (recursos económicos y situación económica), conocimiento (logros y segregación educativa y formación continua), tiempo (cuidados y tiempo social), poder (poder político y poder económico) y salud (estado de salud y acceso a la salud).

En una escala que va del 1 al 100 - siendo el 1 (absoluta desigualdad entre mujeres y hombre) y el 100 (igualdad plena)-, el conjunto de la Unión Europea (UE28) se situaba según datos de 2015, en 66,2 puntos, mientras que en el año 2019 se ha situado en 67,40 puntos. Dentro de las distintas áreas que aborda el Índice, es la de salud la que se encuentra más cercano a la igualdad de género (alcanzando 88,10 puntos sobre 100), lo que contrasta con los de mayor desigualdad que se da en los ámbitos de poder (51,90 puntos) y conocimiento (63,50 puntos).

En el 2019, España sigue manteniendo y registrando un índice de igualdad superior a la media de la UE28, con 70,1 puntos. Presentando mayor igualdad respecto a la media de la Unión Europea en las áreas de salud, dinero y trabajo, igualando el nivel de la media de la UE28 en conocimiento, y, por debajo de la media en las áreas de poder y tiempo. Por eso el programa, que si bien pretende potenciar la participación de la mujer – y la necesaria corresponsabilidad de los hombres allí donde fuera necesario-, se centra en mayor medida en las áreas en las que se han detectado mayores carencias: participación en el mercado laboral, segregación horizontal, mayor calidad en el trabajo, reducción de la brecha salarial, atención a las situaciones económicas de las mujeres más acuciantes y conciliación de la vida personal y laboral. En esta materia se aplicará una estrategia dual que combine actuaciones específicas con la aplicación del principio de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres de manera transversal a todas las actuaciones programadas.

La **discriminación** supone otro factor que añadido a la pobreza y la exclusión agrava la situación de vulnerabilidad de determinados colectivos. Analizando los datos del Eurobarómetro sobre discriminación (Eurobarómetro Especial 493, mayo de 2019) de la Comisión Europea, los motivos por los que más se discrimina en nuestro país tienen que

ver con ser una persona romaní (para el 65% de los entrevistados este tipo de discriminación está extendida), de ser transgénero (58%), el color de piel (55%) y el origen étnico o la orientación sexual, (ambos motivos de discriminación están extendidos en España para un 54% de las personas entrevistadas).

En relación a los ámbitos de discriminación, el entorno laboral es el ámbito en el que esta se percibe con mayor frecuencia de acuerdo con los principales estudios. Así, en relación a la discriminación por origen racial o étnico, según el Estudio anual sobre la percepción de la discriminación por el origen racial o étnico (2011), el ámbito laboral es el que mayor discriminación se percibe (el 46,7% de las personas encuestadas afirmaron haber sido discriminadas en este ámbito), siendo la población romaní, subsahariana y magrebí las que perciben un nivel más alto de discriminación en el ámbito laboral (más del 50% en todos los casos) en comparación con otros grupos. Sin embargo, en el Eurobarómetro de 2019, el 48% de las personas destacó la falta de promoción de la diversidad en el lugar de trabajo respecto al origen gitano, o un 44% lo hizo respecto a ser transgénero o intersexual, lo que pone de manifiesto que, tanto el origen racial o étnico como la identidad sexual de las personas, son los dos mayores ámbitos de discriminación en el lugar de trabajo.

Otro ámbito en el que se frecuentemente se percibe discriminación es el de los medios de comunicación y las redes sociales, que juegan un doble papel como potencial agente discriminador y como canalizador de prejuicios, estereotipos y discursos racistas y de odio. Es un ámbito particularmente preocupante por el número de canales y redes sociales en los que proliferan contenidos racistas y de odio. Los distintos prejuicios y estereotipos que pueden existir hacia ciertos grupos se afianzan a través de los medios de comunicación, una situación que está repercutiendo negativamente en la aceptación de la diversidad por parte de la población mayoritaria, donde además se detecta una insuficiente representación de la diversidad, tanto en el caso del origen racial o étnico, como en la diversidad sexual.

En definitiva los datos analizados indican que los retos a los que ha de hacer frente España, tal y como se recoge en el documento “Posición de los servicios de la Comisión sobre el desarrollo del Acuerdo de Asociación y de programas en España en el período 2014-2020” son promover una recuperación económica que fomente la inclusión social, incrementar la empleabilidad de las personas, especialmente de las más vulnerables, y en definitiva poner freno a los niveles de pobreza adquiridos a causa de la crisis económica. Todo ello con especial empeño en la reducción de los factores de discriminación en cualquiera de sus formas.

### **Lecciones aprendidas del período 2007-2013**

Este PO pretende aprovechar la experiencia del PO de Lucha Contra la Discriminación 2007-2013, que ha tenido buenos resultados y ha sido reconocido como buena práctica en diversos foros a nivel europeo.

El valor añadido de este PO no está sólo en su orientación cualitativa específica, sino en su composición, ya que combina actores de la esfera pública y de la esfera privada, con el fin de cubrir de forma eficaz todas las situaciones de exclusión y de incorporar a aquellos agentes que trabajan sobre el terreno con las personas que sufren la discriminación, la pobreza y la exclusión social, además de tener un importante apoyo institucional de varias Direcciones Generales (prisiones, inmigración, trabajo, igualdad, etc.) a la lucha contra la discriminación y la exclusión..

Otro de los aspectos destacados del PO Lucha contra la Discriminación ha sido el de dar visibilidad a las situaciones de exclusión y de discriminación y plantear intervenciones específicas adaptadas a cada caso, a cada tipo de discriminación y a cada situación de exclusión con un enfoque innovador. Ha creado itinerarios de inserción mucho más flexibles y personalizados, adecuados a las necesidades concretas de los colectivos en riesgo de exclusión incorporando la perspectiva de género en la lucha contra la exclusión, que afecta de forma distinta a mujeres y a hombres. Además ha abordado las situaciones de discriminación cruzadas o acumuladas (cómo afecta la raza, la pobreza, la discapacidad, el género, en el caso de personas que padecen varias de estas situaciones...).

### **El Pilar europeo de derechos sociales: un compromiso que garantiza a la ciudadanía europea unos derechos sociales nuevos y más efectivos**

El Pilar europeo de derechos sociales fue aprobado conjuntamente por el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión el 17 de noviembre de 2017, durante la Cumbre social que se celebró en Gotemburgo, Suecia, en favor del empleo justo y del crecimiento.

El Pilar europeo de derechos sociales se basa en 20 principios y derechos que se distribuyen en tres capítulos:

1. CAPÍTULO I. Igualdad de oportunidades y de acceso al mercado de trabajo. Recoge los principios de Educación, formación y aprendizaje permanente, Igualdad de sexos, Igualdad de oportunidades y Apoyo activo para el empleo
2. CAPÍTULO II Condiciones de trabajo justas que está dedicado a los principios de Empleo seguro y adaptable, Salarios, Información sobre las condiciones de trabajo y la protección en caso de despido, Diálogo social y participación de los trabajadores, Equilibrio entre vida profesional y vida privada y Entorno de trabajo saludable, seguro y adaptado y protección de datos.
3. CAPÍTULO III. Protección e inclusión social, abarca los principios de Asistencia y apoyo a los niños, Protección social, Prestaciones por desempleo, Renta mínima, Pensiones y prestaciones de vejez, Sanidad, Inclusión de las personas con discapacidad, Cuidados de larga duración, Vivienda y asistencia para las personas sin hogar y Acceso a los servicios esenciales.

### **Estrategia Europa 2020 como marco genérico**

La Estrategia Europa 2020, adoptada en el Consejo Europeo de junio de 2010, tiene por objetivo apoyar el empleo, la productividad y la cohesión social en Europa y constituye el marco de referencia para la coordinación de las políticas económicas y de empleo de los Estados miembros de la UE. Tiene su articulación a través de dos instrumentos básicos: los Programas Nacionales de Reformas y las Directrices Integradas 2020, referencia para su diseño.

Las directrices del Consejo orientan la coordinación de las políticas nacionales de los Estados miembro de la UE y tienen como objetivo respaldar las reformas dirigidas a conseguir un crecimiento sostenible, especialmente sustentado en el conocimiento y la innovación.

El ámbito de actuación del PO contribuyen al logro de los siguientes objetivos de la Estrategia Europa 2020 establecidos para España:

- **Orientación nº 7:** Aumentar la participación de mujeres y hombres en el mercado laboral, reducir el desempleo estructural y fomentar el empleo de calidad.  
La UE se ha marcado como objetivo alcanzar un índice de ocupación de mujeres y hombres con edades comprendidas entre los 20 y los 64 años del 75 % para 2020.
- **Orientación nº 10:** Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza.  
La Estrategia Europa 2020 promueve la inclusión social y la lucha contra la pobreza para que al menos 20 millones de personas dejen de enfrentarse al riesgo de pobreza y exclusión en los próximos 10 años. Además, orienta los sistemas de prestaciones hacia la garantía de ingresos durante los períodos de transición y la reducción de la pobreza, especialmente entre los grupos en riesgo de exclusión social, como las familias monoparentales, las minorías (con inclusión de la población romaní), las personas con discapacidad, infancia, juventud y vejez, las personas inmigrantes en situación regular y las personas sin hogar. Asimismo, los Estados miembros promoverán activamente la economía y la innovación sociales en apoyo de las personas más vulnerables. Todas las medidas deberán propender asimismo al fomento de la igualdad entre los sexos.

La estrategia del POISES ha sido diseñada para dar cabida, en el marco de las medidas contempladas en los PNR, a actuaciones que contribuyan al efectivo cumplimiento de estas orientaciones.

### **“Position paper” de la Comisión Europea**

La finalidad de este documento consiste en establecer las pautas para el diálogo entre los servicios de la Comisión y las autoridades españolas, tanto para la preparación del Acuerdo de Asociación como para el diseño los programas operativos, exponiendo los principales retos específicos del país y presentando las impresiones de los servicios de la Comisión sobre las prioridades básicas de financiación en España para un gasto público que impulse el crecimiento y la cohesión social.

La Comisión Europea identifica como retos más apremiantes para España, que son interdependientes, los siguientes:

- La reducción del desempleo juvenil y total, el aumento de la productividad laboral y la reducción de la pobreza y la exclusión social;
- La mejora de la competitividad de las PYME y su mayor presencia en los mercados internacionales;
- El fortalecimiento del sistema de investigación e innovación, así como el aumento de la participación en el mismo del sector privado;
- El uso eficiente de los recursos naturales.

El diseño del POISES ha contemplado lo indicado por la Comisión Europea para esta prioridad de financiación, especialmente lo referente a la integración de los grupos más vulnerables, la complementariedad con el resto de prioridades. Entre los retos específicos que se señalan en el documento figura la necesidad de mejorar la capacidad de inserción profesional de los grupos vulnerables (inmigrantes, personas con discapacidad, gitanos y otros), en particular mediante el fomento de la economía social.

### **Programa Nacional de Reformas (PNR) España 2014, vinculación con el FSE y con el POISES**

De todas las medidas recogidas en el PNR cabe destacar por su importancia en los ámbitos del empleo y la formación de los colectivos vulnerables, y por la atención que les presta el POISES.

### **Recomendaciones específicas del Consejo para España 2014, vinculadas al FSE y contempladas en el POISES**

Parte de estas recomendaciones se desarrollan a través de las actuaciones contempladas en este PO. En relación con el objetivo temático 8, se atiende a las recomendaciones relativas a la mejora de las políticas activas del mercado de trabajo, especialmente para quienes tienen más dificultades para acceder al empleo, a la modernización de los servicios públicos de empleo, a la prestación de oportunidades de empleo, contratos de aprendizaje y periodos de prácticas para jóvenes y al apoyo a la movilidad laboral. En relación con el objetivo temático 9, se plantea el desarrollo de itinerarios integrados dirigidos a colectivos vulnerables, la mejora de la coordinación de las distintas políticas de atención a los colectivos vulnerables y su adaptación a sus necesidades o la mejora del acceso a los servicios básicos. El resto de recomendaciones son atendidas bien por los otros PO nacionales o regionales del FSE bien a través de la utilización de recursos estatales o autonómicos.

### **Programa Nacional de Reformas (PNR) de España para 2017 y su vinculación con el FSE.**



Las actuaciones que recoge el **PNR para 2017** siguen las prioridades marcadas por el estudio prospectivo anual sobre el crecimiento de 16 de noviembre de 2016 que son las siguientes: Estimular la inversión, Impulsar las reformas estructurales y Establecer unas políticas presupuestarias responsables, y continúan buscando el cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Europa 2020.

### **Recomendaciones específicas del Consejo para España 2017, vinculadas al FSE y contempladas en el POISES**

En el Dictamen del Consejo sobre el programa de Estabilidad de 2017 de España, se recogen tres recomendaciones, afectando una de ellas al ámbito de actuación del FSE en España, y a sus objetivos temáticos (OT):

**Recomendación 2:** (...) Reforzar la coordinación entre los servicios autonómicos de empleo, los servicios sociales y las empresas, a fin de responder mejor a las necesidades de los solicitantes de empleo y los empresarios....

### **Programa Nacional de Reformas (PNR) de España 2018 y su vinculación con el FSE**

Las actuaciones contempladas en el **PNR 2018** de España tienen en cuenta las prioridades marcadas por la Comisión en su estudio prospectivo anual sobre el crecimiento 2018 (“Annual Growth Survey (AGS)”) de 22 de noviembre de 2017 y giran en torno a las siguientes prioridades: Sostenibilidad fiscal, Crecimiento sostenible, y Avances en el mercado interior y profundización de la UEM, sentando las bases para el cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Europa 2020.

### **Recomendaciones específicas del Consejo para España 2018-2019 vinculadas al FSE**

Se recogen 3 recomendaciones para España. La recomendación del Consejo que afecta directamente a la situación del empleo, la formación y la educación en España, así como los objetivos temáticos con los que se relacionan cada una de ellas, es la siguiente:

**Recomendación 2:** (...) Garantizar que los servicios sociales y de empleo tengan la capacidad de proporcionar apoyo efectivo a los demandantes de empleo, mejorando la cooperación con los empresarios. Fomentar la contratación indefinida (...) OT 8, 9 y 10

### **Recomendaciones específicas del Consejo para España 2020-2021 vinculadas al FSE**

En el entorno del Semestre Europeo de 2020, tras el análisis de la Comisión, el Consejo ha examinado el Programa Nacional de Reformas para el 2020 y su Programa de Estabilidad de 2020, y ha formulado cuatro recomendaciones para España.

**Recomendación 2.(...)** : que tome medidas en 2020 y 2021 con el fin de respaldar el empleo mediante medidas encaminadas a preservar los puestos de trabajo, incentivos eficaces a la contratación y el desarrollo de las cualificaciones; reforzar la protección por desempleo, (...) OT 9.

**Medidas de ámbito nacional relacionadas con el PO y que contribuyen al desarrollo de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.**

### **Estrategia española de Activación para el empleo 2014-2016**

Ha sido una referencia básica a tener en cuenta en el desarrollo de este PO.

### **Estrategia española de activación para el empleo 2017-2020**

Da un paso más allá respecto de la anterior, y pone a disposición del SNE nuevas herramientas e infraestructuras para modernizar el sistema. Además, se incorporan las principales recomendaciones que la Red Europea de SPE hizo a España en 2016 y homogeneiza los indicadores con los que esta evalúa. La nueva Estrategia concede especial relevancia a la planificación, evaluación y seguimiento de las políticas de activación para el empleo en base a resultados, una de las líneas de actuación prioritarias expresamente acordadas en la Conferencia de Presidentes del 17 de enero de 2017.

La Estrategia establece 3 tipos de objetivos, que se complementan entre sí. Entre los objetivos estructurales se incluyen actuaciones que incentiven la contratación, creación o mantenimiento de empleo de los colectivos con mayores dificultades, con especial consideración a las personas con discapacidad o en situación de exclusión social, y también el emprendimiento, que comprende las actividades dirigidas a fomentar la iniciativa empresarial, el trabajo autónomo y la economía social.

A efectos de este PO, hay que destacar los objetivos clave de reducir el desempleo y reducir los periodos de desempleo y los objetivos estratégicos de promover la activación y mejora de la empleabilidad de los jóvenes, potenciar el empleo como principal instrumento de inclusión social y promover una oferta formativa dirigida a un mercado laboral cambiante teniendo en cuenta las necesidades identificadas en los diagnósticos personalizados.

### **Plan Nacional para la Inclusión Social (PNAIN) 2013-2016**

El PNAIN 2013-2016 se configura como instrumento clave en la lucha contra la pobreza y la exclusión social y se articula a través de un conjunto de objetivos estratégicos, operativos y de actuaciones. A efectos de este PO se han tenido en cuenta sus 3 OE:

1: Impulsar la inclusión sociolaboral a través del empleo de las personas más vulnerables teniendo en cuenta a las familias con hijos menores de edad en situación de riesgo de exclusión.

2: Garantizar un sistema de prestaciones que permitan apoyar económicamente a aquellas personas en situación de vulnerabilidad y reducir la pobreza infantil, en concreto con las medidas activas de empleo que beneficien a las personas que reciban las prestaciones

3: Garantizarla prestación de unos servicios básicos a toda la población enfocados de forma particular hacia los colectivos más desfavorecidos, especialmente en el caso de servicios sociales, educación, sanidad, vivienda y sociedad de la información

### **Reforma del sistema educativo**

La reforma educativa, promovida por la L.O. para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), pivota sobre los siguientes principios: aumento de la autonomía de centros, el refuerzo de la capacidad de gestión de la dirección de los centros, las evaluaciones externas de fin de etapa, la racionalización de la oferta educativa y la flexibilización de las trayectorias.

En función de lo explicado anteriormente el presente PO nace con la aspiración de abordar los **siguientes retos**:

1. Reducir las tasas de pobreza y exclusión social a través del fomento de mercados laborales inclusivos;
2. Abordar las necesidades de los grupos más vulnerables para facilitar su participación en el mercado laboral en condiciones de igualdad;
3. Mejorar y fortalecer las políticas de inclusión activa con estrategias de intervención integrales;
4. Aprovechar el potencial de la economía social en aras de la recuperación económica.

Por tanto, el POISES actúa en los siguientes 5 EP:

- Eje 1: Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral.
- Eje 2: Fomento de la inclusión social y la lucha contra la pobreza y la discriminación.
- Eje 6: Innovación social.
- Eje 7: Cooperación Transnacional
- Eje 8: Asistencia Técnica.

El Eje principal del PO es el Eje 2, pues concentra la mayor parte de los recursos y, además, contribuye a atender la dotación mínima reglamentaria del Art. 4.2 del

Reglamento FSE en lo que a la AGE le compete. En este sentido, este Eje se programa a través de las siguientes 4 PI:

1. Inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad.
2. Integración socioeconómica de comunidades marginadas tales como la población romaní.
3. La lucha contra toda forma de discriminación y el fomento de la igualdad de oportunidades.
4. El fomento del emprendimiento social y de la integración profesional en las empresas sociales, así como de la economía social y solidaria, a fin de facilitar el acceso al empleo.

### **1. La inclusión activa como filosofía para la acción**

El PO desarrolla un enfoque orientado a dar una respuesta integral a la promoción de la inclusión social y a la lucha contra la pobreza y la discriminación. Su diseño se basa en el concepto de inclusión activa. La inclusión activa ha de ser abordada holísticamente, promoviendo la inclusión social y la inserción laboral de las personas más alejadas del mercado laboral, mejorando las posibilidades reales de su activación y también interviniendo en el entorno social y económico de las personas. Así, el PO recoge tanto las intervenciones a favor de las personas que se proponen como las intervenciones sobre el entorno y, muy especialmente, sobre las estructuras y los sistemas del mercado laboral. La inclusión activa se estructura en torno a tres pilares diferenciados:

1. Las políticas activas para un mercado de trabajo más inclusivo, dirigidas hacia las personas con mayores dificultades de acceso al mismo.
2. La asistencia mediante unas políticas de rentas mínimas que asegure la cobertura de las necesidades básicas.
3. El acceso a unos servicios públicos de calidad.

El PO hace suyo el pilar uno de la inclusión activa que se desarrolla, principalmente, a través de las PI 1, 2 y 3 del Eje 2 del PO. Además, se asume como enfoque transversal la lucha frente a la pobreza infantil, y se trabajará de manera complementaria con los dispositivos a nivel nacional y regional que garantizan las rentas mínimas de las personas.

La promoción de mercados laborales inclusivos se realiza principalmente a través de la articulación de itinerarios personalizados de inserción sociolaboral, sustentados sobre medidas de apoyo y acompañamiento adecuadas, que en el marco de las sinergias con FEDER podrán ser acompañadas de inversiones en proyectos con alto potencial de

empleo e inclusión social. Además, se atiende a las necesidades específicas para la incorporación laboral de comunidades marginadas

El PO no financiará en ningún caso políticas pasivas sociales o del mercado laboral, entre las que se encuentran las rentas mínimas de inserción u otros instrumentos de apoyo financiero directo incluyendo los que puedan tener como obligación la participación en actividades de inserción sociolaboral.

La **PI relativa al acceso a servicios** para desarrollar una intervención social que fomente la inclusión social desde la integralidad que requiere abordar un fenómeno multidimensional y complejo como es la pobreza y la exclusión social, **no se programa** de forma específica, si bien se aplica de forma transversal. Además, la accesibilidad universal en materia de educación, formación profesional, empleo, servicios sociales, etc. se articula como un elemento transversal al conjunto de las medidas del PO, con independencia de las actuaciones destinadas específicamente a la inclusión activa de las personas con discapacidad.

Con carácter transversal, el PO integra la perspectiva de género, avalada por la participación del Instituto de la Mujer en el proceso y mediante el desarrollo de un objetivo específico de promoción de la igualdad de género en la PI 3 del Eje 2.

## **2. La economía social: una realidad que conjuga inclusión y empleo**

La economía social se concibe como un sector institucional clave en tanto que favorece la creación de empleo más estable y de calidad, refuerza el espíritu empresarial y promueve el crecimiento a través de la creación y consolidación de empresas, sobre todo, a nivel local y territorial. Este arraigo territorial permite impulsar el desarrollo local y aprovechar las potencialidades del territorio, fomentando y manteniendo tanto el tejido empresarial como el empleo, además de crear una oferta de servicios que evita tanto la pérdida de población como la deslocalización empresarial.

Según la Estrategia Española de la Economía Social 2017-2020, el empleo que genera la economía social presenta una característica importante. Alta presencia de mujeres (un 44.8%). El empleo joven es relevante, que el 42% de los trabajadores tiene menos de 40 años y la incidencia de la temporalidad se sitúa en unos dos puntos por debajo de la media total. esta Estrategia pionera en Europa cuenta con 11 EJES y 63 medidas para potenciar y desarrollar varios ámbitos de la Economía Social. En dicha estrategia se destaca el Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social como un elemento invocador de apoyo a los objetivos del FSE.

También es importante destacar las conclusiones del Consejo de la UE del 2015 relativo a la promoción de la Economía Social como motor clave de desarrollo económico y social en Europa. En estas conclusiones se destaca cómo la economía social contribuye al logro de varios objetivos clave de la UE, a saber, a un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, empleo de alta calidad, cohesión social e innovación social, desarrollo local

y regional y protección medioambiental. También constituye una herramienta importante que contribuye a garantizar el bienestar de las personas.

En España, según los últimos datos disponibles (2008) facilitados por el Centro Internacional de Investigación e Información sobre la Economía Pública, Social y Cooperativa (CIRIEC) en “Las grandes cifras de la Economía Social en España”:

- Forman parte de la Economía Social más de 200.000 entidades, lo que sitúa a España como el tercer país de la UE por número de entidades;
- Las entidades de la Economía Social facturan cerca de 116.000 millones de euros, un importe equivalente al 10% del PIB;
- Suponen un Valor Añadido Bruto de toda la Economía Social en relación al PIB que se aproxima al 3%;
- Y aglutinan casi 2 millones de empleos directos e indirectos.

Por otro lado, no hay que pasar por alto la importancia que el fomento del emprendimiento cobra en el ámbito de la economía social. Efectivamente, la economía social se basa en la capacidad de emprender de manera colectiva, de esta forma constituye un entorno idóneo para estimular y desarrollar la capacidad creativa y emprendedora de personas que en colectivo se atreven a asumir riesgos y que, de forma aislada, serían más complejos, sobre todo en el caso de personas que se hallan en riesgo de exclusión social. Así, la economía social además de fomentar la cultura emprendedora, ofrece soporte para la puesta en marcha de iniciativas emprendedoras y de autoempleo a los colectivos vulnerables.

Por todas estas razones, la economía social se concibe como un elemento clave en la salida de la crisis, enfocando el crecimiento y fortalecimiento empresarial hacia la creación de empleo estable en general y, especialmente, en la inserción sociolaboral de los colectivos más vulnerables, partiendo del emprendimiento y ligándolo al desarrollo local, de forma que se refuerza la cohesión social y territorial y se incentiva la innovación social.

### **3. Enfoque integral**

El enfoque de la estrategia del PO es novedoso en tanto que plantea una intervención integral con respecto a una problemática compleja, ya que se aborda la exclusión social y la desigualdad desde una perspectiva multidimensional; se aprovecha la posibilidad de integración multifondos; y se adopta una estrategia de lucha contra la discriminación (incluyendo la discriminación de género) como forma, a su vez, de fomentar la inclusión social. El enfoque integral se complementa con el fomento de la economía social, concebida tanto en su acepción más amplia como más específicamente a la economía solidaria y teniendo en cuenta que se trata de un agente socioeconómico clave que hace de puente entre el sector empresarial productivo y el sector social.

#### **La multidimensionalidad**

La multidimensionalidad a la hora de diseñar e implementar la estrategia del PO implica fomentar la participación en el mercado laboral de las personas más vulnerables atendiendo, también, a otros factores que inciden en la pobreza y la exclusión social, como son: la educación, la vivienda, la salud y la accesibilidad universal de las personas con discapacidad. Así y como se señaló anteriormente en referencia al concepto de inclusión activa, el acceso a unos servicios de calidad es una parte fundamental del núcleo de políticas que contribuyen a disminuir la pobreza y la exclusión social.

La educación y la formación constituyen elementos clave en la prevención de la pobreza y la exclusión social, un aspecto que el PO tiene en cuenta como mecanismo para mejorar la empleabilidad de las personas más vulnerables. La reducción en la tasa de trabajadores no cualificados se enarbola como una de las reformas estructurales de mayor impacto en el crecimiento. En este contexto, el PO vuelca sus esfuerzos en materia educativa en tres ámbitos fundamentales. En primer lugar, haciendo jugar un rol clave a la formación en el proceso de acompañamiento para la inserción de colectivos menos favorecidos en el mercado de trabajo. En segundo lugar, mejorando su acceso a comunidades marginadas y a la población en general. En tercer lugar, haciéndola una de las protagonistas en el esfuerzo por combatir la discriminación múltiple y fomentar la igualdad. En estos tres ámbitos, el papel de la educación y la formación es esencial en la estrategia del PO.

Estos ámbitos de actuación se complementan con las medidas educativas incluidas en el POEFE y las que se incluyen en un importante número de POs Regionales. Algunos ejemplos de estas actuaciones son

- Planes de compensación educativa en zonas con necesidades de transformación social,
- Medidas específicas para la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y riesgo de exclusión social:.
- Consolidación y refuerzo de la oferta de actividades extraescolares y complementarias que sirvan como complemento formativo, cultural y de ocio y que incrementen la vinculación del alumnado con el centro educativo y con la educación y la formación en su conjunto.
- Refuerzo de las competencias lingüísticas especialmente del alumnado con más necesidades
- Programas de refuerzo para la adquisición de competencias básicas, y apoyo educativo que incorporan actividades de seguimiento del alumnado y las familias realizadas a través de la contratación de personal técnico de integración social, o el uso de recursos extraordinarios como profesorado o personal educador que hagan posible la inclusión del alumnado con discapacidades o trastornos de conducta en aulas ordinarias.

Además se cubrirán con recursos propios de las CCAA una batería de medidas para facilitar el acceso y mantenimiento en el sistema educativo de las personas más vulnerables.

El acceso a la vivienda es otro elemento indispensable para alcanzar una vida digna y, por tanto, debe ser objeto de atención en tanto en cuanto es un elemento básico en los procesos de inclusión social. Desde este PO, se presenta la oportunidad de generar sinergias con el FEDER para impulsar un desarrollo urbano sostenible, integrador y accesible que favorezca la inclusión social y también la oportunidad para desarrollar actuaciones de regeneración integral de espacios urbanos en donde habitan las comunidades más marginadas para impulsar su inserción sociolaboral.

Los procesos integrales de inserción social también deben tener en cuenta, en caso necesario, la mejora de la salud de los colectivos en riesgo. Por ello, se fomentará desde este PO la derivación y el acceso a los servicios sanitarios de los colectivos con especiales dificultades así como la promoción de hábitos saludables y la adquisición de habilidades psicosociales para facilitar los procesos de inserción sociolaboral.

### **El enfoque de integración multifondos**

El diseño del PO apuesta por desarrollar intervenciones integradas. En este sentido, en la descripción de las acciones a llevar a cabo en cada PI, se han detectado, a priori, aquéllas que puedan tener mayor sinergia con intervenciones del tipo FEDER. Así, por ejemplo, y como ya se ha mencionado, la mejora de los entornos urbanos como modo de reforzar la inclusión social es un ámbito notoriamente propicio para intentar ejecutar este enfoque multifondo con la participación de FEDER. Del mismo modo, el impulso y apoyo vía FEDER de proyectos innovadores y con alto potencial de empleo en el territorio para personas en riesgo de exclusión es otro ámbito propicio para materializar el enfoque multifondo y, particularmente, en el ámbito rural, tal y como señala el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020.

### **La igualdad de género y la lucha frente a la discriminación**

El enfoque del PO es también integral en el sentido de que incorpora como elemento fundamental el fomento de la igualdad de género y la lucha contra todo tipo de discriminación. La estrategia que sustenta el PO se plantea la cuestión de si con la recuperación económica y del mercado de trabajo, mujeres y hombres podrán acceder a un empleo y tener las mismas oportunidades o si, por el contrario, los hombres volverán a lograr menores tasas AROPE que las mujeres. De ahí la importancia de considerar la transversalidad de género en el fenómeno de la inclusión social e intervenir también sobre las estructuras y los sistemas del mercado laboral.

La segregación horizontal del mercado de trabajo hace que las mujeres se concentren en un número más reducido de sectores y ocupaciones y que, con frecuencia, su trabajo esté menos retribuido y valorado. La segregación vertical del mercado de trabajo provoca que las mujeres, por lo general, ocupen puestos peor remunerados, tengan menor seguridad en el empleo y se enfrenten a más obstáculos para el desarrollo de su carrera profesional. Asimismo, la falta a menudo de corresponsabilidad entre mujeres y hombres en el ámbito doméstico y de los cuidados a la persona hace que las primeras encuentren mayor dificultad para lograr la conciliación entre la vida personal, familiar y laboral.



La lucha contra la discriminación múltiple y el planteamiento de objetivos específicos y actuaciones concretas para combatir los estereotipos forma parte esencial del PO. De modo similar al caso de la igualdad de género, el PO plantea su incorporación en todas y cada una de sus actuaciones, dada su relevancia en el fomento de la inclusión social y en el aprovechamiento económico de la diversidad del capital humano.

Especial atención merece el combate a la discriminación sufrida por los miembros de la población romaní. Si integración va más allá de la inclusión social, pues también tiene un efecto positivo en la economía ya que representan un porcentaje importante y creciente de la población en edad escolar y, por lo tanto, de la futura población activa. La lucha contra la discriminación de las personas con discapacidad en los entornos laborales y su integración activa en la sociedad resulta no sólo una necesidad y prioridad en el marco de este PO, sino que se asume a su vez como una oportunidad.

En conclusión, la estrategia propuesta promueve un crecimiento integrador que aborde los efectos que la crisis ha tenido sobre los colectivos en situación de mayor vulnerabilidad en el mercado laboral, interviniendo sobre los principales factores asociados a la pobreza y la exclusión social en España (desempleo y bajos niveles formativos principalmente) y aprovechando el potencial de la economía social para la mejora de la situación laboral de estos colectivos en particular así como para la recuperación económica en general.

1.1.1bis Descripción de la repercusión que se espera que tenga el programa operativo a la hora de favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y de preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía.

El Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo de 14 de diciembre, establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y dentro de los límites de los recursos en él asignados, deben aplicarse medidas de recuperación y resiliencia en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos a fin de hacer frente al impacto sin precedentes de la crisis de la COVID-19. En este contexto, el Reglamento (UE) 2020/2221 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020 modifica el Reglamento (UE) 1303/2013 en lo que respecta a los recursos adicionales y establece las disposiciones de ejecución a fin de prestar asistencia para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía (REACT-UE). Este Reglamento establece las normas y disposiciones de ejecución referentes a los recursos adicionales aportados en calidad de Ayuda a la Recuperación a la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE).

A través de estos recursos adicionales, se puso a disposición de los Estados miembros un importe excepcional adicional para los compromisos presupuestarios de los Fondos Estructurales para los años 2021 y 2022, a fin de ayudar a los Estados y las regiones afectadas por la crisis y sus consecuencias sociales, con vistas a canalizar los recursos rápidamente hacia la economía real a través de los programas operativos existentes. A consecuencia de los efectos ocasionados por la pandemia COVID 19, se han reprogramado los 19 Programas Operativos regionales de FSE y el Programa Operativo de Educación y Formación para la integración de los recursos de REACT-UE, tanto para la incorporación de las anualidades 2021 y 2022 de dichos recursos.

Tras el estallido del conflicto bélico en Ucrania el pasado mes de febrero, el REGLAMENTO (UE) 2022/562 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 6 de abril de 2022 por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1303/2013 y (UE) n.º 223/2014 en lo que atañe a la Acción de Cohesión para los Refugiados en Europa (CARE) “Acción de Cohesión para los Refugiados en Europa” apoya a los Estados miembros y a las regiones en la prestación de asistencia de emergencia personas que huyen de la agresión rusa a las que se haya concedido protección temporal.

CARE permite la asignación para 2022 de 10.000 millones EUR de los fondos REACT-UE, que también pueden utilizarse para hacer frente a estas nuevas demandas humanitarias sobrevenidas dentro del objetivo general de la recuperación posterior a la pandemia. La iniciativa CARE ayudará a los Estados miembros a prestar apoyo de emergencia para cubrir las necesidades básicas de las personas que huyen de la agresión rusa. La ayuda de la política de cohesión complementará el apoyo del Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI) y otras fuentes de financiación.

El estallido del conflicto bélico en Ucrania ha originado un enorme flujo migratorio sin precedentes que ha producido la llegada en un breve espacio de tiempo de más de 6 millones de personas refugiadas a distintos Estados Miembros. En el caso de España, no ha sido excepción, produciéndose una necesidad sobrevenida de atención humanitaria y de emergencia a las que huyen de la agresión rusa a las que se haya concedido protección temporal. Así, las estadísticas de resoluciones de protección temporal del Ministerio del Interior indican que se alcanzó la cifra de 100.000 personas que han huido de la agresión rusa con protección temporal en España en mayo de 2022 . Ello hace necesario desplegar una serie de actuaciones para atender adecuadamente sus necesidades.

Por todas las razones anteriormente aducidas, se presenta la presente propuesta de reprogramación del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social 14-20 que consiste en la incorporación de 260.000.000 EUR adicionales provenientes de REACT-UE, que se van a programar íntegramente en la anualidad 2022. Esta cantidad va a ir destinada en su totalidad al Ministerio de Inclusión para el apoyo a la atención de personas que huyen de la agresión rusa a las que se haya concedido protección temporal y se van a incorporar íntegramente en el nuevo Eje Prioritario FAST CARE-REACT. Todo este eje prioritario abordará los desafíos migratorios derivados de la agresión militar rusa, de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.

Adicionalmente se aprovecha la presente reprogramación para subsanar un error material consistente en la ausencia del Indicador ER11 de la Prioridad de Inversión 9.3 del Eje 2B, que no se había incluido en la versión anterior del programa, procediéndose a su inclusión en ésta.

1.1.2 Justificación de la elección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión correspondientes, teniendo en cuenta el acuerdo de asociación, basada en la determinación de las necesidades regionales y, cuando proceda, nacionales, incluida la necesidad de abordar los retos señalados en las recomendaciones específicas por país pertinentes adoptadas conforme al artículo 121, apartado 2, del TFUE y las recomendaciones pertinentes del Consejo adoptadas conforme al artículo 148, apartado 4, del TFUE, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

Justificación que determina la repercusión que se espera que tenga el programa operativo a la hora de favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y de preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía.

**Cuadro 1: Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión**

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras	<p><i>Prioridad contemplada en: estrategias nacionales, posicionamiento de la CE y recomendaciones del Consejo (R): 1. Desarrollo EEE 2017-2020. 2. “Position paper” de la CE: Prior. de financiación: Pcas de integración social, especial atención personas jóvenes y grupos vulnerables. 3. R6 2013: Medidas reducir nº personas con riesgo de pobreza o exclusión social reforzando Pcas activas mercado de trabajo. 4. R4 y R5 2014: Impulsar nuevas medidas reducir segmentación mercado de trabajo; Aplicar PNAIS 2013-2016. 5. R2 2017: Hacer frente a disparidades y fragmentación sist. de renta mín. garantizada y mejorar apoyo familias(...) 6. R2 2018: Garantizar serv. sociales y de empleo capacidad proporcionar apoyo efectivo a demandantes de empleo(...) 7. R2 2019: Garantizar serv. sociales y de empleo capaces proporcionar apoyo efectivo(...) Mejorar apoyo familias y resolver problemas deficiencias(...) 8. R2 2020: Respaldar empleo medidas a preservar los puestos de trabajo, incentivos a la contratación(...)</i></p>

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo	<p>Para el efectivo cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres y maximización de su eficacia, se opta en este PO por el seguimiento de una estrategia dual que impulse la participación de las mujeres en los distintos ámbitos de actuación del FSE.</p> <p>En este sentido, la selección de esta prioridad se alinea con las estrategias nacionales en la materia, con las recomendaciones del Consejo de la UE y las prioridades de financiación de la CE:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desarrollo del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016.</li> <li>2. “Position paper” de la CE: Prioridades de financiación: Aumento de la participación en el mercado laboral, con una atención especial a los grupos más vulnerables y a las diferencias por razón de sexo.</li> <li>3. Recomendación 6 del Consejo 2013: Aumentar la empleabilidad de las personas con menor acceso al mercado de trabajo.</li> <li>4. Art. 7 de los Regl. (UE) 1303/2013 y 1304/2013: fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.</li> </ol>
09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recomendación 5 del Consejo: relativas al PNR de 2014.</li> <li>• Logro del objetivo de reducción de la pobreza marcado para España en el marco de la Estrategia Europa 2020.</li> <li>• PNR 2014.</li> <li>• Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2013-2016.</li> <li>• Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020.</li> <li>• Recomendación de inclusión activa (IA) de la CE.</li> </ul>

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Necesidad de promover la inclusión social facilitando el acceso a un empleo de calidad a las personas más vulnerables como premisa para lograr una sociedad cohesionada, previniendo la situación de pobreza y exclusión social de las personas más alejadas del mercado laboral y, por ende, la desigualdad social.</li> <li>• Necesidad de luchar contra la pobreza infantil asociada a los problemas de exclusión social de los padres y madres.</li> <li>• Recomendación 2 del Consejo 2020: Respaldar el empleo mediante medidas encaminadas a preservar puestos de trabajo, incentivos eficaces a contratación y desarrollo de cualificaciones; reforzar la protección por desempleo (...)</li> </ul>
09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación	9ii - Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2013-2016.</li> <li>• Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana 2012-2020.</li> <li>• Importancia de la población romaní a como uno de los grupos sociales más marginados en España y que precisa de una atención especial.</li> <li>• Necesidad de hacer frente a los hechos que provocan la exclusión social de la población romaní y graves problemas sociales relacionados con bajos niveles de educación, altas tasas de desempleo, infravivienda, mala salud y altas tasas de discriminación y desigualdad de género, que están interrelacionados y crean un círculo vicioso de exclusión social.</li> </ul>
09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de	9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Directiva del Consejo 2000/43/CE, de 29 de junio de 2000, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre las personas</li> </ul>

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
discriminación		<p>independientemente de su origen racial o étnico.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Directiva 2000/78/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación.</li> <li>• Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación.</li> <li>• Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016.</li> <li>• Necesidad de avanzar en la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres en todos los ámbitos y, en especial en el empleo.</li> <li>• Necesidad de luchar frente a los casos de discriminación por otros motivos diferentes al sexo desde una perspectiva de la prevención y promoción de la diversidad.</li> <li>• Necesidad de hacer frente al fenómeno de discriminación múltiple.</li> </ul>
09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación	9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Necesidad de reforzar el papel de la economía social en la integración laboral de los grupos más vulnerables.</li> <li>• Oportunidad para desarrollar nuevos modelos empresariales que contribuyan a un mercado laboral más inclusivo.</li> <li>• Oportunidad para impulsar la salida de la crisis mediante el emprendimiento social en tanto que estas actividades han mostrado mayor fortaleza y dinamismo en períodos críticos.</li> <li>• Necesidad de promover la innovación social desde la propia economía social.</li> <li>• Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020</li> </ul>

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estrategia Española de la Economía Social 2017-2020</li> <li>• Estrategia Española de Activación para el empleo 2017-2020 (eje 3)</li> </ul>
13 - Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Necesidad de apoyar a las personas que huyen de la agresión rusa y se les ha concedido protección temporal en España.</li> <li>• Estrategia Nacional de Prevención y Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social (2019-2023)</li> <li>• III Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres 2022-2025</li> <li>• Plan de Acción Estatal (PAE) para la implementación de la Garantía Infantil Europea 2022-2030</li> </ul>

## 1.2 Justificación de la asignación financiera

Justificación de la asignación financiera (ayuda de la Unión) a cada objetivo temático y, en su caso, a cada prioridad de inversión, de conformidad con los requisitos de concentración temática, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

Justificación de la asignación financiera de recursos adicionales para el objetivo temático

Para el cálculo de la asignación de este PO se ha partido del montante total del FSE para España consensuado entre el Ministerio de Hacienda y las CCAA, al que se ha descontado los importes relativos al POEJ y al POEFE.

Este PO tiene una asignación total de ayuda FSE de 832.509.897 (cuya distribución por categoría de regiones en todos los casos es: regiones menos desarrolladas, 7,95%; regiones transitorias, 58,74%; y regiones más desarrolladas, 33,31%) y con las siguientes tasas de cofinanciación: 80% para regiones transitorias, menos desarrollada y más desarrolladas (Galicia, Asturias y Ceuta) y 50% para el resto de regiones más desarrolladas.

Esta distribución es coherente con el reparto de la pobreza y la exclusión en España que se explica en el apartado 1.1. Dado que las regiones que se encuentran en una peor situación de partida en cuanto a riesgo de pobreza y exclusión y niveles de desigualdad se encuentran dentro de la tipología de regiones menos desarrolladas y en transición, el peso

de estas en este PO es superior al conjunto de la programación de los recursos FSE 2014-2020, donde este peso es del 7,95% y el 58,74% respectivamente.

A pesar de la importancia de la asignación financiera de este PO, no pretende cubrir todas las necesidades que tienen las personas en riesgo de pobreza y exclusión social (RES) en los distintos territorios sino complementar los recursos asignados al OT9 en los PO Regionales, y especialmente por las pcas. grales. no cofinanciadas por el FSE. Son, por lo tanto, las CCAA las que velarán por garantizar la adecuada dotación de recursos que complementen la actuación del FSE.

El PO de carácter estatal atiende a las necesidades que en materia de economía social, pobreza y exclusión social y discriminación han sido detectadas en todo el territorio nacional con el ánimo de asegurar la igualdad de trato con independencia del lugar de residencia de la persona y reforzar de esta forma la cohesión social y el fomento de la economía social.

La crisis de salud pública originada por el COVID-19 ha tenido una considerable incidencia en el mercado laboral español y en el sistema de protección de las personas trabajadoras en el caso de desempleo. Situación especialmente gravosa en el caso de personas pertenecientes a colectivos en RES para las que el mantenimiento de su empleo es determinante para evitar la persistencia de esta situación. Tal circunstancia ha suscitado que se haya ampliado el ámbito subjetivo de las actuaciones relativas a la preservación del empleo de personas pertenecientes a colectivos en RES.

Los ejes prioritarios (EP) 1A, 2A y 8A se aplican a las regiones más desarrolladas cuya ayuda UE asciende a 50%, teniendo en estas mismas regiones los EP 6A y 7A un 10% adicional de cofinanciación: Aragón, Islas Baleares, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Madrid, Navarra, La Rioja y País Vasco.

Los EP 1B, 2B y 8B se aplican a las regiones más desarrolladas cuya ayuda UE asciende a 80%, con un 10% adicional de cofinanciación en los EP 6B y 7B: Asturias, Ceuta y Galicia.

Los EP 1C, 2C y 8C se aplican a las regiones en transición, con una ayuda UE del 80% y cofinanciación adicional del 10% en los EP 6C y 7C: Andalucía, Canarias, Castilla-La Mancha, Melilla y Murcia.

Los EP 1D, 2D y 8D se aplican a la región menos desarrollada, con una ayuda UE del 80% y de un 10% adicional en los EP 6D y 7D: Extremadura.

La asignación de la ayuda para cada eje es la siguiente:

Asignación incorporada a los Ejes 2A-2D



Este Eje, en el que se programa el OT9, contribuye a cumplir (junto con otros PO de ámbito estatal) con la asignación mínima del 20% a dicho OT en lo que respecta a la dotación FSE de la AGE. En este caso se programan 778.988.739 € de ayuda comunitaria. El Eje 2 representa, por tanto, el 93,57% de la ayuda total del PO.

Aquí se programan las actuaciones que impliquen la mejora de la empleabilidad y especialmente el acceso al empleo de las personas en situación de vulnerabilidad, a través de itinerarios integrados, así como las actuaciones específicas dirigidas a los colectivos más vulnerables (población romaní, con discapacidad o personas sin hogar).

Para dar una respuesta ágil a las necesidades derivadas de la actual crisis de salud pública ocasionada por el brote de la COVID-19, se han detruido recursos procedentes de los Ejes 1A a 1D y 8A a 8D y se han destinado a un nuevo OE 9.1.3 “Preservar el empleo durante la crisis del COVID-19 de las personas pertenecientes a colectivos en situación o RES”.

#### Asignación incorporada a los Ejes 1A-1D

Supone el 3,07 % de la ayuda UE, es decir 25.527.323 €, para desarrollar las actuaciones en materia de economía social y de IO entre mujeres y hombres en el empleo que se plantean en el PO. Se trata de complementar las actuaciones del Eje 2 impulsando las distintas fórmulas de la economía social, que contribuyan a la inserción de las personas en RES y la promoción del emprendimiento, además de facilitar la modernización y profesionalización de este tipo de entidades con el objetivo de posibilitar nuevas vías de inclusión social para las personas bf del PO. Con esta asignación se impulsarán actuaciones que incrementen el acceso al empleo de las mujeres, que mejoren los servicios de apoyo a la conciliación de la vida laboral con la personal, así como la creación de planes de igualdad en las entidades que mejoren la situación laboral de los participantes y reduzcan la brecha salarial.

#### Asignación incorporada a los Ejes 6 y 7

Se plantean para desarrollar la PI más importante del PO (la inclusión activa) de forma experimental –en aras de la innovación- y de manera transnacional (sin perjuicio de aquellas otras actuaciones de los ejes 1 y 2 que puedan tener también este cariz). Partiendo de la experiencia de la ejecución en materia de cooperación transnacional en el periodo 2007-2013 (ejm. PO Lucha Contra la Discriminación), se propone una asignación en torno al 0,67% en el eje de innovación social y de cerca del 0,96% en el eje de cooperación transnacional, siguiendo el planteamiento estratégico del PO. Así al eje 6 le corresponden 8.025.986 € de ayuda UE, y al eje 7 el montante asciende a 5.541.861 €.

#### Asignación incorporada al Eje 8

La asistencia técnica (AT) representa el 1,73% de la ayuda asignada al PO, lo que supone 14.425.988 € de ayuda FSE. El importe financiero se ha determinado a partir de

las previsiones de los previsibles futuros OOI de este PO. En todo momento se han teniendo en cuenta las lecciones aprendidas en el periodo 2007-2013, así como los nuevos retos que plantea el periodo 2014-2020. Comparando los importes programados en el eje de AT entre ambos períodos se observa un incremento sustancial de los recursos financieros destinados a este eje. La eficacia de AT dependerá en gran medida de una mejor utilización de los recursos disponibles. Por ello, se trabajará en la implantación de modelos organizativos innovadores, que permitan la mejora en la eficacia y la eficiencia del PO.

**Justificación de la asignación financiera de los recursos adicionales al objetivo temático «Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía» al FEDER o al FSE y forma en que estos recursos se dirigen a las zonas geográficas donde más se necesitan, habida cuenta de las distintas necesidades y niveles de desarrollo de cada región a fin de garantizar que el apoyo encuentre un equilibrio entre las necesidades de las regiones y ciudades más afectadas por las consecuencias de la pandemia de COVID-19 y la necesidad de prestar especial atención a las regiones menos desarrolladas, en consonancia con los objetivos de la cohesión económica, social y territorial establecidos en el artículo 174 del TFUE.**

A través de esta reprogramación del POISES se incorporan 260.000.000 EUR adicionales provenientes de REACT-UE, que se van a programar íntegramente en la anualidad 2022. Esta cantidad va a ir destinada en su totalidad al Ministerio de Inclusión para el apoyo a la atención de las personas que huyen de la agresión rusa a las que se haya concedido protección temporal y se van a incorporar íntegramente en el nuevo Eje Prioritario FAST CARE-REACT. Todo este eje prioritario abordará los desafíos migratorios derivados de la agresión militar rusa, de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.

La cifra de 100.000 personas que han huido de la agresión rusa con protección temporal en mayo de 2022 aportada por las estadísticas del Ministerio del Interior, hace que la asignación de 260 millones de euros suponga que el coste unitario de 100 euros por persona por 26 semanas que se establece en la iniciativa FAST (Flexible Assistance for Territories) - CARE permita declarar hasta 100.000 personas que han huido de la agresión rusa con protección temporal dentro de la presente reprogramación del POISES.

Para garantizar la complementariedad entre el FSE+ y el Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI) y evitar la doble financiación se declararían dentro de FSE+ aquellas personas que han huido de la agresión rusa con resoluciones de protección temporal concedidas entre el 11 de marzo de 2022 y mayo de 2022, o hasta agotar la asignación presupuestaria. En el FAMI se declararían solamente aquellas resoluciones de protección temporal concedidas con posterioridad a la resolución número 100.000, es decir, desde mayo de 2022 en adelante. Esto, unido a que la misma unidad gestionará la cofinanciación, tanto a través de FSE+ como a través de FAMI, son garantías de que se evitarán incidencias de doble financiación.

## Cuadro 2: Presentación de la estrategia de inversión del programa operativo

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
1A	ESF	3.828.088,00	0.35%	<ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral</li> <li>▼ 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras               <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 8.3.1 - Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y consolidación</li> </ul> </li> <li>▼ 8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo               <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 8.4.1 - Aumentar la contratación de mujeres, especialmente en sectores económicos que presenten un alto potencial de empleo con escasa presencia femenina.</li> <li>▼ 8.4.2 - (Re)integrar y mantener en el mercado laboral a las personas con dependientes a su cargo, a través de medidas de conciliación de la vida personal y laboral, y fomentar la igualdad de género en el ámbito formativo, educativo y laboral.</li> </ul> </li> </ul>	[CR04, ER02, ER75]
1B	ESF	4.103.780,00	0.38%	<ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral</li> <li>▼ 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras               <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 8.3.1 - Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación, mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación.</li> </ul> </li> <li>▼ 8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo               <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 8.4.1 - Aumentar la contratación de mujeres, especialmente en sectores económicos que presenten un alto potencial de empleo con escasa presencia femenina.</li> <li>▼ 8.4.2 - (Re)integrar y mantener en el mercado laboral a las personas con dependientes a su cargo, a través de medidas de conciliación de la vida personal y laboral, y fomentar la igualdad de género en el ámbito formativo, educativo y laboral</li> </ul> </li> </ul>	[CR04, ER02, ER75]
1C	ESF	15.201.883,00	1.39%	<ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral</li> <li>▼ 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras               <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 8.3.1 - Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación, mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación.</li> </ul> </li> <li>▼ 8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo               <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 8.4.1 - Aumentar la contratación de mujeres, especialmente en sectores económicos que presenten un alto potencial de empleo con escasa presencia femenina.</li> <li>▼ 8.4.2 - (Re)integrar y mantener en el mercado laboral a las personas con dependientes a su cargo, a través de medidas de conciliación de la vida personal y laboral, y fomentar la igualdad de género en el ámbito formativo, educativo y laboral.</li> </ul> </li> </ul>	[CR04, ER02, ER75]

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
1D	ESF	2.393.572,00	0.22%	<ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral               <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras                   <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 8.3.1 - Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación, mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación.</li> </ul> </li> <li>▼ 8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo                   <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 8.4.1 - Aumentar la contratación de mujeres, especialmente en sectores económicos que presenten un alto potencial de empleo con escasa presencia femenina.</li> <li>▼ 8.4.2 - (Re)integrar y mantener en el mercado laboral a las personas con dependientes a su cargo, a través de medidas de conciliación de la vida personal y laboral, y fomentar la igualdad de género en el ámbito formativo, educativo y laboral.</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>	[CR04, ER02, ER75]
2A	ESF	141.399.357,00	12.94%	<ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación               <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad                   <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 9.1.1 - Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción</li> <li>▼ 9.1.2 - Aumentar la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social</li> <li>▼ 9.1.3 - Preservar el empleo durante la crisis del COVID-19 de personas pertenecientes a colectivos en situación o riesgo de exclusión social</li> </ul> </li> <li>▼ 9ii - Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní                   <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 9.2.1 - Aumentar la integración socio-laboral, la contratación y el empleo por cuenta propia de personas pertenecientes a comunidades marginadas, como la de la población Romaní, mediante el desarrollo de acciones integrales.</li> </ul> </li> <li>▼ 9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades                   <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 9.3.1 - Aumentar la integración socio-laboral de las personas pertenecientes a colectivos más vulnerables, a través de actuaciones que fomenten la igualdad de género y la conciliación de la vida personal y laboral, evitando a su vez la discriminación múltiple.</li> <li>▼ 9.3.2 - Aumentar la integración socio-laboral de las personas migrantes o pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión, a través de actuaciones que fomenten la diversidad y la igualdad de trato y la lucha contra todo tipo de discriminación.</li> </ul> </li> <li>▼ 9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo                   <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 9.5.1 - Aumentar el número de entidades de economía social que trabajan para la integración socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social.</li> <li>▼ 9.5.2 - Aumentar la contratación y mantener en el empleo a las personas pertenecientes a colectivos en situación o riesgo de exclusión social por parte de entidades de la economía social.</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>	[CR04, CVR1, ER01, ER05, ER06, ER10, ER11, ER12, ER70]
2B	ESF	120.008.603,00	10.98%	<ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación</li> </ul>	[CR04, CVR1, ER01, ER05, ER06, ER10, ER11, ER12, ER70]

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
				<ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 9.1.1 - Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción.</li> <li>▼ 9.1.2 - Aumentar la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social.</li> <li>▼ 9.1.3 - Preservar el empleo durante la crisis del COVID-19 de personas pertenecientes a colectivos en situación o riesgo de exclusión social.</li> </ul> </li> <li>▼ 9ii - Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 9.2.1 - Aumentar la integración socio-laboral, la contratación y el empleo por cuenta propia de personas pertenecientes a comunidades marginadas, como la de la población Romaní, mediante el desarrollo de acciones integrales.</li> </ul> </li> <li>▼ 9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 9.3.1 - Aumentar la integración socio-laboral de las personas pertenecientes a colectivos más vulnerables, a través de actuaciones que fomenten la igualdad de género y la conciliación de la vida personal y laboral, evitando a su vez la discriminación múltiple.</li> <li>▼ 9.3.2 - Aumentar la integración socio-laboral de las personas migrantes o pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión, a través de actuaciones que fomenten la diversidad y la igualdad de trato y la lucha contra todo tipo de discriminación.</li> </ul> </li> <li>▼ 9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 9.5.1 - Aumentar el número de entidades de economía social que trabajan para la integración socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social</li> <li>▼ 9.5.2 - Aumentar la contratación y mantener en el empleo a las personas pertenecientes a colectivos en situación o riesgo de exclusión social por parte de entidades de la economía social.</li> </ul> </li> </ul>	
2C	ESF	456.348.533,00	41.77%	<ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 9.1.1 - Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción.</li> <li>▼ 9.1.2 - Aumentar la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social.</li> <li>▼ 9.1.3 - Preservar el empleo durante la crisis del COVID-19 de personas pertenecientes a colectivos en situación o riesgo de exclusión social.</li> </ul> </li> <li>▼ 9ii - Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 9.2.1 - Aumentar la integración socio-laboral, la contratación y el empleo por cuenta propia de personas pertenecientes a comunidades marginadas, como la de la población Romaní, mediante el desarrollo de acciones integrales.</li> </ul> </li> <li>▼ 9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 9.3.1 - Aumentar la integración socio-laboral de las personas pertenecientes a colectivos más vulnerables, a través de actuaciones que fomenten la igualdad de género y la conciliación de la vida personal y laboral, evitando a su vez la discriminación múltiple.</li> <li>▼ 9.3.2 - Aumentar la integración socio-laboral de las personas migrantes o pertenecientes a</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>	[CR04, CVR1, ER01, ER05, ER06, ER10, ER11, ER12, ER70]

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
				<p>colectivos en riesgo de exclusión, a través de actuaciones que fomenten la diversidad y la igualdad de trato y la lucha contra todo tipo de discriminación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 9.5.1 - Aumentar el número de entidades de economía social que trabajan para la integración socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social.</li> <li>▼ 9.5.2 - Aumentar la contratación y mantener en el empleo a las personas pertenecientes a colectivos en situación o riesgo de exclusión social por parte de entidades de la economía social.</li> </ul> </li> </ul>	
2D	ESF	61.232.246,00	5.60%	<ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 9.1.1 - Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción</li> <li>▼ 9.1.2 - Aumentar la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social.</li> <li>▼ 9.1.3 - Preservar el empleo durante la crisis del COVID-19 de personas pertenecientes a colectivos en situación o riesgo de exclusión social.</li> </ul> </li> <li>▼ 9ii - Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 9.2.1 - Aumentar la integración socio-laboral, la contratación y el empleo por cuenta propia de personas pertenecientes a comunidades marginadas, como la de la población Romaní, mediante el desarrollo de acciones integrales.</li> </ul> </li> <li>▼ 9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 9.3.1 - Aumentar la integración socio-laboral de las personas pertenecientes a colectivos más vulnerables, a través de actuaciones que fomenten la igualdad de género y la conciliación de la vida personal y laboral, evitando a su vez la discriminación múltiple.</li> <li>▼ 9.3.2 - Aumentar la integración socio-laboral de las personas migrantes o pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión, a través de actuaciones que fomenten la diversidad y la igualdad de trato y la lucha contra todo tipo de discriminación.</li> </ul> </li> <li>▼ 9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 9.5.1 - Aumentar el número de entidades de economía social que trabajan para la integración socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social.</li> <li>▼ 9.5.2 - Aumentar la contratación y mantener en el empleo a las personas pertenecientes a colectivos en situación o riesgo de exclusión social por parte de entidades de la economía social.</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>	[CR04, CVR1, ER01, ER05, ER06, ER10, ER11, ER12, ER70]
6A	ESF	1.039.024,00	0.10%	<ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 9.1.1 - Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la experimentación y generalización, en su caso, de actuaciones socialmente innovadoras.</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>	[ER8]

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
6B	ESF	1.245.275,00	0.11%	<ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 9.1.I - Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la experimentación y generalización, en su caso, de actuaciones socialmente innovadoras.</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>	[ER8]
6C	ESF	4.961.815,00	0.45%	<ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 9.1.I - Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la experimentación y generalización, en su caso, de actuaciones socialmente innovadoras.</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>	[ER8]
6D	ESF	779.872,00	0.07%	<ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 9.1.I - Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la experimentación y generalización, en su caso, de actuaciones socialmente innovadoras.</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>	[ER8]
7A	ESF	755.199,00	0.07%	<ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 9.1.T - Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, en el marco de una cooperación transnacional que promueva la inclusión activa.</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>	[ER9]
7B	ESF	905.110,00	0.08%	<ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 9.1.T - Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, en el marco de una cooperación transnacional que promueva la inclusión activa.</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>	[ER9]
7C	ESF	3.354.335,00	0.31%	<ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 9.1.T - Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, en el marco de una cooperación transnacional que promueva la inclusión activa.</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>	[ER9]
7D	ESF	527.217,00	0.05%	<ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad</li> </ul> </li> </ul>	[ER9]

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
				▼ 9.1.T - Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, en el marco de una cooperación transnacional que promueva la inclusión activa.	
FCR	ESF REACT-UE	260.000.000,00	23.80%	▼ 13 - Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía ▼ 13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía ▼ FCR - OE Fast Care react: Apoyo a la asistencia de emergencia a personas que han huido de la agresión rusa con protección temporal y que se hayan refugiado en España.	[]
8A	ESF	1.920.521,00	0.18%	1 - Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima 2 - Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo. 3 - Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.	[ATR1, ATR3]
8B	ESF	2.142.157,00	0.20%	1 - Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima. 2 - Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo. 3 - Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.	[ATR1, ATR3]
8C	ESF	9.145.658,00	0.84%	1 - Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima 2 - Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo. 3 - Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia	[ATR1, ATR2, ATR3]
8D	ESF	1.217.652,00	0.11%	1 - Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima. 2 - Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo. 3 - Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.	[ATR1, ATR2, ATR3]



## 2. EJES PRIORITARIOS

### 2.A DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS DISTINTOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

#### 2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	1A
Título del eje prioritario	Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE
- La totalidad del eje prioritario abordará los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia, también de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013
- La totalidad del eje prioritario utilizará recursos de REACT-UE para abordar los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013

#### 2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

#### 2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Más desarrolladas	Total	

#### 2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8iii
Título de la prioridad de inversión	trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras

## 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>Ident. del objetivo específico</b>	8.3.1
<b>Título del objetivo específico</b>	Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y consolidación
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>El fomento del emprendimiento bajo fórmulas de economía social así como la consolidación de empresas de economía social se consideran claves como vía de salida de la crisis y camino para volver al crecimiento económico y la recuperación del empleo.</p> <p>Como ya se ha indicado en el apartado 1.1 de este programa operativo, la economía social ha demostrado mayor capacidad que el resto de la economía para hacer frente a las crisis. De ahí que en el marco de este objetivo específico se persiga la eliminación de las barreras que dificultan o impiden la transformación de las ideas emprendedoras en proyectos concretos y el fomento del espíritu emprendedor y de la cultura emprendedora en el marco de la economía social. Esto se conseguirá, entre otras actuaciones, a través de la concienciación hacia el emprendimiento, el refuerzo de las actuaciones de asesoramiento y formación, así como con el apoyo de estímulos económicos para favorecer el autoempleo y el emprendimiento social.</p> <p>Con la aportación comunitaria, se pretenden conseguir los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incrementar del número de entidades de economía social.</li> <li>• Impulsar la profesionalización de los recursos humanos y la gestión de las entidades de economía social.</li> <li>• Aumentar el número de personas emprendedoras bajo fórmulas de economía social.</li> <li>• Fortalecer las entidades de economía social a través, entre otras, de medidas de seguimiento y consolidación.</li> <li>• Apoyar la internacionalización y la innovación de las empresas de economía social, así como la transformación y reconversión de empresas en crisis en empresas de economía social.</li> <li>• Aumentar la calidad y la sostenibilidad en el empleo, que vengan garantizadas por una evaluación de las medidas financiadas, de forma que se reorienten para el caso de que no quede demostrada tal sostenibilidad.</li> <li>• Mejorar la situación de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las empresas en el ámbito de la</li> </ul>

	economía social.
--	------------------

**Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)**

Prioridad de inversión : 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR04	participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Más desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	68,00	32,00	25,00	Ratio (%)	2013	60,00	40,00	28,00	Sistemas información FSE2014	de Anual
ER75	Empresas creadas y consolidadas a partir de proyectos empresariales	Más desarrolladas	número				45,00	Número	2013			60,00	Sistemas información FSE2014	de Anual

**2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)**

**2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios**

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<p>Esta prioridad de inversión pretende fomentar el trabajo por cuenta propia y la creación y consolidación de empresas en el ámbito de la economía social. En este ámbito, bajo esta prioridad de inversión, se reforzará la parte de la economía social que no sea economía solidaria, como parte de la estrategia de recuperación del mercado laboral y de salida de la crisis.</p> <p>En esta prioridad de inversión se desarrollarán tanto medidas dirigidas a la intervención con las personas como medidas complementarias sobre las estructuras y los sistemas.</p> <p>Las medidas que se contemplan en este objetivo específico son las siguientes :</p> <p>1. Medidas dirigidas a la intervención con las personas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones de apoyo al emprendimiento y al autoempleo en el ámbito de la economía social que tengan en cuenta la perspectiva de género. Estas acciones no se conciben como medidas aisladas, sino que van orientadas a apoyar proyectos cuya viabilidad haya sido previamente valorada y a</li> </ul>	

<b>Prioridad de inversión</b>	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<p>prestar asistencia en el proceso de creación y mantenimiento de la entidad de economía social que aumente su sostenibilidad . En el marco de este programa operativo no podrán financiarse las aportaciones al capital social para la adquisición de la condición de socio trabajador .</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ayudas para el fomento de la contratación y de la creación de empresas de economía social.</li> <li>• Impulso a la profesionalización de los recursos humanos y la gestión de las entidades de la economía social, mediante acciones formativas.</li> </ul> <p>2. Medidas complementarias sobre las estructuras y los sistemas en sinergia con el FEDER mediante medidas complementarias :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ayudas para la constitución de empresas de la economía social;</li> <li>• Apoyo a la internacionalización y a la innovación de las empresas de economía social, mediante medidas de apoyo y acciones formativas de especialización.</li> </ul> <p>Dentro de estas medidas se incluirán las de apoyo al fortalecimiento y la consolidación de las empresas de economía social, a través de actuaciones que son complementarias al asesoramiento al emprendedor para la puesta en marcha de una empresa de nueva creación, de manera que se refleje también al actividad relativa a la elaboración e implementación de planes para la mejora de la calidad en las empresas, para la diversificación de la actividad empresarial, para la mejora de los sistemas productivos o de comercialización, entre otros.</p> <p>Por otra parte, en las actuaciones desarrolladas se fomentará la coordinación, la complementariedad y el establecimiento de sinergias con el objetivo temático 3 “Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas”, con el FEADER, en el caso del sector agrícola, con el FEMP, para el sector de la pesca y la acuicultura y con el FEDER, así como con la iniciativa PYME .</p> <p>Algunas de las medidas que mejor se prestan al establecimiento de sinergias son las que suponen un apoyo a las personas emprendedoras para la creación de empresas de economía social , especialmente en lo que respecta al acceso a la financiación. Asimismo son susceptibles de ser complementarias las ayudas a la incorporación de jóvenes agricultores y de mujeres agricultoras y la creación y renovación de negocios en las zonas</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
rurales mediante proyectos de futuro e integradores	

#### ***2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones***

<b>Prioridad de inversión</b>	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad), el 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11, sobre subvencionabilidad del gasto, del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>Las operaciones que se seleccionen en este programa operativo quedan enmarcadas en objetivos específicos que respetan la estructura del Acuerdo de Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE y el art. 9 del Reglamento (UE) 1303/2013 que establece las disposiciones comunes, correspondiéndose los dos primeros ejes del programa con los objetivos temáticos 8 y 9.</p>	

**Prioridad de inversión**

8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras

Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.

La selección de operaciones se realizará de acuerdo con el documento sobre “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente **Comité de Seguimiento** del PO y que en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión Europea.

En cuanto a la selección de operaciones de la prioridad de inversión 8.3 se refiere, serán de aplicación los siguientes principios rectores:

- La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido en el PO, así como con la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico.
- Prioridad a las operaciones complementarias con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios.
- Prioridad a las operaciones que se desarrollen en partenariatado y con potencial efecto multiplicador.
- Prioridad a aquellas operaciones con capacidad de innovación y de cooperación transregional y transnacional.
- Aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
- Contribución a la reducción de las desigualdades, en general, y entre mujeres y hombres en particular.
- Prioridad a aquellas operaciones que compensen las desigualdades de género.
- Viabilidad técnica de los proyectos de creación y consolidación de entidades y empresas de economía social presentados.
- Promoción del desarrollo sostenible, del trabajo en sectores económicos emergentes y del desarrollo local.
- La promoción de la accesibilidad universal.

<b>Prioridad de inversión</b>	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras

### 2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)*

<b>Prioridad de inversión</b>	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
no aplica	

### 2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)*

<b>Prioridad de inversión</b>	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
no aplica	

### 2.A.6.5 *Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región*

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E003	Proyectos empresariales	Número	FSE	Más desarrolladas			605,00	Sistema de información FSE2014	Anual
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	1.195,00	1.461,00	2.656,00	Sistemas de información FSE 2014	Anual

### 2.A.4 **Prioridad de inversión**

<b>ID de la prioridad de inversión</b>	8iv
<b>Título de la prioridad de inversión</b>	Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo



## 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	8.4.1
Título del objetivo específico	Aumentar la contratación de mujeres, especialmente en sectores económicos que presenten un alto potencial de empleo con escasa presencia femenina.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>El principio de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, además de resultar transversal a todas las actuaciones financiadas con el Fondo Social Europeo, tiene en este programa su materialización en actuaciones concretas, siguiendo la estrategia dual que plantea la estrategia del Programa Operativo.</p> <p>Las actuaciones que se plantean bajo este objetivo específico responden a uno de los retos identificados en la estrategia de diagnóstico del programa: <i>“Impulsar la igualdad de género y la igualdad de trato y no discriminación, en todos los ámbitos y en especial en el laboral”</i>.</p> <p>Por otro lado, las actuaciones planteadas guardan coherencia con el “Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades, 2014-2016”, aprobado el 8 de marzo de 2014, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, que tiene como primer eje la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral y la lucha contra la discriminación salarial.</p> <p>Con la aplicación efectiva de este principio se tratará de reducir el desempleo femenino, teniendo en cuenta las cualificaciones, los sectores en los que las mujeres están subrepresentadas o la lejanía a recursos y servicios.</p> <p>En este sentido, se pretenden obtener los siguientes resultados con la ayuda de la financiación comunitaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aumento de la contratación de mujeres en sectores con escasa presencia femenina.</li> <li>• Mejora de la formación y desarrollo de las capacidades de las mujeres que aumente sus opciones de empleo y la calidad del mismo, en especial en el ámbito rural.</li> <li>• Aumento del emprendimiento y de la creación de empresas por mujeres, con servicios específicos acordes a sus necesidades.</li> <li>• Incremento de la calidad de la contratación, fomentando su carácter indefinido y estable.</li> <li>• Acceso a la financiación de iniciativas emprendedoras de mujeres.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promoción de la igualdad de oportunidades y aplicación del principio de la igualdad de trato y no discriminación en el ámbito laboral.</li> </ul>
<b>Ident. del objetivo específico</b>	8.4.2
<b>Título del objetivo específico</b>	(Re)integrar y mantener en el mercado laboral a las personas con dependientes a su cargo, a través de medidas de conciliación de la vida personal y laboral, y fomentar la igualdad de género en el ámbito formativo, educativo y laboral.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>El principio de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, además de resultar transversal a todas las actuaciones financiadas con el Fondo Social Europeo, tiene en este programa su materialización en actuaciones concretas, siguiendo la estrategia dual que plantea la estrategia del Programa Operativo.</p> <p>Las actuaciones que se plantean bajo este objetivo específico responden a uno de los retos identificados en la estrategia de diagnóstico del programa: <i>“Impulsar la igualdad de género y la igualdad de trato y no discriminación, en todos los ámbitos y en especial en el laboral”</i>.</p> <p>Con este objetivo específico se pretende, por un lado, mejorar la situación laboral de las personas con dependientes a su cargo, fundamentalmente, a través de la aplicación de medidas de conciliación y, por otro lado, impulsar otro tipo de medidas que fomenten la igualdad de género en el ámbito formativo, educativo y laboral, como puedan ser el desarrollo de planes de igualdad o las encaminadas a la ruptura de estereotipos de género.</p> <p>En este sentido, se pretenden obtener los siguientes resultados con la ayuda de la financiación comunitaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aumento de la integración, la reintegración y el mantenimiento en el mercado laboral de las personas con dependientes a su cargo.</li> <li>• Impulso de políticas y prácticas de corresponsabilidad e igualdad entre mujeres y hombres que faciliten la compatibilización de la vida laboral, familiar y personal.</li> <li>• Promoción de la igualdad de oportunidades y aplicación del principio de la igualdad de trato y no discriminación en el ámbito laboral.</li> </ul>

	<p>Por otro lado, las actuaciones planteadas guardan coherencia con el “Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades, 2014-2016”, aprobado el 8 de marzo de 2014, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, que tiene como primer eje la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral y la lucha contra la discriminación salarial.</p>
--	---

**Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)**

Prioridad de inversión : 8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR04	participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Más desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	20,00	20,00	20,00	Ratio (%)	2013	25,00	25,00	25,00	Sistemas de información FSE2014	de Anual
ER02	Entidades públicas o privadas que han desarrollado medidas que fomentan la igualdad de género	Más desarrolladas	Número				67,00	Número	2013			77,00	Sistema de información FSE2014	de Anual

**2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)**

**2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios**

<b>Prioridad de inversión</b>	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
Las acciones y medidas contempladas en esta prioridad de inversión se centran en el <b>objetivo específico 8.4.1: “Aumentar la contratación de mujeres, especialmente en sectores económicos que presentan un alto potencial de empleo con escasa presencia femenina”</b> .	
Ejemplos de acciones que se pueden desarrollar bajo este objetivo específico y prioridad de inversión son las siguientes:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actuaciones que incrementen el acceso al empleo de las mujeres, prestando una especial atención a las mujeres en situación de especial vulnerabilidad, en particular en el ámbito rural.</li> <li>• Servicios específicos de información, formación y asesoramiento para el apoyo a la creación de empresas por mujeres, en especial de aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad (víctimas de violencia de género, paradas de larga duración, mujeres del ámbito rural, etc.).</li> <li>• Fomento de la cooperación entre emprendedoras y empresarias.</li> </ul>	

<b>Prioridad de inversión</b>	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
-------------------------------	--

En cuanto al **Objetivo específico 8.4.2** “*(Re)integrar y mantener en el mercado laboral a las personas con dependientes a su cargo, a través de medidas de conciliación de la vida personal y laboral, y fomentar la igualdad de género en el ámbito formativo, educativo y laboral*”, se desarrollarán, entre otras, la siguiente tipología de acciones o medidas:

- Servicios de apoyo a la corresponsabilidad y a la conciliación de la vida laboral personal y familiar y promoción de la calidad de dichos servicios.
- Medidas destinadas a reducir la brecha salarial y la segregación horizontal y vertical que sufren las mujeres y a promover la igualdad de género como, por ejemplo, la creación y el desarrollo de planes de igualdad en las entidades.

Todas las acciones a desarrollar tendrán en cuenta las desigualdades de género y la situación de mayor dificultad que sufren las mujeres a la hora de acceder al mercado laboral, así como las desigualdades y discriminaciones a las que se enfrentan otros colectivos en su acceso al mercado laboral y a los servicios ofertados.

Así, de manera transversal, se aplicará de forma efectiva, en todas las actuaciones, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de igualdad de trato y no discriminación. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.

### 2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

<b>Prioridad de inversión</b>	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
-------------------------------	--

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad), el 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11, sobre subvencionabilidad del gasto, del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.

Las operaciones que se seleccionen en este programa operativo quedan enmarcadas en objetivos específicos que respetan la estructura del Acuerdo de Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE y el art. 9 del Reglamento (UE) 1303/2013 que establece las disposiciones comunes, correspondiéndose los dos primeros ejes del programa con los objetivos temáticos 8 y 9.

Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.

La selección de operaciones se realizará de acuerdo con el documento sobre “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente **Comité de Seguimiento** del Programa Operativo y que en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión Europea.

Los principios rectores para la selección de operaciones en esta prioridad de inversión son similares a los adoptados para la prioridad de inversión 8.3 de este mismo Eje prioritario, con la salvedad de que, al objeto de impulsar la selección de operaciones relacionadas la vinculación entre los principios

<b>Prioridad de inversión</b>	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
-------------------------------	--

de igualdad de trato y no discriminación e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se tendrán también en cuenta los siguientes criterios de selección:

1. Tratamiento específico a las dobles o múltiples discriminaciones.
2. Implantación de medidas de conciliación de la vida laboral con la vida personal que faciliten el acceso y el uso de los servicios y recursos ofertados.

Además, serán de aplicación los siguientes principios rectores:

- La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido en el PO, así como con la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico.
- Prioridad a las operaciones complementarias con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios.
- Prioridad a las operaciones que se desarrollen en partenariatado y con potencial efecto multiplicador.
- Prioridad a aquellas operaciones con capacidad de innovación y de cooperación transregional y transnacional.
- Aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
- Contribución a la reducción de las desigualdades, en general, y entre mujeres y hombres en particular.
- Prioridad a aquellas operaciones que compensen las desigualdades de género.
- Viabilidad técnica de los proyectos de creación de entidades y empresas de economía social presentados.
- Promoción del desarrollo sostenible, del trabajo en sectores económicos emergentes y del desarrollo local.
- La promoción de la accesibilidad universal.

### 2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
no aplica	

### 2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
no aplica	

### 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E002	Entidades públicas o privadas asesoradas para implantar medidas o planes de igualdad	Número	FSE	Más desarrolladas			927,00	Sistema de información FSE2014	Anual
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	60,00	935,00	995,00	Sistemas de información FSE2014	Anuales

### 2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13

<b>Eje prioritario</b>	1A - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%
En el ámbito de esta prioridad de inversión, única del Eje 1 de este PO, se podrán desarrollar actuaciones en materia de innovación social y cooperación transnacional, independientemente de aquéllas que se desarrollen al amparo de los Ejes 6 y 7 del Programa.	
Estos dos elementos tienen una consideración transversal, de tal forma que cualquier acción que se desarrolle bajo el resto de ejes pueda contener	



aspectos de carácter innovador o con capacidad de cooperación transnacional y transregional.

Ambos elementos son valorados como principios rectores para la selección de operaciones.

En consonancia con el art. 9 del Reglamento (UE) 1304/2013, el presente programa promoverá la innovación social en los sectores correspondientes a su ámbito de actuación, con el fin de ensayar, evaluar y generalizar soluciones innovadoras, que hagan frente a las necesidades sociales, en colaboración con todos los socios pertinentes y, en particular, con los agentes sociales. Para ello se integrará la perspectiva de género en cada una de las actuaciones que se lleven a cabo y se potenciará la aplicación de soluciones innovadoras a los retos que afrontan las personas más vulnerables.

Además se promoverá un refuerzo y crecimiento innovador de la economía social en España, sector económico que ha mostrado mayor resistencia a la crisis económica y que, por tanto, presenta a priori mayor capacidad de innovación social.

Respecto de la cooperación transnacional, que es a su vez una importante fuente de innovación, y siguiendo lo establecido por el art. 10 del Reglamento (UE) 1304/2013, también queda contemplada en este programa operativo, facilitando la promoción del aprendizaje mutuo para aumentar la eficacia de las políticas financiadas.

En este sentido, podrá hacerse uso de las herramientas que la Comisión Europea ponga a disposición de los Estados miembros para facilitar la cooperación transnacional, contempladas en el art. 10.4 del Reglamento (UE) 1304/2013, como la plataforma europea que facilite la creación y desarrollo de asociaciones transnacionales y de redes.

De esta manera, se promoverá el aprendizaje e intercambio de experiencias en materia de economía social con el resto de los países de la Unión Europea, de cara a promover el refuerzo y crecimiento de la economía social en España.

Con el objetivo específico 8.4.1 se desarrollarán acciones que ayuden a reducir las brechas de género existentes en el acceso al empleo, tanto por

<b>Eje prioritario</b>	<b>1A - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%</b>
cuenta ajena como a través del emprendimiento, especialmente en el ámbito rural, y con el objetivo específico 8.4.2 de pondrán en marcha medidas que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el acceso, permanencia, promoción en el empleo y en la calidad del mismo.	

## 2.A.8 Marco de rendimiento

**Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)**

Eje prioritario		1A - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F1	F	Indicador financiero	euros	FSE	Más desarrolladas			388.115			7.656.176,00	Sistema de información FSE2014	
E003	P	Proyectos empresariales	Número	FSE	Más desarrolladas			28			605,00	Sistema de información FSE2014	La prioridad de inversión 8.3 tiene una asignación que representa el 77 % de la totalidad del eje. Por tanto, a través del indicador de esta prioridad de inversión "número de proyectos empresariales", se cubre al menos el 50 % de la asignación financiera destinada a este eje al ser el indicador más representativo de este objetivo específico.

## Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

### 2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

## Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

### Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		1A - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	104. Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras	3.114.664,00
ESF	Más desarrolladas	105. La igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, incluidos el acceso al empleo, la progresión en la carrera profesional, la conciliación de la vida laboral y la vida privada y la promoción de igual remuneración por igual trabajo	713.424,00

### Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		1A - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	3.828.088,00

### Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		1A - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	3.828.088,00

### Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		1A - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	3.828.088,00

### Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		1A - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	03. Mejora de la competitividad de las PYME	467.200,00
ESF	Más desarrolladas	05. Mejorar la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones	284.844,00
ESF	Más desarrolladas	07. Igualdad entre hombres y mujeres	606.410,00
ESF	Más desarrolladas	08. No aplicable	2.469.633,00

**2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)**

Eje prioritario:	1A - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%
no aplica	

### 2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	1B
Título del eje prioritario	Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE
- La totalidad del eje prioritario abordará los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia, también de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013
- La totalidad del eje prioritario utilizará recursos de REACT-UE para abordar los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013

**2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)**  
no aplica

### 2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Más desarrolladas	Total	

## 2.A.4 Prioridad de inversión

<b>ID de la prioridad de inversión</b>	8iii
<b>Título de la prioridad de inversión</b>	trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras

## 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>Ident. del objetivo específico</b>	8.3.1
<b>Título del objetivo específico</b>	Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación, mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>El fomento del emprendimiento bajo fórmulas de economía social así como la consolidación de empresas de economía social se consideran claves como vía de salida de la crisis y camino para volver al crecimiento económico y la recuperación del empleo.</p> <p>Como ya se ha indicado en el apartado 1.1 de este programa operativo, la economía social ha demostrado mayor capacidad que el resto de la economía para hacer frente a las crisis. De ahí que en el marco de este objetivo específico se persiga la eliminación de las barreras que dificultan o impiden la transformación de las ideas emprendedoras en proyectos concretos y el fomento del espíritu emprendedor y de la cultura emprendedora en el marco de la economía social. Esto se conseguirá, entre otras actuaciones, a través de la concienciación hacia el emprendimiento, el refuerzo de las actuaciones de asesoramiento y formación, así como con el apoyo de estímulos económicos para favorecer el autoempleo y el emprendimiento social.</p> <p>Con la aportación comunitaria, se pretenden conseguir los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incrementar del número de entidades de economía social.</li> <li>• Impulsar la profesionalización de los recursos humanos y la gestión de las entidades de economía social.</li> <li>• Aumentar el número de personas emprendedoras bajo fórmulas de economía social.</li> <li>• Fortalecer las entidades de economía social a través, entre otras, de medidas de seguimiento y consolidación.</li> <li>• Apoyar la internacionalización y la innovación de las empresas de economía social, así como la transformación y reconversión de empresas en crisis en empresas de economía social.</li> <li>• Aumentar la calidad y la sostenibilidad en el empleo[91] , que vengán garantizadas por una evaluación de las</li> </ul>

	<p>medidas financiadas, de forma que se reorienten para el caso de que no quede demostrada tal sostenibilidad[02] .</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Mejorar la situación de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las empresas en el ámbito de la economía social.</li></ul>
--	--

**Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)**

Prioridad de inversión : 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR04	participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Más desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	68,00	32,00	23,00	Ratio (%)	2013	60,00	40,00	26,00	Sistemas información FSE2014	de Anual
ER75	Empresas creadas y consolidadas a partir de proyectos empresariales	Más desarrolladas	número				40,00	Número	2013			60,00	Sistemas información FSE2014	de Anual

**2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)**

**2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios**

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<p>Esta prioridad de inversión pretende fomentar el trabajo por cuenta propia y la creación y consolidación de empresas en el ámbito de la economía social. En este ámbito, bajo esta prioridad de inversión, se reforzará la parte de la economía social que no sea economía solidaria, como parte de la estrategia de recuperación del mercado laboral y de salida de la crisis.</p> <p>En esta prioridad de inversión se desarrollarán tanto medidas dirigidas a la intervención con las personas como medidas complementarias sobre las estructuras y los sistemas.</p> <p>Las medidas que se contemplan en este objetivo específico son las siguientes :</p> <p>1. Medidas dirigidas a la intervención con las personas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones de apoyo al emprendimiento y al autoempleo en el ámbito de la economía social que tengan en cuenta la perspectiva de género. Estas acciones no se conciben como medidas aisladas, sino que van orientadas a apoyar proyectos cuya viabilidad haya sido previamente valorada y a</li> </ul>	



<b>Prioridad de inversión</b>	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<p>prestar asistencia en el proceso de creación y mantenimiento de la entidad de economía social que aumente su sostenibilidad . En el marco de este programa operativo no podrán financiarse las aportaciones al capital social para la adquisición de la condición de socio trabajador .</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ayudas para el fomento de la contratación y de la creación de empresas de economía social.</li> <li>• Impulso a la profesionalización de los recursos humanos y la gestión de las entidades de la economía social, mediante acciones formativas.</li> </ul> <p>2. Medidas complementarias sobre las estructuras y los sistemas en sinergia con el FEDER mediante medidas complementarias :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ayudas para la constitución de empresas de la economía social;</li> <li>• Apoyo a la internacionalización y a la innovación de las empresas de economía social, mediante medidas de apoyo y acciones formativas de especialización.</li> </ul> <p>Dentro de estas medidas se incluirán las de apoyo al fortalecimiento y la consolidación de las empresas de economía social, a través de actuaciones que son complementarias al asesoramiento al emprendedor para la puesta en marcha de una empresa de nueva creación, de manera que se refleje también al actividad relativa a la elaboración e implementación de planes para la mejora de la calidad en las empresas, para la diversificación de la actividad empresarial, para la mejora de los sistemas productivos o de comercialización, entre otros.</p> <p>Por otra parte, en las actuaciones desarrolladas se fomentará la coordinación, la complementariedad y el establecimiento de sinergias con el objetivo temático 3 “Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas”, con el FEADER, en el caso del sector agrícola, con el FEMP, para el sector de la pesca y la acuicultura y con el FEDER, así como con la iniciativa PYME .</p> <p>Algunas de las medidas que mejor se prestan al establecimiento de sinergias son las que suponen un apoyo a las personas emprendedoras para la creación de empresas de economía social , especialmente en lo que respecta al acceso a la financiación. Asimismo son susceptibles de ser complementarias las ayudas a la incorporación de jóvenes agricultores y de mujeres agricultoras y la creación y renovación de negocios en las zonas</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
rurales mediante proyectos de futuro e integradores	

### **2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones**

<b>Prioridad de inversión</b>	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad), el 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11, sobre subvencionabilidad del gasto, del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>Las operaciones que se seleccionen en este programa operativo quedan enmarcadas en objetivos específicos que respetan la estructura del Acuerdo de Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE y el art. 9 del Reglamento (UE) 1303/2013 que establece las disposiciones comunes, correspondiéndose los dos primeros ejes del programa con los objetivos temáticos 8 y 9.</p> <p>Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.</p>	

**Prioridad de inversión**

8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras

La selección de operaciones se realizará de acuerdo con el documento sobre “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente **Comité de Seguimiento** del Programa Operativo y que en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión Europea.

En cuanto a la selección de operaciones de la prioridad de inversión 8.3 se refiere, serán de aplicación los siguientes principios rectores:

- La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido en el PO, así como con la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico.
- Prioridad a las operaciones complementarias con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios.
- Prioridad a las operaciones que se desarrollen en partenariatado y con potencial efecto multiplicador.
- Prioridad a aquellas operaciones con capacidad de innovación y de cooperación transregional y transnacional.
- Aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
- Contribución a la reducción de las desigualdades, en general, y entre mujeres y hombres en particular.
- Prioridad a aquellas operaciones que compensen las desigualdades de género.
- Viabilidad técnica de los proyectos de creación de entidades y empresas de economía social presentados.
- Promoción del desarrollo sostenible, del trabajo en sectores económicos emergentes y del desarrollo local.
- La promoción de la accesibilidad universal.

### 2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
no aplica	

### 2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
no aplica	

### 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

<b>Prioridad de inversión</b>		<b>8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras</b>							
<b>Identificación</b>	<b>Indicador</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Fondo</b>	<b>Categoría de región (cuando proceda)</b>	<b>Valor previsto (2023)</b>			<b>Fuente de datos</b>	<b>Periodicidad de la información</b>
					<b>M</b>	<b>W</b>	<b>T</b>		
E003	Proyectos empresariales	Número	FSE	Más desarrolladas			508,00	Sistema de información FSE2014	Anual
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	458,00	560,00	1.018,00	Sistema de Información FSE2014	Anual

### 2.A.4 Prioridad de inversión

<b>ID de la prioridad de inversión</b>	8iv
<b>Título de la prioridad de inversión</b>	Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo

### 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>Ident. del objetivo específico</b>	8.4.1
<b>Título del objetivo específico</b>	Aumentar la contratación de mujeres, especialmente en sectores económicos que presenten un alto potencial de empleo con escasa presencia femenina.

<p>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</p>	<p>El principio de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, además de resultar transversal a todas las actuaciones financiadas con el Fondo Social Europeo, tiene en este programa su materialización en actuaciones concretas, siguiendo la estrategia dual que plantea la estrategia del Programa Operativo.</p> <p>Las actuaciones que se plantean bajo este objetivo específico responden a uno de los retos identificados en la estrategia de diagnóstico del programa: <i>“Impulsar la igualdad de género y la igualdad de trato y no discriminación, en todos los ámbitos y en especial en el laboral”</i>.</p> <p>Por otro lado, las actuaciones planteadas guardan coherencia con el “Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades, 2014-2016”, aprobado el 8 de marzo de 2014, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, que tiene como primer eje la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral y la lucha contra la discriminación salarial.</p> <p>Con la aplicación efectiva de este principio se tratará de reducir el desempleo femenino, teniendo en cuenta las cualificaciones, los sectores en los que las mujeres están subrepresentadas o la lejanía a recursos y servicios.</p> <p>En este sentido, se pretenden obtener los siguientes resultados con la ayuda de la financiación comunitaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aumento de la contratación de mujeres en sectores con escasa presencia femenina.</li> <li>• Mejora de la formación y desarrollo de las capacidades de las mujeres que aumente sus opciones de empleo y la calidad del mismo, en especial en el ámbito rural.</li> <li>• Aumento del emprendimiento y de la creación de empresas por mujeres, con servicios específicos acordes a sus necesidades.</li> <li>• Incremento de la calidad de la contratación, fomentando su carácter indefinido y estable.</li> <li>• Acceso a la financiación de iniciativas emprendedoras de mujeres.</li> <li>• Promoción de la igualdad de oportunidades y aplicación del principio de la igualdad de trato y no discriminación en el ámbito laboral.</li> </ul>
---	---

<b>Ident. del objetivo específico</b>	8.4.2
<b>Título del objetivo específico</b>	(Re)integrar y mantener en el mercado laboral a las personas con dependientes a su cargo, a través de medidas de conciliación de la vida personal y laboral, y fomentar la igualdad de género en el ámbito formativo, educativo y laboral
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>El principio de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, además de resultar transversal a todas las actuaciones financiadas con el Fondo Social Europeo, tiene en este programa su materialización en actuaciones concretas, siguiendo la estrategia dual que plantea la estrategia del Programa Operativo.</p> <p>Las actuaciones que se plantean bajo este objetivo específico responden a uno de los retos identificados en la estrategia de diagnóstico del programa: <i>“Impulsar la igualdad de género y la igualdad de trato y no discriminación, en todos los ámbitos y en especial en el laboral”</i>.</p> <p>Con este objetivo específico se pretende, por un lado, mejorar la situación laboral de las personas con dependientes a su cargo, fundamentalmente, a través de la aplicación de medidas de conciliación y, por otro lado, impulsar otro tipo de medidas que fomenten la igualdad de género en el ámbito formativo, educativo y laboral, como puedan ser el desarrollo de planes de igualdad o las encaminadas a la ruptura de estereotipos de género.</p> <p>En este sentido, se pretenden obtener los siguientes resultados con la ayuda de la financiación comunitaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aumento de la integración, la reintegración y el mantenimiento en el mercado laboral de las personas con dependientes a su cargo.</li> <li>• Impulso de políticas y prácticas de corresponsabilidad e igualdad entre mujeres y hombres que faciliten la compatibilización de la vida laboral, familiar y personal.</li> <li>• Promoción de la igualdad de oportunidades y aplicación del principio de la igualdad de trato y no discriminación en el ámbito laboral.</li> </ul> <p>Por otro lado, las actuaciones planteadas guardan coherencia con el “Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades, 2014-2016”, aprobado el 8 de marzo de 2014, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, que tiene como primer</p>

	eje la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral y la lucha contra la discriminación salarial.
--	--

**Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)**

Prioridad de inversión : 8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR04	participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Más desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	18,00	18,00	18,00	Ratio (%)	2013	23,00	23,00	23,00	Sistemas de información FSE2014	de Anual
ER02	Entidades públicas o privadas que han desarrollado medidas que fomentan la igualdad de género	Más desarrolladas	Número				50,00	Número	2013			58,00	Sistema de información FSE2014	de Anual

**2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)**

**2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios**

<b>Prioridad de inversión</b>	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
Las acciones y medidas contempladas en esta prioridad de inversión se centran en el <b>objetivo específico 8.4.1: “Aumentar la contratación de mujeres, especialmente en sectores económicos que presentan un alto potencial de empleo con escasa presencia femenina”</b> .	
Ejemplos de acciones que se pueden desarrollar bajo este objetivo específico y prioridad de inversión son las siguientes:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actuaciones que incrementen el acceso al empleo de las mujeres, prestando una especial atención a las mujeres en situación de especial vulnerabilidad, en particular en el ámbito rural.</li> <li>• Servicios específicos de información, formación y asesoramiento para el apoyo a la creación de empresas por mujeres, en especial de aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad (víctimas de violencia de género, paradas de larga duración, mujeres del ámbito rural, etc.).</li> <li>• Fomento de la cooperación entre emprendedoras y empresarias.</li> </ul>	



<b>Prioridad de inversión</b>	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
-------------------------------	--

En cuanto al **Objetivo específico 8.4.2** “*(Re)integrar y mantener en el mercado laboral a las personas con dependientes a su cargo, a través de medidas de conciliación de la vida personal y laboral, y fomentar la igualdad de género en el ámbito formativo, educativo y laboral*”, se desarrollarán, entre otras, la siguiente tipología de acciones o medidas:

- Servicios de apoyo a la corresponsabilidad y a la conciliación de la vida laboral personal y familiar y promoción de la calidad de dichos servicios.
- Medidas destinadas a reducir la brecha salarial y la segregación horizontal y vertical que sufren las mujeres y a promover la igualdad de género como, por ejemplo, la creación y el desarrollo de planes de igualdad en las entidades.

Todas las acciones a desarrollar tendrán en cuenta las desigualdades de género y la situación de mayor dificultad que sufren las mujeres a la hora de acceder al mercado laboral, así como las desigualdades y discriminaciones a las que se enfrentan otros colectivos en su acceso al mercado laboral y a los servicios ofertados.

Así, de manera transversal, se aplicará de forma efectiva, en todas las actuaciones, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de igualdad de trato y no discriminación. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.

### 2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

<b>Prioridad de inversión</b>	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
-------------------------------	--

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad), el 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11, sobre subvencionabilidad del gasto, del Reglamento (UE)1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.

Las operaciones que se seleccionen en este programa operativo quedan enmarcadas en objetivos específicos que respetan la estructura del Acuerdo de Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE y el art. 9 del Reglamento (UE) 1303/2013 que establece las disposiciones comunes, correspondiéndose los dos primeros ejes del programa con los objetivos temáticos 8 y 9.

Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.

La selección de operaciones se realizará de acuerdo con el documento sobre “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente **Comité de Seguimiento** del Programa Operativo y que en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión Europea.

Los principios rectores para la selección de operaciones en esta prioridad de inversión son similares a los adoptados para la prioridad de inversión 8.3 de este mismo Eje prioritario, con la salvedad de que, al objeto de impulsar la selección de operaciones relacionadas la vinculación entre los principios

<b>Prioridad de inversión</b>	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
-------------------------------	--

de igualdad de trato y no discriminación e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se tendrán también en cuenta los siguientes criterios de selección:

1. Tratamiento específico a las dobles o múltiples discriminaciones.
2. Implantación de medidas de conciliación de la vida laboral con la vida personal que faciliten el acceso y el uso de los servicios y recursos ofertados.

Además, serán de aplicación los siguientes principios rectores:

- La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido en el PO, así como con la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico.
- Prioridad a las operaciones complementarias con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios.
- Prioridad a las operaciones que se desarrollen en partenariatado y con potencial efecto multiplicador.
- Prioridad a aquellas operaciones con capacidad de innovación y de cooperación transregional y transnacional.
- Aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
- Contribución a la reducción de las desigualdades, en general, y entre mujeres y hombres en particular.
- Prioridad a aquellas operaciones que compensen las desigualdades de género.
- Viabilidad técnica de los proyectos de creación de entidades y empresas de economía social presentados.
- Promoción del desarrollo sostenible, del trabajo en sectores económicos emergentes y del desarrollo local.
- La promoción de la accesibilidad universal.

### 2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
no aplica	

### 2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
no aplica	

### 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E002	Entidades públicas o privadas asesoradas para implantar medidas o planes de igualdad	Número	FSE	Más desarrolladas			482,00	Sistema de información FSE2014	Anual
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	31,00	486,00	517,00	Sistema de información FSE2014	Anual

### 2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13

<b>Eje prioritario</b>	<b>1B - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%</b>
En el ámbito de esta prioridad de inversión, única del Eje 1 de este PO, se podrán desarrollar actuaciones en materia de innovación social y cooperación transnacional, independientemente de aquéllas que se desarrollen al amparo de los Ejes 6 y 7 del Programa.	
Estos dos elementos tienen una consideración transversal, de tal forma que cualquier acción que se desarrolle bajo el resto de ejes pueda contener	

aspectos de carácter innovador o con capacidad de cooperación transnacional y transregional.

Ambos elementos son valorados como principios rectores para la selección de operaciones.

En consonancia con el art. 9 del Reglamento (UE) 1304/2013, el presente programa promoverá la innovación social en los sectores correspondientes a su ámbito de actuación, con el fin de ensayar, evaluar y generalizar soluciones innovadoras, que hagan frente a las necesidades sociales, en colaboración con todos los socios pertinentes y, en particular, con los agentes sociales. Para ello se integrará la perspectiva de género en cada una de las actuaciones que se lleven a cabo y se potenciará la aplicación de soluciones innovadoras a los retos que afrontan las personas más vulnerables.

Además se promoverá un refuerzo y crecimiento innovador de la economía social en España, sector económico que ha mostrado mayor resistencia a la crisis económica y que, por tanto, presenta a priori mayor capacidad de innovación social.

Respecto de la cooperación transnacional, que es a su vez una importante fuente de innovación, y siguiendo lo establecido por el art. 10 del Reglamento (UE) 1304/2013, también queda contemplada en este programa operativo, facilitando la promoción del aprendizaje mutuo para aumentar la eficacia de las políticas financiadas.

En este sentido, podrá hacerse uso de las herramientas que la Comisión Europea ponga a disposición de los Estados miembros para facilitar la cooperación transnacional, contempladas en el art. 10.4 del Reglamento (UE) 1304/2013, como la plataforma europea que facilite la creación y desarrollo de asociaciones transnacionales y de redes.

De esta manera, se promoverá el aprendizaje e intercambio de experiencias en materia de economía social con el resto de los países de la Unión Europea, de cara a promover el refuerzo y crecimiento de la economía social en España.

Con el objetivo específico 8.4.1 se desarrollarán acciones que ayuden a reducir las brechas de género existentes en el acceso al empleo, tanto por

<b>Eje prioritario</b>	<b>1B - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%</b>
cuenta ajena como a través del emprendimiento, especialmente en el ámbito rural, y con el objetivo específico 8.4.2 de pondrán en marcha medidas que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el acceso, permanencia, promoción en el empleo y en la calidad del mismo.	

## 2.A.8 Marco de rendimiento

**Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)**

Eje prioritario		1B - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F1	F	Indicador financiero	euros	FSE	Más desarrolladas			290.723			5.129.725,00	Sistema de información FSE2014	
E003	P	Proyectos empresariales	Número	FSE	Más desarrolladas			24			508,00	Sistema de información FSE2014	La prioridad de inversión 8.3 tiene una asignación que representa el 77% de la totalidad del eje. Por tanto, a través del indicador de esta prioridad de inversión "número de proyectos empresariales", se cubre al menos el 50 % de la asignación financiera destinada a este eje al ser el indicador más representativo de este objetivo específico.

## Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

### 2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

### Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

**Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención**

Eje prioritario		1B - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%		
Fondo	Categoría de región	Código		Importe (EUR)
ESF	Más	104. Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras		3.732.938,00

Eje prioritario		1B - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
	desarrolladas		
ESF	Más desarrolladas	105. La igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, incluidos el acceso al empleo, la progresión en la carrera profesional, la conciliación de la vida laboral y la vida privada y la promoción de igual remuneración por igual trabajo	370.842,00

#### Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		1B - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	4.103.780,00

#### Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		1B - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	4.103.780,00

#### Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		1B - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	4.103.780,00

#### Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		1B - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	03. Mejora de la competitividad de las PYME	559.941,00
ESF	Más desarrolladas	05. Mejorar la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones	317.177,00
ESF	Más desarrolladas	07. Igualdad entre hombres y mujeres	315.216,00
ESF	Más desarrolladas	08. No aplicable	2.911.446,00

**2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)**

Eje prioritario:	1B - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%
no aplica	



### 2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	1C
Título del eje prioritario	Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE
- La totalidad del eje prioritario abordará los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia, también de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013
- La totalidad del eje prioritario utilizará recursos de REACT-UE para abordar los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013

**2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)**  
no aplica

### 2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Transición	Total	

## 2.A.4 Prioridad de inversión

<b>ID de la prioridad de inversión</b>	8iii
<b>Título de la prioridad de inversión</b>	trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras

## 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>Ident. del objetivo específico</b>	8.3.1
<b>Título del objetivo específico</b>	Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación, mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>El fomento del emprendimiento bajo fórmulas de economía social así como la consolidación de empresas de economía social se consideran claves como vía de salida de la crisis y camino para volver al crecimiento económico y la recuperación del empleo.</p> <p>Como ya se ha indicado en el apartado 1.1 de este programa operativo, la economía social ha demostrado mayor capacidad que el resto de la economía para hacer frente a las crisis. De ahí que en el marco de este objetivo específico se persiga la eliminación de las barreras que dificultan o impiden la transformación de las ideas emprendedoras en proyectos concretos y el fomento del espíritu emprendedor y de la cultura emprendedora en el marco de la economía social. Esto se conseguirá, entre otras actuaciones, a través de la concienciación hacia el emprendimiento, el refuerzo de las actuaciones de asesoramiento y formación, así como con el apoyo de estímulos económicos para favorecer el autoempleo y el emprendimiento social.</p> <p>Con la aportación comunitaria, se pretenden conseguir los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incrementar del número de entidades de economía social.</li> <li>• Impulsar la profesionalización de los recursos humanos y la gestión de las entidades de economía social.</li> <li>• Aumentar el número de personas emprendedoras bajo fórmulas de economía social.</li> <li>• Fortalecer las entidades de economía social a través, entre otras, de medidas de seguimiento y consolidación.</li> <li>• Apoyar la internacionalización y la innovación de las empresas de economía social, así como la transformación y reconversión de empresas en crisis en empresas de economía social.</li> <li>• Aumentar la calidad y la sostenibilidad en el empleo, que vengán garantizadas por una evaluación de las medidas</li> </ul>

	<p>financiadas, de forma que se reorienten para el caso de que no quede demostrada tal sostenibilidad .</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Mejorar la situación de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las empresas en el ámbito de la economía social.</li></ul>
--	--

**Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)**

Prioridad de inversión : 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR04	participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Transición	Número	desempleado, incluso de larga duración	68,00	32,00	25,00	Ratio (%)	2013	60,00	40,00	28,00	Sistemas información FSE2014	de Anual
ER75	Empresas creadas y consolidadas a partir de proyectos empresariales	Transición	número				50,00	Número	2013			60,00	Sistemas información FSE2014	de Anual

**2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)**

**2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios**

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<p>Esta prioridad de inversión pretende fomentar el trabajo por cuenta propia y la creación y consolidación de empresas en el ámbito de la economía social. En este ámbito, bajo esta prioridad de inversión, se reforzará la parte de la economía social que no sea economía solidaria, como parte de la estrategia de recuperación del mercado laboral y de salida de la crisis.</p> <p>En esta prioridad de inversión se desarrollarán tanto medidas dirigidas a la intervención con las personas como medidas complementarias sobre las estructuras y los sistemas.</p> <p>Las medidas que se contemplan en este objetivo específico son las siguientes :</p> <p>1. Medidas dirigidas a la intervención con las personas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones de apoyo al emprendimiento y al autoempleo en el ámbito de la economía social que tengan en cuenta la perspectiva de género. Estas acciones no se conciben como medidas aisladas, sino que van orientadas a apoyar proyectos cuya viabilidad haya sido previamente valorada y a</li> </ul>	

<b>Prioridad de inversión</b>	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<p>prestar asistencia en el proceso de creación y mantenimiento de la entidad de economía social que aumente su sostenibilidad . En el marco de este programa operativo no podrán financiarse las aportaciones al capital social para la adquisición de la condición de socio trabajador .</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ayudas para el fomento de la contratación y de la creación de empresas de economía social.</li> <li>• Impulso a la profesionalización de los recursos humanos y la gestión de las entidades de la economía social, mediante acciones formativas.</li> </ul> <p>2. Medidas complementarias sobre las estructuras y los sistemas en sinergia con el FEDER mediante medidas complementarias :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ayudas para la constitución de empresas de la economía social;</li> <li>• Apoyo a la internacionalización y a la innovación de las empresas de economía social, mediante medidas de apoyo y acciones formativas de especialización.</li> </ul> <p>Dentro de estas medidas se incluirán las de apoyo al fortalecimiento y la consolidación de las empresas de economía social, a través de actuaciones que son complementarias al asesoramiento al emprendedor para la puesta en marcha de una empresa de nueva creación, de manera que se refleje también al actividad relativa a la elaboración e implementación de planes para la mejora de la calidad en las empresas, para la diversificación de la actividad empresarial, para la mejora de los sistemas productivos o de comercialización, entre otros.</p> <p>Por otra parte, en las actuaciones desarrolladas se fomentará la coordinación, la complementariedad y el establecimiento de sinergias con el objetivo temático 3 “Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas”, con el FEADER, en el caso del sector agrícola, con el FEMP, para el sector de la pesca y la acuicultura y con el FEDER, así como con la iniciativa PYME .</p> <p>Algunas de las medidas que mejor se prestan al establecimiento de sinergias son las que suponen un apoyo a las personas emprendedoras para la creación de empresas de economía social , especialmente en lo que respecta al acceso a la financiación. Asimismo son susceptibles de ser complementarias las ayudas a la incorporación de jóvenes agricultores y de mujeres agricultoras y la creación y renovación de negocios en las zonas</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
rurales mediante proyectos de futuro e integradores	

### **2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones**

<b>Prioridad de inversión</b>	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad), el 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11, sobre subvencionabilidad del gasto, del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>Las operaciones que se seleccionen en este programa operativo quedan enmarcadas en objetivos específicos que respetan la estructura del Acuerdo de Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE y el art. 9 del Reglamento (UE) 1303/2013 que establece las disposiciones comunes, correspondiéndose los dos primeros ejes del programa con los objetivos temáticos 8 y 9.</p> <p>Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
-------------------------------	---

La selección de operaciones se realizará de acuerdo con el documento sobre “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente **Comité de Seguimiento** del Programa Operativo y que en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión Europea.

En cuanto a la selección de operaciones de la prioridad de inversión 8.3 se refiere, serán de aplicación los siguientes principios rectores:

- La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido en el PO, así como con la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico.
- Prioridad a las operaciones complementarias con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios.
- Prioridad a las operaciones que se desarrollen en partenariatado y con potencial efecto multiplicador.
- Prioridad a aquellas operaciones con capacidad de innovación y de cooperación transregional y transnacional.
- Aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
- Contribución a la reducción de las desigualdades, en general, y entre mujeres y hombres en particular.
- Prioridad a aquellas operaciones que compensen las desigualdades de género.
- Viabilidad técnica de los proyectos de creación de entidades y empresas de economía social presentados.
- Promoción del desarrollo sostenible, del trabajo en sectores económicos emergentes y del desarrollo local.
- La promoción de la accesibilidad universal.

### 2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
no aplica	

### 2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
no aplica	

### 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

<b>Prioridad de inversión</b>		<b>8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras</b>							
<b>Identificación</b>	<b>Indicador</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Fondo</b>	<b>Categoría de región (cuando proceda)</b>	<b>Valor previsto (2023)</b>			<b>Fuente de datos</b>	<b>Periodicidad de la información</b>
					<b>M</b>	<b>W</b>	<b>T</b>		
E003	Proyectos empresariales	Número	FSE	Transición			2.417,00	Sistema de información FSE2014□	Anual
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Transición	3.042,00	2.923,00	5.965,00	Sistema de Información FSE2014	Anual

### 2.A.4 Prioridad de inversión

<b>ID de la prioridad de inversión</b>	8iv
<b>Título de la prioridad de inversión</b>	Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo

### 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>Ident. del objetivo específico</b>	8.4.1
<b>Título del objetivo específico</b>	Aumentar la contratación de mujeres, especialmente en sectores económicos que presenten un alto potencial de empleo con escasa presencia femenina.



<p>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</p>	<p>El principio de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, además de resultar transversal a todas las actuaciones financiadas con el Fondo Social Europeo, tiene en este programa su materialización en actuaciones concretas, siguiendo la estrategia dual que plantea la estrategia del Programa Operativo.</p> <p>Las actuaciones que se plantean bajo este objetivo específico responden a uno de los retos identificados en la estrategia de diagnóstico del programa: <i>“Impulsar la igualdad de género y la igualdad de trato y no discriminación, en todos los ámbitos y en especial en el laboral”</i>.</p> <p>Por otro lado, las actuaciones planteadas guardan coherencia con el “Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades, 2014-2016”, aprobado el 8 de marzo de 2014, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, que tiene como primer eje la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral y la lucha contra la discriminación salarial.</p> <p>Con la aplicación efectiva de este principio se tratará de reducir el desempleo femenino, teniendo en cuenta las cualificaciones, los sectores en los que las mujeres están subrepresentadas o la lejanía a recursos y servicios.</p> <p>En este sentido, se pretenden obtener los siguientes resultados con la ayuda de la financiación comunitaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aumento de la contratación de mujeres en sectores con escasa presencia femenina.</li> <li>• Mejora de la formación y desarrollo de las capacidades de las mujeres que aumente sus opciones de empleo y la calidad del mismo, en especial en el ámbito rural.</li> <li>• Aumento del emprendimiento y de la creación de empresas por mujeres, con servicios específicos acordes a sus necesidades.</li> <li>• Incremento de la calidad de la contratación, fomentando su carácter indefinido y estable.</li> <li>• Acceso a la financiación de iniciativas emprendedoras de mujeres.</li> <li>• Promoción de la igualdad de oportunidades y aplicación del principio de la igualdad de trato y no discriminación en el ámbito laboral.</li> </ul>
---	---

<b>Ident. del objetivo específico</b>	8.4.2
<b>Título del objetivo específico</b>	(Re)integrar y mantener en el mercado laboral a las personas con dependientes a su cargo, a través de medidas de conciliación de la vida personal y laboral, y fomentar la igualdad de género en el ámbito formativo, educativo y laboral.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>El principio de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, además de resultar transversal a todas las actuaciones financiadas con el Fondo Social Europeo, tiene en este programa su materialización en actuaciones concretas, siguiendo la estrategia dual que plantea la estrategia del Programa Operativo.</p> <p>Las actuaciones que se plantean bajo este objetivo específico responden a uno de los retos identificados en la estrategia de diagnóstico del programa: <i>“Impulsar la igualdad de género y la igualdad de trato y no discriminación, en todos los ámbitos y en especial en el laboral”</i>.</p> <p>Con este objetivo específico se pretende, por un lado, mejorar la situación laboral de las personas con dependientes a su cargo, fundamentalmente, a través de la aplicación de medidas de conciliación y, por otro lado, impulsar otro tipo de medidas que fomenten la igualdad de género en el ámbito formativo, educativo y laboral, como puedan ser el desarrollo de planes de igualdad o las encaminadas a la ruptura de estereotipos de género.</p> <p>En este sentido, se pretenden obtener los siguientes resultados con la ayuda de la financiación comunitaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aumento de la integración, la reintegración y el mantenimiento en el mercado laboral de las personas con dependientes a su cargo.</li> <li>• Impulso de políticas y prácticas de corresponsabilidad e igualdad entre mujeres y hombres que faciliten la compatibilización de la vida laboral, familiar y personal.</li> <li>• Promoción de la igualdad de oportunidades y aplicación del principio de la igualdad de trato y no discriminación en el ámbito laboral.</li> </ul> <p>Por otro lado, las actuaciones planteadas guardan coherencia con el “Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades, 2014-2016”, aprobado el 8 de marzo de 2014, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, que tiene como primer</p>

	eje la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral y la lucha contra la discriminación salarial.
--	--

**Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)**

Prioridad de inversión : 8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR04	participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Transición	Número	desempleado, incluso de larga duración	14,00	14,00	14,00	Ratio (%)	2013	19,00	19,00	19,00	Sistemas de información FSE2014	de Anual
ER02	Entidades públicas o privadas que han desarrollado medidas que fomentan la igualdad de género	Transición	Número				185,00	Número	2013			217,00	Sistema de información FSE2014	de Anual

**2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)**

**2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios**

<b>Prioridad de inversión</b>	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
Las acciones y medidas contempladas en esta prioridad de inversión se centran en el <b>objetivo específico 8.4.1: “Aumentar la contratación de mujeres, especialmente en sectores económicos que presentan un alto potencial de empleo con escasa presencia femenina”</b> .	
Ejemplos de acciones que se pueden desarrollar bajo este objetivo específico y prioridad de inversión son las siguientes:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actuaciones que incrementen el acceso al empleo de las mujeres, prestando una especial atención a las mujeres en situación de especial vulnerabilidad, en particular en el ámbito rural.</li> <li>• Servicios específicos de información, formación y asesoramiento para el apoyo a la creación de empresas por mujeres, en especial de aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad (víctimas de violencia de género, paradas de larga duración, mujeres del ámbito rural, etc.).</li> <li>• Fomento de la cooperación entre emprendedoras y empresarias.</li> </ul>	

<b>Prioridad de inversión</b>	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
-------------------------------	--

En cuanto al **Objetivo específico 8.4.2** “*(Re)integrar y mantener en el mercado laboral a las personas con dependientes a su cargo, a través de medidas de conciliación de la vida personal y laboral, y fomentar la igualdad de género en el ámbito formativo, educativo y laboral*”, se desarrollarán, entre otras, la siguiente tipología de acciones o medidas:

- Servicios de apoyo a la corresponsabilidad y a la conciliación de la vida laboral personal y familiar y promoción de la calidad de dichos servicios.
- Medidas destinadas a reducir la brecha salarial y la segregación horizontal y vertical que sufren las mujeres y a promover la igualdad de género como, por ejemplo, la creación y el desarrollo de planes de igualdad en las entidades.

Todas las acciones a desarrollar tendrán en cuenta las desigualdades de género y la situación de mayor dificultad que sufren las mujeres a la hora de acceder al mercado laboral, así como las desigualdades y discriminaciones a las que se enfrentan otros colectivos en su acceso al mercado laboral y a los servicios ofertados.

Así, de manera transversal, se aplicará de forma efectiva, en todas las actuaciones, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de igualdad de trato y no discriminación. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.

### 2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

<b>Prioridad de inversión</b>	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
-------------------------------	--

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad), el 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11, sobre subvencionabilidad del gasto, del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.

Las operaciones que se seleccionen en este programa operativo quedan enmarcadas en objetivos específicos que respetan la estructura del Acuerdo de Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE y el art. 9 del Reglamento (UE) 1303/2013 que establece las disposiciones comunes, correspondiéndose los dos primeros ejes del programa con los objetivos temáticos 8 y 9.

Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.

La selección de operaciones se realizará de acuerdo con el documento sobre “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente **Comité de Seguimiento** del Programa Operativo y que en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión Europea.

Los principios rectores para la selección de operaciones en esta prioridad de inversión son similares a los adoptados para la prioridad de inversión 8.3 de este mismo Eje prioritario, con la salvedad de que, al objeto de impulsar la selección de operaciones relacionadas la vinculación entre los principios

<b>Prioridad de inversión</b>	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
-------------------------------	--

de igualdad de trato y no discriminación e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se tendrán también en cuenta los siguientes criterios de selección:

1. Tratamiento específico a las dobles o múltiples discriminaciones.
2. Implantación de medidas de conciliación de la vida laboral con la vida personal que faciliten el acceso y el uso de los servicios y recursos ofertados.

Además, serán de aplicación los siguientes principios rectores:

- La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido en el PO, así como con la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico.
- Prioridad a las operaciones complementarias con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios.
- Prioridad a las operaciones que se desarrollen en partenariatado y con potencial efecto multiplicador.
- Prioridad a aquellas operaciones con capacidad de innovación y de cooperación transregional y transnacional.
- Aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
- Contribución a la reducción de las desigualdades, en general, y entre mujeres y hombres en particular.
- Prioridad a aquellas operaciones que compensen las desigualdades de género.
- Viabilidad técnica de los proyectos de creación de entidades y empresas de economía social presentados.
- Promoción del desarrollo sostenible, del trabajo en sectores económicos emergentes y del desarrollo local.
- La promoción de la accesibilidad universal.

### 2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
no aplica	

### 2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
no aplica	

### 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E002	Entidades públicas o privadas asesoradas para implantar medidas o planes de igualdad	Número	FSE	Transición			3.403,00	Sistema de información FSE2014	Anual
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Transición	219,00	3.437,00	3.656,00	Sistema de información FSE2014	Anual

### 2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13

<b>Eje prioritario</b>	<b>1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%</b>
En el ámbito de esta prioridad de inversión, única del Eje 1 de este PO, se podrán desarrollar actuaciones en materia de innovación social y cooperación transnacional, independientemente de aquéllas que se desarrollen al amparo de los Ejes 6 y 7 del Programa.	
Estos dos elementos tienen una consideración transversal, de tal forma que cualquier acción que se desarrolle bajo el resto de ejes pueda contener	



aspectos de carácter innovador o con capacidad de cooperación transnacional y transregional.

Ambos elementos son valorados como principios rectores para la selección de operaciones.

En consonancia con el art. 9 del Reglamento (UE) 1304/2013, el presente programa promoverá la innovación social en los sectores correspondientes a su ámbito de actuación, con el fin de ensayar, evaluar y generalizar soluciones innovadoras, que hagan frente a las necesidades sociales, en colaboración con todos los socios pertinentes y, en particular, con los agentes sociales. Para ello se integrará la perspectiva de género en cada una de las actuaciones que se lleven a cabo y se potenciará la aplicación de soluciones innovadoras a los retos que afrontan las personas más vulnerables.

Además se promoverá un refuerzo y crecimiento innovador de la economía social en España, sector económico que ha mostrado mayor resistencia a la crisis económica y que, por tanto, presenta a priori mayor capacidad de innovación social.

Respecto de la cooperación transnacional, que es a su vez una importante fuente de innovación, y siguiendo lo establecido por el art. 10 del Reglamento (UE) 1304/2013, también queda contemplada en este programa operativo, facilitando la promoción del aprendizaje mutuo para aumentar la eficacia de las políticas financiadas.

En este sentido, podrá hacerse uso de las herramientas que la Comisión Europea ponga a disposición de los Estados miembros para facilitar la cooperación transnacional, contempladas en el art. 10.4 del Reglamento (UE) 1304/2013, como la plataforma europea que facilite la creación y desarrollo de asociaciones transnacionales y de redes.

De esta manera, se promoverá el aprendizaje e intercambio de experiencias en materia de economía social con el resto de los países de la Unión Europea, de cara a promover el refuerzo y crecimiento de la economía social en España.

Con el objetivo específico 8.4.1 se desarrollarán acciones que ayuden a reducir las brechas de género existentes en el acceso al empleo, tanto por

<b>Eje prioritario</b>	<b>1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%</b>
cuenta ajena como a través del emprendimiento, especialmente en el ámbito rural, y con el objetivo específico 8.4.2 de pondrán en marcha medidas que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el acceso, permanencia, promoción en el empleo y en la calidad del mismo.	

## 2.A.8 Marco de rendimiento

**Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)**

<b>Eje prioritario</b>		<b>1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%</b>											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F1	F	Indicador financiero	euros	FSE	Transición			2.824.858			19.002.354,00	Sistema de información FSE2014	
E003	P	Proyectos empresariales	Número	FSE	Transición			324			2.417,00	Sistema de información FSE2014	La prioridad de inversión 8.3 tiene una asignación que representa el 75 % de la totalidad del eje. Por tanto, a través del indicador de esta prioridad de inversión "número de proyectos empresariales", se cubre al menos el 50 % de la asignación financiera destinada a este eje al ser el indicador más representativo de este objetivo específico.

## Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

### 2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

### Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

**Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención**

<b>Eje prioritario</b>		<b>1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%</b>		
Fondo	Categoría de región	Código		Importe (EUR)
ESF	Transición	104. Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras		12.581.840,00

Eje prioritario		1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	105. La igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, incluidos el acceso al empleo, la progresión en la carrera profesional, la conciliación de la vida laboral y la vida privada y la promoción de igual remuneración por igual trabajo	2.620.043,00

#### Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	01. Subvención no reembolsable	15.201.883,00

#### Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	07. No procede	15.201.883,00

#### Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	07. No procede	15.201.883,00

#### Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	03. Mejora de la competitividad de las PYME	1.887.276,00
ESF	Transición	05. Mejorar la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones	1.137.549,00
ESF	Transición	07. Igualdad entre hombres y mujeres	2.227.037,00
ESF	Transición	08. No aplicable	9.950.021,00

**2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)**

Eje prioritario:	1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%
no aplica	

### 2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	1D
Título del eje prioritario	Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE
- La totalidad del eje prioritario abordará los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia, también de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013
- La totalidad del eje prioritario utilizará recursos de REACT-UE para abordar los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013

**2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)**  
no aplica

### 2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Menos desarrolladas	Total	

## 2.A.4 Prioridad de inversión

<b>ID de la prioridad de inversión</b>	8iii
<b>Título de la prioridad de inversión</b>	trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras

## 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>Ident. del objetivo específico</b>	8.3.1
<b>Título del objetivo específico</b>	Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación, mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>El fomento del emprendimiento bajo fórmulas de economía social así como la consolidación de empresas de economía social se consideran claves como vía de salida de la crisis y camino para volver al crecimiento económico y la recuperación del empleo.</p> <p>Como ya se ha indicado en el apartado 1.1 de este programa operativo, la economía social ha demostrado mayor capacidad que el resto de la economía para hacer frente a las crisis. De ahí que en el marco de este objetivo específico se persiga la eliminación de las barreras que dificultan o impiden la transformación de las ideas emprendedoras en proyectos concretos y el fomento del espíritu emprendedor y de la cultura emprendedora en el marco de la economía social. Esto se conseguirá, entre otras actuaciones, a través de la concienciación hacia el emprendimiento, el refuerzo de las actuaciones de asesoramiento y formación, así como con el apoyo de estímulos económicos para favorecer el autoempleo y el emprendimiento social.</p> <p>Con la aportación comunitaria, se pretenden conseguir los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incrementar del número de entidades de economía social.</li> <li>• Impulsar la profesionalización de los recursos humanos y la gestión de las entidades de economía social.</li> <li>• Aumentar el número de personas emprendedoras bajo fórmulas de economía social.</li> <li>• Fortalecer las entidades de economía social a través, entre otras, de medidas de seguimiento y consolidación.</li> <li>• Apoyar la internacionalización y la innovación de las empresas de economía social, así como la transformación y reconversión de empresas en crisis en empresas de economía social.</li> <li>• Aumentar la calidad y la sostenibilidad en el empleo , que vengán garantizadas por una evaluación de las medidas</li> </ul>

	<p>financiadas, de forma que se reorienten para el caso de que no quede demostrada tal sostenibilidad .</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Mejorar la situación de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las empresas en el ámbito de la economía social.</li></ul>
--	--

**Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)**

Prioridad de inversión : 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR04	participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Menos desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	68,00	32,00	22,00	Ratio (%)	2013	60,00	40,00	25,00	Sistemas información FSE2014	de Anual
ER75	Empresas creadas y consolidadas a partir de proyectos empresariales	Menos desarrolladas	número				30,00	Número	2013			50,00	Sistemas información FSE2014	de Anual

**2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)**

**2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios**

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<p>Esta prioridad de inversión pretende fomentar el trabajo por cuenta propia y la creación y consolidación de empresas en el ámbito de la economía social. En este ámbito, bajo esta prioridad de inversión, se reforzará la parte de la economía social que no sea economía solidaria, como parte de la estrategia de recuperación del mercado laboral y de salida de la crisis.</p> <p>En esta prioridad de inversión se desarrollarán tanto medidas dirigidas a la intervención con las personas como medidas complementarias sobre las estructuras y los sistemas.</p> <p>Las medidas que se contemplan en este objetivo específico son las siguientes :</p> <p>1. Medidas dirigidas a la intervención con las personas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones de apoyo al emprendimiento y al autoempleo en el ámbito de la economía social que tengan en cuenta la perspectiva de género. Estas acciones no se conciben como medidas aisladas, sino que van orientadas a apoyar proyectos cuya viabilidad haya sido previamente valorada y a</li> </ul>	



<b>Prioridad de inversión</b>	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<p>prestar asistencia en el proceso de creación y mantenimiento de la entidad de economía social que aumente su sostenibilidad . En el marco de este programa operativo no podrán financiarse las aportaciones al capital social para la adquisición de la condición de socio trabajador .</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ayudas para el fomento de la contratación y de la creación de empresas de economía social.</li> <li>• Impulso a la profesionalización de los recursos humanos y la gestión de las entidades de la economía social, mediante acciones formativas.</li> </ul> <p>2. Medidas complementarias sobre las estructuras y los sistemas en sinergia con el FEDER mediante medidas complementarias :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ayudas para la constitución de empresas de la economía social;</li> <li>• Apoyo a la internacionalización y a la innovación de las empresas de economía social, mediante medidas de apoyo y acciones formativas de especialización.</li> </ul> <p>Dentro de estas medidas se incluirán las de apoyo al fortalecimiento y la consolidación de las empresas de economía social, a través de actuaciones que son complementarias al asesoramiento al emprendedor para la puesta en marcha de una empresa de nueva creación, de manera que se refleje también al actividad relativa a la elaboración e implementación de planes para la mejora de la calidad en las empresas, para la diversificación de la actividad empresarial, para la mejora de los sistemas productivos o de comercialización, entre otros.</p> <p>Por otra parte, en las actuaciones desarrolladas se fomentará la coordinación, la complementariedad y el establecimiento de sinergias con el objetivo temático 3 “Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas”, con el FEADER, en el caso del sector agrícola, con el FEMP, para el sector de la pesca y la acuicultura y con el FEDER, así como con la iniciativa PYME .</p> <p>Algunas de las medidas que mejor se prestan al establecimiento de sinergias son las que suponen un apoyo a las personas emprendedoras para la creación de empresas de economía social , especialmente en lo que respecta al acceso a la financiación. Asimismo son susceptibles de ser complementarias las ayudas a la incorporación de jóvenes agricultores y de mujeres agricultoras y la creación y renovación de negocios en las zonas</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
rurales mediante proyectos de futuro e integradores	

### **2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones**

<b>Prioridad de inversión</b>	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad), el 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11, sobre subvencionabilidad del gasto, del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>Las operaciones que se seleccionen en este programa operativo quedan enmarcadas en objetivos específicos que respetan la estructura del Acuerdo de Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE y el art. 9 del Reglamento (UE) 1303/2013 que establece las disposiciones comunes, correspondiéndose los dos primeros ejes del programa con los objetivos temáticos 8 y 9.</p> <p>Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
-------------------------------	---

La selección de operaciones se realizará de acuerdo con el documento sobre “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente **Comité de Seguimiento** del Programa Operativo y que en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión Europea.

En cuanto a la selección de operaciones de la prioridad de inversión 8.3 se refiere, serán de aplicación los siguientes principios rectores:

- La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido en el PO, así como con la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico.
- Prioridad a las operaciones complementarias con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios.
- Prioridad a las operaciones que se desarrollen en partenariatado y con potencial efecto multiplicador.
- Prioridad a aquellas operaciones con capacidad de innovación y de cooperación transregional y transnacional.
- Aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
- Contribución a la reducción de las desigualdades, en general, y entre mujeres y hombres en particular.
- Prioridad a aquellas operaciones que compensen las desigualdades de género.
- Viabilidad técnica de los proyectos de creación de entidades y empresas de economía social presentados.
- Promoción del desarrollo sostenible, del trabajo en sectores económicos emergentes y del desarrollo local.
- La promoción de la accesibilidad universal.

### 2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
no aplica	

### 2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
no aplica	

### 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

<b>Prioridad de inversión</b>		<b>8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras</b>							
<b>Identificación</b>	<b>Indicador</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Fondo</b>	<b>Categoría de región (cuando proceda)</b>	<b>Valor previsto (2023)</b>			<b>Fuente de datos</b>	<b>Periodicidad de la información</b>
					<b>M</b>	<b>W</b>	<b>T</b>		
E003	Proyectos empresariales	Número	FSE	Menos desarrolladas			219,00	Sistema de información FSE2014	Anual
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Menos desarrolladas	220,00	279,00	499,00	Sistema de información FSE2014	Anual

### 2.A.4 Prioridad de inversión

<b>ID de la prioridad de inversión</b>	8iv
<b>Título de la prioridad de inversión</b>	Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo

### 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>Ident. del objetivo específico</b>	8.4.1
<b>Título del objetivo específico</b>	Aumentar la contratación de mujeres, especialmente en sectores económicos que presenten un alto potencial de empleo con escasa presencia femenina.

Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión

El principio de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, además de resultar transversal a todas las actuaciones financiadas con el Fondo Social Europeo, tiene en este programa su materialización en actuaciones concretas, siguiendo la estrategia dual que plantea la estrategia del Programa Operativo.

Las actuaciones que se plantean bajo este objetivo específico responden a uno de los retos identificados en la estrategia de diagnóstico del programa: *“Impulsar la igualdad de género y la igualdad de trato y no discriminación, en todos los ámbitos y en especial en el laboral”*.

Por otro lado, las actuaciones planteadas guardan coherencia con el “Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades, 2014-2016”, aprobado el 8 de marzo de 2014, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, que tiene como primer eje la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral y la lucha contra la discriminación salarial.

Con la aplicación efectiva de este principio se tratará de reducir el desempleo femenino, teniendo en cuenta las cualificaciones, los sectores en los que las mujeres están subrepresentadas o la lejanía a recursos y servicios.

En este sentido, se pretenden obtener los siguientes resultados con la ayuda de la financiación comunitaria:

- Aumento de la contratación de mujeres en sectores con escasa presencia femenina.
- Mejora de la formación y desarrollo de las capacidades de las mujeres que aumente sus opciones de empleo y la calidad del mismo, en especial en el ámbito rural.
- Aumento del emprendimiento y de la creación de empresas por mujeres, con servicios específicos acordes a sus necesidades.
- Incremento de la calidad de la contratación, fomentando su carácter indefinido y estable.
- Acceso a la financiación de iniciativas emprendedoras de mujeres.
- Promoción de la igualdad de oportunidades y aplicación del principio de la igualdad de trato y no discriminación en el ámbito laboral.

<b>Ident. del objetivo específico</b>	8.4.2
<b>Título del objetivo específico</b>	(Re)integrar y mantener en el mercado laboral a las personas con dependientes a su cargo, a través de medidas de conciliación de la vida personal y laboral, y fomentar la igualdad de género en el ámbito formativo, educativo y laboral.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>El principio de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, además de resultar transversal a todas las actuaciones financiadas con el Fondo Social Europeo, tiene en este programa su materialización en actuaciones concretas, siguiendo la estrategia dual que plantea la estrategia del Programa Operativo.</p> <p>Las actuaciones que se plantean bajo este objetivo específico responden a uno de los retos identificados en la estrategia de diagnóstico del programa: <i>“Impulsar la igualdad de género y la igualdad de trato y no discriminación, en todos los ámbitos y en especial en el laboral”</i>.</p> <p>Con este objetivo específico se pretende, por un lado, mejorar la situación laboral de las personas con dependientes a su cargo, fundamentalmente, a través de la aplicación de medidas de conciliación y, por otro lado, impulsar otro tipo de medidas que fomenten la igualdad de género en el ámbito formativo, educativo y laboral, como puedan ser el desarrollo de planes de igualdad o las encaminadas a la ruptura de estereotipos de género.</p> <p>En este sentido, se pretenden obtener los siguientes resultados con la ayuda de la financiación comunitaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aumento de la integración, la reintegración y el mantenimiento en el mercado laboral de las personas con dependientes a su cargo.</li> <li>• Impulso de políticas y prácticas de corresponsabilidad e igualdad entre mujeres y hombres que faciliten la compatibilización de la vida laboral, familiar y personal.</li> <li>• Promoción de la igualdad de oportunidades y aplicación del principio de la igualdad de trato y no discriminación en el ámbito laboral.</li> </ul> <p>Por otro lado, las actuaciones planteadas guardan coherencia con el “Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades, 2014-2016”, aprobado el 8 de marzo de 2014, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, que tiene como primer</p>

	eje la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral y la lucha contra la discriminación salarial.
--	--

**Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)**

Prioridad de inversión : 8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR04	participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Menos desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	13,00	13,00	13,00	Ratio (%)	2013	18,00	18,00	18,00	Sistemas de información FSE2014	de Anual
ER02	Entidades públicas o privadas que han desarrollado medidas que fomentan la igualdad de género	Menos desarrolladas	Número				29,00	Número	2013			35,00	Sistema de información FSE2014	de Anual

**2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)**

**2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios**

<b>Prioridad de inversión</b>	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
Las acciones y medidas contempladas en esta prioridad de inversión se centran en el <b>objetivo específico 8.4.1: “Aumentar la contratación de mujeres, especialmente en sectores económicos que presentan un alto potencial de empleo con escasa presencia femenina”</b> .	
Ejemplos de acciones que se pueden desarrollar bajo este objetivo específico y prioridad de inversión son las siguientes:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actuaciones que incrementen el acceso al empleo de las mujeres, prestando una especial atención a las mujeres en situación de especial vulnerabilidad, en particular en el ámbito rural.</li> <li>• Servicios específicos de información, formación y asesoramiento para el apoyo a la creación de empresas por mujeres, en especial de aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad (víctimas de violencia de género, paradas de larga duración, mujeres del ámbito rural, etc.).</li> <li>• Fomento de la cooperación entre emprendedoras y empresarias.</li> </ul>	



<b>Prioridad de inversión</b>	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
-------------------------------	--

En cuanto al **Objetivo específico 8.4.2** “*(Re)integrar y mantener en el mercado laboral a las personas con dependientes a su cargo, a través de medidas de conciliación de la vida personal y laboral, y fomentar la igualdad de género en el ámbito formativo, educativo y laboral*”, se desarrollarán, entre otras, la siguiente tipología de acciones o medidas:

- Servicios de apoyo a la corresponsabilidad y a la conciliación de la vida laboral personal y familiar y promoción de la calidad de dichos servicios.
- Medidas destinadas a reducir la brecha salarial y la segregación horizontal y vertical que sufren las mujeres y a promover la igualdad de género como, por ejemplo, la creación y el desarrollo de planes de igualdad en las entidades.

Todas las acciones a desarrollar tendrán en cuenta las desigualdades de género y la situación de mayor dificultad que sufren las mujeres a la hora de acceder al mercado laboral, así como las desigualdades y discriminaciones a las que se enfrentan otros colectivos en su acceso al mercado laboral y a los servicios ofertados.

Así, de manera transversal, se aplicará de forma efectiva, en todas las actuaciones, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de igualdad de trato y no discriminación. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.

### 2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

<b>Prioridad de inversión</b>	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
-------------------------------	--

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad), el 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11, sobre subvencionabilidad del gasto, del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.

Las operaciones que se seleccionen en este programa operativo quedan enmarcadas en objetivos específicos que respetan la estructura del Acuerdo de Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE y el art. 9 del Reglamento (UE) 1303/2013 que establece las disposiciones comunes, correspondiéndose los dos primeros ejes del programa con los objetivos temáticos 8 y 9.

Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.

La selección de operaciones se realizará de acuerdo con el documento sobre “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente **Comité de Seguimiento** del Programa Operativo y que en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión Europea.

Los principios rectores para la selección de operaciones en esta prioridad de inversión son similares a los adoptados para la prioridad de inversión 8.3 de este mismo Eje prioritario, con la salvedad de que, al objeto de impulsar la selección de operaciones relacionadas la vinculación entre los principios

<b>Prioridad de inversión</b>	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
-------------------------------	--

de igualdad de trato y no discriminación e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se tendrán también en cuenta los siguientes criterios de selección:

1. Tratamiento específico a las dobles o múltiples discriminaciones.
2. Implantación de medidas de conciliación de la vida laboral con la vida personal que faciliten el acceso y el uso de los servicios y recursos ofertados.

Además, serán de aplicación los siguientes principios rectores:

- La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido en el PO, así como con la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico.
- Prioridad a las operaciones complementarias con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios.
- Prioridad a las operaciones que se desarrollen en partenariatado y con potencial efecto multiplicador.
- Prioridad a aquellas operaciones con capacidad de innovación y de cooperación transregional y transnacional.
- Aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
- Contribución a la reducción de las desigualdades, en general, y entre mujeres y hombres en particular.
- Prioridad a aquellas operaciones que compensen las desigualdades de género.
- Viabilidad técnica de los proyectos de creación de entidades y empresas de economía social presentados.
- Promoción del desarrollo sostenible, del trabajo en sectores económicos emergentes y del desarrollo local.
- La promoción de la accesibilidad universal.

<b>Prioridad de inversión</b>	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo

**2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros** (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
no aplica	

**2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos** (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
no aplica	

**2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región**

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E002	Entidades públicas o privadas asesoradas para implantar medidas o planes de igualdad	Número	FSE	Menos desarrolladas			540,00	Sistema de información FSE2014	Anual
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Menos desarrolladas	35,00	545,00	580,00	Sistemas de información FSE2014	Anuales

## 2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13

Eje prioritario

1D - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%

En el ámbito de esta prioridad de inversión, única del Eje 1 de este PO, se podrán desarrollar actuaciones en materia de innovación social y cooperación transnacional, independientemente de aquéllas que se desarrollen al amparo de los Ejes 6 y 7 del Programa.

Estos dos elementos tienen una consideración transversal, de tal forma que cualquier acción que se desarrolle bajo el resto de ejes pueda contener aspectos de carácter innovador o con capacidad de cooperación transnacional y transregional.

Ambos elementos son valorados como principios rectores para la selección de operaciones.

En consonancia con el art. 9 del Reglamento (UE) 1304/2013, el presente programa promoverá la innovación social en los sectores correspondientes a su ámbito de actuación, con el fin de ensayar, evaluar y generalizar soluciones innovadoras, que hagan frente a las necesidades sociales, en colaboración con todos los socios pertinentes y, en particular, con los agentes sociales. Para ello se integrará la perspectiva de género en cada una de las actuaciones que se lleven a cabo y se potenciará la aplicación de soluciones innovadoras a los retos que afrontan las personas más vulnerables.

Además se promoverá un refuerzo y crecimiento innovador de la economía social en España, sector económico que ha mostrado mayor resistencia a la crisis económica y que, por tanto, presenta a priori mayor capacidad de innovación social.

Respecto de la cooperación transnacional, que es a su vez una importante fuente de innovación, y siguiendo lo establecido por el art. 10 del Reglamento (UE) 1304/2013, también queda contemplada en este programa operativo, facilitando la promoción del aprendizaje mutuo para aumentar la eficacia de las políticas financiadas.

En este sentido, podrá hacerse uso de las herramientas que la Comisión Europea ponga a disposición de los Estados miembros para facilitar la cooperación transnacional, contempladas en el art. 10.4 del Reglamento (UE) 1304/2013, como la plataforma europea que facilite la creación y desarrollo de asociaciones transnacionales y de redes.

<b>Eje prioritario</b>	<b>ID - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%</b>
<p>De esta manera, se promoverá el aprendizaje e intercambio de experiencias en materia de economía social con el resto de los países de la Unión Europea, de cara a promover el refuerzo y crecimiento de la economía social en España.</p> <p>Con el objetivo específico 8.4.1 se desarrollarán acciones que ayuden a reducir las brechas de género existentes en el acceso al empleo, tanto por cuenta ajena como a través del emprendimiento, especialmente en el ámbito rural, y con el objetivo específico 8.4.2 se pondrán en marcha medidas que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el acceso, permanencia, promoción en el empleo y en la calidad del mismo.</p>	

## 2.A.8 Marco de rendimiento

**Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)**

Eje prioritario		ID - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F1	F	Indicador financiero	euros	FSE	Menos desarrolladas			462.891			2.991.965,00	Sistema de información FSE2014	
E003	P	Proyectos empresariales	Número	FSE	Menos desarrolladas			31			219,00	Sistema de información FSE2014	La prioridad de inversión 8.3 tiene una asignación que representa el 75 % de la totalidad del eje. Por tanto, a través del indicador de esta prioridad de inversión "número de proyectos empresariales", se cubre al menos el 50 % de la asignación financiera destinada a este eje al ser el indicador más representativo de este objetivo específico.

## Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

### 2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

## Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

### Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		1D - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Menos desarrolladas	104. Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras	1.977.549,00
ESF	Menos desarrolladas	105. La igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, incluidos el acceso al empleo, la progresión en la carrera profesional, la conciliación de la vida laboral y la vida privada y la promoción de igual remuneración por igual trabajo	416.023,00

### Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		1D - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Menos desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	2.393.572,00

### Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		1D - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Menos desarrolladas	07. No procede	2.393.572,00

### Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		1D - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Menos desarrolladas	07. No procede	2.393.572,00

### Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		1D - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Menos desarrolladas	03. Mejora de la competitividad de las PYME	296.632,00
ESF	Menos desarrolladas	05. Mejorar la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones	179.005,00
ESF	Menos desarrolladas	07. Igualdad entre hombres y mujeres	353.620,00
ESF	Menos desarrolladas	08. No aplicable	1.564.315,00

**2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)**

Eje prioritario:	1D - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%
no aplica	



### 2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	2A
Título del eje prioritario	Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE
- La totalidad del eje prioritario abordará los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia, también de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013
- La totalidad del eje prioritario utilizará recursos de REACT-UE para abordar los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013

**2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda)** (si fuera aplicable)  
no aplica

### 2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Más desarrolladas	Total	

## 2.A.4 Prioridad de inversión

<b>ID de la prioridad de inversión</b>	9i
<b>Título de la prioridad de inversión</b>	Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

## 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>Ident. del objetivo específico</b>	9.1.1
<b>Título del objetivo específico</b>	Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>El principal resultado de este objetivo es conseguir una mejora en la integración social y laboral de las personas más vulnerables, en situación o riesgo de exclusión social que contribuya a lograr una reducción de las tasas de pobreza y exclusión social.</p> <p>En definitiva se persigue que los participantes en riesgo de exclusión social que buscan trabajo, <b>se integren en los sistemas de formación o educación, mejoren su cualificación y su empleabilidad y obtengan un empleo.</b></p> <p>Además, con las medidas que se pondrán en marcha, se espera :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una mejora en la adaptación de las políticas activas de empleo a las necesidades de las personas vulnerables, ajustando las metodologías de intervención y reforzando las medidas de apoyo y acompañamiento.</li> <li>• Una mejora en la coordinación entre los servicios de empleo y servicios sociales y de igualdad con el objetivo de lograr la integración laboral de los colectivos más vulnerables.</li> <li>• Un aumento de actividades e intervenciones enfocadas a integrar laboralmente a las personas más vulnerables.</li> <li>• Una mejora de la empleabilidad, sostenibilidad y adquisición de competencias de los grupos de población más alejados del mercado laboral y con mayores dificultades. La evaluación de las medidas financiadas garantizará la calidad de las actuaciones a desarrollar, de forma que se pueda reorientar para el caso de que no quede demostrada la sostenibilidad .</li> <li>• Una mejora de la participación en igualdad de condiciones en el mercado laboral de las mujeres y de colectivos más alejados de este</li> </ul>

<b>Ident. del objetivo específico</b>	9.1.2
<b>Título del objetivo específico</b>	Aumentar la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>Con las actuaciones desarrolladas bajo este objetivo específico se pretende incidir sobre el incremento de la contratación de las personas en situación o riesgo de exclusión social, fomentando la calidad de los empleos creados.</p> <p>Los resultados que se pretende conseguir son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aumento en el acceso a puestos de trabajo de calidad y su mantenimiento de las personas más vulnerables y de las que son objeto de algún tipo de discriminación (por motivos de sexo, origen racial o étnico, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género, edad y/o discapacidad).</li> <li>• Mayor implicación y compromiso de las empresas en el cambio hacia un mercado laboral más inclusivo y en la contratación de colectivos en riesgo de exclusión social.</li> </ul>
<b>Ident. del objetivo específico</b>	9.1.3
<b>Título del objetivo específico</b>	Preservar el empleo durante la crisis del COVID-19 de personas pertenecientes a colectivos en situación o riesgo de exclusión social
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>Paliar los efectos que la crisis sanitaria ocasionada por el brote de COVID-19 ha producido sobre el mercado laboral en España a través de medidas de financiación de mecanismos temporales de flexibilización del empleo de las personas pertenecientes a colectivos en situación o riesgo de exclusión social trabajadoras, como son los ERTES, con el objetivo de contribuir a su preservación y mantenimiento a futuro evitando la profundización en la destrucción de empleo producida que tiene una especial repercusión a nivel social sobre estos colectivos.</p>

**Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)**

Prioridad de inversión : 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR04	participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Más desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	49,00	45,00	47,00	Ratio (%)	2013	52,00	48,00	50,00	Sistemas de información FSE2014	Anual
CVR1	Participantes que mantienen su trabajo 6 meses después del apoyo.	Más desarrolladas	Personas		50,00	50,00	89,00	Ratio (%)	2020	48,00	52,00	88,00	Sistemas de información FSE2014	Anuales
ER01	Participantes en situación o riesgo de exclusión social que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Más desarrolladas	Número		78,00	76,00	77,00	Ratio (%)	2013	81,00	78,00	80,00	Sistema de información FSE2014	Anual

**2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)**

**2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios**

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>Para algunos grupos de la población el acceso al mercado laboral y el mantenimiento de un puesto de trabajo de calidad presenta grandes dificultades. El hecho de carecer de un empleo incrementa el riesgo de caer en la pobreza y en la exclusión social, por la falta de ingresos económicos y, también, por lo que conlleva desde el punto de vista personal, familiar (incluyendo a los menores) y social. De ahí la importancia de lograr un empleo para las personas más alejadas del mercado laboral teniendo en cuenta la perspectiva de género.</p> <p>Los grupos destinatarios últimos de las acciones a emprender en el marco de esta prioridad de inversión centrada en la inclusión activa son, principalmente, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• personas en situación o riesgo de pobreza y exclusión social;</li> <li>• personas con discapacidad, en especial aquéllas con mayores dificultades;</li> <li>• personas migrantes, solicitantes de asilo, refugio y beneficiarias de protección internacional ;</li> <li>• personas reclusas y ex reclusas;</li> <li>• personas desempleadas de larga duración y personas desempleadas mayores de 45 años, así como familias con todos sus miembros activos en</li> </ul>	

**Prioridad de inversión**

9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

situación de desempleo;

- personas víctimas de cualquier tipo de discriminación en el mercado laboral;
- mujeres víctimas de violencia de género, de trata y mujeres prostituidas;
- familias monoparentales;
- personas sin hogar.

Asimismo, como medida para luchar contra la pobreza infantil, se tratará de dar prioridad en mayor medida a la inclusión activa de las personas con responsabilidades familiares, en especial de las familias monoparentales.

Dado el perfil de las personas con las que se trabaja en este eje, el objetivo básico es la adquisición de competencias y la mejora de la empleabilidad a través de la experiencia laboral. La experiencia de programas anteriores muestra la utilidad personal y social de este tipo de medidas, ya que además de mejorar la situación socioeconómica de las personas supone un cambio de mentalidad tanto del empresariado como de los propios destinatarios de las actuaciones. Es por ello por lo que, a pesar de que se priorizarán aquellas operaciones que contribuyan tanto al mantenimiento como a la calidad de los puestos de trabajo, especialmente a través de contratos indefinidos, la propia experiencia laboral supone en la mayoría de los casos el punto de partida de itinerarios a largo plazo que culminan en una integración sociolaboral estable de estas personas .

- **Objetivo específico 9.1.1:**

En el marco de este objetivo específico: “**Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción** ” , podrán desarrollarse, entre otras, el siguiente tipo de acciones o medidas:

1. *Medidas dirigidas a la intervención con las personas:*

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>- Desarrollo de itinerarios integrados y personalizados de inserción sociolaboral dirigidos a los colectivos más desfavorecidos, teniendo en cuenta, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* La perspectiva de género y las necesidades específicas de las mujeres de estos colectivos;</li> <li>* La combinación de medidas de activación, motivación, orientación y formación en competencias transversales;</li> </ul> <p>-Desarrollo de medidas de apoyo que faciliten la incorporación y el mantenimiento de las personas destinatarias en las actuaciones que componen los itinerarios integrados y personalizados de inserción sociolaboral, como pueden ser la prestación de ayudas al desplazamiento y a la conciliación, a través de servicios de cuidado de menores y personas dependientes, así como medidas de acompañamiento ;</p> <p>- Desarrollo, en su caso, de itinerarios adaptados a las zonas rurales, teniendo en cuenta la posible complementariedad y las sinergias que se pudieran generar con las actuaciones financiadas por el FEADER .</p> <p>En este sentido , hay que destacar que, el otro Programa de ámbito estatal, el de Empleo, Formación y Educación, desarrollará medidas formativas destinadas a la mejora del acceso al empleo en el ámbito rural contribuyendo al equilibrio socioeconómico de la zona, mejorando la adquisición de competencias de las personas del medio rural y marino, para así adaptarse a las demandas del mercado de trabajo. Estas medidas complementan además las actuaciones financiadas por el FEADER, destinadas básicamente a la financiación de mejora de estructuras de explotaciones agrícolas y ganaderas, ya que se centran en potenciar los recursos humanos y mejorar los niveles de empleabilidad.</p> <p>Por tanto, en la selección de las operaciones se valorará que los itinerarios integrados adaptados a las zonas rurales que se desarrollan en este Programa destinados a la población más vulnerable, complementen las propuestas mencionadas evitando solapamientos.</p> <p>- Articulación de medidas y actuaciones destinadas a facilitar la participación en el mercado laboral de las personas con responsabilidades familiares</p>	

**Prioridad de inversión**

9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

pertenecientes a los colectivos en riesgo, sobre todo, las familias monoparentales y personas que aportan el segundo ingreso familiar, a través del refuerzo de medidas de cuidado infantil y de personas mayores, incluyendo las infraestructuras necesarias y atendiendo, especialmente, a la dificultad adicional de la dispersión geográfica en el ámbito rural.

- Apoyo para la activación sociolaboral de las personas con especiales dificultades en acceder al mercado laboral como, por ejemplo, medidas dirigidas a los colectivos más vulnerables destinadas a trabajar su motivación y conseguir incentivarles hacia el empleo medidas dirigidas a personas con importantes carencias estructurales, encaminadas a la mejora de su salud, hábitos, autoestima etc . Estas medidas de apoyo en ningún caso financiarán ayudas de tipo pasivo como rentas o contribuciones sociales, sino que serán medidas de impulso como, por ejemplo, terapias, jornadas o cursos que activen sociolaboralmente a los distintos colectivos .

Las medidas han de tener un enfoque integrado, adaptado a las necesidades reales de las personas destinatarias, buscando la complementariedad entre los recursos existentes y la reducción de las cargas administrativas, con un enfoque de “ventanilla única”.

## *2. Medidas complementarias sobre las estructuras y sistemas:*

- Desarrollo y puesta en práctica de herramientas y metodologías que mejoren la eficiencia de los procesos de inserción, valorándose especialmente aquellas en el que estén implicados los servicios sociales y los servicios de empleo. En consonancia con el análisis realizado en el apartado 1.1 de este programa y con la recomendación específica del Consejo nº 3 realizada al Programa Nacional de Reformas 2014 de España, se promoverán actuaciones destinadas a la prestación de asesoramiento personalizado eficaz por parte de los servicios públicos de empleo .

En este sentido se pretende que los servicios de empleo desarrollen sus tareas de asesoramiento en coordinación con los servicios sociales de forma que la puesta en marcha de las medidas obtengan los resultados deseados de integración de los colectivos más vulnerables. La coordinación eficaz entre servicios facilitará los mejores resultados de integración . Además, la Red de Inclusión Social hace hincapié en mejorar esta coordinación para una mayor eficacia, ya que en ella participan, además de diferentes entidades de ámbito estatal, las distintas consejerías de servicios sociales y empleo de todas las CCAA.

**Prioridad de inversión**

9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

- Acuerdos de cooperación y programas integrados de base territorial para la integración sociolaboral de todas las personas con mayores dificultades para acceder al empleo.que faciliten la coordinación de servicios y actuaciones .-

- Acciones de capacitación , formación y perfeccionamiento de los agentes y profesionales que intervienen en el mercado laboral (incluyendo personal voluntario) para mejorar sus competencias de atención y gestión de las personas en riesgo de exclusión social. Estas acciones serán evaluadas en los respectivos informes anuales del Programa a fin de analizar su impacto, eficacia y valor añadido.

Asimismo, se promoverán acciones tendentes a la coordinación entre los servicios de empleo y los servicios sociales en aras de mejorar las intervenciones adaptándose a las necesidades de las personas en riesgo de exclusión social, tal y como se ha mencionado, como pudiera ser la realización de diagnósticos conjuntos para determinar el grado de empleabilidad de las personas beneficiarias, la derivación entre servicios para una mejor atención o el seguimiento y evaluación conjuntos de las inserciones laborales.

- **Objetivo específico 9.1.2:**

En el marco de este Objetivo específico: **“Aumentar la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social ”**, se incluirán, entre otras, las siguientes acciones o medidas:

- Articulación de acciones formativas y de sensibilización vinculadas que contribuyan a la mejora del acceso de los colectivos más vulnerables a la formación profesional para el empleo y que respondan a las necesidades del mercado de trabajo y se adapten a sus necesidades y particularidades.

- Fomento de la contratación estable de los colectivos en riesgo para crear mercados laborales inclusivos.



-Bonificaciones en las cuotas empresariales a la Seguridad Social por la contratación de personas con discapacidad.

- Implementación de programas combinados de formación y empleo, como la formación dual y la formación compartida adaptados a las necesidades y características de los colectivos en riesgo, evitando la segregación formativa por razón de género.

Además, se promoverá la implementación de proyectos integrales de empleo, que contemplen la generación de actividades económicas en el ámbito local, enfocadas a la creación de empleo de los colectivos con especiales dificultades y a la formación especializada en estas actividades. Los sistemas de “ventanilla única” de empleo y servicios sociales ofrecerán esta atención integral a las situaciones de mayor vulnerabilidad.

En particular, se aprovecharán los retos que plantean el cambio demográfico y el desarrollo de la economía baja en carbono, tales como las actuaciones del FEDER destinadas a la revitalización social, económica y urbanística de áreas desfavorecidas.

- **Objetivo específico 9.1.3:**

En el marco de este Objetivo específico: *“Preservar el empleo durante la crisis del COVID-19 de las personas pertenecientes a colectivos en situación o riesgo de exclusión social”* se podrán ejecutar actuaciones como las siguientes:

Financiación de los Expedientes de Regulación de Empleo Temporales que se hayan aprobado a raíz de la crisis de salud pública ocasionada por el COVID-19, que afecten a personas trabajadoras pertenecientes a colectivos en situación o riesgo de exclusión social, como medida que busca conseguir una mayor flexibilidad laboral con el objetivo de garantizar el mantenimiento del empleo de cara a futuro.

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

### **2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones**

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad), el 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11, sobre subvencionabilidad del gasto, del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>Las operaciones que se seleccionen en este programa operativo quedan enmarcadas en objetivos específicos que respetan la estructura del Acuerdo de Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE y el art. 9 del Reglamento (UE) 1303/2013 que establece las disposiciones comunes, correspondiéndose los dos primeros ejes del programa con los objetivos temáticos 8 y 9.</p> <p>Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>La selección de operaciones se realizará de acuerdo con el documento sobre “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente <b>Comité de Seguimiento</b> del Programa Operativo y que en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión Europea.</p> <p>En cuanto a la selección de operaciones de la prioridad de inversión 9.1 se refiere, serán de aplicación los siguientes principios rectores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido en el PO, así como con la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico.</li> <li>• Prioridad a las operaciones complementarias con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios.</li> <li>• Prioridad a las operaciones que se desarrollen en partenariatado y con potencial efecto multiplicador.</li> <li>• Prioridad a aquellas operaciones con capacidad de innovación y de cooperación transregional y transnacional.</li> <li>• Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.</li> <li>• Prioridad a aquellas operaciones que compensen las desigualdades de género y las desigualdades de trato.</li> <li>• Promoción de la formación en sectores generadores de empleo como, por ejemplo, los relacionados con el desarrollo sostenible y la mitigación del cambio climático .</li> <li>• Prioridad a las actuaciones integrales que tengan en cuenta las necesidades globales de inserción sociolaboral de las personas destinatarias.</li> <li>• Prioridad a aquellas operaciones que se concentren en las situaciones más acuciantes de pobreza y exclusión social.</li> </ul>	

**2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)**

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
no aplica	

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
-------------------------------	--

#### 2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
no aplica	

#### 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CVST	El participante se benefició del apoyo en el trabajo a corto plazo.	Personas	FSE	Más desarrolladas	107,00	106,00	213,00	Sistemas de información FSE2014	Anual
E001	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Número	FSE	Más desarrolladas	167.220,00	129.722,00	296.942,00	Sistema de información FSE2014	Anual
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	17.434,00	15.106,00	32.540,00	Sistemas de información FSE2014	Anuales

#### 2.A.4 Prioridad de inversión

<b>ID de la prioridad de inversión</b>	9ii
<b>Título de la prioridad de inversión</b>	Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní

#### 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>Ident. del objetivo específico</b>	9.2.1
<b>Título del objetivo específico</b>	Aumentar la integración socio-laboral, la contratación y el empleo por cuenta propia de personas pertenecientes a comunidades marginadas, como la de la población Romani, mediante el desarrollo de acciones integrales.

<p>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</p>	<p>La población romaní constituye uno de los grupos de población que sufre mayor discriminación. Los rasgos que definen su relación con el empleo son: mayor tasa de actividad y también de desempleo, bajos niveles de cualificación y formación, mayor incidencia de la temporalidad y el empleo a tiempo parcial así como del trabajo por cuenta propia y de la ayuda familiar. Estas características les diferencian y distancian de la situación de la población total, produciéndose un mayor riesgo de exclusión social. A ello hay que añadir las profundas desigualdades de género que caracterizan a las comunidades marginadas, como la población romaní.</p> <p>En el ámbito del acceso a los servicios, la población romaní también presenta otras necesidades diferentes, especialmente, en lo que respecta a la educación, salud y vivienda: elevadas tasas de abandono escolar temprano y de fracaso escolar, diferencias en cuanto al estado de salud, estilos de vida, profundización en la integración residencial con el resto de la población etc.</p> <p>La persistencia de prejuicios negativos hacia la población romaní en parte de la población española provoca que la población gitana siga siendo uno de los grupos hacia los que mayor rechazo social existe.</p> <p>Los resultados que se pretenden conseguir son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adaptación de las políticas activas de empleo a las necesidades de las poblaciones marginadas, como la población gitana.</li> <li>• Incremento de la empleabilidad y mejora de la cualificación de las comunidades marginadas, como la población romaní, especialmente de las mujeres.</li> <li>• Aumento de las tasas de empleo y de las contrataciones estables de las comunidades marginadas, como la población romaní.</li> <li>• Aumento de personas pertenecientes a comunidades marginadas, como la población romaní, que se integran en los sistemas educativos y de formación.</li> <li>• Disminución del número de personas pertenecientes a comunidades marginadas, como la población romaní, especialmente mujeres, que se dedican a la colaboración en actividades económicas familiares, con vistas a su</li> </ul>
---	---

mayor participación social y a su incorporación laboral en actividades remuneradas .

- Incremento de la proporción de la población perteneciente a comunidades marginadas, como la romaní, que trabaja por cuenta ajena.
- Incremento de trabajadores/as profesionales y autónomos/as pertenecientes a comunidades marginadas, como la población romaní, con afiliación a la Seguridad Social.
- Aumento de la regularización y normalización de las actividades profesionales no declaradas, prestando especial atención a la venta ambulante y a la recogida de residuos sólidos.
- Incremento de la escolarización de la población romaní en Educación Primaria y Secundaria.
- Disminución del fracaso escolar y el absentismo de la población romaní.
- Reducción de las tasas de abandono escolar temprano de la población romaní, en especial, de las mujeres.
- Eliminación de la segregación en centros educativos.
- Incremento de los niveles de formación de la población romaní.
- Mejora de la situación (social, económica y de equipamientos y servicios) de las áreas deprimidas, de elevada pobreza en las que se concentra población romaní.
- Eliminación del chabolismo y la infravivienda.
- Mejora de la alfabetización digital de la población romaní.
- Avance en la ruptura de estereotipos y prejuicios respecto a la población romaní.

**Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)**

Prioridad de inversión : 9ii - Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
ER01	Participantes en situación o riesgo de exclusión social que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Más desarrolladas	Número		52,00	48,00	85,00	Ratio (%)	2013	50,00	50,00	89,00	Sistema de información FSE2014	Annual

**2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)**

**2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios**

Prioridad de inversión	9ii - Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní
<p>Esta prioridad de inversión está dirigida fundamentalmente a la población de etnia gitana, por ser el mayor grupo étnico perteneciente a una comunidad marginada en España, tanto a la población nacional como a la población migrante (principalmente procedente del Este de Europa), si bien sus características y necesidades son diferentes y, por tanto, también la intervención a desarrollar.</p> <p>En esta prioridad de inversión se trabajará, sobre todo, con estos colectivos específicos, desarrollando intervenciones directas. Asimismo, se intervendrá sobre las estructuras y sistemas pertinentes para remover los obstáculos a la plena integración de la población nacional y migrante de etnia gitana y otras comunidades marginadas.</p> <p>Se tendrán en cuenta las necesidades específicas de las mujeres de etnia gitana así como de las mujeres de las comunidades marginadas con las que se trabaje.</p> <p>Las medidas objeto de financiación dependen de los objetivos a lograr y podrán ser, entre otras las siguientes:</p>	

**Objetivo específico 9.2.1: “Aumentar la integración socio-laboral, la contratación y el empleo por cuenta propia de personas pertenecientes a comunidades marginadas, como la de la población Romaní, mediante el desarrollo de acciones integrales”**

1. *Medidas de intervención directa con las personas de comunidades marginadas y, en especial, con la población gitana adaptadas a sus necesidades:*

- Puesta en marcha de itinerarios integrados de inserción en el mercado laboral que contemplen acciones de apoyo, formación, formación y empleo, asesoramiento y orientación individualizados y tengan en cuenta en su diseño y ejecución las desigualdades entre mujeres y hombres pertenecientes a comunidades marginadas, como la romaní, así como las necesidades económicas del territorio.
- Implementación de programas para mejorar la empleabilidad, el acceso y la permanencia en el empleo y/o autoempleo de las mujeres pertenecientes a comunidades marginadas, como la romaní.
- Articulación de medidas de apoyo a la regularización y normalización de las actividades profesionales no declaradas, prestando especial atención a la venta ambulante y a la recogida de residuos sólidos que tenga en cuenta la realidad y necesidades de las mujeres y de las niñas.
- Fomento y apoyo a la inserción en el empleo protegido dentro del ámbito de la economía social como una opción de integración laboral para las poblaciones marginadas, como la población romaní.
- Desarrollo de programas de orientación, refuerzo y apoyo educativo al alumnado romaní y sus familias en el marco de la atención a la diversidad y dirigidas a reducir el absentismo escolar y aumentar el éxito académico del alumnado romaní, como formas de prevención del abandono escolar temprano.
- Puesta en marcha de medidas de sensibilización e información destinadas a la población gitana sobre la necesidad de la escolarización y la importancia de la educación, incidiendo especialmente en la educación de las mujeres romanís.
- Implementación de programas de prevención del abandono prematuro y aprendizaje a lo largo de la vida para jóvenes que quieren retomar los estudios.
- Desarrollo de acciones integradas de realojo de la población romaní e impulso de programas de vivienda social que ofrezcan alojamiento



temporal durante el proceso de inserción social, atendiendo a las diferentes necesidades de las mujeres y niñas romaníes.

Para desarrollar estas actuaciones, se propone una actuación integrada por actuaciones de tipo FEDER (como la adecuación de viviendas o la construcción de las viviendas sociales) y de tipo FSE (para desarrollar las acciones de acompañamiento).

- Puesta en marcha de programas de atención integral que incluyan actuaciones que faciliten el acceso a los servicios generales, en particular, a los servicios sociales, servicios de cuidados y de salud (haciéndolo extensivo a acciones de salud preventiva, educación en hábitos saludables, y seguridad del paciente) y atendiendo a las desigualdades existentes entre las mujeres y hombres romaníes.
- Desarrollo de iniciativas dirigidas a promover la alfabetización digital, la utilización de Internet y de las herramientas TIC para reducir el riesgo de exclusión digital de la población romaní.

## *2. Medidas relativas a la intervención sobre estructuras y sistemas:*

- Realización de acciones de sensibilización y publicidad destinadas a desmontar los estereotipos y los prejuicios discriminatorios que sufren las poblaciones marginadas, como la población romaní, desde una perspectiva de género, y que promuevan la construcción de una sociedad más inclusiva, primando un enfoque local y participativo del entorno más próximo. como parte de un conjunto integral de actuaciones que redunden en la mejora de la inserción sociolaboral de las personas romaníes.
- Acciones complementarias para fomentar la regeneración física y económica de las comunidades marginadas en zonas rurales y urbanas más deprimidas, tales como actuaciones de erradicación del chabolismo y otros focos de infravivienda, en coordinación y sinergia con el FEDER.
- Capacitación del personal de los servicios sociales y de empleo que atiende a personas pertenecientes a comunidades marginadas, como las personas romaníes, sobre las necesidades y/o problemas específicos a los que se enfrentan estas personas y, en particular, las mujeres, resaltando la importancia de la igualdad de oportunidades y de trato en el acceso al empleo.

<b>Prioridad de inversión</b>	9ii - Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones destinadas eliminar la segregación en los centros educativos de las comunidades marginadas como la población romaní.</li> <li>• Medidas de sensibilización e información destinadas a la comunidad educativa para concienciar sobre la situación y necesidades educativas de la población romaní desde una perspectiva intercultural.</li> <li>• Medidas dirigidas a la regeneración física y económica de las comunidades rurales y urbanas más deprimidas con población romaní, que reduzcan la concentración espacial de la pobreza, mediante la elaboración de planes integrados que combinen actuaciones de acceso a viviendas sociales con intervenciones en educación, salud, instalaciones deportivas para residentes y servicios de empleo.</li> </ul>	

### ***2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones***

<b>Prioridad de inversión</b>	9ii - Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní
<p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65, sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad, el art. 125, sobre las funciones de la autoridad de gestión, del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11, sobre subvencionabilidad del gasto, del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>Las operaciones que se seleccionen en este programa operativo quedan enmarcadas en objetivos específicos que respetan la estructura del Acuerdo de Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE y el art. 9 del Reglamento (UE) 1303/2013 que establece las disposiciones comunes, correspondiéndose los dos primeros ejes del programa con los objetivos temáticos 8 y 9.</p> <p>Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	9ii - Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní
<p>del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.</p> <p>La selección de operaciones se realizará de acuerdo con el documento sobre “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente <b>Comité de Seguimiento</b> del Programa Operativo y que, en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión Europea.</p> <p>En cuanto a la selección de operaciones de la prioridad de inversión 9.2 se refiere, serán de aplicación los siguientes principios rectores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido en el PO, así como con la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico.</li> <li>• Prioridad a las operaciones complementarias con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios.</li> <li>• Prioridad a las operaciones que se desarrollen en partenariatado y con potencial efecto multiplicador.</li> <li>• Prioridad a aquellas operaciones con capacidad de innovación y de cooperación transregional y transnacional.</li> <li>• Garantía de igualdad de acceso de las poblaciones marginadas, como la romaní, a los servicios y recursos ofertados.</li> <li>• Prioridad a aquellas operaciones que compensen las desigualdades de género y las desigualdades de trato.</li> <li>• Prioridad a las actuaciones integrales que tengan en cuenta las necesidades globales de inserción sociolaboral de las personas pertenecientes a comunidades marginadas como la comunidad romaní.</li> <li>• Prioridad a aquellas operaciones que se concentren en las situaciones más acuciantes de pobreza y exclusión social.</li> <li>• Actuaciones que prevengan la segregación y/o la formación de guetos.</li> </ul>	

**2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)**

<b>Prioridad de inversión</b>	9ii - Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní
-------------------------------	--

<b>Prioridad de inversión</b>	9ii - Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní
no aplica	

#### 2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	9ii - Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní
no aplica	

#### 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

<b>Prioridad de inversión</b>		<b>9ii - Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní</b>							
<b>Identificación</b>	<b>Indicador</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Fondo</b>	<b>Categoría de región (cuando proceda)</b>	<b>Valor previsto (2023)</b>			<b>Fuente de datos</b>	<b>Periodicidad de la información</b>
					<b>M</b>	<b>W</b>	<b>T</b>		
E001	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Número	FSE	Más desarrolladas	5.005,00	5.647,00	10.652,00	Sistema de información FSE2014	Anual

#### 2.A.4 Prioridad de inversión

<b>ID de la prioridad de inversión</b>	9iii
<b>Título de la prioridad de inversión</b>	Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades

#### 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>Ident. del objetivo específico</b>	9.3.1
<b>Título del objetivo específico</b>	Aumentar la integración socio-laboral de las personas pertenecientes a colectivos más vulnerables, a través de actuaciones que fomenten la igualdad de género y la conciliación de la vida personal y laboral, evitando a su vez la discriminación múltiple.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	La relación entre pobreza e igualdad de género es clave, y ello a pesar de que las tasa de pobreza y exclusión social de las mujeres es ligeramente superior a la de los hombres. En este sentido, el hecho de que dicha tasa asigne la pobreza en relación con la totalidad de miembros del hogar oculta las diferentes realidades que coexisten en el seno de los hogares. De

hecho, los obstáculos relacionados con el ámbito laboral que las mujeres padecen en mayor medida las conducen, frecuentemente, a incrementar su vulnerabilidad. Así, ellas registran un mayor nivel de desempleo, menor nivel de actividad, mayor incidencia de la temporalidad y del tiempo parcial y menores salarios, entre otros. Además, el reparto desigual de las tareas domésticas contribuye a reducir sus posibilidades laborales y a incrementar su dependencia con respecto a los varones. Asimismo, los fenómenos de discriminación múltiple afectan significativamente a las mujeres, especialmente a aquellas pertenecientes a minorías étnicas y de inmigrantes. Otras situaciones sociales, como la ruralidad, el hecho de encabezar un hogar monoparental o sufrir o haber sufrido violencia de género las hace especialmente vulnerables en relación con el fenómeno de la pobreza y exclusión social.

El objetivo primordial de la inclusión social de estos colectivos se dirige a la consecución de recursos y oportunidades necesarios para que puedan integrarse en la sociedad y potenciar su participación en todos los ámbitos económico, político y social. Para ello, la obtención de un empleo se considera como uno de los factores que influye en este objetivo pero no es el fin último, sino que se persigue también otros como es el dotarles de instrumentos y habilidades personales y sociales que aumente su autoestima y su capacidad para integrarse en la sociedad, formando parte de la misma en igualdad de derechos .

En este contexto, los resultados que se pretenden alcanzar son los que a continuación se enumeran, además de la incorporación del principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres de forma transversal en el funcionamiento de las estructuras y entidades que forman parte del mercado laboral :

- Aumento de la integración socio-laboral de las personas más vulnerables, en especial las mujeres en riesgo de exclusión y las pertenecientes a áreas rurales.
- Mejora de las condiciones sociolaborales de las personas más vulnerables a través de la implementación de medidas de conciliación de la vida laboral y personal.
- Incremento de la corresponsabilidad en la asunción de las tareas domésticas entre hombres y mujeres para promover la participación laboral de las mujeres, en especial de las más vulnerables.
- Eliminación de los estereotipos que afectan la elección académica y la posterior diversificación profesional de hombres y mujeres.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejora de los niveles de actividad y empleo femeninos, especialmente del autoempleo.</li> <li>• Reducción de la segregación horizontal y vertical del mercado laboral y de la brecha salarial de género, en especial la que afecta a las mujeres pertenecientes a grupos más vulnerables.</li> <li>• Mejora de la sensibilización en materia de igualdad de género en el mercado laboral entre las empresas, agentes sociales y la ciudadanía en general, especialmente de las mujeres pertenecientes a grupos más vulnerables.</li> <li>• Reducción de la discriminación múltiple en el entorno laboral.</li> </ul>
<b>Ident. del objetivo específico</b>	9.3.2
<b>Título del objetivo específico</b>	Aumentar la integración socio-laboral de las personas migrantes o pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión, a través de actuaciones que fomenten la diversidad y la igualdad de trato y la lucha contra todo tipo de discriminación.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>Abordar el fenómeno de la discriminación múltiple implica aceptar la enorme complejidad y diversidad que caracteriza el fenómeno de la pobreza y exclusión social. En este sentido, la presencia simultánea de determinados factores merma la posibilidad que las personas tienen de desarrollar una vida plena y su capacidad de realización personal y social. Así, no solamente existen unos colectivos o grupos sociales más vulnerables sino que la interacción que se produce entre el sexo de una persona y determinados elementos relacionados con su edad, origen étnico, nivel formativo, orientación sexual, discapacidad, entre otros, contribuye a incrementar su vulnerabilidad y puede precipitar la aparición de situaciones de pobreza y exclusión social. Además, la “riqueza” que supone integrar la diversidad funcional, social, cultural y sexual en los ámbitos educativo, laboral, etc. aún está lejos de percibirse como algo positivo para el desarrollo del conjunto social. Sobre esta base, los resultados a conseguir son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Impulso para una toma de conciencia de la rentabilidad social y económica de integrar la diversidad funcional, social, sexual y cultural en sus ámbitos de actuación.</li> <li>• Evaluación de los costes asociados a la discriminación y de los beneficios de la presencia de personas pertenecientes a grupos diversos en las diferentes instituciones sociales (mercado laboral, sistema educativo, etc.).</li> <li>• Aumento de la capacitación en gestión de la diversidad en los ámbitos educativo y laboral.</li> <li>• Mejora de la prevención de situaciones de discriminación hacia los colectivos más vulnerables en el mercado de trabajo.</li> </ul>

- |  |  |
|--|--|
|  | <ul style="list-style-type: none"><li>• Detección y alerta de situaciones de discriminación en el mercado laboral.</li><li>• Mejora de los niveles de inserción sociolaboral de personas pertenecientes a colectivos vulnerables objeto de múltiple discriminación.</li><li>• Mayor integración en los sistemas educativos y formativos de las personas más vulnerables objeto de múltiple discriminación.</li><li>• Difusión de buenas prácticas e intercambio de experiencias innovadoras en materia de lucha contra la discriminación e integración de colectivos vulnerables en el entorno laboral.</li><li>• Mejora en la atención, acompañamiento, protección y asistencia a víctimas de discriminación.</li></ul> |
|--|--|

**Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)**

Prioridad de inversión : 9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
ER10	Participantes que han mejorado su situación personal o laboral a través de medidas de fomento de la igualdad de género, tras su participación	Más desarrolladas	Número		60,00	76,00	71,00	Ratio (%)	2013	63,00	81,00	76,00	Sistema de información FSE2014	Anual
ER05	Entidades públicas o privadas que han implantado medidas de promoción de la igualdad de género, en el plazo de los 6 meses siguientes a su participación	Más desarrolladas	Número				20,00	Ratio (%)	2013			25,00	Sistema de información FSE2014	Anual
ER11	Participantes que han mejorado su situación personal o laboral a través de medidas de fomento de la igualdad de trato, tras su participación	Más desarrolladas	Número		51,00	49,00	57,00	Ratio (%)	2013	50,00	50,00	61,00	Sistema de información FSE2014	Anual
ER06	Entidades públicas o privadas que han implantado medidas de promoción de la igualdad de trato, en el plazo de los 6 meses siguientes a su participación	Más desarrolladas	Número				20,00	Ratio (%)	2013			25,00	Sistema de información FSE2014	Anual

**2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)**

**2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios**

<b>Prioridad de inversión</b>	9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades
<b>Objetivo específico 9.3.1</b>	
<p>El marco del objetivo específico “<b>Aumentar la integración socio-laboral de las personas pertenecientes a colectivos más vulnerables, a través de actuaciones que fomenten la igualdad de género y la conciliación de la vida personal y laboral, evitando a su vez la discriminación múltiple</b>”, se plantea acorde con la estrategia dual de fomento de la igualdad de género. Así, se desarrollaran dos tipos de medidas: las primeras dirigidas a mejorar la situación de las mujeres y las segundas con incidencia sobre las estructuras y los sistemas:</p> <p>1. <u>Medidas específicas dirigidas a las personas:</u></p> <p>En todos los casos estas medidas atenderán a las necesidades específicas de mujeres víctimas de múltiple discriminación a través, en su caso, de programas específicos:</p>	



- Desarrollo de iniciativas integrales destinadas a mujeres, especialmente a aquellas víctimas de discriminación múltiple o pertenecientes a colectivos en riesgo y mujeres víctimas de violencia de género, que combinen medidas de motivación, activación, formación, fomento del empleo y autoempleo, orientación, intermediación laboral y acompañamiento en el proceso de integración laboral principalmente en territorios con dificultades de desarrollo y con bajas tasas de actividad y empleo femenino, facilitando servicios de acompañamiento personalizados e impulsando iniciativas para promover la diversificación profesional a través de la mejora de su capacitación y cualificación profesional.
- Programación de acciones formativas para promover el acceso y permanencia en el empleo y autoempleo de mujeres del medio rural .En estas acciones se buscará el establecimiento de posibles complementariedades y sinergias con las acciones que vayan a financiarse con cargo al FEADER .

Así. se tratarán de adaptar los itinerarios formativos a las particularidades y necesidades de los colectivos destinatarios del ámbito rural, evitando posibles duplicidades con los programas generados con el FEADER y con el Programa de Empleo, Formación y Educación del FSE para 2014-2020, de ámbito estatal, que desarrollará medidas formativas destinadas a la mejora del acceso al empleo en el ámbito rural contribuyendo al equilibrio socioeconómico de la zona, mejorando la adquisición de competencias de las personas del medio rural y marino.

Estas medidas complementan además las actuaciones financiadas por el FEADER, destinadas básicamente a la financiación de mejora de estructuras de explotaciones agrícolas y ganaderas, ya que se centran en potenciar los recursos humanos y mejorar los niveles de empleabilidad.

Por tanto, en la selección de las operaciones se valorará que los itinerarios integrados adaptados a las zonas rurales que se desarrollan en este Programa destinados a la población más vulnerable, complementen las propuestas mencionadas evitando solapamientos.

- Actuaciones para combatir la segregación horizontal y vertical en el mercado laboral, en especial de las mujeres pertenecientes a grupos vulnerables.
- Implantación de medidas para promover la conciliación de la vida laboral, familiar y personal entre los colectivos más vulnerables .
- Impulso de iniciativas destinadas a promover la diversificación profesional y ocupacional, mejorando la capacitación y cualificación

profesional así como la promoción profesional de las mujeres pertenecientes a colectivos más vulnerables.

1. *Medidas para aplicar la transversalidad del principio de igualdad de género:*

- Desarrollo de medidas para la aplicación transversal del principio de igualdad de género en las estructuras y organizaciones del mercado laboral, incluyendo los planes de igualdad en las organizaciones, la capacitación en materia de igualdad de los agentes pertinentes.
- Impulso del trabajo en redes y mecanismos de coordinación (nacionales y transnacionales) para dar mayor coherencia en la aplicación del enfoque de género en las intervenciones del FSE.
- Realización de acciones de información y sensibilización sobre discriminación de género dirigidas a las estructuras y organizaciones del mercado laboral y a la ciudadanía en general, y fomento de los mecanismos de denuncia .
- Puesta en marcha de iniciativas de información y sensibilización dirigidas a eliminar los estereotipos sexistas en el ámbito de la orientación académica, sobre todo en los momentos en los que el alumnado se enfrenta a elecciones formativas así como a capacitar a la comunidad educativa.
- Implementación de medidas de información y sensibilización destinadas a fomentar la corresponsabilidad de los hombres en las tareas doméstica y familiares y la corresponsabilidad social para promover la participación laboral femenina.
- Divulgación, análisis y sensibilización en materia de igualdad de mujeres y hombres tanto de las empresas, agentes sociales y otras entidades que intervienen en el mercado laboral, como de la ciudadanía o la sociedad en general con el objeto de generar un entorno sociolaboral más favorable para las mujeres que redunde en una mejora de su situación laboral .

**Objetivo específico 9.3.2**

A través del objetivo específico “**Aumentar la integración socio-laboral de las personas migrantes o pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión, a través de actuaciones que fomenten la diversidad y la igualdad de trato y la lucha contra todo tipo de discriminación**”, se priorizarán las actuaciones relativas a la lucha contra la discriminación en las estructuras y sistemas del mercado laboral. Se plantean medidas

destinadas a complementar el trabajo directo que se realiza en materia de inclusión activa de los colectivos con especiales dificultades de inserción.

En las medidas a desarrollar se tendrá en cuenta que la discriminación de género es transversal al resto de discriminaciones.

Todas las medidas que se desarrollan en este OE van dirigidas o bien directamente a las personas víctimas de discriminación para fomentar su inserción socio-laboral o bien a la sensibilización de los agentes públicos y privados que participan en el mercado laboral, que tienen como objetivo final conseguir la mejora de la integración laboral de estas personas y su calidad de vida. Asimismo, otro tipo de actuaciones van dirigidas a promocionar los Organismos o las Redes de asistencia a víctimas de discriminación que revertirán en una mejora de la asistencia y derechos de estos colectivos .

Los efectos de estas medidas se evaluarán a través de estudios, encuestas, Mapa de la Discriminación...En concreto, la Red de Asistencia se medirá por también por el número de personas asistidas.

Las acciones o medidas que se contemplan para este objetivo específico son las siguientes:

- Puesta en marcha de acciones de información, formación y sensibilización para promover entre las empresas un compromiso corporativo en favor de la diversidad como una estrategia rentable y socialmente deseable .

Como ejemplo, en este sentido, se puede mencionar el Servicio de Asesoramiento a las Empresas para Planes y Medidas de Igualdad, que se difunde a través de una página web ubicada en el portal del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad:

<http://www.igualdadenlaempresa.es/presentacion/home.htm>

Este Servicio es permanentemente evaluado y se hace un seguimiento del número de visitas, número de Empresas asesoradas y/o formadas, el número

<b>Prioridad de inversión</b>	9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades
<p>de Planes realizados, etc. Asimismo, se valora la calidad técnica del Servicio.</p> <p>Por otra parte, esta plataforma alberga el espacio de la RED DIE, donde acceden las empresas que han obtenido el Distintivo DIE, por lo cual, también se ofrece un seguimiento de las que lo han obtenido y de las futuras empresas que se vayan incorporando en el futuro.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementación de proyectos dirigidos a capacitar en la gestión de la diversidad, entre otros, al empresariado, a los departamentos de recursos humanos, organizaciones empresariales y sindicales y a la administración pública.</li> <li>• Realización de acciones destinadas a prevenir la discriminación sociolaboral y mejorar la situación sociolaboral de las personas objeto de este tipo de discriminación.</li> <li>• Desarrollo de acciones que incluyan la atención, acompañamiento y protección de las víctimas de discriminación.</li> <li>• Impulso de iniciativas que mejoren las redes de asistencia a víctimas de discriminación.</li> </ul>	

### ***2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones***

<b>Prioridad de inversión</b>	9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades
<p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65, sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad y el art. 125, sobre las funciones de la autoridad de gestión, del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11, sobre subvencionabilidad del gasto, del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité</p>	

de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.

Las operaciones que se seleccionen en este programa operativo quedan enmarcadas en objetivos específicos que respetan la estructura del Acuerdo de Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE y el art. 9 del Reglamento (UE) 1303/2013 que establece las disposiciones comunes, correspondiéndose los dos primeros ejes del programa con los objetivos temáticos 8 y 9.

Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.

La selección de operaciones se realizará de acuerdo con el documento sobre “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente **Comité de Seguimiento** del Programa Operativo y que, en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión Europea.

En cuanto a la selección de operaciones de la prioridad de inversión 9.3 se refiere, serán de aplicación los siguientes principios rectores:

- La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido en el PO, así como con la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico.
- Prioridad a las operaciones complementarias con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios.
- Prioridad a las operaciones que se desarrollen en partenariat y con potencial efecto multiplicador.
- Prioridad a aquellas operaciones con capacidad de innovación y de cooperación transregional y transnacional.
- Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
- Prioridad a aquellas operaciones que compensen las desigualdades de género y las desigualdades de trato.

<b>Prioridad de inversión</b>	9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prioridad a las actuaciones integrales que tengan en cuenta las necesidades globales de inserción sociolaboral de las personas que sufren algún tipo de discriminación.</li> <li>• Prioridad a aquellas operaciones que se concentren en las situaciones más acuciantes de vulnerabilidad.</li> </ul>	

### 2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades
no aplica	

### 2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades
no aplica	

### 2.A.6.5 *Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región*

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

<b>Prioridad de inversión</b>		<b>9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades</b>							
<b>Identificación</b>	<b>Indicador</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Fondo</b>	<b>Categoría de región (cuando proceda)</b>	<b>Valor previsto (2023)</b>			<b>Fuente de datos</b>	<b>Periodicidad de la información</b>
					<b>M</b>	<b>W</b>	<b>T</b>		
E010	Participantes en situación o riesgo de exclusión social (igualdad de género)	Número	FSE	Más desarrolladas	2.611,00	8.348,00	10.959,00	Sistema de información FSE	Anual

Prioridad de inversión		9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E005	Entidades públicas o privadas que han participado en alguna acción de promoción de la igualdad de género	Número	FSE	Más desarrolladas			3.158,00	Sistema de información FSE2014	Anual
E011	Participantes en situación o riesgo de exclusión social (igualdad de trato)	Número	FSE	Más desarrolladas	408,00	102,00	510,00	Sistema de información FSE2014	Anual
E006	Entidades públicas o privadas que han participado en alguna acción de promoción de la igualdad de trato	Número	FSE	Más desarrolladas			1.105,00	Sistema de información FSE2014	Anual

#### 2.A.4 Prioridad de inversión

<b>ID de la prioridad de inversión</b>	9v
<b>Título de la prioridad de inversión</b>	Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo

#### 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>Ident. del objetivo específico</b>	9.5.1
<b>Título del objetivo específico</b>	Aumentar el número de entidades de economía social que trabajan para la integración socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>El emprendimiento y la economía social se consideran claves como vía de salida de la crisis económica y también por su papel como mecanismo puente para la integración laboral de personas vulnerables y alejadas del mercado laboral. De ahí la necesidad de promover la economía social.</p> <p>Los resultados esperados son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incremento del número de entidades de la economía social, especialmente de aquellas que trabajan principalmente para la integración sociolaboral de colectivos en riesgo de exclusión social o personas vulnerables.</li> <li>• Refuerzo de las estructuras de promoción y apoyo a las entidades de la economía social que dan respuesta a las necesidades sociales o facilitan la inserción de personas en riesgo de exclusión social o personas vulnerables, a través de servicios relacionados con el bienestar de las personas, el acceso al empleo y la mejora de la educación .</li> <li>• Aumento del número de entidades de economía social en actividades económicas con mayores oportunidades de</li> </ul>

	<p>empleo, para las personas más vulnerables y de menor cualificación.</p> <p>Mejora del acceso a la financiación de las personas vulnerables para emprender o establecerse como autoempleadas en el marco de la economía social, teniendo especial atención a las necesidades específicas de las mujeres .</p>
<b>Ident. del objetivo específico</b>	9.5.2
<b>Título del objetivo específico</b>	Aumentar la contratación y mantener en el empleo a las personas pertenecientes a colectivos en situación o riesgo de exclusión social por parte de entidades de la economía social.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>Las entidades de la economía social han mostrado una mayor resistencia a las crisis económicas y, habida cuenta de su vocación social, son un instrumento idóneo para la integración laboral de personas vulnerables, por lo que se considera necesario aumentar la contratación de dichas personas por parte de entidades de economía social.</p> <p>Los resultados esperados con este objetivo específico son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incremento del número de personas vulnerables insertadas en entidades de economía social.</li> <li>• Aumento del número de personas vulnerables que logran la transición de un empleo protegido a uno normalizado.</li> <li>• Mejora de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las empresas de la economía social.</li> </ul>



**Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)**

Prioridad de inversión : 9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
ER70	Entidades de economía social que trabajan para la integración socio-laboral de colectivos en riesgo de exclusión social, creadas o consolidadas a partir de los proyectos empresariales.	Más desarrolladas	Número				40,00	Número				46,00	Sistema de información FSE 2014	Anual
ER12	Participantes en situación o riesgo de exclusión social que mantienen su empleo en entidades de economía social.	Más desarrolladas	Número		61,00	39,00	80,00	Ratio (%)	2013	55,00	45,00	77,00	Sistema de información FSE 2014.	Anual

**2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)**

**2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios**

Prioridad de inversión	9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo
<p>En esta prioridad de inversión se pretende facilitar el acceso al empleo de los colectivos en riesgo a través de la economía social así como fomentar el emprendimiento que promueva la inclusión social y la lucha contra la pobreza. Ya sea directamente, a través del acceso al empleo de colectivo en riesgo, o indirectamente mediante el fomento de empresas de la economía social, especialmente, de aquellas que trabajen principalmente para la integración sociolaboral de colectivos en riesgo de exclusión social o personas vulnerables, en sectores estratégicos que faciliten la inclusión social (por ejemplo, servicios de proximidad, economía verde, etc.) o que permitan el acceso a servicios asequibles y de calidad (por ejemplo, educación, crédito, etc.) a estos colectivos.</p> <p>Asimismo, en esta prioridad se invertirá a favor de la transición al empleo ordinario de las personas procedentes del empleo protegido (Centros Especiales de Empleo, Empresas de Inserción y Cooperativas de Iniciativa Social).</p> <p>En esta prioridad de inversión se desarrollarán medidas dirigidas a la intervención con las personas y, como medidas complementarias, sobre las estructuras y los sistemas .</p> <p>En el marco del objetivo específico 9.5.1, “Aumentar el número de entidades de economía social que trabajan para la integración socio-laboral</p>	

**de personas en situación o riesgo de exclusión social”,** se contemplan, entre otras, las siguientes acciones o medidas:

*1. Medidas dirigidas a la intervención con las personas:*

- Fomento y apoyo al emprendimiento y al autoempleo en el ámbito de la economía social como una opción de integración laboral para los colectivos vulnerables. En particular, trabajar en fórmulas de acompañamiento y en mecanismos de financiación adaptados a las características y necesidades de estos colectivos y haciendo especial hincapié en el emprendimiento femenino.

*2. Medidas complementarias sobre las estructuras y los sistemas:*

- Puesta en marcha de iniciativas de fomento y apoyo para la consolidación de empresas de inserción, centros especiales de empleo, cooperativas de iniciativa social y otras iniciativas generadoras de empleo, especialmente en aquellos ámbitos que ofrecen mayores oportunidades de empleo a personas en riesgo de exclusión.

En el marco del objetivo específico 9.5.2, “**Aumentar la contratación y mantener en el empleo a las personas pertenecientes a colectivos en situación o riesgo de exclusión social por parte de entidades de la economía social**”, las medidas o acciones que se contemplan son, entre otras, las siguientes:

*1. Medidas dirigidas a la intervención con las personas:*

- Ayudas para el fomento de la contratación en las empresas de la economía social de los colectivos en situación o en riesgo de exclusión social.

<b>Prioridad de inversión</b>	9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo de itinerarios integrados personalizados de inserción sociolaboral dirigidos a los colectivos más desfavorecidos, especialmente de aquellas personas con hijos e hijas menores de edad, para promover la inserción en el empleo protegido así como la transición al empleo ordinario.</li> </ul> <p><i>2. Medidas complementarias sobre las estructuras y los sistemas:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementación de programas de apoyo y asesoramiento para la promoción de la economía social y el desarrollo sostenible como solución a los problemas sociales asociados a la exclusión social y, en particular, como forma de impulsar el desarrollo de un mercado laboral inclusivo.</li> <li>• Iniciativas y proyectos que den respuesta a las necesidades sociales y al uso más eficiente de los recursos naturales .</li> </ul>	

### **2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones**

<b>Prioridad de inversión</b>	9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo
<p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65, sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad y el art. 125, sobre las funciones de la autoridad de gestión, del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11, sobre subvencionabilidad del gasto, del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>Las operaciones que se seleccionen en este programa operativo quedan enmarcadas en objetivos específicos que respetan la estructura del Acuerdo de Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran</p>	

**Prioridad de inversión**

9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo

entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE y el art. 9 del Reglamento (UE) 1303/2013 que establece las disposiciones comunes, correspondiéndose los dos primeros ejes del programa con los objetivos temáticos 8 y 9.

Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.

La selección de operaciones se realizará de acuerdo con el documento sobre “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente **Comité de Seguimiento** del Programa Operativo y que, en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión Europea.

En cuanto a la selección de operaciones de la prioridad de inversión 9.5 se refiere, serán de aplicación los siguientes principios rectores:

- La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido en el PO, así como con la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico.
- Prioridad a las operaciones complementarias con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios.
- Prioridad a las operaciones que se desarrollen en partenariatado y con potencial efecto multiplicador.
- Prioridad a aquellas operaciones con capacidad de innovación social y de cooperación transregional y transnacional.
- Promoción de la accesibilidad universal.
- Prioridad a aquellas operaciones que compensen las desigualdades de género y las desigualdades de trato.
- Prioridad de las entidades de la economía social que trabajan con personas en riesgo de exclusión y colectivos vulnerables en actividades económicas con mayor potencial de crecimiento de empleo, especialmente aquellas relacionadas con los retos demográficos y medioambientales .
- Prioridad a aquellas operaciones que se concentren en las situaciones más acuciantes de vulnerabilidad.

<b>Prioridad de inversión</b>	9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo
<p>Prioridad a aquellas operaciones que promuevan el acceso a la economía social de los colectivos más vulnerables y con necesidades más complejas ya sea a través de bonificaciones a la contratación en empresas de la economía social o a través de acciones de formación y acompañamiento adaptadas al perfil de las personas vulnerables en función de sus características personales .</p>	

#### **2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)**

<b>Prioridad de inversión</b>	9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo
no aplica	

#### **2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)**

<b>Prioridad de inversión</b>	9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo
no aplica	

#### **2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región**

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)**

<b>Prioridad de inversión</b>		<b>9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo</b>							
<b>Identificación</b>	<b>Indicador</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Fondo</b>	<b>Categoría de región (cuando proceda)</b>	<b>Valor previsto (2023)</b>			<b>Fuente de datos</b>	<b>Periodicidad de la información</b>
					<b>M</b>	<b>W</b>	<b>T</b>		
E001	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Número	FSE	Más desarrolladas	369,00	460,00	829,00	Sistema de información	Anual

Prioridad de inversión		9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
								FSE2014.	
EO70	Proyectos empresariales de entidades de economía social que trabajan para la integración socio laboral de colectivos en situación o riesgo de exclusión social	número	FSE	Más desarrolladas			125,00	Sistema de información FSE2014	anual

### 2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13

Eje prioritario	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%
<p>Respecto a la <b>innovación social</b>, cabe destacar que las acciones contempladas en este Eje Prioritario se basan en la idea de un nuevo paradigma de crecimiento y generación de actividad económica e innovación desde una perspectiva social e inclusiva. En este sentido, hay que señalar, por un lado, que este enfoque puede ser considerado, en sí mismo, una innovación social en tanto que se adopta una actitud proactiva para hacer frente a los retos de la inclusión social centrándose en la creación de un mercado laboral inclusivo en el que se genere actividad económica para los colectivos vulnerables.</p> <p>La contribución de las acciones a la innovación se concreta, entre otros aspectos, en:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La detección de necesidades sociales así como el desarrollo de metodologías que respondan a las características de los colectivos vulnerables, en aras de adaptar las políticas activas de empleo, mejorar los procesos de intervención y facilitar el acceso a los servicios, ganando en eficacia y eficiencia. Así, se propicia la innovación social a través del desarrollo de itinerarios personalizados de inserción y del trabajo en equipos con enfoque a las personas.</li> <li>2. La participación de los agentes implicados, de las propias personas beneficiarias en la definición de necesidades sociales, que tengan en cuenta las desigualdades sociales, incluyendo las que subyacen al género, como detonante para fomentar iniciativas emprendedoras bajo acciones conjuntas y populares. Razón por la cual entre los principios rectores de selección de operaciones se incorpore la participación como un elemento clave.</li> <li>3. Las formas y procesos de abordar los retos detectados y que se materializan en nuevas relaciones y colaboraciones.</li> </ol> <p>En particular, en las acciones se busca el refuerzo de la colaboración público-privada de manera transversal (sector público, las organizaciones no gubernamentales, las empresas, los agentes sociales, entre otros), como principio rector, la coordinación entre diferentes servicios públicos (de empleo</p>	

Eje prioritario	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%
-----------------	--

y servicios sociales, etc.) y modernización de dichos servicios, lo que incluye la capacitación de los recursos humanos para la construcción de la capacidad de innovación.

A ello hay que añadir, la implicación de las empresas en el marco de su Responsabilidad Social, como parte activa de la sociedad, que constituye otra de las vías que posibilitan nuevos mecanismos y alianzas que contribuyen a la innovación social.

También en el contexto de la innovación y la generación de nuevas relaciones, la gestión de la diversidad, tanto en la propia sociedad como en el seno de las organizaciones, es un valor que promueve la innovación social pues la diversidad es fuente de creatividad.

1. El fomento y apoyo al emprendimiento en el ámbito de la economía social contribuyen, también, a la creación de un contexto favorable a la innovación social. Efectivamente, el emprendedor juega un papel clave en este sentido como uno de los agentes fundamentales en la creación y difusión colectiva. Su cercanía con los problemas y retos sociales facilita y acelera la mejor identificación de las necesidades sociales o de colectivos concretos y permite ofrecer nuevas soluciones que promuevan la inserción sociolaboral de los colectivos más vulnerables; de ahí que el apoyo que se impulsa desde este Eje Prioritario incentive la innovación social.
2. Por último, hay que hacer referencia al enfoque integrado que consideran algunas de las acciones que se incluyen en el Eje Prioritario. Este enfoque permite abordar los problemas desde distintas ópticas, con equipos multidisciplinares y aprovechar la coordinación entre el FSE y el FEDER para la creación de sinergias que favorezcan la innovación social.

Respecto de la **cooperación transnacional**, que es a su vez una importante fuente de innovación, y siguiendo lo establecido por el art. 10 del Reglamento (UE) 1304/2013, también queda contemplada en este programa operativo, facilitando la promoción del aprendizaje mutuo para aumentar la eficacia de las políticas financiadas.

La contribución desde las acciones se concibe desde la óptica del aprendizaje a través del intercambio de información, experiencias, resultados, o a

Eje prioritario	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%
-----------------	--

través del desarrollo de actuaciones conjuntas o la implementación de buenas prácticas ya probadas, además del ejercicio comparativo con otros contextos. El Eje Prioritario 2 asume la cooperación transnacional como una cuestión transversal que puede ser susceptible de ser llevada a la práctica en muchas de las acciones. Se trata, en última instancia, de aprovechar las virtudes de la cooperación transnacional para lograr el objetivo de fomentar la inclusión social y la economía social partiendo del acervo de conocimientos y experiencias de otros países, y como mecanismo para estimular y apoyar la innovación, mejorar la comunicación entre los diferentes sectores y aumentar la capacidad de las organizaciones involucradas.

En este sentido, cobra especial relevancia el intercambio de información respecto a las metodologías que se implementan para acercar las políticas activas de empleo a los colectivos más vulnerables. Asimismo, la creación de redes que sirvan para reforzar estos intercambios e incluso abordar el desarrollo conjunto de metodologías se contemplan como una oportunidad en el ámbito de la cooperación transnacional. Por otro lado, la búsqueda de respuesta a las necesidades sociales y la generación de actividades económicas para los colectivos vulnerables abren la amplia posibilidad de compartir experiencias comunes que refuercen y optimicen los recursos.

En último lugar, respecto a la **contribución** que desde las acciones del Eje Prioritario 2 se hace a los **objetivos temáticos 1 a 7**, cabe resaltar, que las principales aportaciones se centran en tres aspectos:

1. El propio planteamiento estratégico del Eje Prioritario, en cuanto a que el enfoque proactivo y de generación de actividad económica pone especial énfasis en aprovechar las oportunidades inherentes a la economía baja en carbono y la protección del medio ambiente, así se plasma en los principios rectores. Por otro lado, la formación ocupacional también ha de dirigirse a los nuevos nichos relacionados con el empleo verde (objetivos temáticos 4 y 6) y que tengan en cuenta las diferentes necesidades de mujeres y hombres.
2. Asimismo, los planes locales integrales de regeneración urbana se hallan en relación directa con el concepto de sostenibilidad, entendida no sólo desde el punto de vista de la inclusión social sino también con la protección y conservación del medio ambiente y con el impulso a un transporte más sostenible (objetivos temáticos 6 y 7).

Además, se incluyen acciones dirigidas a la reducción de la brecha digital de los colectivos más vulnerables que redundan en un mejor acceso a las



Eje prioritario	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%
tecnologías de la información y comunicación (objetivo temático 2).	

## 2.A.8 Marco de rendimiento

**Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)**

Eje prioritario		2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F1	F	Indicador financiero	euros	FSE	Más desarrolladas			9.659.028			282.798.714,00	Sistema de información FSE2014	
E001	P	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Número	FSE	Más desarrolladas	6.368	5.211	11.579	172.686,00	135.737,00	308.423,00	Sistema de información FSE2014	Las prioridades de inversión 9.1,9.2 y 9.5 tienen una asignación que representa el 77 % de la totalidad del eje. Por tanto, a través del indicador de esta prioridad de inversión "participantes en situación o riesgo de exclusión social", se cubre al menos el 50 % de la asignación financiera destinada a este eje al ser el indicador más representativo de este objetivo específico

## Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

### 2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

### Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

**Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención**

Eje prioritario	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%
-----------------	--

Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	109. Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad	121.429.479,00
ESF	Más desarrolladas	110. Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní	8.204.602,00
ESF	Más desarrolladas	111. Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades	8.245.166,00
ESF	Más desarrolladas	113. Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo	3.520.110,00

#### Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	141.399.357,00

#### Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	141.399.357,00

#### Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	141.399.357,00

#### Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Financiación de la transición a una economía baja en carbono y eficiente en el uso de los recursos	2.827.987,00
ESF	Más desarrolladas	05. Mejorar la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones	8.483.961,00
ESF	Más desarrolladas	06. No discriminación	70.699.679,00
ESF	Más desarrolladas	07. Igualdad entre hombres y mujeres	57.266.740,00
ESF	Más desarrolladas	08. No aplicable	2.120.990,00

**2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)**

Eje prioritario:	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%
no aplica	

### 2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	2B
Título del eje prioritario	Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE
- La totalidad del eje prioritario abordará los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia, también de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013
- La totalidad del eje prioritario utilizará recursos de REACT-UE para abordar los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013

**2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda)** (si fuera aplicable)  
no aplica

### 2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Más desarrolladas	Total	

## 2.A.4 Prioridad de inversión

<b>ID de la prioridad de inversión</b>	9i
<b>Título de la prioridad de inversión</b>	Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

## 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>Ident. del objetivo específico</b>	9.1.1
<b>Título del objetivo específico</b>	Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>El principal resultado de este objetivo es conseguir una mejora en la integración social y laboral de las personas más vulnerables, en situación o riesgo de exclusión social que contribuya a lograr una reducción de las tasas de pobreza y exclusión social.</p> <p>En definitiva se persigue que los participantes en riesgo de exclusión social que buscan trabajo, <b>se integren en los sistemas de formación o educación, mejoren su cualificación y su empleabilidad y obtengan un empleo.</b></p> <p>Además, con las medidas que se pondrán en marcha, se espera :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una mejora en la adaptación de las políticas activas de empleo a las necesidades de las personas vulnerables, ajustando las metodologías de intervención y reforzando las medidas de apoyo y acompañamiento.</li> <li>• Una mejora en la coordinación entre los servicios de empleo y servicios sociales y de igualdad con el objetivo de lograr la integración laboral de los colectivos más vulnerables.</li> <li>• Un aumento de actividades e intervenciones enfocadas a integrar laboralmente a las personas más vulnerables.</li> <li>• Una mejora de la empleabilidad, sostenibilidad y adquisición de competencias de los grupos de población más alejados del mercado laboral y con mayores dificultades. La evaluación de las medidas financiadas garantizará la calidad de las actuaciones a desarrollar, de forma que se pueda reorientar para el caso de que no quede demostrada la sostenibilidad .</li> <li>• Una mejora de la participación en igualdad de condiciones en el mercado laboral de las mujeres y de colectivos más alejados de este.</li> </ul>

<b>Ident. del objetivo específico</b>	9.1.2
<b>Título del objetivo específico</b>	Aumentar la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>Con las actuaciones desarrolladas bajo este objetivo específico se pretende incidir sobre el incremento de la contratación de las personas en situación o riesgo de exclusión social, fomentando la calidad de los empleos creados.</p> <p>Los resultados que se pretende conseguir son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aumento en el acceso a puestos de trabajo de calidad y su mantenimiento de las personas más vulnerables y de las que son objeto de algún tipo de discriminación (por motivos de sexo, origen racial o étnico, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género, edad y/o discapacidad).</li> <li>• Mayor implicación y compromiso de las empresas en el cambio hacia un mercado laboral más inclusivo y en la contratación de colectivos en riesgo de exclusión social.</li> </ul>
<b>Ident. del objetivo específico</b>	9.1.3
<b>Título del objetivo específico</b>	Preservar el empleo durante la crisis del COVID-19 de personas pertenecientes a colectivos en situación o riesgo de exclusión social.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>Paliar los efectos que la crisis sanitaria ocasionada por el brote de COVID-19 ha producido sobre el mercado laboral en España a través de medidas de financiación de mecanismos temporales de flexibilización del empleo de las personas pertenecientes a colectivos en situación o riesgo de exclusión social trabajadoras, como son los ERTES, con el objetivo de contribuir a su preservación y mantenimiento a futuro evitando la profundización en la destrucción de empleo producida que tiene una especial repercusión a nivel social sobre estos colectivos.</p>

**Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)**

Prioridad de inversión : 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR04	participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Más desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	42,00	58,00	40,00	Ratio (%)	2013	42,00	58,00	43,00	Sistemas de información FSE2014	Anual
CVR1	Participantes que mantienen su trabajo 6 meses después del apoyo.	Más desarrolladas	Personas		48,00	52,00	88,00	Ratio (%)	2020	48,00	52,00	88,00	Sistemas de información FSE2014	Anuales
ER01	Participantes en situación o riesgo de exclusión social que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Más desarrolladas	Número		69,00	67,00	68,00	Ratio (%)	2013	72,00	69,00	71,00	Sistema de información FSE2014	Anual

**2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)**

**2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios**

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>Para algunos grupos de la población el acceso al mercado laboral y el mantenimiento de un puesto de trabajo de calidad presenta grandes dificultades. El hecho de carecer de un empleo incrementa el riesgo de caer en la pobreza y en la exclusión social, por la falta de ingresos económicos y, también, por lo que conlleva desde el punto de vista personal, familiar (incluyendo a los menores) y social. De ahí la importancia de lograr un empleo para las personas más alejadas del mercado laboral teniendo en cuenta la perspectiva de género.</p> <p>Los grupos destinatarios últimos de las acciones a emprender en el marco de esta prioridad de inversión centrada en la inclusión activa son, principalmente, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• personas en situación o riesgo de pobreza y exclusión social;</li> <li>• personas con discapacidad, en especial aquéllas con mayores dificultades;</li> <li>• personas migrantes, solicitantes de asilo, refugio y beneficiarias de protección internacional ;</li> <li>• personas reclusas y ex reclusas;</li> <li>• personas desempleadas de larga duración y personas desempleadas mayores de 45 años, así como familias con todos sus miembros activos en</li> </ul>	

**Prioridad de inversión**

9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

situación de desempleo;

- personas víctimas de cualquier tipo de discriminación en el mercado laboral;
- mujeres víctimas de violencia de género, de trata y mujeres prostituidas;
- familias monoparentales;
- personas sin hogar.

Asimismo, como medida para luchar contra la pobreza infantil, se tratará de dar prioridad en mayor medida a la inclusión activa de las personas con responsabilidades familiares, en especial de las familias monoparentales.

Dado el perfil de las personas con las que se trabaja en este eje, el objetivo básico es la adquisición de competencias y la mejora de la empleabilidad a través de la experiencia laboral. La experiencia de programas anteriores muestra la utilidad personal y social de este tipo de medidas, ya que además de mejorar la situación socioeconómica de las personas supone un cambio de mentalidad tanto del empresariado como de los propios destinatarios de las actuaciones. Es por ello por lo que, a pesar de que se priorizarán aquellas operaciones que contribuyan tanto al mantenimiento como a la calidad de los puestos de trabajo, especialmente a través de contratos indefinidos, la propia experiencia laboral supone en la mayoría de los casos el punto de partida de itinerarios a largo plazo que culminan en una integración sociolaboral estable de estas personas .

- **Objetivo específico 9.1.1:**

En el marco de este objetivo específico: “**Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción**” , podrán desarrollarse, entre otras, el siguiente tipo de acciones o medidas:



1. *Medidas dirigidas a la intervención con las personas:*

- Desarrollo de itinerarios integrados y personalizados de inserción sociolaboral dirigidos a los colectivos más desfavorecidos, teniendo en cuenta, entre otros:

\* La perspectiva de género y las necesidades específicas de las mujeres de estos colectivos;

\* La combinación de medidas de activación, motivación, orientación y formación en competencias transversales;

-Desarrollo de medidas de apoyo que faciliten la incorporación y el mantenimiento de las personas destinatarias en las actuaciones que componen los itinerarios integrados y personalizados de inserción sociolaboral, como pueden ser la prestación de ayudas al desplazamiento y a la conciliación, a través de servicios de cuidado de menores y personas dependientes, así como medidas de acompañamiento ;

- Desarrollo, en su caso, de itinerarios adaptados a las zonas rurales, teniendo en cuenta la posible complementariedad y las sinergias que se pudieran generar con las actuaciones financiadas por el FEADER .

En este sentido , hay que destacar que, el otro Programa de ámbito estatal, el de Empleo, Formación y Educación, desarrollará medidas formativas destinadas a la mejora del acceso al empleo en el ámbito rural contribuyendo al equilibrio socioeconómico de la zona, mejorando la adquisición de competencias de las personas del medio rural y marino, para así adaptarse a las demandas del mercado de trabajo. Estas medidas complementan además las actuaciones financiadas por el FEADER, destinadas básicamente a la financiación de mejora de estructuras de explotaciones agrícolas y ganaderas, ya que se centran en potenciar los recursos humanos y mejorar los niveles de empleabilidad.

Por tanto, en la selección de las operaciones se valorará que los itinerarios integrados adaptados a las zonas rurales que se desarrollan en este Programa

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>destinados a la población más vulnerable, complementen las propuestas mencionadas evitando solapamientos.</p> <p>- Articulación de medidas y actuaciones destinadas a facilitar la participación en el mercado laboral de las personas con responsabilidades familiares pertenecientes a los colectivos en riesgo, sobre todo, las familias monoparentales y personas que aportan el segundo ingreso familiar, a través del refuerzo de medidas de cuidado infantil y de personas mayores, incluyendo las infraestructuras necesarias y atendiendo, especialmente, a la dificultad adicional de la dispersión geográfica en el ámbito rural.</p> <p>- Apoyo para la activación sociolaboral de las personas con especiales dificultades en acceder al mercado laboral como, por ejemplo, medidas dirigidas a los colectivos más vulnerables destinadas a trabajar su motivación y conseguir incentivarles hacia el empleo medidas dirigidas a personas con importantes carencias estructurales, encaminadas a la mejora de su salud, hábitos, autoestima etc . Estas medidas de apoyo en ningún caso financiarán ayudas de tipo pasivo como rentas o contribuciones sociales, sino que serán medidas de impulso como, por ejemplo, terapias, jornadas o cursos que activen sociolaboralmente a los distintos colectivos .</p> <p>Las medidas han de tener un enfoque integrado, adaptado a las necesidades reales de las personas destinatarias, buscando la complementariedad entre los recursos existentes y la reducción de las cargas administrativas, con un enfoque de “ventanilla única ”.</p> <p><i>2. Medidas complementarias sobre las estructuras y sistemas:</i></p> <p>- Desarrollo y puesta en práctica de herramientas y metodologías que mejoren la eficiencia de los procesos de inserción, valorándose especialmente aquellas en el que estén implicados los servicios sociales y los servicios de empleo. En consonancia con el análisis realizado en el apartado 1.1 de este programa y con la recomendación específica del Consejo nº 3 realizada al Programa Nacional de Reformas 2014 de España, se promoverán actuaciones destinadas a la prestación de asesoramiento personalizado eficaz por parte de los servicios públicos de empleo .</p> <p>En este sentido se pretende que los servicios de empleo desarrollen sus tareas de asesoramiento en coordinación con los servicios sociales de forma que la puesta en marcha de las medidas obtengan los resultados deseados de integración de los colectivos más vulnerables. La coordinación eficaz entre</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>servicios facilitará los mejores resultados de integración . Además, la Red de Inclusión Social hace hincapié en mejorar esta coordinación para una mayor eficacia, ya que en ella participan, además de diferentes entidades de ámbito estatal, las distintas consejerías de servicios sociales y empleo de todas las CCAA.</p> <p>- Acuerdos de cooperación y programas integrados de base territorial para la integración sociolaboral de todas las personas con mayores dificultades para acceder al empleo.que faciliten la coordinación de servicios y actuaciones .-</p> <p>- Acciones de capacitación , formación y perfeccionamiento de los agentes y profesionales que intervienen en el mercado laboral (incluyendo personal voluntario) para mejorar sus competencias de atención y gestión de las personas en riesgo de exclusión social. Estas acciones serán evaluadas en los respectivos informes anuales del Programa a fin de analizar su impacto, eficacia y valor añadido.</p> <p>Asimismo, se promoverán acciones tendentes a la coordinación entre los servicios de empleo y los servicios sociales en aras de mejorar las intervenciones adaptándose a las necesidades de las personas en riesgo de exclusión social, tal y como se ha mencionado, como pudiera ser la realización de diagnósticos conjuntos para determinar el grado de empleabilidad de las personas beneficiarias, la derivación entre servicios para una mejor atención o el seguimiento y evaluación conjuntos de las inserciones laborales[915] .</p> <p><b>• Objetivo específico 9.1.2:</b></p> <p>En el marco de este Objetivo específico: <b>“Aumentar la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social ”</b>, se incluirán, entre otras, las siguientes acciones o medidas:</p> <p>- Articulación de acciones formativas y de sensibilización vinculadas que contribuyan a la mejora del acceso de los colectivos más vulnerables a la</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>formación profesional para el empleo y que respondan a las necesidades del mercado de trabajo y se adapten a sus necesidades y particularidades.</p> <p>- Fomento de la contratación estable de los colectivos en riesgo para crear mercados laborales inclusivos.</p> <p>-Bonificaciones en las cuotas empresariales a la Seguridad Social por la contratación de personas con discapacidad.</p> <p>- Implementación de programas combinados de formación y empleo, como la formación dual y la formación compartida adaptados a las necesidades y características de los colectivos en riesgo, evitando la segregación formativa por razón de género.</p> <p>Además, se promoverá la implementación de proyectos integrales de empleo, que contemplen la generación de actividades económicas en el ámbito local, enfocadas a la creación de empleo de los colectivos con especiales dificultades y a la formación especializada en estas actividades. Los sistemas de “ventanilla única” de empleo y servicios sociales ofrecerán esta atención integral a las situaciones de mayor vulnerabilidad.</p> <p>En particular, se aprovecharán los retos que plantean el cambio demográfico y el desarrollo de la economía baja en carbono, tales como las actuaciones del FEDER destinadas a la revitalización social, económica y urbanística de áreas desfavorecidas.</p> <p><b>• Objetivo específico 9.1.3:</b></p> <p>En el marco de este Objetivo específico: <i>“Preservar el empleo durante la crisis del COVID-19 de las personas pertenecientes a colectivos en situación o riesgo de exclusión social”</i> se podrán ejecutar actuaciones como las siguientes:</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>Financiación de los Expedientes de Regulación de Empleo Temporales que se hayan aprobado a raíz de la crisis de salud pública ocasionada por el COVID-19, que afecten a personas trabajadoras pertenecientes a colectivos en situación o riesgo de exclusión social, como medida que busca conseguir una mayor flexibilidad laboral con el objetivo de garantizar el mantenimiento del empleo de cara a futuro.</p>	

### ***2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones***

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad), el 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11, sobre subvencionabilidad del gasto, del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>Las operaciones que se seleccionen en este programa operativo quedan enmarcadas en objetivos específicos que respetan la estructura del Acuerdo de Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE y el art. 9 del Reglamento (UE) 1303/2013 que establece las disposiciones comunes, correspondiéndose los dos primeros ejes del programa con los objetivos temáticos 8 y 9.</p> <p>Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio</p>	

**Prioridad de inversión**

9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.

La selección de operaciones se realizará de acuerdo con el documento sobre “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente **Comité de Seguimiento** del Programa Operativo y que, en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión Europea.

En cuanto a la selección de operaciones de la prioridad de inversión 9.1 se refiere, serán de aplicación los siguientes principios rectores:

- La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido en el PO, así como con la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico.
- Prioridad a las operaciones complementarias con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios.
- Prioridad a las operaciones que se desarrollen en partenariatado y con potencial efecto multiplicador.
- Prioridad a aquellas operaciones con capacidad de innovación y de cooperación transregional y transnacional.
- Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
- Prioridad a aquellas operaciones que compensen las desigualdades de género y las desigualdades de trato.
- Promoción de la formación en sectores generadores de empleo como, por ejemplo, los relacionados con el desarrollo sostenible y la mitigación del cambio climático .
- Prioridad a las actuaciones integrales que tengan en cuenta las necesidades globales de inserción sociolaboral de las personas destinatarias.
- Prioridad a aquellas operaciones que se concentren en las situaciones más acuciantes de pobreza y exclusión social.

### 2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
no aplica	

### 2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
no aplica	

### 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

<b>Prioridad de inversión</b>		<b>9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad</b>							
<b>Identificación</b>	<b>Indicador</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Fondo</b>	<b>Categoría de región (cuando proceda)</b>	<b>Valor previsto (2023)</b>			<b>Fuente de datos</b>	<b>Periodicidad de la información</b>
					<b>M</b>	<b>W</b>	<b>T</b>		
CVST	El participante se benefició del apoyo en el trabajo a corto plazo.	Personas	FSE	Más desarrolladas	12.333,00	13.154,00	25.487,00	Sistemas de información FSE2014	Anual
E001	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Número	FSE	Más desarrolladas	43.423,00	35.421,00	78.844,00	Sistema de información FSE2014	Anual
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	9.960,00	8.314,00	18.274,00	Sistemas de información FSE2014	Anual

### 2.A.4 Prioridad de inversión

<b>ID de la prioridad de inversión</b>	9ii
<b>Título de la prioridad de inversión</b>	Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní

### 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>Ident. del objetivo específico</b>	9.2.1
<b>Título del objetivo específico</b>	Aumentar la integración socio-laboral, la contratación y el empleo por cuenta propia de personas pertenecientes a comunidades marginadas, como la de la población Romani, mediante el desarrollo de acciones integrales.

<p>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</p>	<p>La población romaní constituye uno de los grupos de población que sufre mayor discriminación. Los rasgos que definen su relación con el empleo son: mayor tasa de actividad y también de desempleo, bajos niveles de cualificación y formación, mayor incidencia de la temporalidad y el empleo a tiempo parcial así como del trabajo por cuenta propia y de la ayuda familiar. Estas características les diferencian y distancian de la situación de la población total, produciéndose un mayor riesgo de exclusión social. A ello hay que añadir las profundas desigualdades de género que caracterizan a las comunidades marginadas, como la población romaní.</p> <p>En el ámbito del acceso a los servicios, la población romaní también presenta otras necesidades diferentes, especialmente, en lo que respecta a la educación, salud y vivienda: elevadas tasas de abandono escolar temprano y de fracaso escolar, diferencias en cuanto al estado de salud, estilos de vida, profundización en la integración residencial con el resto de la población etc.</p> <p>La persistencia de prejuicios negativos hacia la población romaní en parte de la población española provoca que la población gitana siga siendo uno de los grupos hacia los que mayor rechazo social existe.</p> <p>Los resultados que se pretenden conseguir son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adaptación de las políticas activas de empleo a las necesidades de las poblaciones marginadas, como la población gitana.</li> <li>• Incremento de la empleabilidad y mejora de la cualificación de las comunidades marginadas, como la población romaní, especialmente de las mujeres.</li> <li>• Aumento de las tasas de empleo y de las contrataciones estables de las comunidades marginadas, como la población romaní.</li> <li>• Aumento de personas pertenecientes a comunidades marginadas, como la población romaní, que se integran en los sistemas educativos y de formación.</li> <li>• Disminución del número de personas pertenecientes a comunidades marginadas, como la población romaní, especialmente mujeres, que se dedican a la colaboración en actividades económicas familiares, con vistas a su</li> </ul>
---	---



mayor participación social y a su incorporación laboral en actividades remuneradas .

- Incremento de la proporción de la población perteneciente a comunidades marginadas, como la romaní, que trabaja por cuenta ajena.
- Incremento de trabajadores/as profesionales y autónomos/as pertenecientes a comunidades marginadas, como la población romaní, con afiliación a la Seguridad Social.
- Aumento de la regularización y normalización de las actividades profesionales no declaradas, prestando especial atención a la venta ambulante y a la recogida de residuos sólidos.
- Incremento de la escolarización de la población romaní en Educación Primaria y Secundaria.
- Disminución del fracaso escolar y el absentismo de la población romaní.
- Reducción de las tasas de abandono escolar temprano de la población romaní, en especial, de las mujeres.
- Eliminación de la segregación en centros educativos.
- Incremento de los niveles de formación de la población romaní.
- Mejora de la situación (social, económica y de equipamientos y servicios) de las áreas deprimidas, de elevada pobreza en las que se concentra población romaní.
- Eliminación del chabolismo y la infravivienda.
- Mejora de la alfabetización digital de la población romaní.
- Avance en la ruptura de estereotipos y prejuicios respecto a la población romaní.

**Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)**

Prioridad de inversión : 9ii - Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
ER01	Participantes en situación o riesgo de exclusión social que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Más desarrolladas	Número		52,00	48,00	82,00	Ratio (%)	2013	50,00	50,00	86,00	Sistema de información FSE2014	anual

**2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)**

**2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios**

Prioridad de inversión	9ii - Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní
<p>Esta prioridad de inversión está dirigida fundamentalmente a la población de etnia gitana, por ser el mayor grupo étnico perteneciente a una comunidad marginada en España, tanto a la población nacional como a la población migrante (principalmente procedente del Este de Europa), si bien sus características y necesidades son diferentes y, por tanto, también la intervención a desarrollar.</p> <p>En esta prioridad de inversión se trabajará, sobre todo, con estos colectivos específicos, desarrollando intervenciones directas. Asimismo, se intervendrá sobre las estructuras y sistemas pertinentes para remover los obstáculos a la plena integración de la población nacional y migrante de etnia gitana y otras comunidades marginadas.</p> <p>Se tendrán en cuenta las necesidades específicas de las mujeres de etnia gitana así como de las mujeres de las comunidades marginadas con las que se trabaje.</p> <p>Las medidas objeto de financiación dependen de los objetivos a lograr y podrán ser, entre otras las siguientes:</p>	

**Objetivo específico 9.2.1: “Aumentar la integración socio-laboral, la contratación y el empleo por cuenta propia de personas pertenecientes a comunidades marginadas, como la de la población Romaní, mediante el desarrollo de acciones integrales”**

1. *Medidas de intervención directa con las personas de comunidades marginadas y, en especial, con la población gitana adaptadas a sus necesidades:*

- Puesta en marcha de itinerarios integrados de inserción en el mercado laboral que contemplen acciones de apoyo, formación, formación y empleo, asesoramiento y orientación individualizados y tengan en cuenta en su diseño y ejecución las desigualdades entre mujeres y hombres pertenecientes a comunidades marginadas, como la romaní, así como las necesidades económicas del territorio.
- Implementación de programas para mejorar la empleabilidad, el acceso y la permanencia en el empleo y/o autoempleo de las mujeres pertenecientes a comunidades marginadas, como la romaní.
- Articulación de medidas de apoyo a la regularización y normalización de las actividades profesionales no declaradas, prestando especial atención a la venta ambulante y a la recogida de residuos sólidos que tenga en cuenta la realidad y necesidades de las mujeres y de las niñas.
- Fomento y apoyo a la inserción en el empleo protegido dentro del ámbito de la economía social como una opción de integración laboral para las poblaciones marginadas, como la población romaní.
- Desarrollo de programas de orientación, refuerzo y apoyo educativo al alumnado romaní y sus familias en el marco de la atención a la diversidad y dirigidas a reducir el absentismo escolar y aumentar el éxito académico del alumnado romaní, como formas de prevención del abandono escolar temprano.
- Puesta en marcha de medidas de sensibilización e información destinadas a la población gitana sobre la necesidad de la escolarización y la importancia de la educación, incidiendo especialmente en la educación de las mujeres romanís.
- Implementación de programas de prevención del abandono prematuro y aprendizaje a lo largo de la vida para jóvenes que quieren retomar los estudios.
- Desarrollo de acciones integradas de realojo de la población romaní e impulso de programas de vivienda social que ofrezcan alojamiento

temporal durante el proceso de inserción social, atendiendo a las diferentes necesidades de las mujeres y niñas romaníes.

Para desarrollar estas actuaciones, se propone una actuación integrada por actuaciones de tipo FEDER (como la adecuación de viviendas o la construcción de las viviendas sociales) y de tipo FSE (para desarrollar las acciones de acompañamiento).

- Puesta en marcha de programas de atención integral que incluyan actuaciones que faciliten el acceso a los servicios generales, en particular, a los servicios sociales, servicios de cuidados y de salud (haciéndolo extensivo a acciones de salud preventiva, educación en hábitos saludables, y seguridad del paciente) y atendiendo a las desigualdades existentes entre las mujeres y hombres romaníes.
- Desarrollo de iniciativas dirigidas a promover la alfabetización digital, la utilización de Internet y de las herramientas TIC para reducir el riesgo de exclusión digital de la población romaní.

## *2. Medidas relativas a la intervención sobre estructuras y sistemas:*

- Realización de acciones de sensibilización y publicidad destinadas a desmontar los estereotipos y los prejuicios discriminatorios que sufren las poblaciones marginadas, como la población romaní, desde una perspectiva de género, y que promuevan la construcción de una sociedad más inclusiva, primando un enfoque local y participativo del entorno más próximo. como parte de un conjunto integral de actuaciones que redunden en la mejora de la inserción sociolaboral de las personas romaníes.
- Acciones complementarias para fomentar la regeneración física y económica de las comunidades marginadas en zonas rurales y urbanas más deprimidas, tales como actuaciones de erradicación del chabolismo y otros focos de infravivienda, en coordinación y sinergia con el FEDER.
- Capacitación del personal de los servicios sociales y de empleo que atiende a personas pertenecientes a comunidades marginadas, como las personas romaníes, sobre las necesidades y/o problemas específicos a los que se enfrentan estas personas y, en particular, las mujeres, resaltando la importancia de la igualdad de oportunidades y de trato en el acceso al empleo.

<b>Prioridad de inversión</b>	9ii - Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones destinadas eliminar la segregación en los centros educativos de las comunidades marginadas como la población romaní.</li> <li>• Medidas de sensibilización e información destinadas a la comunidad educativa para concienciar sobre la situación y necesidades educativas de la población romaní desde una perspectiva intercultural.</li> <li>• Medidas dirigidas a la regeneración física y económica de las comunidades rurales y urbanas más deprimidas con población romaní, que reduzcan la concentración espacial de la pobreza, mediante la elaboración de planes integrados que combinen actuaciones de acceso a viviendas sociales con intervenciones en educación, salud, instalaciones deportivas para residentes y servicios de empleo.</li> </ul>	

#### ***2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones***

<b>Prioridad de inversión</b>	9ii - Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní
<p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65, sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad, el art. 125, sobre las funciones de la autoridad de gestión, del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11, sobre subvencionabilidad del gasto, del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>Las operaciones que se seleccionen en este programa operativo quedan enmarcadas en objetivos específicos que respetan la estructura del Acuerdo de Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE y el art. 9 del Reglamento (UE) 1303/2013 que establece las disposiciones comunes, correspondiéndose los dos primeros ejes del programa con los objetivos temáticos 8 y 9.</p> <p>Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio</p>	

del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.

La selección de operaciones se realizará de acuerdo con el documento sobre “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente **Comité de Seguimiento** del Programa Operativo y que en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión Europea.

En cuanto a la selección de operaciones de la prioridad de inversión 9.2 se refiere, serán de aplicación los siguientes principios rectores:

- La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido en el PO, así como con la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico.
- Prioridad a las operaciones complementarias con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios.
- Prioridad a las operaciones que se desarrollen en partenariatado y con potencial efecto multiplicador.
- Prioridad a aquellas operaciones con capacidad de innovación y de cooperación transregional y transnacional.
- Garantía de igualdad de acceso de las poblaciones marginadas, como la romaní, a los servicios y recursos ofertados.
- Prioridad a aquellas operaciones que compensen las desigualdades de género y las desigualdades de trato.
- Prioridad a las actuaciones integrales que tengan en cuenta las necesidades globales de inserción sociolaboral de las personas pertenecientes a comunidades marginadas como la comunidad romaní.
- Prioridad a aquellas operaciones que se concentren en las situaciones más acuciantes de pobreza y exclusión social.
- Actuaciones que prevengan la segregación y/o la formación de guetos.

### 2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	9ii - Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní
no aplica	

### 2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	9ii - Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní
no aplica	

### 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		9ii - Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E001	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Número	FSE	Más desarrolladas	1.902,00	2.095,00	3.997,00	Sistema de información FSE2014	anual

### 2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	9iii
Título de la prioridad de inversión	Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades

### 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	9.3.1
Título del objetivo específico	Aumentar la integración socio-laboral de las personas pertenecientes a colectivos más vulnerables, a través de actuaciones que fomenten la igualdad de género y la conciliación de la vida personal y laboral, evitando a su vez la discriminación múltiple.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	La relación entre pobreza e igualdad de género es clave, y ello a pesar de que las tasa de pobreza y exclusión social de las mujeres es ligeramente superior a la de los hombres. En este sentido, el hecho de que dicha tasa asigne la pobreza en

relación con la totalidad de miembros del hogar oculta las diferentes realidades que coexisten en el seno de los hogares. De hecho, los obstáculos relacionados con el ámbito laboral que las mujeres padecen en mayor medida las conducen, frecuentemente, a incrementar su vulnerabilidad. Así, ellas registran un mayor nivel de desempleo, menor nivel de actividad, mayor incidencia de la temporalidad y del tiempo parcial y menores salarios, entre otros. Además, el reparto desigual de las tareas domésticas contribuye a reducir sus posibilidades laborales y a incrementar su dependencia con respecto a los varones. Asimismo, los fenómenos de discriminación múltiple afectan significativamente a las mujeres, especialmente a aquellas pertenecientes a minorías étnicas y de inmigrantes. Otras situaciones sociales, como la ruralidad, el hecho de encabezar un hogar monoparental o sufrir o haber sufrido violencia de género las hace especialmente vulnerables en relación con el fenómeno de la pobreza y exclusión social.

El objetivo primordial de la inclusión social de estos colectivos se dirige a la consecución de recursos y oportunidades necesarios para que puedan integrarse en la sociedad y potenciar su participación en todos los ámbitos económico, político y social. Para ello, la obtención de un empleo se considera como uno de los factores que influye en este objetivo pero no es el fin último, sino que se persigue también otros como es el dotarles de instrumentos y habilidades personales y sociales que aumente su autoestima y su capacidad para integrarse en la sociedad, formando parte de la misma en igualdad de derechos .

En este contexto, los resultados que se pretenden alcanzar son los que a continuación se enumeran, además de la incorporación del principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres de forma transversal en el funcionamiento de las estructuras y entidades que forman parte del mercado laboral :

- Aumento de la integración socio-laboral de las personas más vulnerables, en especial las mujeres en riesgo de exclusión y las pertenecientes a áreas rurales.
- Mejora de las condiciones sociolaborales de las personas más vulnerables a través de la implementación de medidas de conciliación de la vida laboral y personal.
- Incremento de la corresponsabilidad en la asunción de las tareas domésticas entre hombres y mujeres para promover la participación laboral de las mujeres, en especial de las más vulnerables.
- Eliminación de los estereotipos que afectan la elección académica y la posterior diversificación profesional de



	<p>hombres y mujeres.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejora de los niveles de actividad y empleo femeninos, especialmente del autoempleo.</li> <li>• Reducción de la segregación horizontal y vertical del mercado laboral y de la brecha salarial de género, en especial la que afecta a las mujeres pertenecientes a grupos más vulnerables.</li> <li>• Mejora de la sensibilización en materia de igualdad de género en el mercado laboral entre las empresas, agentes sociales y la ciudadanía en general, especialmente de las mujeres pertenecientes a grupos más vulnerables.</li> <li>• Reducción de la discriminación múltiple en el entorno laboral.</li> </ul>
<b>Ident. del objetivo específico</b>	9.3.2
<b>Título del objetivo específico</b>	Aumentar la integración socio-laboral de las personas migrantes o pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión, a través de actuaciones que fomenten la diversidad y la igualdad de trato y la lucha contra todo tipo de discriminación.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>Abordar el fenómeno de la discriminación múltiple implica aceptar la enorme complejidad y diversidad que caracteriza el fenómeno de la pobreza y exclusión social. En este sentido, la presencia simultánea de determinados factores merma la posibilidad que las personas tienen de desarrollar una vida plena y su capacidad de realización personal y social. Así, no solamente existen unos colectivos o grupos sociales más vulnerables sino que la interacción que se produce entre el sexo de una persona y determinados elementos relacionados con su edad, origen étnico, nivel formativo, orientación sexual, discapacidad, entre otros, contribuye a incrementar su vulnerabilidad y puede precipitar la aparición de situaciones de pobreza y exclusión social. Además, la “riqueza” que supone integrar la diversidad funcional, social, cultural y sexual en los ámbitos educativo, laboral, etc. aún está lejos de percibirse como algo positivo para el desarrollo del conjunto social. Sobre esta base, los resultados a conseguir son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Impulso para una toma de conciencia de la rentabilidad social y económica de integrar la diversidad funcional, social, sexual y cultural en sus ámbitos de actuación.</li> <li>• Evaluación de los costes asociados a la discriminación y de los beneficios de la presencia de personas pertenecientes a grupos diversos en las diferentes instituciones sociales (mercado laboral, sistema educativo, etc.).</li> <li>• Aumento de la capacitación en gestión de la diversidad en los ámbitos educativo y laboral.</li> <li>• Mejora de la prevención de situaciones de discriminación hacia los colectivos más vulnerables en el mercado de</li> </ul>

trabajo.

- Detección y alerta de situaciones de discriminación en el mercado laboral.
- Mejora de los niveles de inserción sociolaboral de personas pertenecientes a colectivos vulnerables objeto de múltiple discriminación.
- Mayor integración en los sistemas educativos y formativos de las personas más vulnerables objeto de múltiple discriminación.
- Difusión de buenas prácticas e intercambio de experiencias innovadoras en materia de lucha contra la discriminación e integración de colectivos vulnerables en el entorno laboral.
- Mejora en la atención, acompañamiento, protección y asistencia a víctimas de discriminación.

**Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)**

Prioridad de inversión : 9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
ER10	Participantes que han mejorado su situación personal o laboral a través de medidas de fomento de la igualdad de género, tras su participación	Más desarrolladas	Número		57,00	74,00	69,00	Ratio (%)	2013	62,00	79,00	74,00	Sistema de información FSE2014	anual
ER05	Entidades públicas o privadas que han implantado medidas de promoción de la igualdad de género, en el plazo de los 6 meses siguientes a su participación	Más desarrolladas	Número				20,00	Ratio (%)	2013			25,00	Sistema de información FSE2014	anual
ER11	Participantes que han mejorado su situación personal o laboral a través de medidas de fomento de la igualdad de trato, tras su participación	Más desarrolladas	Número		51,00	49,00	69,00	Ratio (%)	2013	50,00	50,00	74,00	Sistema de información FSE2014	Annual
ER06	Entidades públicas o privadas que han implantado medidas de promoción de la igualdad de trato, en el plazo de los 6 meses siguientes a su participación	Más desarrolladas	Número				20,00	Ratio (%)	2013			25,00	Sistema de información FSE2014	anual

**2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)**

**2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios**

<b>Prioridad de inversión</b>	9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades
<b>Objetivo específico 9.3.1</b>	
<p>El marco del objetivo específico “<b>Aumentar la integración socio-laboral de las personas pertenecientes a colectivos más vulnerables, a través de actuaciones que fomenten la igualdad de género y la conciliación de la vida personal y laboral, evitando a su vez la discriminación múltiple</b>”, se plantea acorde con la estrategia dual de fomento de la igualdad de género. Así, se desarrollaran dos tipos de medidas: las primeras dirigidas a mejorar la situación de las mujeres y las segundas con incidencia sobre las estructuras y los sistemas:</p> <p>1. <u>Medidas específicas dirigidas a las personas:</u></p> <p>En todos los casos estas medidas atenderán a las necesidades específicas de mujeres víctimas de múltiple discriminación a través, en su caso, de programas específicos:</p>	

- Desarrollo de iniciativas integrales destinadas a mujeres, especialmente a aquellas víctimas de discriminación múltiple o pertenecientes a colectivos en riesgo y mujeres víctimas de violencia de género, que combinen medidas de motivación, activación, formación, fomento del empleo y autoempleo, orientación, intermediación laboral y acompañamiento en el proceso de integración laboral principalmente en territorios con dificultades de desarrollo y con bajas tasas de actividad y empleo femenino, facilitando servicios de acompañamiento personalizados e impulsando iniciativas para promover la diversificación profesional a través de la mejora de su capacitación y cualificación profesional.
- Programación de acciones formativas para promover el acceso y permanencia en el empleo y autoempleo de mujeres del medio rural .En estas acciones se buscará el establecimiento de posibles complementariedades y sinergias con las acciones que vayan a financiarse con cargo al FEADER .

Así. se tratarán de adaptar los itinerarios formativos a las particularidades y necesidades de los colectivos destinatarios del ámbito rural, evitando posibles duplicidades con los programas generados con el FEADER y con el Programa de Empleo, Formación y Educación del FSE para 2014-2020, de ámbito estatal, que desarrollará medidas formativas destinadas a la mejora del acceso al empleo en el ámbito rural contribuyendo al equilibrio socioeconómico de la zona, mejorando la adquisición de competencias de las personas del medio rural y marino.

Estas medidas complementan además las actuaciones financiadas por el FEADER, destinadas básicamente a la financiación de mejora de estructuras de explotaciones agrícolas y ganaderas, ya que se centran en potenciar los recursos humanos y mejorar los niveles de empleabilidad.

Por tanto, en la selección de las operaciones se valorará que los itinerarios integrados adaptados a las zonas rurales que se desarrollan en este Programa destinados a la población más vulnerable, complementen las propuestas mencionadas evitando solapamientos.

- Actuaciones para combatir la segregación horizontal y vertical en el mercado laboral, en especial de las mujeres pertenecientes a grupos vulnerables.
- Implantación de medidas para promover la conciliación de la vida laboral, familiar y personal entre los colectivos más vulnerables .
- Impulso de iniciativas destinadas a promover la diversificación profesional y ocupacional, mejorando la capacitación y cualificación

profesional así como la promoción profesional de las mujeres pertenecientes a colectivos más vulnerables.

1. Medidas para aplicar la transversalidad del principio de igualdad de género:

- Desarrollo de medidas para la aplicación transversal del principio de igualdad de género en las estructuras y organizaciones del mercado laboral, incluyendo los planes de igualdad en las organizaciones, la capacitación en materia de igualdad de los agentes pertinentes.
- Impulso del trabajo en redes y mecanismos de coordinación (nacionales y transnacionales) para dar mayor coherencia en la aplicación del enfoque de género en las intervenciones del FSE.
- Realización de acciones de información y sensibilización sobre discriminación de género dirigidas a las estructuras y organizaciones del mercado laboral y a la ciudadanía en general, y fomento de los mecanismos de denuncia .
- Puesta en marcha de iniciativas de información y sensibilización dirigidas a eliminar los estereotipos sexistas en el ámbito de la orientación académica, sobre todo en los momentos en los que el alumnado se enfrenta a elecciones formativas, así como a capacitar a la comunidad educativa.
- Implementación de medidas de información y sensibilización destinadas a fomentar la corresponsabilidad de los hombres en las tareas doméstica y familiares y la corresponsabilidad social para promover la participación laboral femenina.
- Divulgación, análisis y sensibilización en materia de igualdad de mujeres y hombres tanto de las empresas, agentes sociales y otras entidades que intervienen en el mercado laboral, como de la ciudadanía o la sociedad en general con el objeto de generar un entorno sociolaboral más favorable para las mujeres que redunde en una mejora de su situación laboral.

**Objetivo específico 9.3.2**

A través del objetivo específico “Aumentar la integración socio-laboral de las personas migrantes o pertenecientes a colectivos en riesgo de

**exclusión, a través de actuaciones que fomenten la diversidad y la igualdad de trato y la lucha contra todo tipo de discriminación”,** se priorizarán las actuaciones relativas a la lucha contra la discriminación en las estructuras y sistemas del mercado laboral. Se plantean medidas destinadas a complementar el trabajo directo que se realiza en materia de inclusión activa de los colectivos con especiales dificultades de inserción.

En las medidas a desarrollar se tendrá en cuenta que la discriminación de género es transversal al resto de discriminaciones.

Todas las medidas que se desarrollan en este OE van dirigidas o bien directamente a las personas víctimas de discriminación para fomentar su inserción socio-laboral o bien a la sensibilización de los agentes públicos y privados que participan en el mercado laboral, que tienen como objetivo final conseguir la mejora de la integración laboral de estas personas y su calidad de vida. Asimismo, otro tipo de actuaciones van dirigidas a promocionar los Organismos o las Redes de asistencia a víctimas de discriminación que revertirán en una mejora de la asistencia y derechos de estos colectivos .

Los efectos de estas medidas se evaluarán a través de estudios, encuestas, Mapa de la Discriminación...En concreto, la Red de Asistencia se medirá por también por el número de personas asistidas.

Las acciones o medidas que se contemplan para este objetivo específico son las siguientes:

- Puesta en marcha de acciones de información, formación y sensibilización para promover entre las empresas un compromiso corporativo en favor de la diversidad como una estrategia rentable y socialmente deseable .

Como ejemplo, en este sentido, se puede mencionar el Servicio de Asesoramiento a las Empresas para Planes y Medidas de Igualdad, que se difunde a través de una página web ubicada en el portal del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad:

<b>Prioridad de inversión</b>	9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades
<p><a href="http://www.igualdadenaempresa.es/presentacion/home.htm">http://www.igualdadenaempresa.es/presentacion/home.htm</a></p> <p>Este Servicio es permanentemente evaluado y se hace un seguimiento del número de visitas, número de Empresas asesoradas y/o formadas, el número de Planes realizados, etc. Asimismo, se valora la calidad técnica del Servicio.</p> <p>Por otra parte, esta plataforma alberga el espacio de la RED DIE, donde acceden las empresas que han obtenido el Distintivo DIE, por lo cual, también se ofrece un seguimiento de las que lo han obtenido y de las futuras empresas que se vayan incorporando en el futuro.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementación de proyectos dirigidos a capacitar en la gestión de la diversidad, entre otros, al empresariado, a los departamentos de recursos humanos, organizaciones empresariales y sindicales y a la administración pública.</li> <li>• Realización de acciones destinadas a prevenir la discriminación sociolaboral y mejorar la situación sociolaboral de las personas objeto de este tipo de discriminación.</li> <li>• Desarrollo de acciones que incluyan la atención, acompañamiento y protección de las víctimas de discriminación.</li> <li>• Impulso de iniciativas que mejoren las redes de asistencia a víctimas de discriminación.</li> </ul>	

### ***2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones***

<b>Prioridad de inversión</b>	9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades
<p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65, sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad y el art. 125, sobre las funciones de la autoridad de gestión, del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11, sobre</p>	

**Prioridad de inversión**

9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades

subvencionabilidad del gasto, del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.

Las operaciones que se seleccionen en este programa operativo quedan enmarcadas en objetivos específicos que respetan la estructura del Acuerdo de Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE y el art. 9 del Reglamento (UE) 1303/2013 que establece las disposiciones comunes, correspondiéndose los dos primeros ejes del programa con los objetivos temáticos 8 y 9.

Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.

La selección de operaciones se realizará de acuerdo con el documento sobre “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente **Comité de Seguimiento** del Programa Operativo y que, en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión Europea.

En cuanto a la selección de operaciones de la prioridad de inversión 9.3 se refiere, serán de aplicación los siguientes principios rectores:

- La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido en el PO, así como con la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico.
- Prioridad a las operaciones complementarias con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios.



<b>Prioridad de inversión</b>	9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prioridad a las operaciones que se desarrollen en partenariatado y con potencial efecto multiplicador.</li> <li>• Prioridad a aquellas operaciones con capacidad de innovación y de cooperación transregional y transnacional.</li> <li>• Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.</li> <li>• Prioridad a aquellas operaciones que compensen las desigualdades de género y las desigualdades de trato.</li> <li>• Prioridad a las actuaciones integrales que tengan en cuenta las necesidades globales de inserción sociolaboral de las personas que sufren algún tipo de discriminación.</li> <li>• Prioridad a aquellas operaciones que se concentren en las situaciones más acuciantes de vulnerabilidad.</li> </ul>	

**2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)**

<b>Prioridad de inversión</b>	9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades
no aplica	

**2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)**

<b>Prioridad de inversión</b>	9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades
no aplica	

### 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E010	Participantes en situación o riesgo de exclusión social (igualdad de género)	Número	FSE	Más desarrolladas	1.145,00	3.386,00	4.531,00	Sistema de información FSE2014	anual
E005	Entidades públicas o privadas que han participado en alguna acción de promoción de la igualdad de género	Número	FSE	Más desarrolladas			1.162,00	Sistema de información FSE2014	anual
E011	Participantes en situación o riesgo de exclusión social (igualdad de trato)	Número	FSE	Más desarrolladas			0,00	Sistemas de información FSE2014	Anual
E006	Entidades públicas o privadas que han participado en alguna acción de promoción de la igualdad de trato	Número	FSE	Más desarrolladas			379,00	Sistema de información FSE2014	anual

### 2.A.4 Prioridad de inversión

<b>ID de la prioridad de inversión</b>	9v
<b>Título de la prioridad de inversión</b>	Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo

### 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>Ident. del objetivo específico</b>	9.5.1
<b>Título del objetivo específico</b>	Aumentar el número de entidades de economía social que trabajan para la integración socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>El emprendimiento y la economía social se consideran claves como vía de salida de la crisis económica y también por su papel como mecanismo puente para la integración laboral de personas vulnerables y alejadas del mercado laboral. De ahí la necesidad de promover la economía social.</p> <p>Los resultados esperados son:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incremento del número de entidades de la economía social, especialmente de aquellas que trabajan principalmente para la integración sociolaboral de colectivos en riesgo de exclusión social o personas vulnerables.</li> <li>• Refuerzo de las estructuras de promoción y apoyo a las entidades de la economía social que dan respuesta a las necesidades sociales o facilitan la inserción de personas en riesgo de exclusión social o personas vulnerables, a través de servicios relacionados con el bienestar de las personas, el acceso al empleo y la mejora de la educación .</li> <li>• Aumento del número de entidades de economía social en actividades económicas con mayores oportunidades de empleo, para las personas más vulnerables y de menor cualificación.</li> <li>• Mejora del acceso a la financiación de las personas vulnerables para emprender o establecerse como autoempleadas en el marco de la economía social, teniendo especial atención a las necesidades específicas de las mujeres .</li> </ul>
<b>Ident. del objetivo específico</b>	9.5.2
<b>Título del objetivo específico</b>	Aumentar la contratación y mantener en el empleo a las personas pertenecientes a colectivos en situación o riesgo de exclusión social por parte de entidades de la economía social.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>Las entidades de la economía social han mostrado una mayor resistencia a las crisis económicas y, habida cuenta de su vocación social, son un instrumento idóneo para la integración laboral de personas vulnerables, por lo que se considera necesario aumentar la contratación de dichas personas por parte de entidades de economía social.</p> <p>Los resultados esperados con este objetivo específico son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incremento del número de personas vulnerables insertadas en entidades de economía social.</li> <li>• Aumento del número de personas vulnerables que logran la transición de un empleo protegido a uno normalizado.</li> <li>• Mejora de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las empresas de la economía social.</li> </ul>

**Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)**

Prioridad de inversión : 9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
ER70	Entidades de economía social que trabajan para la integración socio-laboral de colectivos en riesgo de exclusión social, creadas o consolidadas a partir de los proyectos empresariales.	Más desarrolladas	Número				35,00	Número				41,00	Sistema de información FSE 2014	Annual
ER12	Participantes en situación o riesgo de exclusión social que mantienen su empleo en entidades de economía social.	Más desarrolladas	Número		61,00	39,00	82,00	Ratio (%)	2013	55,00	45,00	79,00	Sistema de información FSE 2014	anual

**2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)**

**2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios**

Prioridad de inversión	9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo
<p>En esta prioridad de inversión se pretende facilitar el acceso al empleo de los colectivos en riesgo a través de la economía social así como fomentar el emprendimiento que promueva la inclusión social y la lucha contra la pobreza. Ya sea directamente, a través del acceso al empleo de colectivo en riesgo, o indirectamente mediante el fomento de empresas de la economía social, especialmente, de aquellas que trabajen principalmente para la integración sociolaboral de colectivos en riesgo de exclusión social o personas vulnerables, en sectores estratégicos que faciliten la inclusión social (por ejemplo, servicios de proximidad, economía verde, etc.) o que permitan el acceso a servicios asequibles y de calidad (por ejemplo, educación, crédito, etc.) a estos colectivos.</p> <p>Asimismo, en esta prioridad se invertirá a favor de la transición al empleo ordinario de las personas procedentes del empleo protegido (Centros Especiales de Empleo, Empresas de Inserción y Cooperativas de Iniciativa Social).</p> <p>En esta prioridad de inversión se desarrollarán medidas dirigidas a la intervención con las personas y, como medidas complementarias, sobre las estructuras y los sistemas .</p> <p>En el marco del objetivo específico 9.5.1, “Aumentar el número de entidades de economía social que trabajan para la integración socio-laboral</p>	

**de personas en situación o riesgo de exclusión social”,** se contemplan, entre otras, las siguientes acciones o medidas:

*1. Medidas dirigidas a la intervención con las personas:*

- Fomento y apoyo al emprendimiento y al autoempleo en el ámbito de la economía social como una opción de integración laboral para los colectivos vulnerables. En particular, trabajar en fórmulas de acompañamiento y en mecanismos de financiación adaptados a las características y necesidades de estos colectivos y haciendo especial hincapié en el emprendimiento femenino.

*2. Medidas complementarias sobre las estructuras y los sistemas:*

- Puesta en marcha de iniciativas de fomento y apoyo para la consolidación de empresas de inserción, centros especiales de empleo, cooperativas de iniciativa social y otras iniciativas generadoras de empleo, especialmente en aquellos ámbitos que ofrecen mayores oportunidades de empleo a personas en riesgo de exclusión.

En el marco del objetivo específico 9.5.2, “**Aumentar la contratación y mantener en el empleo a las personas pertenecientes a colectivos en situación o riesgo de exclusión social por parte de entidades de la economía social**”, las medidas o acciones que se contemplan son, entre otras, las siguientes:

*1. Medidas dirigidas a la intervención con las personas:*

- Ayudas para el fomento de la contratación en las empresas de la economía social de los colectivos en situación o en riesgo de exclusión social.

<b>Prioridad de inversión</b>	9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo de itinerarios integrados personalizados de inserción sociolaboral dirigidos a los colectivos más desfavorecidos, especialmente de aquellas personas con hijos e hijas menores de edad, para promover la inserción en el empleo protegido, así como la transición al empleo ordinario.</li> </ul> <p><i>2. Medidas complementarias sobre las estructuras y los sistemas:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementación de programas de apoyo y asesoramiento para la promoción de la economía social y el desarrollo sostenible como solución a los problemas sociales asociados a la exclusión social y, en particular, como forma de impulsar el desarrollo de un mercado laboral inclusivo.</li> <li>• Iniciativas y proyectos que den respuesta a las necesidades sociales y al uso más eficiente de los recursos naturales .</li> </ul>	

### ***2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones***

<b>Prioridad de inversión</b>	9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo
<p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65, sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad y el art. 125, sobre las funciones de la autoridad de gestión, del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11, sobre subvencionabilidad del gasto, del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.</p>	

**Prioridad de inversión**

9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo

Las operaciones que se seleccionen en este programa operativo quedan enmarcadas en objetivos específicos que respetan la estructura del Acuerdo de Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE y el art. 9 del Reglamento (UE) 1303/2013 que establece las disposiciones comunes, correspondiéndose los dos primeros ejes del programa con los objetivos temáticos 8 y 9.

Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.

La selección de operaciones se realizará de acuerdo con el documento sobre “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente **Comité de Seguimiento** del Programa Operativo y que, en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión Europea.

En cuanto a la selección de operaciones de la prioridad de inversión 9.5 se refiere, serán de aplicación los siguientes principios rectores:

- La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido en el PO, así como con la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico.
- Prioridad a las operaciones complementarias con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios.
- Prioridad a las operaciones que se desarrollen en partenariatado y con potencial efecto multiplicador.
- Prioridad a aquellas operaciones con capacidad de innovación social y de cooperación transregional y transnacional.
- Promoción de la accesibilidad universal.
- Prioridad a aquellas operaciones que compensen las desigualdades de género y las desigualdades de trato.
- Prioridad de las entidades de la economía social que trabajan con personas en riesgo de exclusión y colectivos vulnerables en actividades económicas con mayor potencial de crecimiento de empleo, especialmente aquellas relacionadas con los retos demográficos y

<b>Prioridad de inversión</b>	9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo
<p>medioambientales .</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prioridad a aquellas operaciones que se concentren en las situaciones más acuciantes de vulnerabilidad.</li> </ul> <p>Prioridad a aquellas operaciones que promuevan el acceso a la economía social de los colectivos más vulnerables y con necesidades más complejas ya sea a través de bonificaciones a la contratación en empresas de la economía social o a través de acciones de formación y acompañamiento adaptadas al perfil de las personas vulnerables en función de sus características personales .</p>	

#### ***2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)***

<b>Prioridad de inversión</b>	9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo
no aplica	

#### ***2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)***

<b>Prioridad de inversión</b>	9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo
no aplica	



### 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E001	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Número	FSE	Más desarrolladas	104,00	75,00	179,00	Sistema de información FSE2014	anual
EO70	Proyectos empresariales de entidades de economía social que trabajan para la integración socio laboral de colectivos en situación o riesgo de exclusión social	número	FSE	Más desarrolladas			48,00	Sistema de información FSE2014	anual

### 2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13

Eje prioritario	2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%
<p>Respecto a la <b>innovación social</b>, cabe destacar que las acciones contempladas en este Eje Prioritario se basan en la idea de un nuevo paradigma de crecimiento y generación de actividad económica e innovación desde una perspectiva social e inclusiva. En este sentido, hay que señalar, por un lado, que este enfoque puede ser considerado, en sí mismo, una innovación social en tanto que se adopta una actitud proactiva para hacer frente a los retos de la inclusión social centrándose en la creación de un mercado laboral inclusivo en el que se genere actividad económica para los colectivos vulnerables.</p> <p>La contribución de las acciones a la innovación se concreta, entre otros aspectos, en:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La detección de necesidades sociales así como el desarrollo de metodologías que respondan a las características de los colectivos vulnerables, en aras de adaptar las políticas activas de empleo, mejorar los procesos de intervención y facilitar el acceso a los servicios, ganando en eficacia y eficiencia. Así, se propicia la innovación social a través del desarrollo de itinerarios personalizados de inserción y del trabajo en equipos con enfoque a las personas.</li> <li>2. La participación de los agentes implicados, de las propias personas beneficiarias en la definición de necesidades sociales, que tengan en cuenta las desigualdades sociales, incluyendo las que subyacen al género, como detonante para fomentar iniciativas emprendedoras bajo acciones conjuntas y populares. Razón por la cual entre los principios rectores de selección de operaciones se incorpore la participación como un elemento clave.</li> </ol>	

### 3. Las formas y procesos de abordar los retos detectados y que se materializan en nuevas relaciones y colaboraciones.

En particular, en las acciones se busca el refuerzo de la colaboración público-privada de manera transversal (sector público, las organizaciones no gubernamentales, las empresas, los agentes sociales, entre otros), como principio rector, la coordinación entre diferentes servicios públicos (de empleo y servicios sociales, etc.) y modernización de dichos servicios, lo que incluye la capacitación de los recursos humanos para la construcción de la capacidad de innovación.

A ello hay que añadir, la implicación de las empresas en el marco de su Responsabilidad Social, como parte activa de la sociedad, que constituye otra de las vías que posibilitan nuevos mecanismos y alianzas que contribuyen a la innovación social.

También en el contexto de la innovación y la generación de nuevas relaciones, la gestión de la diversidad, tanto en la propia sociedad como en el seno de las organizaciones, es un valor que promueve la innovación social pues la diversidad es fuente de creatividad.

1. El fomento y apoyo al emprendimiento en el ámbito de la economía social contribuyen, también, a la creación de un contexto favorable a la innovación social. Efectivamente, el emprendedor juega un papel clave en este sentido como uno de los agentes fundamentales en la creación y difusión colectiva. Su cercanía con los problemas y retos sociales facilita y acelera la mejor identificación de las necesidades sociales o de colectivos concretos y permite ofrecer nuevas soluciones que promuevan la inserción sociolaboral de los colectivos más vulnerables; de ahí que el apoyo que se impulsa desde este Eje Prioritario incentive la innovación social.
2. Por último, hay que hacer referencia al enfoque integrado que consideran algunas de las acciones que se incluyen en el Eje Prioritario. Este enfoque permite abordar los problemas desde distintas ópticas, con equipos multidisciplinares y aprovechar la coordinación entre el FSE y el FEDER para la creación de sinergias que favorezcan la innovación social.

Respecto de la **cooperación transnacional**, que es a su vez una importante fuente de innovación, y siguiendo lo establecido por el art. 10 del

Eje prioritario	2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%
-----------------	--

Reglamento (UE) 1304/2013, también queda contemplada en este programa operativo, facilitando la promoción del aprendizaje mutuo para aumentar la eficacia de las políticas financiadas.

La contribución desde las acciones se concibe desde la óptica del aprendizaje a través del intercambio de información, experiencias, resultados, o a través del desarrollo de actuaciones conjuntas o la implementación de buenas prácticas ya probadas, además del ejercicio comparativo con otros contextos. El Eje Prioritario 2 asume la cooperación transnacional como una cuestión transversal que puede ser susceptible de ser llevada a la práctica en muchas de las acciones. Se trata, en última instancia, de aprovechar las virtudes de la cooperación transnacional para lograr el objetivo de fomentar la inclusión social y la economía social partiendo del acervo de conocimientos y experiencias de otros países, y como mecanismo para estimular y apoyar la innovación, mejorar la comunicación entre los diferentes sectores y aumentar la capacidad de las organizaciones involucradas.

En este sentido, cobra especial relevancia el intercambio de información respecto a las metodologías que se implementan para acercar las políticas activas de empleo a los colectivos más vulnerables. Asimismo, la creación de redes que sirvan para reforzar estos intercambios e incluso abordar el desarrollo conjunto de metodologías se contemplan como una oportunidad en el ámbito de la cooperación transnacional. Por otro lado, la búsqueda de respuesta a las necesidades sociales y la generación de actividades económicas para los colectivos vulnerables abren la amplia posibilidad de compartir experiencias comunes que refuercen y optimicen los recursos.

En último lugar, respecto a la **contribución** que desde las acciones del Eje Prioritario 2 se hace a los **objetivos temáticos 1 a 7**, cabe resaltar, que las principales aportaciones se centran en tres aspectos:

1. El propio planteamiento estratégico del Eje Prioritario, en cuanto a que el enfoque proactivo y de generación de actividad económica pone especial énfasis en aprovechar las oportunidades inherentes a la economía baja en carbono y la protección del medio ambiente, así se plasma en los principios rectores. Por otro lado, la formación ocupacional también ha de dirigirse a los nuevos nichos relacionados con el empleo verde (objetivos temáticos 4 y 6) y que tengan en cuenta las diferentes necesidades de mujeres y hombres.
2. Asimismo, los planes locales integrales de regeneración urbana se hallan en relación directa con el concepto de sostenibilidad, entendida no

<b>Eje prioritario</b>	<b>2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%</b>
<p>sólo desde el punto de vista de la inclusión social sino también con la protección y conservación del medio ambiente y con el impulso a un transporte más sostenible (objetivos temáticos 6 y 7 ).</p> <p>3. Además, se incluyen acciones dirigidas a la reducción de la brecha digital de los colectivos más vulnerables que redundan en un mejor acceso a las tecnologías de la información y comunicación (objetivo temático 2).</p>	

## 2.A.8 Marco de rendimiento

**Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)**

Eje prioritario		2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F1	F	Indicador financiero	euros	FSE	Más desarrolladas			7.235.244			150.010.754,00	Sistema de información FSE2014	
E001	P	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Número	FSE	Más desarrolladas	2.293	1.825	4.118	45.429,00	37.591,00	83.020,00	Sistema de información FSE2014	
CO01	P	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	341	261	602	9.960,00	8.314,00	18.274,00	Sistema de información FSE 2014	

## Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

### 2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

## Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

### Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	109. Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad	106.329.266,00
ESF	Más desarrolladas	110. Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní	5.564.232,00
ESF	Más desarrolladas	111. Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades	5.219.092,00
ESF	Más desarrolladas	113. Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo	2.896.013,00

### Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	120.008.603,00

### Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	120.008.603,00

### Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	120.008.603,00

### Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Financiación de la transición a una economía baja en carbono y eficiente en el uso de los recursos	2.400.172,00
ESF	Más desarrolladas	05. Mejorar la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones	7.200.516,00

Eje prioritario		2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	06. No discriminación	60.004.302,00
ESF	Más desarrolladas	07. Igualdad entre hombres y mujeres	48.603.484,00
ESF	Más desarrolladas	08. No aplicable	1.800.129,00

**2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)**

Eje prioritario:	2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%
no aplica	

### 2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	2C
Título del eje prioritario	Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE
- La totalidad del eje prioritario abordará los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia, también de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013
- La totalidad del eje prioritario utilizará recursos de REACT-UE para abordar los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013

**2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)**  
no aplica

### 2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Transición	Total	

## 2.A.4 Prioridad de inversión

<b>ID de la prioridad de inversión</b>	9i
<b>Título de la prioridad de inversión</b>	Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

## 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>Ident. del objetivo específico</b>	9.1.1
<b>Título del objetivo específico</b>	Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>El principal resultado de este objetivo es conseguir una mejora en la integración social y laboral de las personas más vulnerables, en situación o riesgo de exclusión social que contribuya a lograr una reducción de las tasas de pobreza y exclusión social.</p> <p>En definitiva se persigue que los participantes en riesgo de exclusión social que buscan trabajo, <b>se integren en los sistemas de formación o educación, mejoren su cualificación y su empleabilidad y obtengan un empleo.</b></p> <p>Además, con las medidas que se pondrán en marcha, se espera :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una mejora en la adaptación de las políticas activas de empleo a las necesidades de las personas vulnerables, ajustando las metodologías de intervención y reforzando las medidas de apoyo y acompañamiento.</li> <li>• Una mejora en la coordinación entre los servicios de empleo y servicios sociales y de igualdad con el objetivo de lograr la integración laboral de los colectivos más vulnerables.</li> <li>• Un aumento de actividades e intervenciones enfocadas a integrar laboralmente a las personas más vulnerables.</li> <li>• Una mejora de la empleabilidad, sostenibilidad y adquisición de competencias de los grupos de población más alejados del mercado laboral y con mayores dificultades. La evaluación de las medidas financiadas garantizará la calidad de las actuaciones a desarrollar, de forma que se pueda reorientar para el caso de que no quede demostrada la sostenibilidad .</li> <li>• Una mejora de la participación en igualdad de condiciones en el mercado laboral de las mujeres y de colectivos más alejados de este.</li> </ul>



<b>Ident. del objetivo específico</b>	9.1.2
<b>Título del objetivo específico</b>	Aumentar la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>Con las actuaciones desarrolladas bajo este objetivo específico se pretende incidir sobre el incremento de la contratación de las personas en situación o riesgo de exclusión social, fomentando la calidad de los empleos creados.</p> <p>Los resultados que se pretende conseguir son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aumento en el acceso a puestos de trabajo de calidad y su mantenimiento de las personas más vulnerables y de las que son objeto de algún tipo de discriminación (por motivos de sexo, origen racial o étnico, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género, edad y/o discapacidad).</li> <li>• Mayor implicación y compromiso de las empresas en el cambio hacia un mercado laboral más inclusivo y en la contratación de colectivos en riesgo de exclusión social.</li> </ul>
<b>Ident. del objetivo específico</b>	9.1.3
<b>Título del objetivo específico</b>	Preservar el empleo durante la crisis del COVID-19 de personas pertenecientes a colectivos en situación o riesgo de exclusión social.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>Paliar los efectos que la crisis sanitaria ocasionada por el brote de COVID-19 ha producido sobre el mercado laboral en España a través de medidas de financiación de mecanismos temporales de flexibilización del empleo de las personas pertenecientes a colectivos en situación o riesgo de exclusión social trabajadoras, como son los ERTES, con el objetivo de contribuir a su preservación y mantenimiento a futuro evitando la profundización en la destrucción de empleo producida que tiene una especial repercusión a nivel social sobre estos colectivos.</p>

**Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)**

Prioridad de inversión : 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR04	participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Transición	Número	desempleado, incluso de larga duración	42,00	58,00	40,00	Ratio (%)	2013	42,00	58,00	43,00	Sistemas de información FSE2014	Anual
CVR1	Participantes que mantienen su trabajo 6 meses después del apoyo.	Transición	Personas		52,00	48,00	81,00	Ratio (%)	2020	52,00	48,00	81,00		
ER01	Participantes en situación o riesgo de exclusión social que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Transición	Número		70,00	69,00	69,00	Ratio (%)	2013	73,00	72,00	72,00	Sistema de información FSE2014	anual

**2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)**

**2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios**

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>Para algunos grupos de la población el acceso al mercado laboral y el mantenimiento de un puesto de trabajo de calidad presenta grandes dificultades. El hecho de carecer de un empleo incrementa el riesgo de caer en la pobreza y en la exclusión social, por la falta de ingresos económicos y, también, por lo que conlleva desde el punto de vista personal, familiar (incluyendo a los menores) y social. De ahí la importancia de lograr un empleo para las personas más alejadas del mercado laboral teniendo en cuenta la perspectiva de género.</p> <p>Los grupos destinatarios últimos de las acciones a emprender en el marco de esta prioridad de inversión centrada en la inclusión activa son, principalmente, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• personas en situación o riesgo de pobreza y exclusión social;</li> <li>• personas con discapacidad, en especial aquéllas con mayores dificultades;</li> <li>• personas migrantes, solicitantes de asilo, refugio y beneficiarias de protección internacional ;</li> <li>• personas reclusas y ex reclusas;</li> <li>• personas desempleadas de larga duración y personas desempleadas mayores de 45 años, así como familias con todos sus miembros activos en</li> </ul>	

**Prioridad de inversión**

9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

situación de desempleo;

- personas víctimas de cualquier tipo de discriminación en el mercado laboral;
- mujeres víctimas de violencia de género, de trata y mujeres prostituidas;
- familias monoparentales;
- personas sin hogar.

Asimismo, como medida para luchar contra la pobreza infantil, se tratará de dar prioridad en mayor medida a la inclusión activa de las personas con responsabilidades familiares, en especial de las familias monoparentales.

Dado el perfil de las personas con las que se trabaja en este eje, el objetivo básico es la adquisición de competencias y la mejora de la empleabilidad a través de la experiencia laboral. La experiencia de programas anteriores muestra la utilidad personal y social de este tipo de medidas, ya que además de mejorar la situación socioeconómica de las personas supone un cambio de mentalidad tanto del empresariado como de los propios destinatarios de las actuaciones. Es por ello por lo que, a pesar de que se priorizarán aquellas operaciones que contribuyan tanto al mantenimiento como a la calidad de los puestos de trabajo, especialmente a través de contratos indefinidos, la propia experiencia laboral supone en la mayoría de los casos el punto de partida de itinerarios a largo plazo que culminan en una integración sociolaboral estable de estas personas .

- **Objetivo específico 9.1.1:**

En el marco de este objetivo específico: “**Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción** ” , podrán desarrollarse, entre otras, el siguiente tipo de acciones o medidas:

1. *Medidas dirigidas a la intervención con las personas:*

- Desarrollo de itinerarios integrados y personalizados de inserción sociolaboral dirigidos a los colectivos más desfavorecidos, teniendo en cuenta, entre otros:

\* La perspectiva de género y las necesidades específicas de las mujeres de estos colectivos;

\* La combinación de medidas de activación, motivación, orientación y formación en competencias transversales;

-Desarrollo de medidas de apoyo que faciliten la incorporación y el mantenimiento de las personas destinatarias en las actuaciones que componen los itinerarios integrados y personalizados de inserción sociolaboral, como pueden ser la prestación de ayudas al desplazamiento y a la conciliación, a través de servicios de cuidado de menores y personas dependientes, así como medidas de acompañamiento ;

- Desarrollo, en su caso, de itinerarios adaptados a las zonas rurales, teniendo en cuenta la posible complementariedad y las sinergias que se pudieran generar con las actuaciones financiadas por el FEADER .

En este sentido , hay que destacar que, el otro Programa de ámbito estatal, el de Empleo, Formación y Educación, desarrollará medidas formativas destinadas a la mejora del acceso al empleo en el ámbito rural contribuyendo al equilibrio socioeconómico de la zona, mejorando la adquisición de competencias de las personas del medio rural y marino, para así adaptarse a las demandas del mercado de trabajo. Estas medidas complementan además las actuaciones financiadas por el FEADER, destinadas básicamente a la financiación de mejora de estructuras de explotaciones agrícolas y ganaderas, ya que se centran en potenciar los recursos humanos y mejorar los niveles de empleabilidad.

Por tanto, en la selección de las operaciones se valorará que los itinerarios integrados adaptados a las zonas rurales que se desarrollan en este Programa

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>destinados a la población más vulnerable, complementen las propuestas mencionadas evitando solapamientos.</p> <p>- Articulación de medidas y actuaciones destinadas a facilitar la participación en el mercado laboral de las personas con responsabilidades familiares pertenecientes a los colectivos en riesgo, sobre todo, las familias monoparentales y personas que aportan el segundo ingreso familiar, a través del refuerzo de medidas de cuidado infantil y de personas mayores, incluyendo las infraestructuras necesarias y atendiendo, especialmente, a la dificultad adicional de la dispersión geográfica en el ámbito rural.</p> <p>- Apoyo para la activación sociolaboral de las personas con especiales dificultades en acceder al mercado laboral como, por ejemplo, medidas dirigidas a los colectivos más vulnerables destinadas a trabajar su motivación y conseguir incentivarles hacia el empleo medidas dirigidas a personas con importantes carencias estructurales, encaminadas a la mejora de su salud, hábitos, autoestima etc . Estas medidas de apoyo en ningún caso financiarán ayudas de tipo pasivo como rentas o contribuciones sociales, sino que serán medidas de impulso como, por ejemplo, terapias, jornadas o cursos que activen sociolaboralmente a los distintos colectivos .</p> <p>Las medidas han de tener un enfoque integrado, adaptado a las necesidades reales de las personas destinatarias, buscando la complementariedad entre los recursos existentes y la reducción de las cargas administrativas, con un enfoque de “ventanilla única ”.</p> <p><i>2. Medidas complementarias sobre las estructuras y sistemas:</i></p> <p>- Desarrollo y puesta en práctica de herramientas y metodologías que mejoren la eficiencia de los procesos de inserción, valorándose especialmente aquellas en el que estén implicados los servicios sociales y los servicios de empleo. En consonancia con el análisis realizado en el apartado 1.1 de este programa y con la recomendación específica del Consejo nº 3 realizada al Programa Nacional de Reformas 2014 de España, se promoverán actuaciones destinadas a la prestación de asesoramiento personalizado eficaz por parte de los servicios públicos de empleo .</p> <p>En este sentido se pretende que los servicios de empleo desarrollen sus tareas de asesoramiento en coordinación con los servicios sociales de forma que la puesta en marcha de las medidas obtengan los resultados deseados de integración de los colectivos más vulnerables. La coordinación eficaz entre</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>servicios facilitará los mejores resultados de integración . Además, la Red de Inclusión Social hace hincapié en mejorar esta coordinación para una mayor eficacia, ya que en ella participan, además de diferentes entidades de ámbito estatal, las distintas consejerías de servicios sociales y empleo de todas las CCAA.</p> <p>- Acuerdos de cooperación y programas integrados de base territorial para la integración sociolaboral de todas las personas con mayores dificultades para acceder al empleo.que faciliten la coordinación de servicios y actuaciones .-</p> <p>- Acciones de capacitación , formación y perfeccionamiento de los agentes y profesionales que intervienen en el mercado laboral (incluyendo personal voluntario) para mejorar sus competencias de atención y gestión de las personas en riesgo de exclusión social. Estas acciones serán evaluadas en los respectivos informes anuales del Programa a fin de analizar su impacto, eficacia y valor añadido.</p> <p>Asimismo, se promoverán acciones tendentes a la coordinación entre los servicios de empleo y los servicios sociales en aras de mejorar las intervenciones adaptándose a las necesidades de las personas en riesgo de exclusión social, tal y como se ha mencionado, como pudiera ser la realización de diagnósticos conjuntos para determinar el grado de empleabilidad de las personas beneficiarias, la derivación entre servicios para una mejor atención o el seguimiento y evaluación conjuntos de las inserciones laborales[915] .</p> <p><b>• Objetivo específico 9.1.2:</b></p> <p>En el marco de este Objetivo específico: <b>“Aumentar la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social ”</b>, se incluirán, entre otras, las siguientes acciones o medidas:</p> <p>- Articulación de acciones formativas y de sensibilización vinculadas que contribuyan a la mejora del acceso de los colectivos más vulnerables a la</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>formación profesional para el empleo y que respondan a las necesidades del mercado de trabajo y se adapten a sus necesidades y particularidades.</p> <p>- Fomento de la contratación estable de los colectivos en riesgo para crear mercados laborales inclusivos.</p> <p>-Bonificaciones en las cuotas empresariales a la Seguridad Social por la contratación de personas con discapacidad.</p> <p>- Implementación de programas combinados de formación y empleo, como la formación dual y la formación compartida adaptados a las necesidades y características de los colectivos en riesgo, evitando la segregación formativa por razón de género.</p> <p>Además, se promoverá la implementación de proyectos integrales de empleo, que contemplen la generación de actividades económicas en el ámbito local, enfocadas a la creación de empleo de los colectivos con especiales dificultades y a la formación especializada en estas actividades. Los sistemas de “ventanilla única” de empleo y servicios sociales ofrecerán esta atención integral a las situaciones de mayor vulnerabilidad.</p> <p>En particular, se aprovecharán los retos que plantean el cambio demográfico y el desarrollo de la economía baja en carbono, tales como las actuaciones del FEDER destinadas a la revitalización social, económica y urbanística de áreas desfavorecidas.</p> <p><b>• Objetivo específico 9.1.3:</b></p> <p>En el marco de este Objetivo específico: <i>“Preservar el empleo durante la crisis del COVID-19 de las personas pertenecientes a colectivos en situación o riesgo de exclusión social”</i> se podrán ejecutar actuaciones como las siguientes:</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>Financiación de los Expedientes de Regulación de Empleo Temporales que se hayan aprobado a raíz de la crisis de salud pública ocasionada por el COVID-19, que afecten a personas trabajadoras pertenecientes a colectivos en situación o riesgo de exclusión social, como medida que busca conseguir una mayor flexibilidad laboral con el objetivo de garantizar el mantenimiento del empleo de cara a futuro.</p>	

#### ***2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones***

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad), el 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11, sobre subvencionabilidad del gasto, del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>Las operaciones que se seleccionen en este programa operativo quedan enmarcadas en objetivos específicos que respetan la estructura del Acuerdo de Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE y el art. 9 del Reglamento (UE)1303/2013 que establece las disposiciones comunes, correspondiéndose los dos primeros ejes del programa con los objetivos temáticos 8 y 9.</p>	



Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.

La selección de operaciones se realizará de acuerdo con el documento sobre “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente **Comité de Seguimiento** del Programa Operativo y que, en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión Europea.

En cuanto a la selección de operaciones de la prioridad de inversión 9.1 se refiere, serán de aplicación los siguientes principios rectores:

- La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido en el PO, así como con la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico.
- Prioridad a las operaciones complementarias con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios.
- Prioridad a las operaciones que se desarrollen en partenariatado y con potencial efecto multiplicador.
- Prioridad a aquellas operaciones con capacidad de innovación y de cooperación transregional y transnacional.
- Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
- Prioridad a aquellas operaciones que compensen las desigualdades de género y las desigualdades de trato.
- Promoción de la formación en sectores generadores de empleo como, por ejemplo, los relacionados con el desarrollo sostenible y la mitigación del cambio climático .
- Prioridad a las actuaciones integrales que tengan en cuenta las necesidades globales de inserción sociolaboral de las personas destinatarias.
- Prioridad a aquellas operaciones que se concentren en las situaciones más acuciantes de pobreza y exclusión social.

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

**2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)**

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
no aplica	

**2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)**

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
no aplica	

**2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región**

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)**

<b>Prioridad de inversión</b>		<b>9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad</b>							
<b>Identificación</b>	<b>Indicador</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Fondo</b>	<b>Categoría de región (cuando proceda)</b>	<b>Valor previsto (2023)</b>			<b>Fuente de datos</b>	<b>Periodicidad de la información</b>
					<b>M</b>	<b>W</b>	<b>T</b>		
CVST	El participante se benefició del apoyo en el trabajo a corto plazo.	Personas	FSE	Transición	54.816,00	51.437,00	106.253,00	Sistemas información FSE2014	de Anual
E001	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Número	FSE	Transición	179.650,00	150.624,00	330.274,00	Sistema información FSE2014	de anual
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Transición	37.763,00	30.383,00	68.146,00	Sistema información FSE2014	de anual

#### 2.A.4 Prioridad de inversión

<b>ID de la prioridad de inversión</b>	9ii
<b>Título de la prioridad de inversión</b>	Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní

#### 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>Ident. del objetivo específico</b>	9.2.1
<b>Título del objetivo específico</b>	Aumentar la integración socio-laboral, la contratación y el empleo por cuenta propia de personas pertenecientes a comunidades marginadas, como la de la población Romaní, mediante el desarrollo de acciones integrales.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>La población romaní constituye uno de los grupos de población que sufre mayor discriminación. Los rasgos que definen su relación con el empleo son: mayor tasa de actividad y también de desempleo, bajos niveles de cualificación y formación, mayor incidencia de la temporalidad y el empleo a tiempo parcial así como del trabajo por cuenta propia y de la ayuda familiar. Estas características les diferencian y distancia de la situación de la población total, produciéndose un mayor riesgo de exclusión social. A ello hay que añadir las profundas desigualdades de género que caracterizan a las comunidades marginadas, como la población romaní.</p> <p>En el ámbito del acceso a los servicios, la población romaní también presenta otras necesidades diferentes, especialmente, en lo que respecta a la educación, salud y vivienda: elevadas tasas de abandono escolar temprano y de fracaso escolar, diferencias en cuanto al estado de salud, estilos de vida, profundización en la integración residencial con el resto de la población etc.</p> <p>La persistencia de prejuicios negativos hacia la población romaní en parte de la población española provoca que la población gitana siga siendo uno de los grupos hacia los que mayor rechazo social existe.</p> <p>Los resultados que se pretenden conseguir son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adaptación de las políticas activas de empleo a las necesidades de las poblaciones marginadas, como la población gitana.</li> </ul>

- Incremento de la empleabilidad y mejora de la cualificación de las comunidades marginadas, como la población romaní, especialmente de las mujeres.
- Aumento de las tasas de empleo y de las contrataciones estables de las comunidades marginadas, como la población romaní.
- Aumento de personas pertenecientes a comunidades marginadas, como la población romaní, que se integran en los sistemas educativos y de formación.
- Disminución del número de personas pertenecientes a comunidades marginadas, como la población romaní, especialmente mujeres, que se dedican a la colaboración en actividades económicas familiares, con vistas a su mayor participación social y a su incorporación laboral en actividades remuneradas .
- Incremento de la proporción de la población perteneciente a comunidades marginadas, como la romaní, que trabaja por cuenta ajena.
- Incremento de trabajadores/as profesionales y autónomos/as pertenecientes a comunidades marginadas, como la población romaní, con afiliación a la Seguridad Social.
- Aumento de la regularización y normalización de las actividades profesionales no declaradas, prestando especial atención a la venta ambulante y a la recogida de residuos sólidos.
- Incremento de la escolarización de la población romaní en Educación Primaria y Secundaria.
- Disminución del fracaso escolar y el absentismo de la población romaní.
- Reducción de las tasas de abandono escolar temprano de la población romaní, en especial, de las mujeres.
- Eliminación de la segregación en centros educativos.
- Incremento de los niveles de formación de la población romaní.
- Mejora de la situación (social, económica y de equipamientos y servicios) de las áreas deprimidas, de elevada pobreza en las que se concentra población romaní.
- Eliminación del chabolismo y la infravivienda.
- Mejora de la alfabetización digital de la población romaní.
- Avance en la ruptura de estereotipos y prejuicios respecto a la población romaní.

**Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)**

Prioridad de inversión : 9ii - Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
ER01	Participantes en situación o riesgo de exclusión social que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Transición	Número		52,00	48,00	78,00	Ratio (%)	2013	50,00	50,00	82,00	Sistema de información FSE2014	anual

**2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)**

**2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios**

Prioridad de inversión	9ii - Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní
<p>Esta prioridad de inversión está dirigida fundamentalmente a la población de etnia gitana, por ser el mayor grupo étnico perteneciente a una comunidad marginada en España, tanto a la población nacional como a la población migrante (principalmente procedente del Este de Europa), si bien sus características y necesidades son diferentes y, por tanto, también la intervención a desarrollar.</p> <p>En esta prioridad de inversión se trabajará, sobre todo, con estos colectivos específicos, desarrollando intervenciones directas. Asimismo, se intervendrá sobre las estructuras y sistemas pertinentes para remover los obstáculos a la plena integración de la población nacional y migrante de etnia gitana y otras comunidades marginadas.</p> <p>Se tendrán en cuenta las necesidades específicas de las mujeres de etnia gitana así como de las mujeres de las comunidades marginadas con las que se trabaje.</p> <p>Las medidas objeto de financiación dependen de los objetivos a lograr y podrán ser, entre otras las siguientes:</p>	

**Objetivo específico 9.2.1: “Aumentar la integración socio-laboral, la contratación y el empleo por cuenta propia de personas pertenecientes a comunidades marginadas, como la de la población Romaní, mediante el desarrollo de acciones integrales”**

1. *Medidas de intervención directa con las personas de comunidades marginadas y, en especial, con la población romaní adaptadas a sus necesidades:*

- Puesta en marcha de itinerarios integrados de inserción en el mercado laboral que contemplen acciones de apoyo, formación, formación y empleo, asesoramiento y orientación individualizados y tengan en cuenta en su diseño y ejecución las desigualdades entre mujeres y hombres pertenecientes a comunidades marginadas, como la romaní, así como las necesidades económicas del territorio.
- Implementación de programas para mejorar la empleabilidad, el acceso y la permanencia en el empleo y/o autoempleo de las mujeres pertenecientes a comunidades marginadas, como la romaní.
- Articulación de medidas de apoyo a la regularización y normalización de las actividades profesionales no declaradas, prestando especial atención a la venta ambulante y a la recogida de residuos sólidos que tenga en cuenta la realidad y necesidades de las mujeres y de las niñas.
- Fomento y apoyo a la inserción en el empleo protegido dentro del ámbito de la economía social como una opción de integración laboral para las poblaciones marginadas, como la población romaní.
- Desarrollo de programas de orientación, refuerzo y apoyo educativo al alumnado romaní y sus familias en el marco de la atención a la diversidad y dirigidas a reducir el absentismo escolar y aumentar el éxito académico del alumnado romaní, como formas de prevención del abandono escolar temprano.
- Puesta en marcha de medidas de sensibilización e información destinadas a la población gitana sobre la necesidad de la escolarización y la importancia de la educación, incidiendo especialmente en la educación de las mujeres romaníes.
- Implementación de programas de prevención del abandono prematuro y aprendizaje a lo largo de la vida para jóvenes que quieren retomar los estudios.
- Desarrollo de acciones integradas de realojo de la población romaní e impulso de programas de vivienda social que ofrezcan alojamiento

temporal durante el proceso de inserción social, atendiendo a las diferentes necesidades de las mujeres y niñas romaníes.

Para desarrollar estas actuaciones, se propone una actuación integrada por actuaciones de tipo FEDER (como la adecuación de viviendas o la construcción de las viviendas sociales) y de tipo FSE (para desarrollar las acciones de acompañamiento).

- Puesta en marcha de programas de atención integral que incluyan actuaciones que faciliten el acceso a los servicios generales, en particular, a los servicios sociales, servicios de cuidados y de salud (haciéndolo extensivo a acciones de salud preventiva, educación en hábitos saludables, y seguridad del paciente) y atendiendo a las desigualdades existentes entre las mujeres y hombres romaníes.
- Desarrollo de iniciativas dirigidas a promover la alfabetización digital, la utilización de Internet y de las herramientas TIC para reducir el riesgo de exclusión digital de la población romaní.

## *2. Medidas relativas a la intervención sobre estructuras y sistemas:*

- Realización de acciones de sensibilización y publicidad destinadas a desmontar los estereotipos y los prejuicios discriminatorios que sufren las poblaciones marginadas, como la población romaní, desde una perspectiva de género, y que promuevan la construcción de una sociedad más inclusiva, primando un enfoque local y participativo del entorno más próximo. como parte de un conjunto integral de actuaciones que redunden en la mejora de la inserción sociolaboral de las personas romaníes.
- Acciones complementarias para fomentar la regeneración física y económica de las comunidades marginadas en zonas rurales y urbanas más deprimidas, tales como actuaciones de erradicación del chabolismo y otros focos de infravivienda, en coordinación y sinergia con el FEDER.
- Capacitación del personal de los servicios sociales y de empleo que atiende a personas pertenecientes a comunidades marginadas, como las personas romaníes, sobre las necesidades y/o problemas específicos a los que se enfrentan estas personas y, en particular, las mujeres, resaltando la importancia de la igualdad de oportunidades y de trato en el acceso al empleo.

<b>Prioridad de inversión</b>	9ii - Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones destinadas eliminar la segregación en los centros educativos de las comunidades marginadas como la población romaní.</li> <li>• Medidas de sensibilización e información destinadas a la comunidad educativa para concienciar sobre la situación y necesidades educativas de la población romaní desde una perspectiva intercultural.</li> <li>• Medidas dirigidas a la regeneración física y económica de las comunidades rurales y urbanas más deprimidas con población romaní, que reduzcan la concentración espacial de la pobreza, mediante la elaboración de planes integrados que combinen actuaciones de acceso a viviendas sociales con intervenciones en educación, salud, instalaciones deportivas para residentes y servicios de empleo.</li> </ul>	

### ***2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones***

<b>Prioridad de inversión</b>	9ii - Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní
<p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65, sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad, el art. 125, sobre las funciones de la autoridad de gestión, del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11, sobre subvencionabilidad del gasto, del Reglamento (UE)1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>Las operaciones que se seleccionen en este programa operativo quedan enmarcadas en objetivos específicos que respetan la estructura del Acuerdo de Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE y el art. 9 del Reglamento (UE) 1303/2013 que establece las disposiciones comunes, correspondiéndose los dos primeros ejes del programa con los objetivos temáticos 8 y 9.</p> <p>Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio</p>	



del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.

La selección de operaciones se realizará de acuerdo con el documento sobre “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente **Comité de Seguimiento** del Programa Operativo y que, en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión Europea.

En cuanto a la selección de operaciones de la prioridad de inversión 9.2 se refiere, serán de aplicación los siguientes principios rectores:

- La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido en el PO, así como con la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico.
- Prioridad a las operaciones complementarias con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios.
- Prioridad a las operaciones que se desarrollen en partenariatado y con potencial efecto multiplicador.
- Prioridad a aquellas operaciones con capacidad de innovación y de cooperación transregional y transnacional.
- Garantía de igualdad de acceso de las poblaciones marginadas, como la romaní, a los servicios y recursos ofertados.
- Prioridad a aquellas operaciones que compensen las desigualdades de género y las desigualdades de trato.
- Prioridad a las actuaciones integrales que tengan en cuenta las necesidades globales de inserción sociolaboral de las personas pertenecientes a comunidades marginadas como la comunidad romaní.
- Prioridad a aquellas operaciones que se concentren en las situaciones más acuciantes de pobreza y exclusión social.
- Actuaciones que prevengan la segregación y/o la formación de guetos.

### 2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	9ii - Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romani
no aplica	

### 2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	9ii - Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romani
no aplica	

### 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

<b>Prioridad de inversión</b>		<b>9ii - Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romani</b>							
<b>Identificación</b>	<b>Indicador</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Fondo</b>	<b>Categoría de región (cuando proceda)</b>	<b>Valor previsto (2023)</b>			<b>Fuente de datos</b>	<b>Periodicidad de la información</b>
					<b>M</b>	<b>W</b>	<b>T</b>		
E001	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Número	FSE	Transición	7.919,00	8.636,00	16.555,00	Sistema de información FSE2014	anual

### 2.A.4 Prioridad de inversión

<b>ID de la prioridad de inversión</b>	9iii
<b>Título de la prioridad de inversión</b>	Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades

### 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>Ident. del objetivo específico</b>	9.3.1
<b>Título del objetivo específico</b>	Aumentar la integración socio-laboral de las personas pertenecientes a colectivos más vulnerables, a través de actuaciones que fomenten la igualdad de género y la conciliación de la vida personal y laboral, evitando a su vez la discriminación múltiple.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	La relación entre pobreza e igualdad de género es clave, y ello a pesar de que las tasa de pobreza y exclusión social de las mujeres es ligeramente superior a la de los hombres. En este sentido, el hecho de que dicha tasa asigne la pobreza en

relación con la totalidad de miembros del hogar oculta las diferentes realidades que coexisten en el seno de los hogares. De hecho, los obstáculos relacionados con el ámbito laboral que las mujeres padecen en mayor medida las conducen, frecuentemente, a incrementar su vulnerabilidad. Así, ellas registran un mayor nivel de desempleo, menor nivel de actividad, mayor incidencia de la temporalidad y del tiempo parcial y menores salarios, entre otros. Además, el reparto desigual de las tareas domésticas contribuye a reducir sus posibilidades laborales y a incrementar su dependencia con respecto a los varones. Asimismo, los fenómenos de discriminación múltiple afectan significativamente a las mujeres, especialmente a aquellas pertenecientes a minorías étnicas y de inmigrantes. Otras situaciones sociales, como la ruralidad, el hecho de encabezar un hogar monoparental o sufrir o haber sufrido violencia de género las hace especialmente vulnerables en relación con el fenómeno de la pobreza y exclusión social.

El objetivo primordial de la inclusión social de estos colectivos se dirige a la consecución de recursos y oportunidades necesarios para que puedan integrarse en la sociedad y potenciar su participación en todos los ámbitos económico, político y social. Para ello, la obtención de un empleo se considera como uno de los factores que influye en este objetivo pero no es el fin último, sino que se persigue también otros como es el dotarles de instrumentos y habilidades personales y sociales que aumente su autoestima y su capacidad para integrarse en la sociedad, formando parte de la misma en igualdad de derechos .

En este contexto, los resultados que se pretenden alcanzar son los que a continuación se enumeran, además de la incorporación del principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres de forma transversal en el funcionamiento de las estructuras y entidades que forman parte del mercado laboral :

- Aumento de la integración socio-laboral de las personas más vulnerables, en especial las mujeres en riesgo de exclusión y las pertenecientes a áreas rurales.
- Mejora de las condiciones sociolaborales de las personas más vulnerables a través de la implementación de medidas de conciliación de la vida laboral y personal.
- Incremento de la corresponsabilidad en la asunción de las tareas domésticas entre hombres y mujeres para promover la participación laboral de las mujeres, en especial de las más vulnerables.
- Eliminación de los estereotipos que afectan la elección académica y la posterior diversificación profesional de

	<p>hombres y mujeres.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejora de los niveles de actividad y empleo femeninos, especialmente del autoempleo.</li> <li>• Reducción de la segregación horizontal y vertical del mercado laboral y de la brecha salarial de género, en especial la que afecta a las mujeres pertenecientes a grupos más vulnerables.</li> <li>• Mejora de la sensibilización en materia de igualdad de género en el mercado laboral entre las empresas, agentes sociales y la ciudadanía en general, especialmente de las mujeres pertenecientes a grupos más vulnerables.</li> <li>• Reducción de la discriminación múltiple en el entorno laboral.</li> </ul>
<b>Ident. del objetivo específico</b>	9.3.2
<b>Título del objetivo específico</b>	Aumentar la integración socio-laboral de las personas migrantes o pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión, a través de actuaciones que fomenten la diversidad y la igualdad de trato y la lucha contra todo tipo de discriminación.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>Abordar el fenómeno de la discriminación múltiple implica aceptar la enorme complejidad y diversidad que caracteriza el fenómeno de la pobreza y exclusión social. En este sentido, la presencia simultánea de determinados factores merma la posibilidad que las personas tienen de desarrollar una vida plena y su capacidad de realización personal y social. Así, no solamente existen unos colectivos o grupos sociales más vulnerables sino que la interacción que se produce entre el sexo de una persona y determinados elementos relacionados con su edad, origen étnico, nivel formativo, orientación sexual, discapacidad, entre otros, contribuye a incrementar su vulnerabilidad y puede precipitar la aparición de situaciones de pobreza y exclusión social. Además, la “riqueza” que supone integrar la diversidad funcional, social, cultural y sexual en los ámbitos educativo, laboral, etc. aún está lejos de percibirse como algo positivo para el desarrollo del conjunto social. Sobre esta base, los resultados a conseguir son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Impulso para una toma de conciencia de la rentabilidad social y económica de integrar la diversidad funcional, social, sexual y cultural en sus ámbitos de actuación.</li> <li>• Evaluación de los costes asociados a la discriminación y de los beneficios de la presencia de personas pertenecientes a grupos diversos en las diferentes instituciones sociales (mercado laboral, sistema educativo, etc.).</li> <li>• Aumento de la capacitación en gestión de la diversidad en los ámbitos educativo y laboral.</li> <li>• Mejora de la prevención de situaciones de discriminación hacia los colectivos más vulnerables en el mercado de</li> </ul>

trabajo.

- Detección y alerta de situaciones de discriminación en el mercado laboral.
- Mejora de los niveles de inserción sociolaboral de personas pertenecientes a colectivos vulnerables objeto de múltiple discriminación.
- Mayor integración en los sistemas educativos y formativos de las personas más vulnerables objeto de múltiple discriminación.
- Difusión de buenas prácticas e intercambio de experiencias innovadoras en materia de lucha contra la discriminación e integración de colectivos vulnerables en el entorno laboral.
- Mejora en la atención, acompañamiento, protección y asistencia a víctimas de discriminación.

**Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)**

Prioridad de inversión : 9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
ER10	Participantes que han mejorado su situación personal o laboral a través de medidas de fomento de la igualdad de género, tras su participación	Transición	Número		59,00	75,00	70,00	Ratio (%)	2013	63,00	80,00	75,00	Sistema de información FSE2014	anual
ER05	Entidades públicas o privadas que han implantado medidas de promoción de la igualdad de género, en el plazo de los 6 meses siguientes a su participación	Transición	Número				20,00	Ratio (%)	2013			25,00	Sistema de información FSE2014	anual
ER11	Participantes que han mejorado su situación personal o laboral a través de medidas de fomento de la igualdad de trato, tras su participación	Transición	Número		51,00	49,00	54,00	Ratio (%)	2013	50,00	50,00	58,00	Sistema de información FSE2014	anual
ER06	Entidades públicas o privadas que han implantado medidas de promoción de la igualdad de trato, en el plazo de los 6 meses siguientes a su participación	Transición	Número				20,00	Ratio (%)	2013			25,00	Sistema de información FSE2014	anual

**2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)**

**2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios**

<b>Prioridad de inversión</b>	9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades
<b>Objetivo específico 9.3.1</b>	
<p>El marco del objetivo específico “<b>Aumentar la integración socio-laboral de las personas pertenecientes a colectivos más vulnerables, a través de actuaciones que fomenten la igualdad de género y la conciliación de la vida personal y laboral, evitando a su vez la discriminación múltiple</b>”, se plantea acorde con la estrategia dual de fomento de la igualdad de género. Así, se desarrollaran dos tipos de medidas: las primeras dirigidas a mejorar la situación de las mujeres y las segundas con incidencia sobre las estructuras y los sistemas:</p> <p>1. <u>Medidas específicas dirigidas a las personas:</u></p> <p>En todos los casos estas medidas atenderán a las necesidades específicas de mujeres víctimas de múltiple discriminación a través, en su caso, de programas específicos:</p>	

- Desarrollo de iniciativas integrales destinadas a mujeres, especialmente a aquellas víctimas de discriminación múltiple o pertenecientes a colectivos en riesgo y mujeres víctimas de violencia de género, que combinen medidas de motivación, activación, formación, fomento del empleo y autoempleo, orientación, intermediación laboral y acompañamiento en el proceso de integración laboral principalmente en territorios con dificultades de desarrollo y con bajas tasas de actividad y empleo femenino, facilitando servicios de acompañamiento personalizados e impulsando iniciativas para promover la diversificación profesional a través de la mejora de su capacitación y cualificación profesional.
- Programación de acciones formativas para promover el acceso y permanencia en el empleo y autoempleo de mujeres del medio rural .En estas acciones se buscará el establecimiento de posibles complementariedades y sinergias con las acciones que vayan a financiarse con cargo al FEADER .

Así. se tratarán de adaptar los itinerarios formativos a las particularidades y necesidades de los colectivos destinatarios del ámbito rural, evitando posibles duplicidades con los programas generados con el FEADER y con el Programa de Empleo, Formación y Educación del FSE para 2014-2020, de ámbito estatal, que desarrollará medidas formativas destinadas a la mejora del acceso al empleo en el ámbito rural contribuyendo al equilibrio socioeconómico de la zona, mejorando la adquisición de competencias de las personas del medio rural y marino.

Estas medidas complementan además las actuaciones financiadas por el FEADER, destinadas básicamente a la financiación de mejora de estructuras de explotaciones agrícolas y ganaderas, ya que se centran en potenciar los recursos humanos y mejorar los niveles de empleabilidad.

Por tanto, en la selección de las operaciones se valorará que los itinerarios integrados adaptados a las zonas rurales que se desarrollan en este Programa destinados a la población más vulnerable, complementen las propuestas mencionadas evitando solapamientos.

- Actuaciones para combatir la segregación horizontal y vertical en el mercado laboral, en especial de las mujeres pertenecientes a grupos vulnerables.
- Implantación de medidas para promover la conciliación de la vida laboral, familiar y personal entre los colectivos más vulnerables .
- Impulso de iniciativas destinadas a promover la diversificación profesional y ocupacional, mejorando la capacitación y cualificación

profesional así como la promoción profesional de las mujeres pertenecientes a colectivos más vulnerables.

1. *Medidas para aplicar la transversalidad del principio de igualdad de género:*

- Desarrollo de medidas para la aplicación transversal del principio de igualdad de género en las estructuras y organizaciones del mercado laboral, incluyendo los planes de igualdad en las organizaciones, la capacitación en materia de igualdad de los agentes pertinentes.
- Impulso del trabajo en redes y mecanismos de coordinación (nacionales y transnacionales) para dar mayor coherencia en la aplicación del enfoque de género en las intervenciones del FSE.
- Realización de acciones de información y sensibilización sobre discriminación de género dirigidas a las estructuras y organizaciones del mercado laboral y a la ciudadanía en general, y fomento de los mecanismos de denuncia .
- Puesta en marcha de iniciativas de información y sensibilización dirigidas a eliminar los estereotipos sexistas en el ámbito de la orientación académica, sobre todo en los momentos en los que el alumnado se enfrenta a elecciones formativas, así como a capacitar a la comunidad educativa.
- Implementación de medidas de información y sensibilización destinadas a fomentar la corresponsabilidad de los hombres en las tareas doméstica y familiares y la corresponsabilidad social para promover la participación laboral femenina.
- Divulgación, análisis y sensibilización en materia de igualdad de mujeres y hombres tanto de las empresas, agentes sociales y otras entidades que intervienen en el mercado laboral, como de la ciudadanía o la sociedad en general con el objeto de generar un entorno sociolaboral más favorable para las mujeres que redunde en una mejora de su situación laboral

**Objetivo específico 9.3.2**

A través del objetivo específico “**Aumentar la integración socio-laboral de las personas migrantes o pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión, a través de actuaciones que fomenten la diversidad y la igualdad de trato y la lucha contra todo tipo de discriminación**”, se priorizarán las actuaciones relativas a la lucha contra la discriminación en las estructuras y sistemas del mercado laboral. Se plantean medidas



destinadas a complementar el trabajo directo que se realiza en materia de inclusión activa de los colectivos con especiales dificultades de inserción.

En las medidas a desarrollar se tendrá en cuenta que la discriminación de género es transversal al resto de discriminaciones.

Todas las medidas que se desarrollan en este OE van dirigidas o bien directamente a las personas víctimas de discriminación para fomentar su inserción socio-laboral o bien a la sensibilización de los agentes públicos y privados que participan en el mercado laboral, que tienen como objetivo final conseguir la mejora de la integración laboral de estas personas y su calidad de vida. Asimismo, otro tipo de actuaciones van dirigidas a promocionar los Organismos o las Redes de asistencia a víctimas de discriminación que revertirán en una mejora de la asistencia y derechos de estos colectivos .

Los efectos de estas medidas se evaluarán a través de estudios, encuestas, Mapa de la Discriminación...En concreto, la Red de Asistencia se medirá por también por el número de personas asistidas.

Las acciones o medidas que se contemplan para este objetivo específico son las siguientes:

- Puesta en marcha de acciones de información, formación y sensibilización para promover entre las empresas un compromiso corporativo en favor de la diversidad como una estrategia rentable y socialmente deseable .

Como ejemplo, en este sentido, se puede mencionar el Servicio de Asesoramiento a las Empresas para Planes y Medidas de Igualdad, que se difunde a través de una página web ubicada en el portal del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad:

<http://www.igualdadenlaempresa.es/presentacion/home.htm>

Este Servicio es permanentemente evaluado y se hace un seguimiento del número de visitas, número de Empresas asesoradas y/o formadas, el número

<b>Prioridad de inversión</b>	9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades
<p>de Planes realizados, etc. Asimismo, se valora la calidad técnica del Servicio.</p> <p>Por otra parte, esta plataforma alberga el espacio de la RED DIE, donde acceden las empresas que han obtenido el Distintivo DIE, por lo cual, también se ofrece un seguimiento de las que lo han obtenido y de las futuras empresas que se vayan incorporando en el futuro.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementación de proyectos dirigidos a capacitar en la gestión de la diversidad, entre otros, al empresariado, a los departamentos de recursos humanos, organizaciones empresariales y sindicales y a la administración pública.</li> <li>• Realización de acciones destinadas a prevenir la discriminación sociolaboral y mejorar la situación sociolaboral de las personas objeto de este tipo de discriminación.</li> <li>• Desarrollo de acciones que incluyan la atención, acompañamiento y protección de las víctimas de discriminación.</li> <li>• Impulso de iniciativas que mejoren las redes de asistencia a víctimas de discriminación.</li> </ul>	

### ***2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones***

<b>Prioridad de inversión</b>	9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades
<p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65, sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad y el art. 125, sobre las funciones de la autoridad de gestión, del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11, sobre subvencionabilidad del gasto, del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité</p>	

de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.

Las operaciones que se seleccionen en este programa operativo quedan enmarcadas en objetivos específicos que respetan la estructura del Acuerdo de Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE y el art. 9 del Reglamento (UE) 1303/2013 que establece las disposiciones comunes, correspondiéndose los dos primeros ejes del programa con los objetivos temáticos 8 y 9.

Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.

La selección de operaciones se realizará de acuerdo con el documento sobre “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente **Comité de Seguimiento** del Programa Operativo y que, en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión Europea.

En cuanto a la selección de operaciones de la prioridad de inversión 9.3 se refiere, serán de aplicación los siguientes principios rectores:

- La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido en el PO, así como con la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico.
- Prioridad a las operaciones complementarias con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios.
- Prioridad a las operaciones que se desarrollen en partenariatado y con potencial efecto multiplicador.
- Prioridad a aquellas operaciones con capacidad de innovación y de cooperación transregional y transnacional.
- Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
- Prioridad a aquellas operaciones que compensen las desigualdades de género y las desigualdades de trato.

<b>Prioridad de inversión</b>	9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prioridad a las actuaciones integrales que tengan en cuenta las necesidades globales de inserción sociolaboral de las personas que sufren algún tipo de discriminación.</li> <li>• Prioridad a aquellas operaciones que se concentren en las situaciones más acuciantes de vulnerabilidad.</li> </ul>	

#### **2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)**

<b>Prioridad de inversión</b>	9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades
no aplica	

#### **2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)**

<b>Prioridad de inversión</b>	9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades
no aplica	

#### **2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región**

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

<b>Prioridad de inversión</b>		<b>9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades</b>					
<b>Identificación</b>	<b>Indicador</b>	<b>Unidad de</b>	<b>Fondo</b>	<b>Categoría de región</b>	<b>Valor previsto (2023)</b>	<b>Fuente de</b>	<b>Periodicidad</b>

		medida		(cuando proceda)	M	W	T	datos	de la información
E010	Participantes en situación o riesgo de exclusión social (igualdad de género)	Número	FSE	Transición	4.944,00	13.720,00	18.664,00	Sistema de información FSE2014	anual
E005	Entidades públicas o privadas que han participado en alguna acción de promoción de la igualdad de género	Número	FSE	Transición			6.603,00	Sistema de información FSE2014	anual
E011	Participantes en situación o riesgo de exclusión social (igualdad de trato)	Número	FSE	Transición	1.403,00	2.105,00	3.508,00	Sistema de información FSE2014	anual
E006	Entidades públicas o privadas que han participado en alguna acción de promoción de la igualdad de trato	Número	FSE	Transición			1.109,00	Sistema de información FSE2014	anual

#### 2.A.4 Prioridad de inversión

<b>ID de la prioridad de inversión</b>	9v
<b>Título de la prioridad de inversión</b>	Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo

#### 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>Ident. del objetivo específico</b>	9.5.1
<b>Título del objetivo específico</b>	Aumentar el número de entidades de economía social que trabajan para la integración socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>El emprendimiento y la economía social se consideran claves como vía de salida de la crisis económica y también por su papel como mecanismo puente para la integración laboral de personas vulnerables y alejadas del mercado laboral. De ahí la necesidad de promover la economía social.</p> <p>Los resultados esperados son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incremento del número de entidades de la economía social, especialmente de aquellas que trabajan principalmente para la integración sociolaboral de colectivos en riesgo de exclusión social o personas vulnerables.</li> <li>• Refuerzo de las estructuras de promoción y apoyo a las entidades de la economía social que dan respuesta a las necesidades sociales o facilitan la inserción de personas en riesgo de exclusión social o personas vulnerables, a través de servicios relacionados con el bienestar de las personas, el acceso al empleo y la mejora de la educación .</li> <li>• Aumento del número de entidades de economía social en actividades económicas con mayores oportunidades de</li> </ul>

	<p>empleo, para las personas más vulnerables y de menor cualificación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejora del acceso a la financiación de las personas vulnerables para emprender o establecerse como autoempleadas en el marco de la economía social, teniendo especial atención a las necesidades específicas de las mujeres .</li> </ul>
<b>Ident. del objetivo específico</b>	9.5.2
<b>Título del objetivo específico</b>	Aumentar la contratación y mantener en el empleo a las personas pertenecientes a colectivos en situación o riesgo de exclusión social por parte de entidades de la economía social.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>Las entidades de la economía social han mostrado una mayor resistencia a las crisis económicas y, habida cuenta de su vocación social, son un instrumento idóneo para la integración laboral de personas vulnerables, por lo que se considera necesario aumentar la contratación de dichas personas por parte de entidades de economía social.</p> <p>Los resultados esperados con este objetivo específico son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incremento del número de personas vulnerables insertadas en entidades de economía social.</li> <li>• Aumento del número de personas vulnerables que logran la transición de un empleo protegido a uno normalizado.</li> <li>• Mejora de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las empresas de la economía social.</li> </ul>

**Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)**

Prioridad de inversión : 9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
ER70	Entidades de economía social que trabajan para la integración socio-laboral de colectivos en riesgo de exclusión social, creadas o consolidadas a partir de los proyectos empresariales.	Transición	Número				45,00	Número				51,00	Sistema de información FSE 2014	Anual
ER12	Participantes en situación o riesgo de exclusión social que mantienen su empleo en entidades de economía social.	Transición	Número		61,00	39,00	84,00	Ratio (%)	2013	55,00	45,00	81,00	Sistema de información FSE 2014	Anual

**2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)**

**2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios**

Prioridad de inversión	9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo
<p>En esta prioridad de inversión se pretende facilitar el acceso al empleo de los colectivos en riesgo a través de la economía social así como fomentar el emprendimiento que promueva la inclusión social y la lucha contra la pobreza. Ya sea directamente, a través del acceso al empleo de colectivo en riesgo, o indirectamente mediante el fomento de empresas de la economía social, especialmente, de aquellas que trabajen principalmente para la integración sociolaboral de colectivos en riesgo de exclusión social o personas vulnerables, en sectores estratégicos que faciliten la inclusión social (por ejemplo, servicios de proximidad, economía verde, etc.) o que permitan el acceso a servicios asequibles y de calidad (por ejemplo, educación, crédito, etc.) a estos colectivos.</p> <p>Asimismo, en esta prioridad se invertirá a favor de la transición al empleo ordinario de las personas procedentes del empleo protegido (Centros Especiales de Empleo, Empresas de Inserción y Cooperativas de Iniciativa Social).</p> <p>En esta prioridad de inversión se desarrollarán medidas dirigidas a la intervención con las personas y, como medidas complementarias, sobre las estructuras y los sistemas .</p> <p>En el marco del objetivo específico 9.5.1, “Aumentar el número de entidades de economía social que trabajan para la integración socio-laboral</p>	

**de personas en situación o riesgo de exclusión social”,** se contemplan, entre otras, las siguientes acciones o medidas:

*1. Medidas dirigidas a la intervención con las personas:*

- Fomento y apoyo al emprendimiento y al autoempleo en el ámbito de la economía social como una opción de integración laboral para los colectivos vulnerables. En particular, trabajar en fórmulas de acompañamiento y en mecanismos de financiación adaptados a las características y necesidades de estos colectivos y haciendo especial hincapié en el emprendimiento femenino.

*2. Medidas complementarias sobre las estructuras y los sistemas:*

- Puesta en marcha de iniciativas de fomento y apoyo para la consolidación de empresas de inserción, centros especiales de empleo, cooperativas de iniciativa social y otras iniciativas generadoras de empleo, especialmente en aquellos ámbitos que ofrecen mayores oportunidades de empleo a personas en riesgo de exclusión.

En el marco del objetivo específico 9.5.2, “**Aumentar la contratación y mantener en el empleo a las personas pertenecientes a colectivos en situación o riesgo de exclusión social por parte de entidades de la economía social**”, las medidas o acciones que se contemplan son, entre otras, las siguientes:

*1. Medidas dirigidas a la intervención con las personas:*

- Ayudas para el fomento de la contratación en las empresas de la economía social de los colectivos en situación o en riesgo de exclusión social.



<b>Prioridad de inversión</b>	9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo de itinerarios integrados personalizados de inserción sociolaboral dirigidos a los colectivos más desfavorecidos, especialmente de aquellas personas con hijos e hijas menores de edad, para promover la inserción en el empleo protegido así como la transición al empleo ordinario.</li> </ul> <p><i>2. Medidas complementarias sobre las estructuras y los sistemas:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementación de programas de apoyo y asesoramiento para la promoción de la economía social y el desarrollo sostenible como solución a los problemas sociales asociados a la exclusión social y, en particular, como forma de impulsar el desarrollo de un mercado laboral inclusivo.</li> <li>• Iniciativas y proyectos que den respuesta a las necesidades sociales y al uso más eficiente de los recursos naturales .</li> </ul>	

### ***2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones***

<b>Prioridad de inversión</b>	9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo
<p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65, sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad y el art. 125, sobre las funciones de la autoridad de gestión, del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11, sobre subvencionabilidad del gasto, del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.</p>	

**Prioridad de inversión**

9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo

Las operaciones que se seleccionen en este programa operativo quedan enmarcadas en objetivos específicos que respetan la estructura del Acuerdo de Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE y el art. 9 del Reglamento (UE) 1303/2013 que establece las disposiciones comunes, correspondiéndose los dos primeros ejes del programa con los objetivos temáticos 8 y 9.

Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.

La selección de operaciones se realizará de acuerdo con el documento sobre “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente **Comité de Seguimiento** del Programa Operativo y que, en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión Europea.

En cuanto a la selección de operaciones de la prioridad de inversión 9.5 se refiere, serán de aplicación los siguientes principios rectores:

- La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido en el PO, así como con la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico.
- Prioridad a las operaciones complementarias con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios.
- Prioridad a las operaciones que se desarrollen en partenariatado y con potencial efecto multiplicador.
- Prioridad a aquellas operaciones con capacidad de innovación social y de cooperación transregional y transnacional.
- Promoción de la accesibilidad universal.
- Prioridad a aquellas operaciones que compensen las desigualdades de género y las desigualdades de trato.
- Prioridad de las entidades de la economía social que trabajan con personas en riesgo de exclusión y colectivos vulnerables en actividades económicas con mayor potencial de crecimiento de empleo, especialmente aquellas relacionadas con los retos demográficos y

<b>Prioridad de inversión</b>	9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo
<p>medioambientales .</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prioridad a aquellas operaciones que se concentren en las situaciones más acuciantes de vulnerabilidad.</li> <li>• Prioridad a aquellas operaciones que promuevan el acceso a la economía social de los colectivos más vulnerables y con necesidades más complejas ya sea a través de bonificaciones a la contratación en empresas de la economía social o a través de acciones de formación y acompañamiento adaptadas al perfil de las personas vulnerables en función de sus características personales .</li> </ul>	

#### 2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo
no aplica	

#### 2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo
no aplica	

#### 2.A.6.5 *Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región*

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		

Prioridad de inversión		9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E001	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Número	FSE	Transición	366,00	336,00	702,00	Sistema de información FSE2014	anual
EO70	Proyectos empresariales de entidades de economía social que trabajan para la integración socio laboral de colectivos en situación o riesgo de exclusión social	número	FSE	Transición			195,00	Sistema de información FSE2014	anual

### 2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13

Eje prioritario	2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%
<p>Respecto a la <b>innovación social</b>, cabe destacar que las acciones contempladas en este Eje Prioritario se basan en la idea de un nuevo paradigma de crecimiento y generación de actividad económica e innovación desde una perspectiva social e inclusiva. En este sentido, hay que señalar, por un lado, que este enfoque puede ser considerado, en sí mismo, una innovación social en tanto que se adopta una actitud proactiva para hacer frente a los retos de la inclusión social centrándose en la creación de un mercado laboral inclusivo en el que se genere actividad económica para los colectivos vulnerables.</p> <p>La contribución de las acciones a la innovación se concreta, entre otros aspectos, en:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La detección de necesidades sociales así como el desarrollo de metodologías que respondan a las características de los colectivos vulnerables, en aras de adaptar las políticas activas de empleo, mejorar los procesos de intervención y facilitar el acceso a los servicios, ganando en eficacia y eficiencia. Así, se propicia la innovación social a través del desarrollo de itinerarios personalizados de inserción y del trabajo en equipos con enfoque a las personas.</li> <li>2. La participación de los agentes implicados, de las propias personas beneficiarias en la definición de necesidades sociales, que tengan en cuenta las desigualdades sociales, incluyendo las que subyacen al género, como detonante para fomentar iniciativas emprendedoras bajo acciones conjuntas y populares. Razón por la cual entre los principios rectores de selección de operaciones se incorpore la participación como un elemento clave.</li> <li>3. Las formas y procesos de abordar los retos detectados y que se materializan en nuevas relaciones y colaboraciones.</li> </ol> <p>En particular, en las acciones se busca el refuerzo de la colaboración público-privada de manera transversal (sector público, las organizaciones no</p>	

gubernamentales, las empresas, los agentes sociales, entre otros), como principio rector, la coordinación entre diferentes servicios públicos (de empleo y servicios sociales, etc.) y modernización de dichos servicios, lo que incluye la capacitación de los recursos humanos para la construcción de la capacidad de innovación.

A ello hay que añadir, la implicación de las empresas en el marco de su Responsabilidad Social, como parte activa de la sociedad, que constituye otra de las vías que posibilitan nuevos mecanismos y alianzas que contribuyen a la innovación social.

También en el contexto de la innovación y la generación de nuevas relaciones, la gestión de la diversidad, tanto en la propia sociedad como en el seno de las organizaciones, es un valor que promueve la innovación social pues la diversidad es fuente de creatividad.

1. El fomento y apoyo al emprendimiento en el ámbito de la economía social contribuyen, también, a la creación de un contexto favorable a la innovación social. Efectivamente, el emprendedor juega un papel clave en este sentido como uno de los agentes fundamentales en la creación y difusión colectiva. Su cercanía con los problemas y retos sociales facilita y acelera la mejor identificación de las necesidades sociales o de colectivos concretos y permite ofrecer nuevas soluciones que promuevan la inserción sociolaboral de los colectivos más vulnerables; de ahí que el apoyo que se impulsa desde este Eje Prioritario incentive la innovación social.
2. Por último, hay que hacer referencia al enfoque integrado que consideran algunas de las acciones que se incluyen en el Eje Prioritario. Este enfoque permite abordar los problemas desde distintas ópticas, con equipos multidisciplinares y aprovechar la coordinación entre el FSE y el FEDER para la creación de sinergias que favorezcan la innovación social.

Respecto de la **cooperación transnacional**, que es a su vez una importante fuente de innovación, y siguiendo lo establecido por el art. 10 del Reglamento (UE) 1304/2013, también queda contemplada en este programa operativo, facilitando la promoción del aprendizaje mutuo para aumentar la eficacia de las políticas financiadas.

La contribución desde las acciones se concibe desde la óptica del aprendizaje a través del intercambio de información, experiencias, resultados, o a través del desarrollo de actuaciones conjuntas o la implementación de buenas prácticas ya probadas, además del ejercicio comparativo con otros contextos. El Eje Prioritario 2 asume la cooperación transnacional como una cuestión transversal que puede ser susceptible de ser llevada a la práctica en muchas de las acciones. Se trata, en última instancia, de aprovechar las virtudes de la cooperación transnacional para lograr el objetivo de fomentar la inclusión social y la economía social partiendo del acervo de conocimientos y experiencias de otros países, y como mecanismo para estimular y apoyar la innovación, mejorar la comunicación entre los diferentes sectores y aumentar la capacidad de las organizaciones involucradas.

En este sentido, cobra especial relevancia el intercambio de información respecto a las metodologías que se implementan para acercar las políticas activas de empleo a los colectivos más vulnerables. Asimismo, la creación de redes que sirvan para reforzar estos intercambios e incluso abordar el desarrollo conjunto de metodologías se contemplan como una oportunidad en el ámbito de la cooperación transnacional. Por otro lado, la búsqueda de respuesta a las necesidades sociales y la generación de actividades económicas para los colectivos vulnerables abren la amplia posibilidad de compartir experiencias comunes que refuercen y optimicen los recursos.

En último lugar, respecto a la **contribución** que desde las acciones del Eje Prioritario 2 se hace a los **objetivos temáticos 1 a 7**, cabe resaltar, que las principales aportaciones se centran en tres aspectos:

1. El propio planteamiento estratégico del Eje Prioritario, en cuanto a que el enfoque proactivo y de generación de actividad económica pone especial énfasis en aprovechar las oportunidades inherentes a la economía baja en carbono y la protección del medio ambiente, así se plasma en los principios rectores. Por otro lado, la formación ocupacional también ha de dirigirse a los nuevos nichos relacionados con el empleo verde (objetivos temáticos 4 y 6) y que tengan en cuenta las diferentes necesidades de mujeres y hombres.
2. Asimismo, los planes locales integrales de regeneración urbana se hallan en relación directa con el concepto de sostenibilidad, entendida no sólo desde el punto de vista de la inclusión social sino también con la protección y conservación del medio ambiente y con el impulso a un transporte más sostenible (objetivos temáticos 6 y 7).
3. Además, se incluyen acciones dirigidas a la reducción de la brecha digital de los colectivos más vulnerables que redundan en un mejor acceso a

Eje prioritario	2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%
las tecnologías de la información y comunicación (objetivo temático 2).	

## 2.A.8 Marco de rendimiento

**Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)**

Eje prioritario		2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F1	F	Indicador financiero	euros	FSE	Transición			70.302.352			570.435.667,00	Sistema de información FSE2014	
E001	P	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Número	FSE	Transición	22.782	17.682	40.464	187.935,00	159.596,00	347.531,00	Sistema de información FSE2014	
CO01	P	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Transición	3.339	2.499	5.838	37.763,00	30.383,00	68.146,00	Sistema de información FSE 2014	

## Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

### 2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

## Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

**Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención**

Eje prioritario		2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%										
Fondo	Categoría de región	Código										Importe (EUR)

Eje prioritario		2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	109. Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad	400.969.093,00
ESF	Transición	110. Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní	21.554.149,00
ESF	Transición	111. Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades	22.134.948,00
ESF	Transición	113. Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo	11.690.343,00

#### Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	01. Subvención no reembolsable	456.348.533,00

#### Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	07. No procede	456.348.533,00

#### Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	07. No procede	456.348.533,00

#### Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	01. Financiación de la transición a una economía baja en carbono y eficiente en el uso de los recursos	9.126.971,00
ESF	Transición	05. Mejorar la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones	27.380.912,00
ESF	Transición	06. No discriminación	228.174.267,00
ESF	Transición	07. Igualdad entre hombres y mujeres	184.821.156,00



<b>Eje prioritario</b>		<b>2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%</b>	
<b>Fondo</b>	<b>Categoría de región</b>	<b>Código</b>	<b>Importe (EUR)</b>
ESF	Transición	08. No aplicable	6.845.228,0 0

**2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)**

<b>Eje prioritario:</b>	<b>2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%</b>
no aplica	

### 2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	2D
Título del eje prioritario	Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE
- La totalidad del eje prioritario abordará los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia, también de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013
- La totalidad del eje prioritario utilizará recursos de REACT-UE para abordar los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013

**2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)**  
no aplica

### 2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Menos desarrolladas	Total	

## 2.A.4 Prioridad de inversión

<b>ID de la prioridad de inversión</b>	9i
<b>Título de la prioridad de inversión</b>	Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

## 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>Ident. del objetivo específico</b>	9.1.1
<b>Título del objetivo específico</b>	Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>El principal resultado de este objetivo es conseguir una mejora en la integración social y laboral de las personas más vulnerables, en situación o riesgo de exclusión social que contribuya a lograr una reducción de las tasas de pobreza y exclusión social.</p> <p>En definitiva se persigue que los participantes en riesgo de exclusión social que buscan trabajo, <b>se integren en los sistemas de formación o educación, mejoren su cualificación y su empleabilidad y obtengan un empleo.</b></p> <p>Además, con las medidas que se pondrán en marcha, se espera :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una mejora en la adaptación de las políticas activas de empleo a las necesidades de las personas vulnerables, ajustando las metodologías de intervención y reforzando las medidas de apoyo y acompañamiento.</li> <li>• Una mejora en la coordinación entre los servicios de empleo y servicios sociales y de igualdad con el objetivo de lograr la integración laboral de los colectivos más vulnerables.</li> <li>• Un aumento de actividades e intervenciones enfocadas a integrar laboralmente a las personas más vulnerables.</li> <li>• Una mejora de la empleabilidad, sostenibilidad y adquisición de competencias de los grupos de población más alejados del mercado laboral y con mayores dificultades. La evaluación de las medidas financiadas garantizará la calidad de las actuaciones a desarrollar, de forma que se pueda reorientar para el caso de que no quede demostrada la sostenibilidad .</li> <li>• Una mejora de la participación en igualdad de condiciones en el mercado laboral de las mujeres y de colectivos más alejados de este.</li> </ul>

<b>Ident. del objetivo específico</b>	9.1.2
<b>Título del objetivo específico</b>	Aumentar la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>Con las actuaciones desarrolladas bajo este objetivo específico se pretende incidir sobre el incremento de la contratación de las personas en situación o riesgo de exclusión social, fomentando la calidad de los empleos creados.</p> <p>Los resultados que se pretende conseguir son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aumento en el acceso a puestos de trabajo de calidad y su mantenimiento de las personas más vulnerables y de las que son objeto de algún tipo de discriminación (por motivos de sexo, origen racial o étnico, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género, edad y/o discapacidad).</li> <li>• Mayor implicación y compromiso de las empresas en el cambio hacia un mercado laboral más inclusivo y en la contratación de colectivos en riesgo de exclusión social.</li> </ul>
<b>Ident. del objetivo específico</b>	9.1.3
<b>Título del objetivo específico</b>	Preservar el empleo durante la crisis del COVID-19 de personas pertenecientes a colectivos en situación o riesgo de exclusión social.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>Paliar los efectos que la crisis sanitaria ocasionada por el brote de COVID-19 ha producido sobre el mercado laboral en España a través de medidas de financiación de mecanismos temporales de flexibilización del empleo de las personas pertenecientes a colectivos en situación o riesgo de exclusión social trabajadoras, como son los ERTES, con el objetivo de contribuir a su preservación y mantenimiento a futuro evitando la profundización en la destrucción de empleo producida que tiene una especial repercusión a nivel social sobre estos colectivos.</p>

**Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)**

Prioridad de inversión : 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR04	participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Menos desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	49,00	44,00	46,00	Ratio (%)	2013	52,00	47,00	49,00	Sistemas de información FSE2014	Anual
CVR1	Participantes que mantienen su trabajo 6 meses después del apoyo.	Menos desarrolladas	Personas		54,00	46,00	81,00	Ratio (%)	2020	54,00	46,00	81,00	Sistemas de información FSE2014	Anuales
ER01	Participantes en situación o riesgo de exclusión social que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Menos desarrolladas	Número		66,00	61,00	65,00	Ratio (%)	2013	71,00	64,00	68,00	Sistema de información FSE2014	anual

**2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)**

**2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios**

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>Para algunos grupos de la población el acceso al mercado laboral y el mantenimiento de un puesto de trabajo de calidad presenta grandes dificultades. El hecho de carecer de un empleo incrementa el riesgo de caer en la pobreza y en la exclusión social, por la falta de ingresos económicos y, también, por lo que conlleva desde el punto de vista personal, familiar (incluyendo a los menores) y social. De ahí la importancia de lograr un empleo para las personas más alejadas del mercado laboral teniendo en cuenta la perspectiva de género.</p> <p>Los grupos destinatarios últimos de las acciones a emprender en el marco de esta prioridad de inversión centrada en la inclusión activa son, principalmente, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• personas en situación o riesgo de pobreza y exclusión social;</li> <li>• personas con discapacidad, en especial aquéllas con mayores dificultades;</li> <li>• personas migrantes, solicitantes de asilo, refugio y beneficiarias de protección internacional ;</li> <li>• personas reclusas y ex reclusas;</li> <li>• personas desempleadas de larga duración y personas desempleadas mayores de 45 años, así como familias con todos sus miembros activos en</li> </ul>	

**Prioridad de inversión**

9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

situación de desempleo;

- personas víctimas de cualquier tipo de discriminación en el mercado laboral;
- mujeres víctimas de violencia de género, de trata y mujeres prostituidas;
- familias monoparentales;
- personas sin hogar.

Asimismo, como medida para luchar contra la pobreza infantil, se tratará de dar prioridad en mayor medida a la inclusión activa de las personas con responsabilidades familiares, en especial de las familias monoparentales.

Dado el perfil de las personas con las que se trabaja en este eje, el objetivo básico es la adquisición de competencias y la mejora de la empleabilidad a través de la experiencia laboral. La experiencia de programas anteriores muestra la utilidad personal y social de este tipo de medidas, ya que además de mejorar la situación socioeconómica de las personas supone un cambio de mentalidad tanto del empresariado como de los propios destinatarios de las actuaciones. Es por ello por lo que, a pesar de que se priorizarán aquellas operaciones que contribuyan tanto al mantenimiento como a la calidad de los puestos de trabajo, especialmente a través de contratos indefinidos, la propia experiencia laboral supone en la mayoría de los casos el punto de partida de itinerarios a largo plazo que culminan en una integración sociolaboral estable de estas personas .

- **Objetivo específico 9.1.1:**

En el marco de este objetivo específico: “**Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción**” , podrán desarrollarse, entre otras, el siguiente tipo de acciones o medidas:

1. *Medidas dirigidas a la intervención con las personas:*

- Desarrollo de itinerarios integrados y personalizados de inserción sociolaboral dirigidos a los colectivos más desfavorecidos, teniendo en cuenta, entre otros:

\* La perspectiva de género y las necesidades específicas de las mujeres de estos colectivos;

\* La combinación de medidas de activación, motivación, orientación y formación en competencias transversales;

-Desarrollo de medidas de apoyo que faciliten la incorporación y el mantenimiento de las personas destinatarias en las actuaciones que componen los itinerarios integrados y personalizados de inserción sociolaboral, como pueden ser la prestación de ayudas al desplazamiento y a la conciliación, a través de servicios de cuidado de menores y personas dependientes, así como medidas de acompañamiento ;

- Desarrollo, en su caso, de itinerarios adaptados a las zonas rurales, teniendo en cuenta la posible complementariedad y las sinergias que se pudieran generar con las actuaciones financiadas por el FEADER .

En este sentido , hay que destacar que, el otro Programa de ámbito estatal, el de Empleo, Formación y Educación, desarrollará medidas formativas destinadas a la mejora del acceso al empleo en el ámbito rural contribuyendo al equilibrio socioeconómico de la zona, mejorando la adquisición de competencias de las personas del medio rural y marino, para así adaptarse a las demandas del mercado de trabajo. Estas medidas complementan además las actuaciones financiadas por el FEADER, destinadas básicamente a la financiación de mejora de estructuras de explotaciones agrícolas y ganaderas, ya que se centran en potenciar los recursos humanos y mejorar los niveles de empleabilidad.

Por tanto, en la selección de las operaciones se valorará que los itinerarios integrados adaptados a las zonas rurales que se desarrollan en este Programa

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>destinados a la población más vulnerable, complementen las propuestas mencionadas evitando solapamientos.</p> <p>- Articulación de medidas y actuaciones destinadas a facilitar la participación en el mercado laboral de las personas con responsabilidades familiares pertenecientes a los colectivos en riesgo, sobre todo, las familias monoparentales y personas que aportan el segundo ingreso familiar, a través del refuerzo de medidas de cuidado infantil y de personas mayores, incluyendo las infraestructuras necesarias y atendiendo, especialmente, a la dificultad adicional de la dispersión geográfica en el ámbito rural.</p> <p>- Apoyo para la activación sociolaboral de las personas con especiales dificultades en acceder al mercado laboral como, por ejemplo, medidas dirigidas a los colectivos más vulnerables destinadas a trabajar su motivación y conseguir incentivarles hacia el empleo medidas dirigidas a personas con importantes carencias estructurales, encaminadas a la mejora de su salud, hábitos, autoestima etc . Estas medidas de apoyo en ningún caso financiarán ayudas de tipo pasivo como rentas o contribuciones sociales, sino que serán medidas de impulso como, por ejemplo, terapias, jornadas o cursos que activen sociolaboralmente a los distintos colectivos .</p> <p>Las medidas han de tener un enfoque integrado, adaptado a las necesidades reales de las personas destinatarias, buscando la complementariedad entre los recursos existentes y la reducción de las cargas administrativas, con un enfoque de “ventanilla única ”.</p> <p><i>2. Medidas complementarias sobre las estructuras y sistemas:</i></p> <p>- Desarrollo y puesta en práctica de herramientas y metodologías que mejoren la eficiencia de los procesos de inserción, valorándose especialmente aquellas en el que estén implicados los servicios sociales y los servicios de empleo. En consonancia con el análisis realizado en el apartado 1.1 de este programa y con la recomendación específica del Consejo nº 3 realizada al Programa Nacional de Reformas 2014 de España, se promoverán actuaciones destinadas a la prestación de asesoramiento personalizado eficaz por parte de los servicios públicos de empleo .</p> <p>En este sentido se pretende que los servicios de empleo desarrollen sus tareas de asesoramiento en coordinación con los servicios sociales de forma que la puesta en marcha de las medidas obtengan los resultados deseados de integración de los colectivos más vulnerables. La coordinación eficaz entre</p>	



<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>servicios facilitará los mejores resultados de integración . Además, la Red de Inclusión Social hace hincapié en mejorar esta coordinación para una mayor eficacia, ya que en ella participan, además de diferentes entidades de ámbito estatal, las distintas consejerías de servicios sociales y empleo de todas las CCAA.</p> <p>- Acuerdos de cooperación y programas integrados de base territorial para la integración sociolaboral de todas las personas con mayores dificultades para acceder al empleo.que faciliten la coordinación de servicios y actuaciones .-</p> <p>- Acciones de capacitación , formación y perfeccionamiento de los agentes y profesionales que intervienen en el mercado laboral (incluyendo personal voluntario) para mejorar sus competencias de atención y gestión de las personas en riesgo de exclusión social. Estas acciones serán evaluadas en los respectivos informes anuales del Programa a fin de analizar su impacto, eficacia y valor añadido.</p> <p>Asimismo, se promoverán acciones tendentes a la coordinación entre los servicios de empleo y los servicios sociales en aras de mejorar las intervenciones adaptándose a las necesidades de las personas en riesgo de exclusión social, tal y como se ha mencionado, como pudiera ser la realización de diagnósticos conjuntos para determinar el grado de empleabilidad de las personas beneficiarias, la derivación entre servicios para una mejor atención o el seguimiento y evaluación conjuntos de las inserciones laborales[915] .</p> <p><b>• Objetivo específico 9.1.2:</b></p> <p>En el marco de este Objetivo específico: <b>“Aumentar la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social ”</b>, se incluirán, entre otras, las siguientes acciones o medidas:</p> <p>- Articulación de acciones formativas y de sensibilización vinculadas que contribuyan a la mejora del acceso de los colectivos más vulnerables a la</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>formación profesional para el empleo y que respondan a las necesidades del mercado de trabajo y se adapten a sus necesidades y particularidades.</p> <p>- Fomento de la contratación estable de los colectivos en riesgo para crear mercados laborales inclusivos.</p> <p>-Bonificaciones en las cuotas empresariales a la Seguridad Social por la contratación de personas con discapacidad.</p> <p>- Implementación de programas combinados de formación y empleo, como la formación dual y la formación compartida adaptados a las necesidades y características de los colectivos en riesgo, evitando la segregación formativa por razón de género.</p> <p>Además, se promoverá la implementación de proyectos integrales de empleo, que contemplen la generación de actividades económicas en el ámbito local, enfocadas a la creación de empleo de los colectivos con especiales dificultades y a la formación especializada en estas actividades. Los sistemas de “ventanilla única” de empleo y servicios sociales ofrecerán esta atención integral a las situaciones de mayor vulnerabilidad.</p> <p>En particular, se aprovecharán los retos que plantean el cambio demográfico y el desarrollo de la economía baja en carbono, tales como las actuaciones del FEDER destinadas a la revitalización social, económica y urbanística de áreas desfavorecidas.</p> <p><b>• Objetivo específico 9.1.3:</b></p> <p>En el marco de este Objetivo específico: <i>“Preservar el empleo durante la crisis del COVID-19 de las personas pertenecientes a colectivos en situación o riesgo de exclusión social”</i> se podrán ejecutar actuaciones como las siguientes:</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>Financiación de los Expedientes de Regulación de Empleo Temporales que se hayan aprobado a raíz de la crisis de salud pública ocasionada por el COVID-19, que afecten a personas trabajadoras pertenecientes a colectivos en situación o riesgo de exclusión social, como medida que busca conseguir una mayor flexibilidad laboral con el objetivo de garantizar el mantenimiento del empleo de cara a futuro.</p>	

#### ***2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones***

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad), el 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11, sobre subvencionabilidad del gasto, del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité</p>	

**Prioridad de inversión**

9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.

Las operaciones que se seleccionen en este programa operativo quedan enmarcadas en objetivos específicos que respetan la estructura del Acuerdo de Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE y el art. 9 del Reglamento (UE) 1303/2013 que establece las disposiciones comunes, correspondiéndose los dos primeros ejes del programa con los objetivos temáticos 8 y 9.

Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.

La selección de operaciones se realizará de acuerdo con el documento sobre “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente **Comité de Seguimiento** del Programa Operativo y que en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión Europea.

En cuanto a la selección de operaciones de la prioridad de inversión 9.1 se refiere, serán de aplicación los siguientes principios rectores:

- La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido en el PO, así como con la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico.
- Prioridad a las operaciones complementarias con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios.
- Prioridad a las operaciones que se desarrollen en partenariat y con potencial efecto multiplicador.
- Prioridad a aquellas operaciones con capacidad de innovación y de cooperación transregional y transnacional.
- Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
- Prioridad a aquellas operaciones que compensen las desigualdades de género y las desigualdades de trato.

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promoción de la formación en sectores generadores de empleo como, por ejemplo, los relacionados con el desarrollo sostenible y la mitigación del cambio climático .</li> <li>• Prioridad a las actuaciones integrales que tengan en cuenta las necesidades globales de inserción sociolaboral de las personas destinatarias.</li> <li>• Prioridad a aquellas operaciones que se concentren en las situaciones más acuciantes de pobreza y exclusión social.</li> </ul>	

#### ***2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)***

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
no aplica	

#### ***2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)***

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
no aplica	

### 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CVST	El participante se benefició del apoyo en el trabajo a corto plazo.	Personas	FSE	Menos desarrolladas	4.096,00	3.525,00	7.621,00	Sistemas de información FSE2014	Anual
E001	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Número	FSE	Menos desarrolladas	17.190,00	14.320,00	35.510,00	Sistema de información FSE2014	anual
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Menos desarrolladas	2.735,00	2.197,00	4.932,00	Sistemas de información FSE2014	Anual

### 2.A.4 Prioridad de inversión

<b>ID de la prioridad de inversión</b>	9ii
<b>Título de la prioridad de inversión</b>	Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní

### 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>Ident. del objetivo específico</b>	9.2.1
<b>Título del objetivo específico</b>	Aumentar la integración socio-laboral, la contratación y el empleo por cuenta propia de personas pertenecientes a comunidades marginadas, como la de la población Romani, mediante el desarrollo de acciones integrales.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>La población romaní constituye uno de los grupos de población que sufre mayor discriminación. Los rasgos que definen su relación con el empleo son: mayor tasa de actividad y también de desempleo, bajos niveles de cualificación y formación, mayor incidencia de la temporalidad y el empleo a tiempo parcial así como del trabajo por cuenta propia y de la ayuda familiar. Estas características les diferencian y distancia de la situación de la población total, produciéndose un mayor riesgo de exclusión social. A ello hay que añadir las profundas desigualdades de género que caracterizan a las comunidades marginadas, como la población romaní.</p> <p>En el ámbito del acceso a los servicios, la población romaní también presenta otras necesidades diferentes, especialmente, en lo que respecta a la educación, salud y vivienda: elevadas tasas de abandono escolar temprano y de fracaso escolar, diferencias en cuanto al estado de salud, estilos de vida, profundización en la integración residencial con el resto de la</p>

población etc.

La persistencia de prejuicios negativos hacia la población romaní en parte de la población española provoca que la población gitana siga siendo uno de los grupos hacia los que mayor rechazo social existe.

Los resultados que se pretenden conseguir son los siguientes:

- Adaptación de las políticas activas de empleo a las necesidades de las poblaciones marginadas, como la población gitana.
- Incremento de la empleabilidad y mejora de la cualificación de las comunidades marginadas, como la población romaní, especialmente de las mujeres.
- Aumento de las tasas de empleo y de las contrataciones estables de las comunidades marginadas, como la población romaní.
- Aumento de personas pertenecientes a comunidades marginadas, como la población romaní, que se integran en los sistemas educativos y de formación.
- Disminución del número de personas pertenecientes a comunidades marginadas, como la población romaní, especialmente mujeres, que se dedican a la colaboración en actividades económicas familiares, con vistas a su mayor participación social y a su incorporación laboral en actividades remuneradas .
- Incremento de la proporción de la población perteneciente a comunidades marginadas, como la romaní, que trabaja por cuenta ajena.
- Incremento de trabajadores/as profesionales y autónomos/as pertenecientes a comunidades marginadas, como la población romaní, con afiliación a la Seguridad Social.
- Aumento de la regularización y normalización de las actividades profesionales no declaradas, prestando especial atención a la venta ambulante y a la recogida de residuos sólidos.
- Incremento de la escolarización de la población romaní en Educación Primaria y Secundaria.
- Disminución del fracaso escolar y el absentismo de la población romaní.
- Reducción de las tasas de abandono escolar temprano de la población romaní, en especial, de las mujeres.
- Eliminación de la segregación en centros educativos.

- |  |   |
|--|---|
|  | <ul style="list-style-type: none"><li>• Incremento de los niveles de formación de la población romaní.</li><li>• Mejora de la situación (social, económica y de equipamientos y servicios) de las áreas deprimidas, de elevada pobreza en las que se concentra población romaní.</li><li>• Eliminación del chabolismo y la infravivienda.</li><li>• Mejora de la alfabetización digital de la población romaní.</li><li>• Avance en la ruptura de estereotipos y prejuicios respecto a la población romaní.</li></ul> |
|--|---|



**Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)**

Prioridad de inversión : 9ii - Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
ER01	Participantes en situación o riesgo de exclusión social que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Menos desarrolladas	Número		52,00	48,00	75,00	Ratio (%)	2013	50,00	50,00	79,00	Sistema de información FSE2014	anual

**2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)**

**2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios**

Prioridad de inversión	9ii - Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní
<p>Esta prioridad de inversión está dirigida fundamentalmente a la población de etnia gitana, por ser el mayor grupo étnico perteneciente a una comunidad marginada en España, tanto a la población nacional como a la población migrante (principalmente procedente del Este de Europa), si bien sus características y necesidades son diferentes y, por tanto, también la intervención a desarrollar.</p> <p>En esta prioridad de inversión se trabajará, sobre todo, con estos colectivos específicos, desarrollando intervenciones directas. Asimismo, se intervendrá sobre las estructuras y sistemas pertinentes para remover los obstáculos a la plena integración de la población nacional y migrante de etnia gitana y otras comunidades marginadas.</p> <p>Se tendrán en cuenta las necesidades específicas de las mujeres de etnia gitana así como de las mujeres de las comunidades marginadas con las que se trabaje.</p> <p>Las medidas objeto de financiación dependen de los objetivos a lograr y podrán ser, entre otras las siguientes:</p>	

**Objetivo específico 9.2.1: “Aumentar la integración socio-laboral, la contratación y el empleo por cuenta propia de personas pertenecientes a comunidades marginadas, como la de la población Romaní, mediante el desarrollo de acciones integrales”**

1. *Medidas de intervención directa con las personas de comunidades marginadas y, en especial, con la población romaní adaptadas a sus necesidades:*

- Puesta en marcha de itinerarios integrados de inserción en el mercado laboral que contemplen acciones de apoyo, formación, formación y empleo, asesoramiento y orientación individualizados y tengan en cuenta en su diseño y ejecución las desigualdades entre mujeres y hombres pertenecientes a comunidades marginadas, como la romaní, así como las necesidades económicas del territorio.
- Implementación de programas para mejorar la empleabilidad, el acceso y la permanencia en el empleo y/o autoempleo de las mujeres pertenecientes a comunidades marginadas, como la romaní.
- Articulación de medidas de apoyo a la regularización y normalización de las actividades profesionales no declaradas, prestando especial atención a la venta ambulante y a la recogida de residuos sólidos que tenga en cuenta la realidad y necesidades de las mujeres y de las niñas.
- Fomento y apoyo a la inserción en el empleo protegido dentro del ámbito de la economía social como una opción de integración laboral para las poblaciones marginadas, como la población romaní.
- Desarrollo de programas de orientación, refuerzo y apoyo educativo al alumnado romaní y sus familias en el marco de la atención a la diversidad y dirigidas a reducir el absentismo escolar y aumentar el éxito académico del alumnado romaní, como formas de prevención del abandono escolar temprano.
- Puesta en marcha de medidas de sensibilización e información destinadas a la población romaní sobre la necesidad de la escolarización y la importancia de la educación, incidiendo especialmente en la educación de las mujeres romaníes.
- Implementación de programas de prevención del abandono prematuro y aprendizaje a lo largo de la vida para jóvenes que quieren retomar los estudios.
- Desarrollo de acciones integradas de realojo de la población romaní e impulso de programas de vivienda social que ofrezcan alojamiento

temporal durante el proceso de inserción social, atendiendo a las diferentes necesidades de las mujeres y niñas romaníes.

Para desarrollar estas actuaciones, se propone una actuación integrada por actuaciones de tipo FEDER (como la adecuación de viviendas o la construcción de las viviendas sociales) y de tipo FSE (para desarrollar las acciones de acompañamiento).

- Puesta en marcha de programas de atención integral que incluyan actuaciones que faciliten el acceso a los servicios generales, en particular, a los servicios sociales, servicios de cuidados y de salud (haciéndolo extensivo a acciones de salud preventiva, educación en hábitos saludables, y seguridad del paciente) y atendiendo a las desigualdades existentes entre las mujeres y hombres romaníes.
- Desarrollo de iniciativas dirigidas a promover la alfabetización digital, la utilización de Internet y de las herramientas TIC para reducir el riesgo de exclusión digital de la población romaní.

## *2. Medidas relativas a la intervención sobre estructuras y sistemas:*

- Realización de acciones de sensibilización y publicidad destinadas a desmontar los estereotipos y los prejuicios discriminatorios que sufren las poblaciones marginadas, como la población romaní, desde una perspectiva de género, y que promuevan la construcción de una sociedad más inclusiva, primando un enfoque local y participativo del entorno más próximo. como parte de un conjunto integral de actuaciones que redunden en la mejora de la inserción sociolaboral de las personas romaníes.
- Acciones complementarias para fomentar la regeneración física y económica de las comunidades marginadas en zonas rurales y urbanas más deprimidas, tales como actuaciones de erradicación del chabolismo y otros focos de infravivienda, en coordinación y sinergia con el FEDER.
- Capacitación del personal de los servicios sociales y de empleo que atiende a personas pertenecientes a comunidades marginadas, como las personas romaníes, sobre las necesidades y/o problemas específicos a los que se enfrentan estas personas y, en particular, las mujeres, resaltando la importancia de la igualdad de oportunidades y de trato en el acceso al empleo.
- Acciones destinadas eliminar la segregación en los centros educativos de las comunidades marginadas como la población romaní.

<b>Prioridad de inversión</b>	9ii - Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Medidas de sensibilización e información destinadas a la comunidad educativa para concienciar sobre la situación y necesidades educativas de la población romaní desde una perspectiva intercultural.</li> <li>• Medidas dirigidas a la regeneración física y económica de las comunidades rurales y urbanas más deprimidas con población romaní, que reduzcan la concentración espacial de la pobreza, mediante la elaboración de planes integrados que combinen actuaciones de acceso a viviendas sociales con intervenciones en educación, salud, instalaciones deportivas para residentes y servicios de empleo.</li> </ul>	

### ***2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones***

<b>Prioridad de inversión</b>	9ii - Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní
<p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65, sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad, el art. 125, sobre las funciones de la autoridad de gestión, del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11, sobre subvencionabilidad del gasto, del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>Las operaciones que se seleccionen en este programa operativo quedan enmarcadas en objetivos específicos que respetan la estructura del Acuerdo de Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE y el art. 9 del Reglamento (UE) 1303/2013 que establece las disposiciones comunes, correspondiéndose los dos primeros ejes del programa con los objetivos temáticos 8 y 9.</p> <p>Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.</p>	

La selección de operaciones se realizará de acuerdo con el documento sobre “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente **Comité de Seguimiento** del Programa Operativo y que en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión Europea.

En cuanto a la selección de operaciones de la prioridad de inversión 9.2 se refiere, serán de aplicación los siguientes principios rectores:

- La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido en el PO, así como con la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico.
- Prioridad a las operaciones complementarias con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios.
- Prioridad a las operaciones que se desarrollen en partenariatado y con potencial efecto multiplicador.
- Prioridad a aquellas operaciones con capacidad de innovación y de cooperación transregional y transnacional.
- Garantía de igualdad de acceso de las poblaciones marginadas, como la gitana, a los servicios y recursos ofertados.
- Prioridad a aquellas operaciones que compensen las desigualdades de género y las desigualdades de trato.
- Prioridad a las actuaciones integrales que tengan en cuenta las necesidades globales de inserción sociolaboral de las personas pertenecientes a comunidades marginadas como la comunidad romaní.
- Prioridad a aquellas operaciones que se concentren en las situaciones más acuciantes de pobreza y exclusión social.
- Actuaciones que prevengan la segregación y/o la formación de guetos.

### 2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	9ii - Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní
no aplica	

### 2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	9ii - Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní
no aplica	

### 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		9ii - Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E001	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Número	FSE	Menos desarrolladas	873,00	937,00	1.810,00	Sistema de información FSE2014	anual

### 2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	9iii
Título de la prioridad de inversión	Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades

### 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	9.3.1
Título del objetivo específico	Aumentar la integración socio-laboral de las personas pertenecientes a colectivos más vulnerables, a través de actuaciones que fomenten la igualdad de género y la conciliación de la vida personal y laboral, evitando a su vez la discriminación múltiple.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	La relación entre pobreza e igualdad de género es clave, y ello a pesar de que las tasa de pobreza y exclusión social de las mujeres es ligeramente superior a la de los hombres. En este sentido, el hecho de que dicha tasa asigne la pobreza en

relación con la totalidad de miembros del hogar oculta las diferentes realidades que coexisten en el seno de los hogares. De hecho, los obstáculos relacionados con el ámbito laboral que las mujeres padecen en mayor medida las conducen, frecuentemente, a incrementar su vulnerabilidad. Así, ellas registran un mayor nivel de desempleo, menor nivel de actividad, mayor incidencia de la temporalidad y del tiempo parcial y menores salarios, entre otros. Además, el reparto desigual de las tareas domésticas contribuye a reducir sus posibilidades laborales y a incrementar su dependencia con respecto a los varones. Asimismo, los fenómenos de discriminación múltiple afectan significativamente a las mujeres, especialmente a aquellas pertenecientes a minorías étnicas y de inmigrantes. Otras situaciones sociales, como la ruralidad, el hecho de encabezar un hogar monoparental o sufrir o haber sufrido violencia de género las hace especialmente vulnerables en relación con el fenómeno de la pobreza y exclusión social.

El objetivo primordial de la inclusión social de estos colectivos se dirige a la consecución de recursos y oportunidades necesarios para que puedan integrarse en la sociedad y potenciar su participación en todos los ámbitos económico, político y social. Para ello, la obtención de un empleo se considera como uno de los factores que influye en este objetivo pero no es el fin último, sino que se persigue también otros como es el dotarles de instrumentos y habilidades personales y sociales que aumente su autoestima y su capacidad para integrarse en la sociedad, formando parte de la misma en igualdad de derechos .

En este contexto, los resultados que se pretenden alcanzar son los que a continuación se enumeran, además de la incorporación del principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres de forma transversal en el funcionamiento de las estructuras y entidades que forman parte del mercado laboral :

- Aumento de la integración socio-laboral de las personas más vulnerables, en especial las mujeres en riesgo de exclusión y las pertenecientes a áreas rurales.
- Mejora de las condiciones sociolaborales de las personas más vulnerables a través de la implementación de medidas de conciliación de la vida laboral y personal.
- Incremento de la corresponsabilidad en la asunción de las tareas domésticas entre hombres y mujeres para promover la participación laboral de las mujeres, en especial de las más vulnerables.
- Eliminación de los estereotipos que afectan la elección académica y la posterior diversificación profesional de

	<p>hombres y mujeres.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejora de los niveles de actividad y empleo femeninos, especialmente del autoempleo.</li> <li>• Reducción de la segregación horizontal y vertical del mercado laboral y de la brecha salarial de género, en especial la que afecta a las mujeres pertenecientes a grupos más vulnerables.</li> <li>• Mejora de la sensibilización en materia de igualdad de género en el mercado laboral entre las empresas, agentes sociales y la ciudadanía en general, especialmente de las mujeres pertenecientes a grupos más vulnerables.</li> <li>• Reducción de la discriminación múltiple en el entorno laboral.</li> </ul>
<b>Ident. del objetivo específico</b>	9.3.2
<b>Título del objetivo específico</b>	Aumentar la integración socio-laboral de las personas migrantes o pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión, a través de actuaciones que fomenten la diversidad y la igualdad de trato y la lucha contra todo tipo de discriminación.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>Abordar el fenómeno de la discriminación múltiple implica aceptar la enorme complejidad y diversidad que caracteriza el fenómeno de la pobreza y exclusión social. En este sentido, la presencia simultánea de determinados factores merma la posibilidad que las personas tienen de desarrollar una vida plena y su capacidad de realización personal y social. Así, no solamente existen unos colectivos o grupos sociales más vulnerables sino que la interacción que se produce entre el sexo de una persona y determinados elementos relacionados con su edad, origen étnico, nivel formativo, orientación sexual, discapacidad, entre otros, contribuye a incrementar su vulnerabilidad y puede precipitar la aparición de situaciones de pobreza y exclusión social. Además, la “riqueza” que supone integrar la diversidad funcional, social, cultural y sexual en los ámbitos educativo, laboral, etc. aún está lejos de percibirse como algo positivo para el desarrollo del conjunto social. Sobre esta base, los resultados a conseguir son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Impulso para una toma de conciencia de la rentabilidad social y económica de integrar la diversidad funcional, social, sexual y cultural en sus ámbitos de actuación.</li> <li>• Evaluación de los costes asociados a la discriminación y de los beneficios de la presencia de personas pertenecientes a grupos diversos en las diferentes instituciones sociales (mercado laboral, sistema educativo, etc.).</li> <li>• Aumento de la capacitación en gestión de la diversidad en los ámbitos educativo y laboral.</li> <li>• Mejora de la prevención de situaciones de discriminación hacia los colectivos más vulnerables en el mercado de</li> </ul>



trabajo.

- Detección y alerta de situaciones de discriminación en el mercado laboral.
- Mejora de los niveles de inserción sociolaboral de personas pertenecientes a colectivos vulnerables objeto de múltiple discriminación.
- Mayor integración en los sistemas educativos y formativos de las personas más vulnerables objeto de múltiple discriminación.
- Difusión de buenas prácticas e intercambio de experiencias innovadoras en materia de lucha contra la discriminación e integración de colectivos vulnerables en el entorno laboral.
- Mejora en la atención, acompañamiento, protección y asistencia a víctimas de discriminación.

**Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)**

Prioridad de inversión : 9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
ER10	Participantes que han mejorado su situación personal o laboral a través de medidas de fomento de la igualdad de género, tras su participación	Menos desarrolladas	Número		60,00	77,00	72,00	Ratio (%)	2013	64,00	82,00	77,00	Sistema de información FSE2014	anual
ER05	Entidades públicas o privadas que han implantado medidas de promoción de la igualdad de género, en el plazo de los 6 meses siguientes a su participación	Menos desarrolladas	Número				20,00	Ratio (%)	2013			25,00	Sistema de información FSE2014	anual
ER11	Participantes que han mejorado su situación personal o laboral a través de medidas de fomento de la igualdad de trato, tras su participación	Menos desarrolladas	Número		51,00	49,00	53,00	Ratio (%)	2013	50,00	50,00	57,00	Sistema de información FSE2014	anual
ER06	Entidades públicas o privadas que han implantado medidas de promoción de la igualdad de trato, en el plazo de los 6 meses siguientes a su participación	Menos desarrolladas	Número				20,00	Ratio (%)	2013			25,00	Sistema de información FSE2014	anual

**2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)**

**2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios**

<b>Prioridad de inversión</b>	9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades
<b>Objetivo específico 9.3.1</b>	
<p>El marco del objetivo específico “<b>Aumentar la integración socio-laboral de las personas pertenecientes a colectivos más vulnerables, a través de actuaciones que fomenten la igualdad de género y la conciliación de la vida personal y laboral, evitando a su vez la discriminación múltiple</b>”, se plantea acorde con la estrategia dual de fomento de la igualdad de género. Así, se desarrollaran dos tipos de medidas: las primeras dirigidas a mejorar la situación de las mujeres y las segundas con incidencia sobre las estructuras y los sistemas:</p> <p>1. <u>Medidas específicas dirigidas a las personas:</u></p> <p>En todos los casos estas medidas atenderán a las necesidades específicas de mujeres víctimas de múltiple discriminación a través, en su caso, de programas específicos:</p>	

- Desarrollo de iniciativas integrales destinadas a mujeres, especialmente a aquellas víctimas de discriminación múltiple o pertenecientes a colectivos en riesgo y mujeres víctimas de violencia de género, que combinen medidas de motivación, activación, formación, fomento del empleo y autoempleo, orientación, intermediación laboral y acompañamiento en el proceso de integración laboral principalmente en territorios con dificultades de desarrollo y con bajas tasas de actividad y empleo femenino, facilitando servicios de acompañamiento personalizados e impulsando iniciativas para promover la diversificación profesional a través de la mejora de su capacitación y cualificación profesional.
- Programación de acciones formativas para promover el acceso y permanencia en el empleo y autoempleo de mujeres del medio rural .En estas acciones se buscará el establecimiento de posibles complementariedades y sinergias con las acciones que vayan a financiarse con cargo al FEADER .

Así. se tratarán de adaptar los itinerarios formativos a las particularidades y necesidades de los colectivos destinatarios del ámbito rural, evitando posibles duplicidades con los programas generados con el FEADER y con el Programa de Empleo, Formación y Educación del FSE para 2014-2020, de ámbito estatal, que desarrollará medidas formativas destinadas a la mejora del acceso al empleo en el ámbito rural contribuyendo al equilibrio socioeconómico de la zona, mejorando la adquisición de competencias de las personas del medio rural y marino.

Estas medidas complementan además las actuaciones financiadas por el FEADER, destinadas básicamente a la financiación de mejora de estructuras de explotaciones agrícolas y ganaderas, ya que se centran en potenciar los recursos humanos y mejorar los niveles de empleabilidad.

Por tanto, en la selección de las operaciones se valorará que los itinerarios integrados adaptados a las zonas rurales que se desarrollan en este Programa destinados a la población más vulnerable, complementen las propuestas mencionadas evitando solapamientos.

- Actuaciones para combatir la segregación horizontal y vertical en el mercado laboral, en especial de las mujeres pertenecientes a grupos vulnerables.
- Implantación de medidas para promover la conciliación de la vida laboral, familiar y personal entre los colectivos más vulnerables .
- Impulso de iniciativas destinadas a promover la diversificación profesional y ocupacional, mejorando la capacitación y cualificación profesional así como la promoción profesional de las mujeres pertenecientes a colectivos más vulnerables.

2 Medidas para aplicar la transversalidad del principio de igualdad de género:

- Desarrollo de medidas para la aplicación transversal del principio de igualdad de género en las estructuras y organizaciones del mercado laboral, incluyendo los planes de igualdad en las organizaciones, la capacitación en materia de igualdad de los agentes pertinentes.
- Impulso del trabajo en redes y mecanismos de coordinación (nacionales y transnacionales) para dar mayor coherencia en la aplicación del enfoque de género en las intervenciones del FSE.
- Realización de acciones de información y sensibilización sobre discriminación de género dirigidas a las estructuras y organizaciones del mercado laboral y a la ciudadanía en general, y fomento de los mecanismos de denuncia .
- Puesta en marcha de iniciativas de información y sensibilización dirigidas a eliminar los estereotipos sexistas en el ámbito de la orientación académica, sobre todo en los momentos en los que el alumnado se enfrenta a elecciones formativas, así como a capacitar a la comunidad educativa.
- Implementación de medidas de información y sensibilización destinadas a fomentar la corresponsabilidad de los hombres en las tareas doméstica y familiares y la corresponsabilidad social para promover la participación laboral femenina.
- Divulgación, análisis y sensibilización en materia de igualdad de mujeres y hombres tanto de las empresas, agentes sociales y otras entidades que intervienen en el mercado laboral, como de la ciudadanía o la sociedad en general con el objeto de generar un entorno sociolaboral más favorable para las mujeres que redunde en una mejora de su situación laboral .

**Objetivo específico 9.3.2**

A través del objetivo específico “**Aumentar la integración socio-laboral de las personas migrantes o pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión, a través de actuaciones que fomenten la diversidad y la igualdad de trato y la lucha contra todo tipo de discriminación**”, se priorizarán las actuaciones relativas a la lucha contra la discriminación en las estructuras y sistemas del mercado laboral. Se plantean medidas destinadas a complementar el trabajo directo que se realiza en materia de inclusión activa de los colectivos con especiales dificultades de inserción.

En las medidas a desarrollar se tendrá en cuenta que la discriminación de género es transversal al resto de discriminaciones.

Todas las medidas que se desarrollan en este OE van dirigidas o bien directamente a las personas víctimas de discriminación para fomentar su inserción socio-laboral o bien a la sensibilización de los agentes públicos y privados que participan en el mercado laboral, que tienen como objetivo final conseguir la mejora de la integración laboral de estas personas y su calidad de vida. Asimismo, otro tipo de actuaciones van dirigidas a promocionar los Organismos o las Redes de asistencia a víctimas de discriminación que revertirán en una mejora de la asistencia y derechos de estos colectivos .

Los efectos de estas medidas se evaluarán a través de estudios, encuestas, Mapa de la Discriminación...En concreto, la Red de Asistencia se medirá por también por el número de personas asistidas.

Las acciones o medidas que se contemplan para este objetivo específico son las siguientes:

- Puesta en marcha de acciones de información, formación y sensibilización para promover entre las empresas un compromiso corporativo en favor de la diversidad como una estrategia rentable y socialmente deseable .

Como ejemplo, en este sentido, se puede mencionar el Servicio de Asesoramiento a las Empresas para Planes y Medidas de Igualdad, que se difunde a través de una página web ubicada en el portal del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad:

<http://www.igualdadenlaempresa.es/presentacion/home.htm>

Este Servicio es permanentemente evaluado y se hace un seguimiento del número de visitas, número de Empresas asesoradas y/o formadas, el número de Planes realizados, etc. Asimismo, se valora la calidad técnica del Servicio.

Por otra parte, esta plataforma alberga el espacio de la RED DIE, donde acceden las empresas que han obtenido el Distintivo DIE, por lo cual, también se ofrece un seguimiento de las que lo han obtenido y de las futuras empresas que se vayan incorporando en el futuro.

- Implementación de proyectos dirigidos a capacitar en la gestión de la diversidad, entre otros, al empresariado, a los departamentos de recursos humanos, organizaciones empresariales y sindicales y a la administración pública.
- Realización de acciones destinadas a prevenir la discriminación sociolaboral y mejorar la situación sociolaboral de las personas objeto de este tipo de discriminación.
- Desarrollo de acciones que incluyan la atención, acompañamiento y protección de las víctimas de discriminación.
- Impulso de iniciativas que mejoren las redes de asistencia a víctimas de discriminación.

### 2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades
------------------------	--

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65, sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad y el art. 125, sobre las funciones de la autoridad de gestión, del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11, sobre subvencionabilidad del gasto, del Reglamento(UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.

Las operaciones que se seleccionen en este programa operativo quedan enmarcadas en objetivos específicos que respetan la estructura del Acuerdo de Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE y el art. 9 del Reglamento (UE) 1303/2013 que establece las disposiciones comunes, correspondiéndose los dos primeros ejes del programa con los objetivos temáticos 8 y 9.

Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.

La selección de operaciones se realizará de acuerdo con el documento sobre “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente **Comité de Seguimiento** del Programa Operativo y que, en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión Europea.

En cuanto a la selección de operaciones de la prioridad de inversión 9.3 se refiere, serán de aplicación los siguientes principios rectores:

<b>Prioridad de inversión</b>	9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido en el PO, así como con la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico.</li> <li>• Prioridad a las operaciones complementarias con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios.</li> <li>• Prioridad a las operaciones que se desarrollen en partenariatado y con potencial efecto multiplicador.</li> <li>• Prioridad a aquellas operaciones con capacidad de innovación y de cooperación transregional y transnacional.</li> <li>• Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.</li> <li>• Prioridad a aquellas operaciones que compensen las desigualdades de género y las desigualdades de trato.</li> <li>• Prioridad a las actuaciones integrales que tengan en cuenta las necesidades globales de inserción sociolaboral de las personas que sufren algún tipo de discriminación.</li> <li>• Prioridad a aquellas operaciones que se concentren en las situaciones más acuciantes de vulnerabilidad.</li> </ul>	

#### **2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)**

<b>Prioridad de inversión</b>	9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades
no aplica	

#### **2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)**

<b>Prioridad de inversión</b>	9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades
no aplica	



<b>Prioridad de inversión</b>	9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades
-------------------------------	--

### 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E010	Participantes en situación o riesgo de exclusión social (igualdad de género)	Número	FSE	Menos desarrolladas	684,00	2.289,00	2.973,00	Sistema de información FSE2014	anual
E005	Entidades públicas o privadas que han participado en alguna acción de promoción de la igualdad de género	Número	FSE	Menos desarrolladas			1.001,00	Sistema de información FSE2014	anual
E011	Participantes en situación o riesgo de exclusión social (igualdad de trato)	Número	FSE	Menos desarrolladas	1.403,00	2.105,00	3.508,00	Sistema de información FSE2014	anual
E006	Entidades públicas o privadas que han participado en alguna acción de promoción de la igualdad de trato	Número	FSE	Menos desarrolladas			36,00	Sistema de información FSE2014	anual

### 2.A.4 Prioridad de inversión

<b>ID de la prioridad de inversión</b>	9v
<b>Título de la prioridad de inversión</b>	Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo

### 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>Ident. del objetivo específico</b>	9.5.1
<b>Título del objetivo específico</b>	Aumentar el número de entidades de economía social que trabajan para la integración socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	El emprendimiento y la economía social se consideran claves como vía de salida de la crisis económica y también por su papel como mecanismo puente para la integración laboral de personas vulnerables y alejadas del mercado laboral. De ahí la necesidad de promover la economía social.

	<p>Los resultados esperados son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incremento del número de entidades de la economía social, especialmente de aquellas que trabajan principalmente para la integración sociolaboral de colectivos en riesgo de exclusión social o personas vulnerables.</li> <li>• Refuerzo de las estructuras de promoción y apoyo a las entidades de la economía social que dan respuesta a las necesidades sociales o facilitan la inserción de personas en riesgo de exclusión social o personas vulnerables, a través de servicios relacionados con el bienestar de las personas, el acceso al empleo y la mejora de la educación .</li> <li>• Aumento del número de entidades de economía social en actividades económicas con mayores oportunidades de empleo, para las personas más vulnerables y de menor cualificación.</li> <li>• Mejora del acceso a la financiación de las personas vulnerables para emprender o establecerse como autoempleadas en el marco de la economía social, teniendo especial atención a las necesidades específicas de las mujeres .</li> </ul>
<b>Ident. del objetivo específico</b>	9.5.2
<b>Título del objetivo específico</b>	Aumentar la contratación y mantener en el empleo a las personas pertenecientes a colectivos en situación o riesgo de exclusión social por parte de entidades de la economía social.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>Las entidades de la economía social han mostrado una mayor resistencia a las crisis económicas y, habida cuenta de su vocación social, son un instrumento idóneo para la integración laboral de personas vulnerables, por lo que se considera necesario aumentar la contratación de dichas personas por parte de entidades de economía social.</p> <p>Los resultados esperados con este objetivo específico son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incremento del número de personas vulnerables insertadas en entidades de economía social.</li> <li>• Aumento del número de personas vulnerables que logran la transición de un empleo protegido a uno normalizado.</li> <li>• Mejora de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las empresas de la economía social.</li> </ul>



**Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)**

Prioridad de inversión : 9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
ER70	Entidades de economía social que trabajan para la integración socio-laboral de colectivos en riesgo de exclusión social, creadas o consolidadas a partir de los proyectos empresariales.	Menos desarrolladas	Número				25,00	Número				41,00	Sistema de información FSE 2014	Anual
ER12	Participantes en situación o riesgo de exclusión social que mantienen su empleo en entidades de economía social.	Menos desarrolladas	Número		61,00	39,00	86,00	Ratio (%)	2013	55,00	45,00	83,00	Sistema de información FSE:2014	Anual

**2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)**

**2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios**

Prioridad de inversión	9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo
<p>En esta prioridad de inversión se pretende facilitar el acceso al empleo de los colectivos en riesgo a través de la economía social así como fomentar el emprendimiento que promueva la inclusión social y la lucha contra la pobreza. Ya sea directamente, a través del acceso al empleo de colectivo en riesgo, o indirectamente mediante el fomento de empresas de la economía social, especialmente, de aquellas que trabajen principalmente para la integración sociolaboral de colectivos en riesgo de exclusión social o personas vulnerables, en sectores estratégicos que faciliten la inclusión social (por ejemplo, servicios de proximidad, economía verde, etc.) o que permitan el acceso a servicios asequibles y de calidad (por ejemplo, educación, crédito, etc.) a estos colectivos.</p> <p>Asimismo, en esta prioridad se invertirá a favor de la transición al empleo ordinario de las personas procedentes del empleo protegido (Centros Especiales de Empleo, Empresas de Inserción y Cooperativas de Iniciativa Social).</p> <p>En esta prioridad de inversión se desarrollarán medidas dirigidas a la intervención con las personas y, como medidas complementarias, sobre las estructuras y los sistemas .</p> <p>En el marco del objetivo específico 9.5.1, “Aumentar el número de entidades de economía social que trabajan para la integración socio-laboral</p>	

**de personas en situación o riesgo de exclusión social”,** se contemplan, entre otras, las siguientes acciones o medidas:

*1. Medidas dirigidas a la intervención con las personas:*

- Fomento y apoyo al emprendimiento y al autoempleo en el ámbito de la economía social como una opción de integración laboral para los colectivos vulnerables. En particular, trabajar en fórmulas de acompañamiento y en mecanismos de financiación adaptados a las características y necesidades de estos colectivos y haciendo especial hincapié en el emprendimiento femenino.

*2. Medidas complementarias sobre las estructuras y los sistemas:*

- Puesta en marcha de iniciativas de fomento y apoyo para la consolidación de empresas de inserción, centros especiales de empleo, cooperativas de iniciativa social y otras iniciativas generadoras de empleo, especialmente en aquellos ámbitos que ofrecen mayores oportunidades de empleo a personas en riesgo de exclusión.

En el marco del objetivo específico 9.5.2, “**Aumentar la contratación y mantener en el empleo a las personas pertenecientes a colectivos en situación o riesgo de exclusión social por parte de entidades de la economía social**”, las medidas o acciones que se contemplan son, entre otras, las siguientes:

*1. Medidas dirigidas a la intervención con las personas:*

- Ayudas para el fomento de la contratación en las empresas de la economía social de los colectivos en situación o en riesgo de exclusión social.

<b>Prioridad de inversión</b>	9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo de itinerarios integrados personalizados de inserción sociolaboral dirigidos a los colectivos más desfavorecidos, especialmente de aquellas personas con hijos e hijas menores de edad, para promover la inserción en el empleo protegido así como la transición al empleo ordinario.</li> </ul> <p><i>2. Medidas complementarias sobre las estructuras y los sistemas:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementación de programas de apoyo y asesoramiento para la promoción de la economía social y el desarrollo sostenible como solución a los problemas sociales asociados a la exclusión social y, en particular, como forma de impulsar el desarrollo de un mercado laboral inclusivo.</li> <li>• Iniciativas y proyectos que den respuesta a las necesidades sociales y al uso más eficiente de los recursos naturales .</li> </ul>	

### ***2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones***

<b>Prioridad de inversión</b>	9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo
<p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65, sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad y el art. 125, sobre las funciones de la autoridad de gestión, del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11, sobre subvencionabilidad del gasto, del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.</p>	

**Prioridad de inversión**

9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo

Las operaciones que se seleccionen en este programa operativo quedan enmarcadas en objetivos específicos que respetan la estructura del Acuerdo de Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE y el art. 9 del Reglamento (UE) 1303/2013 que establece las disposiciones comunes, correspondiéndose los dos primeros ejes del programa con los objetivos temáticos 8 y 9.

Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.

La selección de operaciones se realizará de acuerdo con el documento sobre “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente **Comité de Seguimiento** del Programa Operativo y que en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión Europea.

En cuanto a la selección de operaciones de la prioridad de inversión 9.5 se refiere, serán de aplicación los siguientes principios rectores:

- La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido en el PO, así como con la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico.
- Prioridad a las operaciones complementarias con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios.
- Prioridad a las operaciones que se desarrollen en partenariatado y con potencial efecto multiplicador.
- Prioridad a aquellas operaciones con capacidad de innovación social y de cooperación transregional y transnacional.
- Promoción de la accesibilidad universal.
- Prioridad a aquellas operaciones que compensen las desigualdades de género y las desigualdades de trato.
- Prioridad de las entidades de la economía social que trabajan con personas en riesgo de exclusión y colectivos vulnerables en actividades económicas con mayor potencial de crecimiento de empleo, especialmente aquellas relacionadas con los retos demográficos y

<b>Prioridad de inversión</b>	9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo
<p>medioambientales .</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prioridad a aquellas operaciones que se concentren en las situaciones más acuciantes de vulnerabilidad.</li> <li>• Prioridad a aquellas operaciones que promuevan el acceso a la economía social de los colectivos más vulnerables y con necesidades más complejas ya sea a través de bonificaciones a la contratación en empresas de la economía social o a través de acciones de formación y acompañamiento adaptadas al perfil de las personas vulnerables en función de sus características personales .</li> </ul>	

#### 2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo
no aplica	

#### 2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo
no aplica	

#### 2.A.6.5 *Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región*

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		



Prioridad de inversión		9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E001	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Número	FSE	Menos desarrolladas	28,00	48,00	76,00	Sistema de información FSE2014	anual
EO70	Proyectos empresariales de entidades de economía social que trabajan para la integración socio laboral de colectivos en situación o riesgo de exclusión social	número	FSE	Menos desarrolladas			31,00	Sistema de información FSE2014	anual

### 2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13

Eje prioritario	2D - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%
<p>Respecto a la <b>innovación social</b>, cabe destacar que las acciones contempladas en este Eje Prioritario se basan en la idea de un nuevo paradigma de crecimiento y generación de actividad económica e innovación desde una perspectiva social e inclusiva. En este sentido, hay que señalar, por un lado, que este enfoque puede ser considerado, en sí mismo, una innovación social en tanto que se adopta una actitud proactiva para hacer frente a los retos de la inclusión social centrándose en la creación de un mercado laboral inclusivo en el que se genere actividad económica para los colectivos vulnerables.</p> <p>La contribución de las acciones a la innovación se concreta, entre otros aspectos, en:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La detección de necesidades sociales así como el desarrollo de metodologías que respondan a las características de los colectivos vulnerables, en aras de adaptar las políticas activas de empleo, mejorar los procesos de intervención y facilitar el acceso a los servicios, ganando en eficacia y eficiencia. Así, se propicia la innovación social a través del desarrollo de itinerarios personalizados de inserción y del trabajo en equipos con enfoque a las personas.</li> <li>2. La participación de los agentes implicados, de las propias personas beneficiarias en la definición de necesidades sociales, que tengan en cuenta las desigualdades sociales, incluyendo las que subyacen al género, como detonante para fomentar iniciativas emprendedoras bajo acciones conjuntas y populares. Razón por la cual entre los principios rectores de selección de operaciones se incorpore la participación como un elemento clave.</li> <li>3. Las formas y procesos de abordar los retos detectados y que se materializan en nuevas relaciones y colaboraciones.</li> </ol> <p>En particular, en las acciones se busca el refuerzo de la colaboración público-privada de manera transversal (sector público, las organizaciones no</p>	

Eje prioritario	2D - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%
<p>gubernamentales, las empresas, los agentes sociales, entre otros), como principio rector, la coordinación entre diferentes servicios públicos (de empleo y servicios sociales, etc.) y modernización de dichos servicios, lo que incluye la capacitación de los recursos humanos para la construcción de la capacidad de innovación.</p> <p>A ello hay que añadir, la implicación de las empresas en el marco de su Responsabilidad Social, como parte activa de la sociedad, que constituye otra de las vías que posibilitan nuevos mecanismos y alianzas que contribuyen a la innovación social.</p> <p>También en el contexto de la innovación y la generación de nuevas relaciones, la gestión de la diversidad, tanto en la propia sociedad como en el seno de las organizaciones, es un valor que promueve la innovación social pues la diversidad es fuente de creatividad</p> <p>4 El fomento y apoyo al emprendimiento en el ámbito de la economía social contribuyen, también, a la creación de un contexto favorable a la innovación social. Efectivamente, el emprendedor juega un papel clave en este sentido como uno de los agentes fundamentales en la creación y difusión colectiva. Su cercanía con los problemas y retos sociales facilita y acelera la mejor identificación de las necesidades sociales o de colectivos concretos y permite ofrecer nuevas soluciones que promuevan la inserción sociolaboral de los colectivos más vulnerables; de ahí que el apoyo que se impulsa desde este Eje Prioritario incentive la innovación social.</p> <p>5 Por último, hay que hacer referencia al enfoque integrado que consideran algunas de las acciones que se incluyen en el Eje Prioritario. Este enfoque permite abordar los problemas desde distintas ópticas, con equipos multidisciplinares y aprovechar la coordinación entre el FSE y el FEDER para la creación de sinergias que favorezcan la innovación social.</p> <p>Respecto de la <b>cooperación transnacional</b>, que es a su vez una importante fuente de innovación, y siguiendo lo establecido por el art. 10 del Reglamento (UE) 1304/2013, también queda contemplada en este programa operativo, facilitando la promoción del aprendizaje mutuo para aumentar</p>	

Eje prioritario	2D - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%
-----------------	--

la eficacia de las políticas financiadas.

La contribución desde las acciones se concibe desde la óptica del aprendizaje a través del intercambio de información, experiencias, resultados, o a través del desarrollo de actuaciones conjuntas o la implementación de buenas prácticas ya probadas, además del ejercicio comparativo con otros contextos. El Eje Prioritario 2 asume la cooperación transnacional como una cuestión transversal que puede ser susceptible de ser llevada a la práctica en muchas de las acciones. Se trata, en última instancia, de aprovechar las virtudes de la cooperación transnacional para lograr el objetivo de fomentar la inclusión social y la economía social partiendo del acervo de conocimientos y experiencias de otros países, y como mecanismo para estimular y apoyar la innovación, mejorar la comunicación entre los diferentes sectores y aumentar la capacidad de las organizaciones involucradas.

En este sentido, cobra especial relevancia el intercambio de información respecto a las metodologías que se implementan para acercar las políticas activas de empleo a los colectivos más vulnerables. Asimismo, la creación de redes que sirvan para reforzar estos intercambios e incluso abordar el desarrollo conjunto de metodologías se contemplan como una oportunidad en el ámbito de la cooperación transnacional. Por otro lado, la búsqueda de respuesta a las necesidades sociales y la generación de actividades económicas para los colectivos vulnerables abren la amplia posibilidad de compartir experiencias comunes que refuercen y optimicen los recursos.

En último lugar, respecto a la **contribución** que desde las acciones del Eje Prioritario 2 se hace a los **objetivos temáticos 1 a 7**, cabe resaltar, que las principales aportaciones se centran en tres aspectos:

1. El propio planteamiento estratégico del Eje Prioritario, en cuanto a que el enfoque proactivo y de generación de actividad económica pone especial énfasis en aprovechar las oportunidades inherentes a la economía baja en carbono y la protección del medio ambiente, así se plasma en los principios rectores. Por otro lado, la formación ocupacional también ha de dirigirse a los nuevos nichos relacionados con el empleo verde (objetivos temáticos 4 y 6) y que tengan en cuenta las diferentes necesidades de mujeres y hombres.
2. Asimismo, los planes locales integrales de regeneración urbana se hallan en relación directa con el concepto de sostenibilidad, entendida no sólo desde el punto de vista de la inclusión social sino también con la protección y conservación del medio ambiente y con el impulso a un

<b>Eje prioritario</b>	<b>2D - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%</b>
<p>transporte más sostenible (objetivos temáticos 6 y 7 ).</p> <p>3. 3 Además, se incluyen acciones dirigidas a la reducción de la brecha digital de los colectivos más vulnerables que redundan en un mejor acceso a las tecnologías de la información y comunicación (objetivo temático 2).</p>	

## 2.A.8 Marco de rendimiento

**Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)**

Eje prioritario		2D - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F1	F	Indicador financiero	euros	FSE	Menos desarrolladas			11.519.982			76.540.308,00	Sistema de información FSE2014	
E001	P	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Número	FSE	Menos desarrolladas	3.102	2.420	5.522	18.092,00	15.304,00	33.396,00	Sistema de información FSE2014	
CO02	P	desempleado de larga duración	Número	FSE	Menos desarrolladas	523	362	885	2.735,00	2.197,00	4.932,00	Sistema de información FSE 2014	

## Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

### 2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

#### Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

##### Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		2D - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Menos desarrolladas	109. Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad	53.656.859,00
ESF	Menos desarrolladas	110. Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní	2.602.639,00
ESF	Menos desarrolladas	111. Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades	3.304.541,00
ESF	Menos desarrolladas	113. Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo	1.668.207,00

##### Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		2D - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Menos desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	61.232.246,00

##### Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		2D - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Menos desarrolladas	07. No procede	61.232.246,00

##### Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

<b>Eje prioritario</b>		<b>2D - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%</b>	
<b>Fondo</b>	<b>Categoría de región</b>	<b>Código</b>	<b>Importe (EUR)</b>
ESF	Menos desarrolladas	07. No procede	61.232.246,00

**Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)**

<b>Eje prioritario</b>		<b>2D - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%</b>	
<b>Fondo</b>	<b>Categoría de región</b>	<b>Código</b>	<b>Importe (EUR)</b>
ESF	Menos desarrolladas	01. Financiación de la transición a una economía baja en carbono y eficiente en el uso de los recursos	1.224.645,00
ESF	Menos desarrolladas	05. Mejorar la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones	3.673.935,00
ESF	Menos desarrolladas	06. No discriminación	30.616.123,00
ESF	Menos desarrolladas	07. Igualdad entre hombres y mujeres	24.799.060,00
ESF	Menos desarrolladas	08. No aplicable	918.483,00

**2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)**

<b>Eje prioritario:</b>	<b>2D - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%</b>
no aplica	

### 2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	6A
Título del eje prioritario	Innovación Social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE
- La totalidad del eje prioritario abordará los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia, también de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013
- La totalidad del eje prioritario utilizará recursos de REACT-UE para abordar los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013

**2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)**  
no aplica

### 2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Más desarrolladas	Total	

## 2.A.4 Prioridad de inversión

<b>ID de la prioridad de inversión</b>	9i
<b>Título de la prioridad de inversión</b>	Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

## 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>Ident. del objetivo específico</b>	9.1.1
<b>Título del objetivo específico</b>	Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la experimentación y generalización, en su caso, de actuaciones socialmente innovadoras.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>La innovación social implica un proceso de mejora continuo en la intervención de los diferentes problemas que afectan a la calidad de vida de cualquier comunidad, al objeto de optimizar recursos y lograr un mayor y mejor impacto. La búsqueda de nuevas soluciones, la reflexión, el cuestionamiento y análisis reconstructivo de las prácticas se revela como un factor clave en el fomento de la inclusión social y la economía social, en conseguir mayores cotas de eficacia y eficiencia. La innovación social es un concepto amplio y difuso y en este sentido, el Programa Operativo lo concibe desde un punto de vista flexible pero enfocado a unos resultados concretos tal y como a continuación se especifica.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Por un lado, los resultados esperados se centran en la propia innovación social como fenómeno y se pretende conseguir: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo de fórmulas innovadoras para la inclusión activa de los colectivos más vulnerables.</li> <li>• El desarrollo de metodologías de evaluación del impacto de la innovación social.</li> </ul> </li> <li>• Por otro lado, los resultados esperados se asocian a la búsqueda de nuevas soluciones ante los retos en materia de inclusión social e igualdad de oportunidades, con la intención de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejorar la eficacia y eficiencia de las políticas de inclusión social mediante el refuerzo de la coordinación entre agentes, instituciones así como entre los servicios sociales y de empleo que den una respuesta integral a los problemas.</li> <li>• Poner en marcha metodologías innovadoras y exitosas de intervención social.</li> </ul> </li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"><li>• Aumentar el número de personas en riesgo de exclusión que se han integrado en los sistemas de educación y formación, obteniendo una cualificación y/o un empleo.</li><li>• Generalizar, tras la oportuna evaluación, las actuaciones innovadoras que hayan mostrado tener resultados exitosos .</li></ul>
--	---

**Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)**

Prioridad de inversión : 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
ERS	Entidades que han adoptado metodologías, herramientas y/o dispositivos innovadores	Más desarrolladas	Número				2,00	Número	2013			4,00	Sistema de información FSE2014	de anual

**2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)**

**2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios**

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>La innovación es un elemento esencial de la política de inversión social, pues las políticas sociales requieren una adaptación constante a nuevos retos. En este sentido, se han de desarrollar e implementar nuevos productos, servicios y modelos, ponerlos a prueba y favorecer al más eficiente y eficaz.</p> <p>En este Programa, la innovación social se concibe desde una perspectiva abierta en cuanto a las formas o ámbitos de innovación, considerando desde las metodologías de intervención a implementar, la manera de abordar un problema o la constitución de nuevas alianzas entre agentes que favorezcan otra visión conjunta e integrada, hasta la realización de proyectos experimentales, entre otros. Tampoco se restringe el concepto de innovación a nuevas necesidades si no, especialmente, innovar para aprovechar las estructuras ya creadas e introducir las modificaciones oportunas que lleven a ganancias de eficacia y eficiencia.</p> <p>Por otro lado, la premisa básica del Programa también en lo que respecta a la innovación social es el enfoque en los colectivos más vulnerables atendiendo a la igualdad de oportunidades y la perspectiva de género. Se trata de responder a las demandas y retos sociales no cubiertas en relación con la inserción sociolaboral de las personas vulnerables. El objetivo es conseguir un cambio sistémico a través de la implicación directa de las organizaciones relacionadas con la formación y el empleo de las personas más vulnerables, tanto públicas como privadas</p>	

En particular, las acciones objeto de financiación, en el marco del objetivo específico 9.1.1 son las siguientes:

- Desarrollo de itinerarios integrados y personalizados de inserción concebidos e implementados de manera conjunta entre los servicios de empleo y los servicios sociales y las entidades privadas.
- Iniciativas destinadas a diseñar, implementar y/o perfeccionar metodologías de evaluación dirigidas a medir el impacto social de las acciones como forma de consolidar la innovación social.
- Iniciativas destinadas a transferir a otras entidades, públicas y privadas, las metodologías identificadas como innovadoras.
- Apoyo en el proceso de creación, puesta en marcha y sostenibilidad de empresas sociales generadas desde entidades de acción social cuyo objeto sea la incorporación de colectivos en riesgo de exclusión al mercado laboral.
- Integración de programas de voluntariado corporativo en las estrategias de intervención de las entidades públicas y privadas con colectivos en riesgo de exclusión.
- Medidas para la innovación y el fortalecimiento de los servicios de empleo y emprendimiento de organizaciones del Tercer Sector que trabajan con colectivos en riesgo de exclusión.
- Proyectos piloto para testar nuevas metodologías de intervención para la inserción sociolaboral de personas y grupos vulnerables mediante fórmulas participativas.
- Apoyo a la incorporación y adaptación de las tecnologías a la acción social y a los servicios de las personas.
- Diseño y puesta en marcha de metodologías nuevas o adaptadas (coaching, mentoring, planificación centrada en la persona, etc.) y/o perfiles profesionales destinados a reforzar el acompañamiento y apoyo necesarios para la consecución con éxito del proceso de inserción sociolaboral de los colectivos vulnerables.
- Búsqueda y puesta en práctica de nuevas soluciones dirigidas a la modernización de las políticas y los servicios sociales al objeto de ganar en eficacia y eficiencia y adaptarse a las necesidades de las personas más vulnerables.

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
-------------------------------	--

### **2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones**

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65, sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad y el art. 125, sobre las funciones de la autoridad de gestión, del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11, sobre subvencionabilidad del gasto, del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>Las operaciones que se seleccionen en este programa operativo quedan enmarcadas en objetivos específicos que respetan la estructura del Acuerdo de Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE y el art. 9 del Reglamento (UE) 1303/2013 que establece las disposiciones comunes, correspondiéndose los dos primeros ejes del programa con los objetivos temáticos 8 y 9.</p> <p>Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.</p> <p>La selección de operaciones se realizará de acuerdo con el documento sobre “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente <b>Comité de Seguimiento</b> del Programa Operativo y que, en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión Europea.</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>En cuanto a la selección de operaciones de esta prioridad de inversión, serán de aplicación los siguientes principios rectores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido en el PO, así como con la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico.</li> <li>• Prioridad a las operaciones complementarias con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios.</li> <li>• Prioridad a las operaciones que se desarrollen en partenariatado y con potencial efecto multiplicador.</li> <li>• Prioridad a aquellas operaciones que compensen las desigualdades de género y las desigualdades de trato.</li> <li>• Prioridad de aquellas actuaciones innovadoras en materia de inclusión activa.</li> <li>• Prioridad a aquellas operaciones que se concentren en las situaciones más acuciantes de vulnerabilidad.</li> </ul>	

#### **2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)**

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
no aplica	

#### **2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)**

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
no aplica	

### 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E008	Proyectos pilotos desarrollados utilizando metodologías, herramientas y/o dispositivos innovadores	Número	FSE	Más desarrolladas			16,00	Sistema de información FSE2014	anual

### 2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13

Eje prioritario	6A - Innovación Social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%
<p>Respecto a la <b>innovación social</b>, cabe destacar que las acciones contempladas en este Eje Prioritario se basan en la idea de un nuevo paradigma de crecimiento y generación de actividad económica e innovación desde una perspectiva social e inclusiva. En este sentido, hay que señalar, por un lado, que este enfoque puede ser considerado, en sí mismo, una innovación social en tanto que se adopta una actitud proactiva para hacer frente a los retos de la inclusión social centrándose en la creación de un mercado laboral inclusivo en el que se genere actividad económica para los colectivos vulnerables.</p> <p>La contribución de las acciones a la innovación se concreta, entre otros aspectos, en:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La detección de necesidades sociales así como el desarrollo de metodologías que respondan a las características de los colectivos vulnerables, en aras de adaptar las políticas activas de empleo, mejorar los procesos de intervención y facilitar el acceso a los servicios, ganando en eficacia y eficiencia. Así, se propicia la innovación social a través del desarrollo de itinerarios personalizados de inserción y del trabajo en equipos con enfoque a las personas.</li> <li>2. La participación de los agentes implicados, de las propias personas beneficiarias en la definición de necesidades sociales, que tengan en cuenta las desigualdades sociales, incluyendo las que subyacen al género, como detonante para fomentar iniciativas emprendedoras bajo acciones conjuntas y populares. Razón por la cual entre los principios rectores de selección de operaciones se incorpore la participación como un elemento clave.</li> <li>3. Las formas y procesos de abordar los retos detectados y que se materializan en nuevas relaciones y colaboraciones.</li> </ol>	

<b>Eje prioritario</b>	<b>6A - Innovación Social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%</b>
<p>En particular, en las acciones se busca el refuerzo de la colaboración público-privada de manera transversal (sector público, las organizaciones no gubernamentales, las empresas, los agentes sociales, entre otros), como principio rector, la coordinación entre diferentes servicios públicos (de empleo y servicios sociales, etc.) y modernización de dichos servicios, lo que incluye la capacitación de los recursos humanos para la construcción de la capacidad de innovación.</p> <p>A ello hay que añadir, la implicación de las empresas en el marco de su Responsabilidad Social, como parte activa de la sociedad, que constituye otra de las vías que posibilitan nuevos mecanismos y alianzas que contribuyen a la innovación social.</p> <p>También en el contexto de la innovación y la generación de nuevas relaciones, la gestión de la diversidad, tanto en la propia sociedad como en el seno de las organizaciones, es un valor que promueve la innovación social pues la diversidad es fuente de creatividad.</p>	

## 2.A.8 Marco de rendimiento

**Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)**

Eje prioritario		6A - Innovación Social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F1	F	Indicador financiero	euros	FSE	Más desarrolladas			89.567			1.731.707,00	Sistema de información FSE2014	
E008	P	Proyectos pilotos desarrollados utilizando metodologías, herramientas y/o dispositivos innovadores	Número	FSE	Más desarrolladas			1			16,00	Sistema de información FSE2014	Este indicador de productividad representa la totalidad de la asignación financiera del eje.□

## Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

### 2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

#### Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

##### Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		6A - Innovación Social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	109. Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad	1.039.024,00

##### Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		6A - Innovación Social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	1.039.024,00

##### Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		6A - Innovación Social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	1.039.024,00

##### Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		6A - Innovación Social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	1.039.024,00

##### Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		6A - Innovación Social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%	
-----------------	--	---	--



Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	02. Innovación social	1.039.024,00

**2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)**

Eje prioritario:	6A - Innovación Social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%
no aplica	

### 2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	FCR
Título del eje prioritario	Fast Care React: Apoyo a la asistencia de emergencia a las personas que han huido de la agresión rusa con protección temporal y se han refugiado en España.

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE
- La totalidad del eje prioritario abordará los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia, también de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013
- La totalidad del eje prioritario utilizará recursos de REACT-UE para abordar los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013

### 2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

### 2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF		Total	

### 2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	13i
Título de la prioridad de inversión	(FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

### 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>Ident. del objetivo específico</b>	FCR
<b>Título del objetivo específico</b>	OE Fast Care react: Apoyo a la asistencia de emergencia a personas que han huido de la agresión rusa con protección temporal y que se hayan refugiado en España.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	El resultado esperado es prestar de forma satisfactoria apoyo a las personas que han huído de la agresión rusa con protección temporal que han llegado a España huyendo de Ucrania tras la invasión por Rusia cubriendo de manera adecuada las necesidades que puedan presentar..

**Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)**

Prioridad de inversión : 13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		

**2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)**

**2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios**

Prioridad de inversión	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
En línea con la Comunicación de la Comisión Europea para la actualización de la política de cohesión, Asistencia flexible a los territorios (FAST.-CARE), las actuaciones consistirán en favorecer el acceso a servicios como alojamiento temporal, suministros de alimentos y agua o atención médica pudiendo incluir también acciones de mejora de la capacidad administrativa para atender las necesidades de las personas refugiadas apoyando, por ejemplo, al personal necesario para atender sus necesidades. Además, se podrán desarrollar soluciones a medida para la integración a largo plazo de las personas de origen migrante mediante inversiones en vivienda, educación, empleo, salud, inclusión social y asistencia, u otros servicios sociales.	

**2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones**

Prioridad de inversión	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
El Reglamento (UE) 2020/2221 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de diciembre de 2020, por el que se modifica el Reglamento (UE) 1303/2013 en lo que respecta a los recursos adicionales y las disposiciones de ejecución a fin de prestar asistencia para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía (REACT-UE) establece que el período de elegibilidad del gasto se encuentra entre el 1 de febrero de 2020 y el 31 de diciembre de 2023. En el caso concreto de las actuaciones que se van a programar en el nuevo Eje Prioritario Fast Care React, el período de elegibilidad del gasto abarcará desde el 24 de febrero de 2022 hasta el hasta 31 de diciembre de 2023.	
Las operaciones que se seleccionen en este programa operativo quedan enmarcadas en objetivos específicos que respetan la estructura del Acuerdo de	

<b>Prioridad de inversión</b>	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
-------------------------------	--

Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE y el art. 9 del Reglamento 1303/2013 que establece las disposiciones comunes, correspondiéndose los tres primeros ejes del programa con los objetivos temáticos 8, 9 y 10. El Eje R (REACT-UE) y su correspondiente Prioridad de Inversión se encuentran regulados en el citado Reglamento (UE) 2020/2221.

Las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.

La selección de operaciones se realizará de acuerdo con el documento sobre “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que, en todo caso, deben cumplir con los criterios obligatorios criterios obligatorios, cuyo cumplimiento en su totalidad es imprescindible para que la operación sea seleccionada; y de otro lado, criterios de valoración que, aun no siendo de obligado cumplimiento en su totalidad para cada una de las operaciones, permiten evaluar la idoneidad de la operación seleccionable o priorizar, en el supuesto de concurrencia, aquellas operaciones que observando los criterios obligatorios contribuyen mejor al cumplimiento de los objetivos específicos; así como los principios y políticas generales de la Unión Europea. Además, en dicho Comité se aprobará el Plan de Evaluación del programa operativo.

En cuanto a la selección de operaciones de la prioridad de inversión 13.i se refiere, serán de aplicación los siguientes principios rectores:

1. La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el programa operativo, así como la adecuación a los ejes prioritarios, prioridades de inversión y objetivos específicos.
2. Complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios.
3. Capacidad de innovación y de cooperación transregional y transnacional.
4. Desarrollo en partenariatado y potencial efecto multiplicador.
5. Aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
6. Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.

<b>Prioridad de inversión</b>	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
7. Atención específica a los colectivos alejados del mercado laboral. 8. La promoción de la accesibilidad universal 9. Promoción del desarrollo sostenible, del trabajo en sectores económicos emergentes y del desarrollo local.	

### 2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
No es de aplicación.	

### 2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
No es de aplicación.	

### 2.A.6.5 *Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región*

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

<b>Prioridad de inversión</b>		<b>13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía</b>							
<b>Identificación</b>	<b>Indicador</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Fondo</b>	<b>Categoría de región (cuando proceda)</b>	<b>Valor previsto (2023)</b>			<b>Fuente de datos</b>	<b>Periodicidad de la información</b>
					<b>M</b>	<b>W</b>	<b>T</b>		
E082	Número total de personas apoyadas	Personas	FSE REACT-UE		35.000,00	65.000,00	100.000,00	Estadísticas del Ministerio del Interior	En el IAE 2023
E083	Número de niños menores de 18 años	Personas	FSE REACT-UE		15.000,00	15.000,00	30.000,00	Estadísticas del Ministerio del Interior	En el IAE 2023

## 2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13

Eje prioritario	FCR - Fast Care React: Apoyo a la asistencia de emergencia a las personas que han huido de la agresión rusa con protección temporal y se han refugiado en España.
No aplica.	

## 2.A.8 Marco de rendimiento

### Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		FCR - Fast Care React: Apoyo a la asistencia de emergencia a las personas que han huido de la agresión rusa con protección temporal y se han refugiado en España.											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		

### Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

## 2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

### Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

#### Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		FCR - Fast Care React: Apoyo a la asistencia de emergencia a las personas que han huido de la agresión rusa con protección temporal y se han refugiado en España.		
Fondo	Categoría de región	Código		Importe (EUR)
ESF REACT-UE		112. Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general		260.000.000,00

#### Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		FCR - Fast Care React: Apoyo a la asistencia de emergencia a las personas que han huido de la agresión rusa con protección temporal y se han refugiado en España.		
Fondo	Categoría de región	Código		Importe (EUR)
ESF REACT-UE		01. Subvención no reembolsable		260.000.000,00

**Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio**

Eje prioritario		FCR - Fast Care React: Apoyo a la asistencia de emergencia a las personas que han huido de la agresión rusa con protección temporal y se han refugiado en España.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF REACT-UE		07. No procede	260.000.000,00

**Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial**

Eje prioritario		FCR - Fast Care React: Apoyo a la asistencia de emergencia a las personas que han huido de la agresión rusa con protección temporal y se han refugiado en España.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF REACT-UE		07. No procede	260.000.000,00

**Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)**

Eje prioritario		FCR - Fast Care React: Apoyo a la asistencia de emergencia a las personas que han huido de la agresión rusa con protección temporal y se han refugiado en España.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF REACT-UE		08. No aplicable	260.000.000,00

**2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)**

Eje prioritario:	FCR - Fast Care React: Apoyo a la asistencia de emergencia a las personas que han huido de la agresión rusa con protección temporal y se han refugiado en España.



### 2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	6B
Título del eje prioritario	Innovación social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE
- La totalidad del eje prioritario abordará los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia, también de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013
- La totalidad del eje prioritario utilizará recursos de REACT-UE para abordar los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013

**2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)**  
no aplica

### 2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Más desarrolladas	Total	

## 2.A.4 Prioridad de inversión

<b>ID de la prioridad de inversión</b>	9i
<b>Título de la prioridad de inversión</b>	Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

## 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>Ident. del objetivo específico</b>	9.1.1
<b>Título del objetivo específico</b>	Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la experimentación y generalización, en su caso, de actuaciones socialmente innovadoras.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>La innovación social implica un proceso de mejora continuo en la intervención de los diferentes problemas que afectan a la calidad de vida de cualquier comunidad, al objeto de optimizar recursos y lograr un mayor y mejor impacto. La búsqueda de nuevas soluciones, la reflexión, el cuestionamiento y análisis reconstructivo de las prácticas se revela como un factor clave en el fomento de la inclusión social y la economía social, en conseguir mayores cotas de eficacia y eficiencia. La innovación social es un concepto amplio y difuso y en este sentido, el Programa Operativo lo concibe desde un punto de vista flexible pero enfocado a unos resultados concretos tal y como a continuación se especifica.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Por un lado, los resultados esperados se centran en la propia innovación social como fenómeno y se pretende conseguir: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo de fórmulas innovadoras para la inclusión activa de los colectivos más vulnerables.</li> <li>• El desarrollo de metodologías de evaluación del impacto de la innovación social.</li> </ul> </li> <li>• Por otro lado, los resultados esperados se asocian a la búsqueda de nuevas soluciones ante los retos en materia de inclusión social e igualdad de oportunidades, con la intención de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejorar la eficacia y eficiencia de las políticas de inclusión social mediante el refuerzo de la coordinación entre agentes, instituciones así como entre los servicios sociales y de empleo que den una respuesta integral a los problemas.</li> <li>• Poner en marcha metodologías innovadoras y exitosas de intervención social.</li> </ul> </li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Aumentar el número de personas en riesgo de exclusión que se han integrado en los sistemas de educación y formación, obteniendo una cualificación y/o un empleo.</li><li>• Generalizar, tras la oportuna evaluación, las actuaciones innovadoras que hayan mostrado tener resultados exitosos.</li></ul>
--	--

**Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)**

Prioridad de inversión : 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
ERS	Entidades que han adoptado metodologías, herramientas y/o dispositivos innovadores	Más desarrolladas	Número				2,00	Número	2013			4,00	Sistema de información FSE2014	de anual

**2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)**

**2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios**

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>La innovación es un elemento esencial de la política de inversión social, pues las políticas sociales requieren una adaptación constante a nuevos retos. En este sentido, se han de desarrollar e implementar nuevos productos, servicios y modelos, ponerlos a prueba y favorecer al más eficiente y eficaz.</p> <p>En este Programa, la innovación social se concibe desde una perspectiva abierta en cuanto a las formas o ámbitos de innovación, considerando desde las metodologías de intervención a implementar, la manera de abordar un problema o la constitución de nuevas alianzas entre agentes que favorezcan otra visión conjunta e integrada, hasta la realización de proyectos experimentales, entre otros. Tampoco se restringe el concepto de innovación a nuevas necesidades si no, especialmente, innovar para aprovechar las estructuras ya creadas e introducir las modificaciones oportunas que lleven a ganancias de eficacia y eficiencia.</p> <p>Por otro lado, la premisa básica del Programa también en lo que respecta a la innovación social es el enfoque en los colectivos más vulnerables atendiendo a la igualdad de oportunidades y la perspectiva de género. Se trata de responder a las demandas y retos sociales no cubiertas en relación con la inserción sociolaboral de las personas vulnerables. El objetivo es conseguir un cambio sistémico a través de la implicación directa de las organizaciones relacionadas con la formación y el empleo de las personas más vulnerables, tanto públicas como privadas</p>	

En particular, las acciones objeto de financiación, en el marco del objetivo específico 9.1.1 son las siguientes:

- Desarrollo de itinerarios integrados y personalizados de inserción concebidos e implementados de manera conjunta entre los servicios de empleo y los servicios sociales y las entidades privadas.
- Iniciativas destinadas a diseñar, implementar y/o perfeccionar metodologías de evaluación dirigidas a medir el impacto social de las acciones como forma de consolidar la innovación social.
- Iniciativas destinadas a transferir a otras entidades, públicas y privadas, las metodologías identificadas como innovadoras.
- Apoyo en el proceso de creación, puesta en marcha y sostenibilidad de empresas sociales generadas desde entidades de acción social cuyo objeto sea la incorporación de colectivos en riesgo de exclusión al mercado laboral.
- Integración de programas de voluntariado corporativo en las estrategias de intervención de las entidades públicas y privadas con colectivos en riesgo de exclusión.
- Medidas para la innovación y el fortalecimiento de los servicios de empleo y emprendimiento de organizaciones del Tercer Sector que trabajan con colectivos en riesgo de exclusión.
- Proyectos piloto para testar nuevas metodologías de intervención para la inserción sociolaboral de personas y grupos vulnerables mediante fórmulas participativas.
- Apoyo a la incorporación y adaptación de las tecnologías a la acción social y a los servicios de las personas.
- Diseño y puesta en marcha de metodologías nuevas o adaptadas (coaching, mentoring, planificación centrada en la persona, etc.) y/o perfiles profesionales destinados a reforzar el acompañamiento y apoyo necesarios para la consecución con éxito del proceso de inserción sociolaboral de los colectivos vulnerables.
- Búsqueda y puesta en práctica de nuevas soluciones dirigidas a la modernización de las políticas y los servicios sociales al objeto de ganar en eficacia y eficiencia y adaptarse a las necesidades de las personas más vulnerables.

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
-------------------------------	--

### **2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones**

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
-------------------------------	--

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65, sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad y el art. 125, sobre las funciones de la autoridad de gestión, del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11, sobre subvencionabilidad del gasto, del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.

Las operaciones que se seleccionen en este programa operativo quedan enmarcadas en objetivos específicos que respetan la estructura del Acuerdo de Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE y el art. 9 del Reglamento (UE) 1303/2013 que establece las disposiciones comunes, correspondiéndose los dos primeros ejes del programa con los objetivos temáticos 8 y 9.

Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.

La selección de operaciones se realizará de acuerdo con el documento sobre “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente **Comité de Seguimiento** del Programa Operativo y que, en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión Europea.

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>En cuanto a la selección de operaciones de esta prioridad de inversión, serán de aplicación los siguientes principios rectores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido en el PO, así como con la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico.</li> <li>• Prioridad a las operaciones complementarias con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios.</li> <li>• Prioridad a las operaciones que se desarrollen en partenariatado y con potencial efecto multiplicador.</li> <li>• Prioridad a aquellas operaciones que compensen las desigualdades de género y las desigualdades de trato.</li> <li>• Prioridad de aquellas actuaciones innovadoras en materia de inclusión activa.</li> <li>• Prioridad a aquellas operaciones que se concentren en las situaciones más acuciantes de vulnerabilidad.</li> </ul>	

**2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)**

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
no aplica	

**2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)**

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
no aplica	

### 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E008	Proyectos pilotos desarrollados utilizando metodologías, herramientas y/o dispositivos innovadores	Número	FSE	Más desarrolladas			16,00	Sistema de información FSE2014	anual

### 2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13

Eje prioritario	6B - Innovación social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%
<p>Respecto a la <b>innovación social</b>, cabe destacar que las acciones contempladas en este Eje Prioritario se basan en la idea de un nuevo paradigma de crecimiento y generación de actividad económica e innovación desde una perspectiva social e inclusiva. En este sentido, hay que señalar, por un lado, que este enfoque puede ser considerado, en sí mismo, una innovación social en tanto que se adopta una actitud proactiva para hacer frente a los retos de la inclusión social centrándose en la creación de un mercado laboral inclusivo en el que se genere actividad económica para los colectivos vulnerables.</p> <p>La contribución de las acciones a la innovación se concreta, entre otros aspectos, en:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La detección de necesidades sociales así como el desarrollo de metodologías que respondan a las características de los colectivos vulnerables, en aras de adaptar las políticas activas de empleo, mejorar los procesos de intervención y facilitar el acceso a los servicios, ganando en eficacia y eficiencia. Así, se propicia la innovación social a través del desarrollo de itinerarios personalizados de inserción y del trabajo en equipos con enfoque a las personas.</li> <li>2. La participación de los agentes implicados, de las propias personas beneficiarias en la definición de necesidades sociales, que tengan en cuenta las desigualdades sociales, incluyendo las que subyacen al género, como detonante para fomentar iniciativas emprendedoras bajo acciones conjuntas y populares. Razón por la cual entre los principios rectores de selección de operaciones se incorpore la participación como un elemento clave.</li> </ol>	



Eje prioritario	6B - Innovación social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%
<p>3. Las formas y procesos de abordar los retos detectados y que se materializan en nuevas relaciones y colaboraciones.</p> <p>En particular, en las acciones se busca el refuerzo de la colaboración público-privada de manera transversal (sector público, las organizaciones no gubernamentales, las empresas, los agentes sociales, entre otros), como principio rector, la coordinación entre diferentes servicios públicos (de empleo y servicios sociales, etc.) y modernización de dichos servicios, lo que incluye la capacitación de los recursos humanos para la construcción de la capacidad de innovación.</p> <p>A ello hay que añadir, la implicación de las empresas en el marco de su Responsabilidad Social, como parte activa de la sociedad, que constituye otra de las vías que posibilitan nuevos mecanismos y alianzas que contribuyen a la innovación social.</p> <p>También en el contexto de la innovación y la generación de nuevas relaciones, la gestión de la diversidad, tanto en la propia sociedad como en el seno de las organizaciones, es un valor que promueve la innovación social pues la diversidad es fuente de creatividad.</p>	

## 2.A.8 Marco de rendimiento

**Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)**

Eje prioritario		6B - Innovación social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F1	F	Indicador financiero	euros	FSE	Más desarrolladas			71.564			1.383.639,00	Sistema de información FSE2014	
E008	P	Proyectos pilotos desarrollados utilizando metodologías, herramientas y/o	Número	FSE	Más			1			16,00	Sistema de información	Este indicador de productividad representa la totalidad de la

Eje prioritario		6B - Innovación social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%								
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018	Valor previsto final (2023)	Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso	
		dispositivos innovadores			desarrolladas			FSE2014	asignación financiera del eje.	

## Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

### 2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

#### Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

##### Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		6B - Innovación social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%			
Fondo	Categoría de región	Código			Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	109. Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad			1.245.275,00

##### Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		6B - Innovación social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%		
Fondo	Categoría de región	Código		Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable		1.245.275,00

##### Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		6B - Innovación social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%		
Fondo	Categoría de región	Código		Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede		1.245.275,00

##### Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		6B - Innovación social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%		
Fondo	Categoría de región	Código		Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede		1.245.275,00

**Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)**

Eje prioritario		6B - Innovación social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	02. Innovación social	1.245.275,00

**2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)**

Eje prioritario:	6B - Innovación social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%
no aplica	

### 2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	6C
Título del eje prioritario	Innovación Social en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE
- La totalidad del eje prioritario abordará los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia, también de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013
- La totalidad del eje prioritario utilizará recursos de REACT-UE para abordar los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013

**2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)**  
no procede

### 2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Transición	Total	

## 2.A.4 Prioridad de inversión

<b>ID de la prioridad de inversión</b>	9i
<b>Título de la prioridad de inversión</b>	Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

## 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>Ident. del objetivo específico</b>	9.1.1
<b>Título del objetivo específico</b>	Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la experimentación y generalización, en su caso, de actuaciones socialmente innovadoras.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>La innovación social implica un proceso de mejora continuo en la intervención de los diferentes problemas que afectan a la calidad de vida de cualquier comunidad, al objeto de optimizar recursos y lograr un mayor y mejor impacto. La búsqueda de nuevas soluciones, la reflexión, el cuestionamiento y análisis reconstructivo de las prácticas se revela como un factor clave en el fomento de la inclusión social y la economía social, en conseguir mayores cotas de eficacia y eficiencia. La innovación social es un concepto amplio y difuso y en este sentido, el Programa Operativo lo concibe desde un punto de vista flexible pero enfocado a unos resultados concretos tal y como a continuación se especifica.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Por un lado, los resultados esperados se centran en la propia innovación social como fenómeno y se pretende conseguir: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo de fórmulas innovadoras para la inclusión activa de los colectivos más vulnerables.</li> <li>• El desarrollo de metodologías de evaluación del impacto de la innovación social.</li> </ul> </li> <li>• Por otro lado, los resultados esperados se asocian a la búsqueda de nuevas soluciones ante los retos en materia de inclusión social e igualdad de oportunidades, con la intención de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejorar la eficacia y eficiencia de las políticas de inclusión social mediante el refuerzo de la coordinación entre agentes, instituciones así como entre los servicios sociales y de empleo que den una respuesta integral a los problemas.</li> <li>• Poner en marcha metodologías innovadoras y exitosas de intervención social.</li> </ul> </li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Aumentar el número de personas en riesgo de exclusión que se han integrado en los sistemas de educación y formación, obteniendo una cualificación y/o un empleo.</li><li>• Generalizar, tras la oportuna evaluación, las actuaciones innovadoras que hayan mostrado tener resultados exitosos .</li></ul>
--	---

**Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)**

Prioridad de inversión : 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
ERS	Entidades que han adoptado metodologías, herramientas y/o dispositivos innovadores	Transición	Número				2,00	Número	2013			4,00	Sistema de información FSE2014	de anual

**2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)**

**2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios**

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>La innovación es un elemento esencial de la política de inversión social, pues las políticas sociales requieren una adaptación constante a nuevos retos. En este sentido, se han de desarrollar e implementar nuevos productos, servicios y modelos, ponerlos a prueba y favorecer al más eficiente y eficaz.</p> <p>En este Programa, la innovación social se concibe desde una perspectiva abierta en cuanto a las formas o ámbitos de innovación, considerando desde las metodologías de intervención a implementar, la manera de abordar un problema o la constitución de nuevas alianzas entre agentes que favorezcan otra visión conjunta e integrada, hasta la realización de proyectos experimentales, entre otros. Tampoco se restringe el concepto de innovación a nuevas necesidades sino, especialmente, innovar para aprovechar las estructuras ya creadas e introducir las modificaciones oportunas que lleven a ganancias de eficacia y eficiencia.</p> <p>Por otro lado, la premisa básica del Programa también en lo que respecta a la innovación social es el enfoque en los colectivos más vulnerables atendiendo a la igualdad de oportunidades y la perspectiva de género. Se trata de responder a las demandas y retos sociales no cubiertas en relación con la inserción sociolaboral de las personas vulnerables. El objetivo es conseguir un cambio sistémico a través de la implicación directa de las organizaciones relacionadas con la formación y el empleo de las personas más vulnerables, tanto públicas como privadas</p>	

En particular, las acciones objeto de financiación, en el marco del objetivo específico 9.1.1 son las siguientes:

- Desarrollo de itinerarios integrados y personalizados de inserción concebidos e implementados de manera conjunta entre los servicios de empleo y los servicios sociales y las entidades privadas.
- Iniciativas destinadas a diseñar, implementar y/o perfeccionar metodologías de evaluación dirigidas a medir el impacto social de las acciones como forma de consolidar la innovación social.
- Iniciativas destinadas a transferir a otras entidades, públicas y privadas, las metodologías identificadas como innovadoras.
- Apoyo en el proceso de creación, puesta en marcha y sostenibilidad de empresas sociales generadas desde entidades de acción social cuyo objeto sea la incorporación de colectivos en riesgo de exclusión al mercado laboral.
- Integración de programas de voluntariado corporativo en las estrategias de intervención de las entidades públicas y privadas con colectivos en riesgo de exclusión.
- Medidas para la innovación y el fortalecimiento de los servicios de empleo y emprendimiento de organizaciones del Tercer Sector que trabajan con colectivos en riesgo de exclusión.
- Proyectos piloto para testar nuevas metodologías de intervención para la inserción sociolaboral de personas y grupos vulnerables mediante fórmulas participativas.
- Apoyo a la incorporación y adaptación de las tecnologías a la acción social y a los servicios de las personas.
- Diseño y puesta en marcha de metodologías nuevas o adaptadas (coaching, mentoring, planificación centrada en la persona, etc.) y/o perfiles profesionales destinados a reforzar el acompañamiento y apoyo necesarios para la consecución con éxito del proceso de inserción sociolaboral de los colectivos vulnerables.
- Búsqueda y puesta en práctica de nuevas soluciones dirigidas a la modernización de las políticas y los servicios sociales al objeto de ganar en eficacia y eficiencia y adaptarse a las necesidades de las personas más vulnerables.



<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
-------------------------------	--

### **2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones**

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
-------------------------------	--

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65, sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad y el art. 125, sobre las funciones de la autoridad de gestión, del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11, sobre subvencionabilidad del gasto, del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.

Las operaciones que se seleccionen en este programa operativo quedan enmarcadas en objetivos específicos que respetan la estructura del Acuerdo de Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE y el art. 9 del Reglamento (UE) 1303/2013 que establece las disposiciones comunes, correspondiéndose los dos primeros ejes del programa con los objetivos temáticos 8 y 9.

Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.

La selección de operaciones se realizará de acuerdo con el documento sobre “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente **Comité de Seguimiento** del Programa Operativo y que, en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión Europea.

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>En cuanto a la selección de operaciones de esta prioridad de inversión, serán de aplicación los siguientes principios rectores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido en el PO, así como con la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico.</li> <li>• Prioridad a las operaciones complementarias con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios.</li> <li>• Prioridad a las operaciones que se desarrollen en partenariatado y con potencial efecto multiplicador.</li> <li>• Prioridad a aquellas operaciones que compensen las desigualdades de género y las desigualdades de trato.</li> <li>• Prioridad de aquellas actuaciones innovadoras en materia de inclusión activa.</li> <li>• Prioridad a aquellas operaciones que se concentren en las situaciones más acuciantes de vulnerabilidad.</li> </ul>	

**2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros** (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
no aplica	

**2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos** (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
no aplica	

### 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E008	Proyectos pilotos desarrollados utilizando metodologías, herramientas y/o dispositivos innovadores	Número	FSE	Transición			16,00	Sistema de información FSE2014	anual

### 2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13

Eje prioritario	6C - Innovación Social en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%
<p>Respecto a la <b>innovación social</b>, cabe destacar que las acciones contempladas en este Eje Prioritario se basan en la idea de un nuevo paradigma de crecimiento y generación de actividad económica e innovación desde una perspectiva social e inclusiva. En este sentido, hay que señalar, por un lado, que este enfoque puede ser considerado, en sí mismo, una innovación social en tanto que se adopta una actitud proactiva para hacer frente a los retos de la inclusión social centrándose en la creación de un mercado laboral inclusivo en el que se genere actividad económica para los colectivos vulnerables.</p> <p>La contribución de las acciones a la innovación se concreta, entre otros aspectos, en:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La detección de necesidades sociales así como el desarrollo de metodologías que respondan a las características de los colectivos vulnerables, en aras de adaptar las políticas activas de empleo, mejorar los procesos de intervención y facilitar el acceso a los servicios, ganando en eficacia y eficiencia. Así, se propicia la innovación social a través del desarrollo de itinerarios personalizados de inserción y del trabajo en equipos con enfoque a las personas.</li> <li>2. La participación de los agentes implicados, de las propias personas beneficiarias en la definición de necesidades sociales, que tengan en cuenta las desigualdades sociales, incluyendo las que subyacen al género, como detonante para fomentar iniciativas emprendedoras bajo acciones conjuntas y populares. Razón por la cual entre los principios rectores de selección de operaciones se incorpore la participación como un elemento clave.</li> </ol>	

Eje prioritario	6C - Innovación Social en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%
<p>3. Las formas y procesos de abordar los retos detectados y que se materializan en nuevas relaciones y colaboraciones.</p> <p>En particular, en las acciones se busca el refuerzo de la colaboración público-privada de manera transversal (sector público, las organizaciones no gubernamentales, las empresas, los agentes sociales, entre otros), como principio rector, la coordinación entre diferentes servicios públicos (de empleo y servicios sociales, etc.) y modernización de dichos servicios, lo que incluye la capacitación de los recursos humanos para la construcción de la capacidad de innovación.</p> <p>A ello hay que añadir, la implicación de las empresas en el marco de su Responsabilidad Social, como parte activa de la sociedad, que constituye otra de las vías que posibilitan nuevos mecanismos y alianzas que contribuyen a la innovación social.</p> <p>También en el contexto de la innovación y la generación de nuevas relaciones, la gestión de la diversidad, tanto en la propia sociedad como en el seno de las organizaciones, es un valor que promueve la innovación social pues la diversidad es fuente de creatividad.</p>	

## 2.A.8 Marco de rendimiento

**Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)**

Eje prioritario		6C - Innovación Social en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F1	F	Indicador financiero	euros	FSE	Transición			290.933			5.513.128,00	Sistema de información FSE2014	
E008	P	Proyectos pilotos desarrollados utilizando metodologías, herramientas y/o	Número	FSE	Transición			1			16,00	Sistema de información	Este indicador de productividad representa la totalidad de la

Eje prioritario		6C - Innovación Social en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%								
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018	Valor previsto final (2023)	Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso	
		dispositivos innovadores						FSE2014	asignación financiera del eje	

## Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

### 2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

#### Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

##### Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		6C - Innovación Social en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%			
Fondo	Categoría de región	Código			Importe (EUR)
ESF	Transición	109. Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad			4.961.815,00

##### Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		6C - Innovación Social en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%		
Fondo	Categoría de región	Código		Importe (EUR)
ESF	Transición	01. Subvención no reembolsable		4.961.815,00

##### Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		6C - Innovación Social en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%		
Fondo	Categoría de región	Código		Importe (EUR)
ESF	Transición	07. No procede		4.961.815,00

##### Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		6C - Innovación Social en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%		
Fondo	Categoría de región	Código		Importe (EUR)
ESF	Transición	07. No procede		4.961.815,00

**Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)**

Eje prioritario		6C - Innovación Social en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	02. Innovación social	4.961.815,00

**2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)**

Eje prioritario:	6C - Innovación Social en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%
no aplica	

### 2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	6D
Título del eje prioritario	Innovación Social en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE
- La totalidad del eje prioritario abordará los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia, también de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013
- La totalidad del eje prioritario utilizará recursos de REACT-UE para abordar los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013

**2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)**  
no aplica

### 2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Menos desarrolladas	Total	

## 2.A.4 Prioridad de inversión

<b>ID de la prioridad de inversión</b>	9i
<b>Título de la prioridad de inversión</b>	Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

## 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>Ident. del objetivo específico</b>	9.1.1
<b>Título del objetivo específico</b>	Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la experimentación y generalización, en su caso, de actuaciones socialmente innovadoras.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>La innovación social implica un proceso de mejora continuo en la intervención de los diferentes problemas que afectan a la calidad de vida de cualquier comunidad, al objeto de optimizar recursos y lograr un mayor y mejor impacto. La búsqueda de nuevas soluciones, la reflexión, el cuestionamiento y análisis reconstructivo de las prácticas se revela como un factor clave en el fomento de la inclusión social y la economía social, en conseguir mayores cotas de eficacia y eficiencia. La innovación social es un concepto amplio y difuso y en este sentido, el Programa Operativo lo concibe desde un punto de vista flexible pero enfocado a unos resultados concretos tal y como a continuación se especifica.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Por un lado, los resultados esperados se centran en la propia innovación social como fenómeno y se pretende conseguir:             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo de fórmulas innovadoras para la inclusión activa de los colectivos más vulnerables.</li> <li>• El desarrollo de metodologías de evaluación del impacto de la innovación social.</li> </ul> </li> <li>• Por otro lado, los resultados esperados se asocian a la búsqueda de nuevas soluciones ante los retos en materia de inclusión social e igualdad de oportunidades, con la intención de:             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejorar la eficacia y eficiencia de las políticas de inclusión social mediante el refuerzo de la coordinación entre agentes, instituciones así como entre los servicios sociales y de empleo que den una respuesta integral a los problemas.</li> <li>• Poner en marcha metodologías innovadoras y exitosas de intervención social.</li> </ul> </li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"><li>• Aumentar el número de personas en riesgo de exclusión que se han integrado en los sistemas de educación y formación, obteniendo una cualificación y/o un empleo.</li><li>• Generalizar, tras la oportuna evaluación, las actuaciones innovadoras que hayan mostrado tener resultados exitosos.</li></ul>
--	--

**Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)**

Prioridad de inversión : 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
ERS	Entidades que han adoptado metodologías, herramientas y/o dispositivos innovadores	Menos desarrolladas	Número				2,00	Número	2013			4,00	Sistema de información FSE2014	de Anual

**2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)**

**2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios**

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>La innovación es un elemento esencial de la política de inversión social, pues las políticas sociales requieren una adaptación constante a nuevos retos. En este sentido, se han de desarrollar e implementar nuevos productos, servicios y modelos, ponerlos a prueba y favorecer al más eficiente y eficaz.</p> <p>En este Programa, la innovación social se concibe desde una perspectiva abierta en cuanto a las formas o ámbitos de innovación, considerando desde las metodologías de intervención a implementar, la manera de abordar un problema o la constitución de nuevas alianzas entre agentes que favorezcan otra visión conjunta e integrada, hasta la realización de proyectos experimentales, entre otros. Tampoco se restringe el concepto de innovación a nuevas necesidades si no, especialmente, innovar para aprovechar las estructuras ya creadas e introducir las modificaciones oportunas que lleven a ganancias de eficacia y eficiencia.</p> <p>Por otro lado, la premisa básica del Programa también en lo que respecta a la innovación social es el enfoque en los colectivos más vulnerables atendiendo a la igualdad de oportunidades y la perspectiva de género. Se trata de responder a las demandas y retos sociales no cubiertas en relación con la inserción sociolaboral de las personas vulnerables. El objetivo es conseguir un cambio sistémico a través de la implicación directa de las organizaciones relacionadas con la formación y el empleo de las personas más vulnerables, tanto públicas como privadas</p>	

En particular, las acciones objeto de financiación, en el marco del objetivo específico 9.1.1 son las siguientes:

- Desarrollo de itinerarios integrados y personalizados de inserción concebidos e implementados de manera conjunta entre los servicios de empleo y los servicios sociales y las entidades privadas.
- Iniciativas destinadas a diseñar, implementar y/o perfeccionar metodologías de evaluación dirigidas a medir el impacto social de las acciones como forma de consolidar la innovación social.
- Iniciativas destinadas a transferir a otras entidades, públicas y privadas, las metodologías identificadas como innovadoras.
- Apoyo en el proceso de creación, puesta en marcha y sostenibilidad de empresas sociales generadas desde entidades de acción social cuyo objeto sea la incorporación de colectivos en riesgo de exclusión al mercado laboral.
- Integración de programas de voluntariado corporativo en las estrategias de intervención de las entidades públicas y privadas con colectivos en riesgo de exclusión.
- Medidas para la innovación y el fortalecimiento de los servicios de empleo y emprendimiento de organizaciones del Tercer Sector que trabajan con colectivos en riesgo de exclusión.
- Proyectos piloto para testar nuevas metodologías de intervención para la inserción sociolaboral de personas y grupos vulnerables mediante fórmulas participativas.
- Apoyo a la incorporación y adaptación de las tecnologías a la acción social y a los servicios de las personas.
- Diseño y puesta en marcha de metodologías nuevas o adaptadas (coaching, mentoring, planificación centrada en la persona, etc.) y/o perfiles profesionales destinados a reforzar el acompañamiento y apoyo necesarios para la consecución con éxito del proceso de inserción sociolaboral de los colectivos vulnerables.
- Búsqueda y puesta en práctica de nuevas soluciones dirigidas a la modernización de las políticas y los servicios sociales al objeto de ganar en eficacia y eficiencia y adaptarse a las necesidades de las personas más vulnerables.

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
-------------------------------	--

### **2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones**

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65, sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad y el art. 125, sobre las funciones de la autoridad de gestión, del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11, sobre subvencionabilidad del gasto, del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>Las operaciones que se seleccionen en este programa operativo quedan enmarcadas en objetivos específicos que respetan la estructura del Acuerdo de Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE y el art. 9 del Reglamento (UE) 1303/2013 que establece las disposiciones comunes, correspondiéndose los dos primeros ejes del programa con los objetivos temáticos 8 y 9.</p> <p>Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.</p> <p>La selección de operaciones se realizará de acuerdo con el documento sobre “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente <b>Comité de Seguimiento</b> del Programa Operativo y que, en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión Europea.</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>En cuanto a la selección de operaciones de esta prioridad de inversión, serán de aplicación los siguientes principios rectores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido en el PO, así como con la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico.</li> <li>• Prioridad a las operaciones complementarias con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios.</li> <li>• Prioridad a las operaciones que se desarrollen en partenariatado y con potencial efecto multiplicador.</li> <li>• Prioridad a aquellas operaciones que compensen las desigualdades de género y las desigualdades de trato.</li> <li>• Prioridad de aquellas actuaciones innovadoras en materia de inclusión activa.</li> <li>• Prioridad a aquellas operaciones que se concentren en las situaciones más acuciantes de vulnerabilidad.</li> </ul>	

**2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)**

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
no aplica	

**2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)**

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
no aplica	

### 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E008	Proyectos pilotos desarrollados utilizando metodologías, herramientas y/o dispositivos innovadores	Número	FSE	Menos desarrolladas			16,00	Sistema de información FSE2014	anual

### 2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13

Eje prioritario	6D - Innovación Social en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%
<p>Respecto a la <b>innovación social</b>, cabe destacar que las acciones contempladas en este Eje Prioritario se basan en la idea de un nuevo paradigma de crecimiento y generación de actividad económica e innovación desde una perspectiva social e inclusiva. En este sentido, hay que señalar, por un lado, que este enfoque puede ser considerado, en sí mismo, una innovación social en tanto que se adopta una actitud proactiva para hacer frente a los retos de la inclusión social centrándose en la creación de un mercado laboral inclusivo en el que se genere actividad económica para los colectivos vulnerables.</p> <p>La contribución de las acciones a la innovación se concreta, entre otros aspectos, en:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La detección de necesidades sociales así como el desarrollo de metodologías que respondan a las características de los colectivos vulnerables, en aras de adaptar las políticas activas de empleo, mejorar los procesos de intervención y facilitar el acceso a los servicios, ganando en eficacia y eficiencia. Así, se propicia la innovación social a través del desarrollo de itinerarios personalizados de inserción y del trabajo en equipos con enfoque a las personas.</li> <li>2. La participación de los agentes implicados, de las propias personas beneficiarias en la definición de necesidades sociales, que tengan en cuenta las desigualdades sociales, incluyendo las que subyacen al género, como detonante para fomentar iniciativas emprendedoras bajo acciones conjuntas y populares. Razón por la cual entre los principios rectores de selección de operaciones se incorpore la participación como un elemento clave.</li> </ol>	

Eje prioritario	6D - Innovación Social en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%
<p>3. Las formas y procesos de abordar los retos detectados y que se materializan en nuevas relaciones y colaboraciones.</p> <p>En particular, en las acciones se busca el refuerzo de la colaboración público-privada de manera transversal (sector público, las organizaciones no gubernamentales, las empresas, los agentes sociales, entre otros), como principio rector, la coordinación entre diferentes servicios públicos (de empleo y servicios sociales, etc.) y modernización de dichos servicios, lo que incluye la capacitación de los recursos humanos para la construcción de la capacidad de innovación.</p> <p>A ello hay que añadir, la implicación de las empresas en el marco de su Responsabilidad Social, como parte activa de la sociedad, que constituye otra de las vías que posibilitan nuevos mecanismos y alianzas que contribuyen a la innovación social.</p> <p>También en el contexto de la innovación y la generación de nuevas relaciones, la gestión de la diversidad, tanto en la propia sociedad como en el seno de las organizaciones, es un valor que promueve la innovación social pues la diversidad es fuente de creatividad.</p>	

## 2.A.8 Marco de rendimiento

**Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)**

Eje prioritario		6D - Innovación Social en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F1	F	Indicador financiero	euros	FSE	Menos desarrolladas			18.924			866.524,00	Sistema de información FSE2014	
E008	P	Proyectos pilotos desarrollados utilizando metodologías, herramientas y/o	Número	FSE	Menos			1			16,00	Sistema de información	Este indicador de productividad representa la totalidad de la

Eje prioritario		6D - Innovación Social en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%								
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018	Valor previsto final (2023)	Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso	
		dispositivos innovadores			desarrolladas			FSE2014	asignación financiera del eje	

## Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

### 2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

### Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

#### Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		6D - Innovación Social en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%		
Fondo	Categoría de región	Código		Importe (EUR)
ESF	Menos desarrolladas	109. Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad		779.872,00

#### Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		6D - Innovación Social en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%		
Fondo	Categoría de región	Código		Importe (EUR)
ESF	Menos desarrolladas	01. Subvención no reembolsable		779.872,00

#### Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		6D - Innovación Social en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%		
Fondo	Categoría de región	Código		Importe (EUR)
ESF	Menos desarrolladas	07. No procede		779.872,00



**Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial**

Eje prioritario		6D - Innovación Social en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Menos desarrolladas	07. No procede	779.872,00

**Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)**

Eje prioritario		6D - Innovación Social en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Menos desarrolladas	02. Innovación social	779.872,00

**2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)**

Eje prioritario:	6D - Innovación Social en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%
no aplica	

### 2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	7A
Título del eje prioritario	Cooperación Transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE
- La totalidad del eje prioritario abordará los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia, también de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013
- La totalidad del eje prioritario utilizará recursos de REACT-UE para abordar los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013

**2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)**  
no aplica

### 2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Más desarrolladas	Total	

## 2.A.4 Prioridad de inversión

<b>ID de la prioridad de inversión</b>	9i
<b>Título de la prioridad de inversión</b>	Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

## 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>Ident. del objetivo específico</b>	9.1.T
<b>Título del objetivo específico</b>	Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, en el marco de una cooperación transnacional que promueva la inclusión activa.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>La cooperación transnacional es una herramienta que favorece el intercambio de experiencias y conocimiento, cuyo impacto en las personas, en las organizaciones, en los procesos y en las metodologías aporta un valor añadido que se fundamenta en; el ahorro de recursos invertidos a través del aprovechamiento de prácticas y técnicas testadas con éxito en otros Estados miembros, la generación de estándares comunes que permiten una validación de ideas y productos más ágil de manera que puedan integrarse en las políticas europeas y nacionales y, por último, la mejora de capacidades de las personas participantes y en consecuencia de las organizaciones y sus formas de intervención.</p> <p>En definitiva, abordar los problemas de manera conjunta en proyectos compartidos partiendo de diferentes visiones y contextos facilita encontrar soluciones innovadoras y complementarias ante los retos que se plantean en el contexto del PO. Este proceso dinámico ha demostrado su potencial para reforzar la efectividad de las políticas, reforzando la calidad y desarrollo de los programas operativos del FSE. Además, en última instancia, la cooperación transnacional contribuye a fortalecer la cohesión social. Así, los resultados esperados se centran en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fomento del intercambio de información, experiencias, personas beneficiarias, personal técnico, agentes clave, etc. para promover el aprendizaje mutuo en el ámbito de la inclusión activa.</li> <li>• Transferencia de conocimiento y buenas prácticas en materia de inclusión activa.</li> <li>• Creación y consolidación de redes de cooperación e intercambio destinadas a trabajar en el ámbito de la lucha frente a la exclusión social y la discriminación y fomento de la inclusión social así como la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.</li> <li>• Desarrollo de proyectos experimentales dirigidos a la búsqueda de soluciones, metodologías, herramientas y productos innovadores que promuevan la integración de los colectivos más vulnerables y que tengan en cuenta la</li> </ul>

	perspectiva de género como elemento fundamental de innovación.
--	--

**Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)**

Prioridad de inversión : 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
ER9	Entidades que han adoptado metodologías, herramientas y/o dispositivos en el marco de la cooperación transnacional.	Más desarrolladas	Número				8,00	Número	2013			12,00	Sistema de información FSE	anual

**2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)**

**2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios**

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>Las acciones en este eje se refieren a actividades transnacionales elegibles en el ámbito del Fondo Social Europeo. Las acciones más comunes desarrolladas en este ámbito , en el marco del objetivo específico 9.1.T, son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Visitas de estudio</b> realizadas por personal técnico de las entidades para el aprendizaje de otras metodologías y procedimientos llevados a cabo en la implementación de acciones de inclusión social al objeto de importar medidas exitosas llevadas a cabo en otros Estados miembro.</li> <li>• <b>Proyectos piloto</b> en materia de inclusión social que favorezcan la experimentación con medidas innovadoras y nuevos enfoques a pequeña escala, cuyos resultados positivos puedan ser generalizados a las políticas de intervención social a nivel local, regional o estatal.</li> <li>• <b>Redes temáticas</b> compuestas por las personas responsables de la gestión de los fondos europeos, así como el personal experto en materia de inclusión activa con el objetivo de buscar soluciones conjuntas a problemáticas similares detectadas a nivel de Estado miembro, región o municipio.</li> <li>• <b>Actuaciones de movilidad transnacional</b> que promuevan el intercambio de personas destinatarias pertenecientes a colectivos vulnerables, permita el conocimiento de realidades similares a las suyas en otros Estados miembro y les facilite una experiencia formativa que mejore su empleabilidad .</li> <li>• <b>Eventos, conferencias y seminarios temáticos</b> que sirvan de espacio de reflexión para profundizar en las políticas objeto de intervención en cada Estado miembro y a su vez que faciliten la difusión y visibilización de resultados, así como el intercambio de experiencias exitosas en materia de inserción sociolaboral e implementación de la igualdad de oportunidades de forma transversal a las políticas de inclusión.</li> </ul>	

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Desarrollo de Partenariados</b> que favorezcan la unión de esfuerzos y recursos de todos los actores implicados en materia de empleo, servicios sociales, vivienda y salud para potenciar el enfoque integrado en la inclusión sociolaboral de los colectivos más vulnerables.</li> <li>• <b>Realización de informes, estudios e investigaciones conjuntas</b> que ofrezcan un análisis comparativo de las realidades de los distintos Estados miembros a la hora de abordar una problemática conjunta relacionada con la inclusión de colectivos vulnerables ofreciendo los datos desagregados por sexo.</li> </ul>	

#### ***2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones***

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65, sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad y el art. 125, sobre las funciones de la autoridad de gestión, del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11, sobre subvencionabilidad del gasto, del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>Las operaciones que se seleccionen en este programa operativo quedan enmarcadas en objetivos específicos que respetan la estructura del Acuerdo de Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE y el art. 9 del Reglamento (UE) 1303/2013 que establece las disposiciones comunes, correspondiéndose los dos primeros ejes del programa con los objetivos temáticos 8 y 9.</p> <p>Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.</p> <p>La selección de operaciones se realizará de acuerdo con el documento sobre “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente <b>Comité de Seguimiento</b> del Programa Operativo y que en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión Europea.</p> <p>En cuanto a la selección de operaciones de esta prioridad de inversión 9.1.T, serán de aplicación los siguientes principios rectores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido en el PO, así como con la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico.</li> <li>• Prioridad a las operaciones complementarias con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios.</li> <li>• Prioridad a las operaciones que se desarrollen en partenariatado y con potencial efecto multiplicador.</li> <li>• Prioridad a aquellas operaciones que compensen las desigualdades de género y las desigualdades de trato.</li> <li>• Prioridad a aquellas operaciones que se concentren en las situaciones más acuciantes de vulnerabilidad.</li> <li>• Promoción de la accesibilidad universal.</li> </ul>	

#### **2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros*** (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
no aplica	

#### 2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
no aplica	

#### 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E009	Proyectos y redes transnacionales	Número	FSE	Más desarrolladas			7,00	Sistema de información FSE2014	anual

#### 2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13

Eje prioritario	7A - Cooperación Transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%
<p>Respecto de la <b>cooperación transnacional</b>, que es a su vez una importante fuente de innovación, y siguiendo lo establecido por el art. 10 del Reglamento (UE) 1304/2013, también queda contemplada en este programa operativo, facilitando la promoción del aprendizaje mutuo para aumentar la eficacia de las políticas financiadas.</p> <p>En este sentido, podrá hacerse uso de las herramientas que la Comisión Europea ponga a disposición de los Estados miembros para facilitar la cooperación transnacional, contempladas en el art. 10.4 del Reglamento (UE) 1304/2013, como la plataforma europea que facilite la creación y desarrollo de asociaciones transnacionales y de redes.</p> <p>La contribución desde las acciones se concibe desde la óptica del aprendizaje a través del intercambio de información, experiencias, resultados, o a través del desarrollo de actuaciones conjuntas o la implementación de buenas prácticas ya probadas, además del ejercicio comparativo con otros contextos. El Eje Prioritario 2 asume la cooperación transnacional como una cuestión transversal que puede ser susceptible de ser llevada a la práctica en muchas de las acciones. Se trata, en última instancia, de aprovechar las virtudes de la cooperación transnacional para lograr el objetivo de fomentar</p>	



<b>Eje prioritario</b>	<b>7A - Cooperación Transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%</b>
<p>la inclusión social y la economía social partiendo del acervo de conocimientos y experiencias de otros países, y como mecanismo para estimular y apoyar la innovación, mejorar la comunicación entre los diferentes sectores y aumentar la capacidad de las organizaciones involucradas.</p> <p>En este sentido, cobra especial relevancia el intercambio de información respecto a las metodologías que se implementan para acercar las políticas activas de empleo a los colectivos más vulnerables. Asimismo, la creación de redes que sirvan para reforzar estos intercambios e incluso abordar el desarrollo conjunto de metodologías se contemplan como una oportunidad en el ámbito de la cooperación transnacional. Por otro lado, la búsqueda de respuesta a las necesidades sociales y la generación de actividades económicas para los colectivos vulnerables abren la amplia posibilidad de compartir experiencias comunes que refuercen y optimicen los recursos.</p>	

## 2.A.8 Marco de rendimiento

**Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)**

Eje prioritario		7A - Cooperación Transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F1	F	Indicador financiero	euros	FSE	Más desarrolladas			60.550			1.258.666,00	Sistema de información FSE2014	
E009	P	Proyectos y redes transnacionales	Número	FSE	Más desarrolladas			1			7,00	Sistema de información FSE2014	Este indicador de productividad representa la totalidad de la asignación financiera del eje

## Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

### 2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

## Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

### Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		7A - Cooperación Transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	109. Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad	755.199,00

### Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		7A - Cooperación Transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	755.199,00

### Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		7A - Cooperación Transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	755.199,00

### Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		7A - Cooperación Transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	755.199,00

### Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		7A - Cooperación Transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	06. No discriminación	755.199,00

## 2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	7A - Cooperación Transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%
------------------	---

no aplica

### 2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	7B
Título del eje prioritario	Cooperación Transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE
- La totalidad del eje prioritario abordará los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia, también de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013
- La totalidad del eje prioritario utilizará recursos de REACT-UE para abordar los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013

**2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)**  
no aplica

### 2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Más desarrolladas	Total	

## 2.A.4 Prioridad de inversión

<b>ID de la prioridad de inversión</b>	9i
<b>Título de la prioridad de inversión</b>	Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

## 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>Ident. del objetivo específico</b>	9.1.T
<b>Título del objetivo específico</b>	Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, en el marco de una cooperación transnacional que promueva la inclusión activa.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>La cooperación transnacional es una herramienta que favorece el intercambio de experiencias y conocimiento, cuyo impacto en las personas, en las organizaciones, en los procesos y en las metodologías aporta un valor añadido que se fundamenta en; el ahorro de recursos invertidos a través del aprovechamiento de prácticas y técnicas testadas con éxito en otros Estados miembros, la generación de estándares comunes que permiten una validación de ideas y productos más ágil de manera que puedan integrarse en las políticas europeas y nacionales y, por último, la mejora de capacidades de las personas participantes y en consecuencia de las organizaciones y sus formas de intervención.</p> <p>En definitiva, abordar los problemas de manera conjunta en proyectos compartidos partiendo de diferentes visiones y contextos facilita encontrar soluciones innovadoras y complementarias ante los retos que se plantean en el contexto del PO. Este proceso dinámico ha demostrado su potencial para reforzar la efectividad de las políticas, reforzando la calidad y desarrollo de los programas operativos del FSE. Además, en última instancia, la cooperación transnacional contribuye a fortalecer la cohesión social. Así, los resultados esperados se centran en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fomento del intercambio de información, experiencias, personas beneficiarias, personal técnico, agentes clave, etc. para promover el aprendizaje mutuo en el ámbito de la inclusión activa.</li> <li>• Transferencia de conocimiento y buenas prácticas en materia de inclusión activa.</li> <li>• Creación y consolidación de redes de cooperación e intercambio destinadas a trabajar en el ámbito de la lucha frente a la exclusión social y la discriminación y fomento de la inclusión social así como la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.</li> <li>• Desarrollo de proyectos experimentales dirigidos a la búsqueda de soluciones, metodologías, herramientas y productos innovadores que promuevan la integración de los colectivos más vulnerables y que tengan en cuenta la</li> </ul>

	perspectiva de género como elemento fundamental de innovación
--	---

**Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)**

Prioridad de inversión : 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
ER9	Entidades que han adoptado metodologías,herramientas y/o dispositivos en el marco de la cooperación transnacional.	Más desarrolladas	Número				8,00	Número	2013			12,00	Sistema de información FSE2014	de anual

**2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)**

**2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios**

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>Las acciones en este eje se refieren a actividades transnacionales elegibles en el ámbito del Fondo Social Europeo. Las acciones más comunes desarrolladas en este ámbito , en el marco del objetivo específico 9.1.T, son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Visitas de estudio</b> realizadas por personal técnico de las entidades para el aprendizaje de otras metodologías y procedimientos llevados a cabo en la implementación de acciones de inclusión social al objeto de importar medidas exitosas llevadas a cabo en otros Estados miembro.</li> <li>• <b>Proyectos piloto</b> en materia de inclusión social que favorezcan la experimentación con medidas innovadoras y nuevos enfoques a pequeña escala, cuyos resultados positivos puedan ser generalizados a las políticas de intervención social a nivel local, regional o estatal.</li> <li>• <b>Redes temáticas</b> compuestas por las personas responsables de la gestión de los fondos europeos, así como el personal experto en materia de inclusión activa con el objetivo de buscar soluciones conjuntas a problemáticas similares detectadas a nivel de Estado miembro, región o municipio.</li> <li>• <b>Actuaciones de movilidad transnacional</b> que promuevan el intercambio de personas destinatarias pertenecientes a colectivos vulnerables, permita el conocimiento de realidades similares a las suyas en otros Estados miembro y les facilite una experiencia formativa que mejore su empleabilidad .</li> <li>• <b>Eventos, conferencias y seminarios temáticos</b> que sirvan de espacio de reflexión para profundizar en las políticas objeto de intervención en cada Estado miembro y a su vez que faciliten la difusión y visibilización de resultados, así como el intercambio de experiencias exitosas en materia de inserción sociolaboral e implementación de la igualdad de oportunidades de forma transversal a las políticas de inclusión.</li> </ul>	

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Desarrollo de Partenariados</b> que favorezcan la unión de esfuerzos y recursos de todos los actores implicados en materia de empleo, servicios sociales, vivienda y salud para potenciar el enfoque integrado en la inclusión sociolaboral de los colectivos más vulnerables.</li> <li>• <b>Realización de informes, estudios e investigaciones conjuntas</b> que ofrezcan un análisis comparativo de las realidades de los distintos Estados miembros a la hora de abordar una problemática conjunta relacionada con la inclusión de colectivos vulnerables ofreciendo los datos desagregados por sexo.</li> </ul>	

#### ***2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones***

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65, sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad y el art. 125, sobre las funciones de la autoridad de gestión, del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11, sobre subvencionabilidad del gasto, del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>Las operaciones que se seleccionen en este programa operativo quedan enmarcadas en objetivos específicos que respetan la estructura del Acuerdo de Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE y el art. 9 del Reglamento (UE) 1303/2013 que establece las disposiciones comunes, correspondiéndose los dos primeros ejes del programa con los objetivos temáticos 8 y 9.</p> <p>Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de</p>	



<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.</p> <p>La selección de operaciones se realizará de acuerdo con el documento sobre “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente <b>Comité de Seguimiento</b> del Programa Operativo y que, en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión Europea.</p> <p>En cuanto a la selección de operaciones de esta prioridad de inversión 9.1.T, serán de aplicación los siguientes principios rectores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido en el PO, así como con la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico.</li> <li>• Prioridad a las operaciones complementarias con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios.</li> <li>• Prioridad a las operaciones que se desarrollen en partenariatado y con potencial efecto multiplicador.</li> <li>• Prioridad a aquellas operaciones que compensen las desigualdades de género y las desigualdades de trato.</li> <li>• Prioridad a aquellas operaciones que se concentren en las situaciones más acuciantes de vulnerabilidad.</li> <li>• Promoción de la accesibilidad universal.</li> </ul>	

**2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)**

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
-------------------------------	--

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
no aplica	

#### 2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)*

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
no aplica	

#### 2.A.6.5 *Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región*

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E009	Proyectos y redes transnacionales	Número	FSE	Más desarrolladas			7,00	Sistema de información FSE2014	anual

#### 2.A.7 *Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13*

<b>Eje prioritario</b>	7B - Cooperación Transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%
<p>Respecto de la <b>cooperación transnacional</b>, que es a su vez una importante fuente de innovación, y siguiendo lo establecido por el art. 10 del Reglamento (UE) 1304/2013, también queda contemplada en este programa operativo, facilitando la promoción del aprendizaje mutuo para aumentar la eficacia de las políticas financiadas.</p> <p>En este sentido, podrá hacerse uso de las herramientas que la Comisión Europea ponga a disposición de los Estados miembros para facilitar la cooperación transnacional, contempladas en el art. 10.4 del Reglamento (UE) 1304/2013, como la plataforma europea que facilite la creación y desarrollo de asociaciones transnacionales y de redes.</p>	

<b>Eje prioritario</b>	<b>7B - Cooperación Transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%</b>
<p>La contribución desde las acciones se concibe desde la óptica del aprendizaje a través del intercambio de información, experiencias, resultados, o a través del desarrollo de actuaciones conjuntas o la implementación de buenas prácticas ya probadas, además del ejercicio comparativo con otros contextos. El Eje Prioritario 2 asume la cooperación transnacional como una cuestión transversal que puede ser susceptible de ser llevada a la práctica en muchas de las acciones. Se trata, en última instancia, de aprovechar las virtudes de la cooperación transnacional para lograr el objetivo de fomentar la inclusión social y la economía social partiendo del acervo de conocimientos y experiencias de otros países, y como mecanismo para estimular y apoyar la innovación, mejorar la comunicación entre los diferentes sectores y aumentar la capacidad de las organizaciones involucradas.</p> <p>En este sentido, cobra especial relevancia el intercambio de información respecto a las metodologías que se implementan para acercar las políticas activas de empleo a los colectivos más vulnerables. Asimismo, la creación de redes que sirvan para reforzar estos intercambios e incluso abordar el desarrollo conjunto de metodologías se contemplan como una oportunidad en el ámbito de la cooperación transnacional. Por otro lado, la búsqueda de respuesta a las necesidades sociales y la generación de actividades económicas para los colectivos vulnerables abren la amplia posibilidad de compartir experiencias comunes que refuercen y optimicen los recursos.</p>	

## 2.A.8 Marco de rendimiento

**Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)**

Eje prioritario		7B - Cooperación Transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F1	F	Indicador financiero	euros	FSE	Más desarrolladas			48.380			1.055.678,00	Sistema de información FSE2014	
E009	P	Proyectos y redes transnacionales	Número	FSE	Más desarrolladas			1			7,00	Sistema de información FSE2014	Este indicador de productividad representa la totalidad de la asignación financiera del eje

### Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

## 2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

### Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

#### Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		7B - Cooperación Transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	109. Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad	905.110,00

#### Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		7B - Cooperación Transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	905.110,00

#### Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		7B - Cooperación Transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	905.110,00

#### Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		7B - Cooperación Transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	905.110,00

#### Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		7B - Cooperación Transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	06. No discriminación	905.110,00

**2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)**

Eje prioritario:	7B - Cooperación Transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%
no aplica	

### 2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	7C
Título del eje prioritario	Cooperación Transnacional en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE
- La totalidad del eje prioritario abordará los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia, también de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013
- La totalidad del eje prioritario utilizará recursos de REACT-UE para abordar los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013

**2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)**  
no aplica

### 2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Transición	Total	

## 2.A.4 Prioridad de inversión

<b>ID de la prioridad de inversión</b>	9i
<b>Título de la prioridad de inversión</b>	Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

## 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>Ident. del objetivo específico</b>	9.1.T
<b>Título del objetivo específico</b>	Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, en el marco de una cooperación transnacional que promueva la inclusión activa.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>La cooperación transnacional es una herramienta que favorece el intercambio de experiencias y conocimiento, cuyo impacto en las personas, en las organizaciones, en los procesos y en las metodologías aporta un valor añadido que se fundamenta en; el ahorro de recursos invertidos a través del aprovechamiento de prácticas y técnicas testadas con éxito en otros Estados miembros, la generación de estándares comunes que permiten una validación de ideas y productos más ágil de manera que puedan integrarse en las políticas europeas y nacionales y, por último, la mejora de capacidades de las personas participantes y en consecuencia de las organizaciones y sus formas de intervención.</p> <p>En definitiva, abordar los problemas de manera conjunta en proyectos compartidos partiendo de diferentes visiones y contextos facilita encontrar soluciones innovadoras y complementarias ante los retos que se plantean en el contexto del PO. Este proceso dinámico ha demostrado su potencial para reforzar la efectividad de las políticas, reforzando la calidad y desarrollo de los programas operativos del FSE. Además, en última instancia, la cooperación transnacional contribuye a fortalecer la cohesión social. Así, los resultados esperados se centran en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fomento del intercambio de información, experiencias, personas beneficiarias, personal técnico, agentes clave, etc. para promover el aprendizaje mutuo en el ámbito de la inclusión activa.</li> <li>• Transferencia de conocimiento y buenas prácticas en materia de inclusión activa.</li> <li>• Creación y consolidación de redes de cooperación e intercambio destinadas a trabajar en el ámbito de la lucha frente a la exclusión social y la discriminación y fomento de la inclusión social así como la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.</li> <li>• Desarrollo de proyectos experimentales dirigidos a la búsqueda de soluciones, metodologías, herramientas y productos innovadores que promuevan la integración de los colectivos más vulnerables y que tengan en cuenta la</li> </ul>

	perspectiva de género como elemento fundamental de innovación.
--	--



**Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)**

Prioridad de inversión : 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
ER9	Entidades que han adoptado metodologías,herramientas y/o dispositivos en el marco de la cooperación transnacional.	Transición	Número				8,00	Número	2013			12,00	Sistema de información FSE2014	de anual

**2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)**

**2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios**

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>Las acciones en este eje se refieren a actividades transnacionales elegibles en el ámbito del Fondo Social Europeo. Las acciones más comunes desarrolladas en este ámbito , en el marco del objetivo específico 9.1.T, son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Visitas de estudio</b> realizadas por personal técnico de las entidades para el aprendizaje de otras metodologías y procedimientos llevados a cabo en la implementación de acciones de inclusión social al objeto de importar medidas exitosas llevadas a cabo en otros Estados miembro.</li> <li>• <b>Proyectos piloto</b> en materia de inclusión social que favorezcan la experimentación con medidas innovadoras y nuevos enfoques a pequeña escala, cuyos resultados positivos puedan ser generalizados a las políticas de intervención social a nivel local, regional o estatal.</li> <li>• <b>Redes temáticas</b> compuestas por las personas responsables de la gestión de los fondos europeos, así como el personal experto en materia de inclusión activa con el objetivo de buscar soluciones conjuntas a problemáticas similares detectadas a nivel de Estado miembro, región o municipio.</li> <li>• <b>Actuaciones de movilidad transnacional</b> que promuevan el intercambio de personas destinatarias pertenecientes a colectivos vulnerables, permita el conocimiento de realidades similares a las suyas en otros Estados miembro y les facilite una experiencia formativa que mejore su empleabilidad .</li> <li>• <b>Eventos, conferencias y seminarios temáticos</b> que sirvan de espacio de reflexión para profundizar en las políticas objeto de intervención en cada Estado miembro y a su vez que faciliten la difusión y visibilización de resultados, así como el intercambio de experiencias exitosas en materia de inserción sociolaboral e implementación de la igualdad de oportunidades de forma transversal a las políticas de inclusión.</li> </ul>	

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Desarrollo de Partenariados</b> que favorezcan la unión de esfuerzos y recursos de todos los actores implicados en materia de empleo, servicios sociales, vivienda y salud para potenciar el enfoque integrado en la inclusión sociolaboral de los colectivos más vulnerables.</li> <li>• <b>Realización de informes, estudios e investigaciones conjuntas</b> que ofrezcan un análisis comparativo de las realidades de los distintos Estados miembros a la hora de abordar una problemática conjunta relacionada con la inclusión de colectivos vulnerables ofreciendo los datos desagregados por sexo.</li> </ul>	

#### ***2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones***

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65, sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad y el art. 125, sobre las funciones de la autoridad de gestión, del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11, sobre subvencionabilidad del gasto, del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>Las operaciones que se seleccionen en este programa operativo quedan enmarcadas en objetivos específicos que respetan la estructura del Acuerdo de Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE y el art. 9 del Reglamento (UE) 1303/2013 que establece las disposiciones comunes, correspondiéndose los dos primeros ejes del programa con los objetivos temáticos 8 y 9.</p> <p>Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.</p> <p>La selección de operaciones se realizará de acuerdo con el documento sobre “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente <b>Comité de Seguimiento</b> del Programa Operativo y que, en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión Europea.</p> <p>En cuanto a la selección de operaciones de esta prioridad de inversión 9.1.T, serán de aplicación los siguientes principios rectores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido en el PO, así como con la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico.</li> <li>• Prioridad a las operaciones complementarias con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios.</li> <li>• Prioridad a las operaciones que se desarrollen en partenariatado y con potencial efecto multiplicador.</li> <li>• Prioridad a aquellas operaciones que compensen las desigualdades de género y las desigualdades de trato.</li> <li>• Prioridad a aquellas operaciones que se concentren en las situaciones más acuciantes de vulnerabilidad.</li> <li>• Promoción de la accesibilidad universal.</li> </ul>	

**2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)**

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
-------------------------------	--

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
no aplica	

#### 2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)*

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
no aplica	

#### 2.A.6.5 *Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región*

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E009	Proyectos y redes transnacionales	Número	FSE	Transición			7,00	Sistema de información FSE2014	anual

#### 2.A.7 *Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13*

<b>Eje prioritario</b>	7C - Cooperación Transnacional en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%
<p>Respecto de la <b>cooperación transnacional</b>, que es a su vez una importante fuente de innovación, y siguiendo lo establecido por el art. 10 del Reglamento (UE) 1304/2013, también queda contemplada en este programa operativo, facilitando la promoción del aprendizaje mutuo para aumentar la eficacia de las políticas financiadas.</p> <p>En este sentido, podrá hacerse uso de las herramientas que la Comisión Europea ponga a disposición de los Estados miembros para facilitar la cooperación transnacional, contempladas en el art. 10.4 del Reglamento (UE) 1304/2013, como la plataforma europea que facilite la creación y desarrollo de asociaciones transnacionales y de redes.</p>	

<b>Eje prioritario</b>	<b>7C - Cooperación Transnacional en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%</b>
<p>La contribución desde las acciones se concibe desde la óptica del aprendizaje a través del intercambio de información, experiencias, resultados, o a través del desarrollo de actuaciones conjuntas o la implementación de buenas prácticas ya probadas, además del ejercicio comparativo con otros contextos. El Eje Prioritario 2 asume la cooperación transnacional como una cuestión transversal que puede ser susceptible de ser llevada a la práctica en muchas de las acciones. Se trata, en última instancia, de aprovechar las virtudes de la cooperación transnacional para lograr el objetivo de fomentar la inclusión social y la economía social partiendo del acervo de conocimientos y experiencias de otros países, y como mecanismo para estimular y apoyar la innovación, mejorar la comunicación entre los diferentes sectores y aumentar la capacidad de las organizaciones involucradas.</p> <p>En este sentido, cobra especial relevancia el intercambio de información respecto a las metodologías que se implementan para acercar las políticas activas de empleo a los colectivos más vulnerables. Asimismo, la creación de redes que sirvan para reforzar estos intercambios e incluso abordar el desarrollo conjunto de metodologías se contemplan como una oportunidad en el ámbito de la cooperación transnacional. Por otro lado, la búsqueda de respuesta a las necesidades sociales y la generación de actividades económicas para los colectivos vulnerables abren la amplia posibilidad de compartir experiencias comunes que refuercen y optimicen los recursos.</p>	

## 2.A.8 Marco de rendimiento

**Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)**

Eje prioritario		7C - Cooperación Transnacional en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F1	F	Indicador financiero	euros	FSE	Transición			205.114			3.727.039,00	Sistema de información FSE2014	
E009	P	Proyectos y redes transnacionales	Número	FSE	Transición			1			7,00	Sistema de información FSE2014	Este indicador de productividad representa la totalidad de la asignación financiera del eje

### Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

## 2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

### Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

#### Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		7C - Cooperación Transnacional en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	109. Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad	3.354.335,00

#### Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		7C - Cooperación Transnacional en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	01. Subvención no reembolsable	3.354.335,00

#### Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		7C - Cooperación Transnacional en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	07. No procede	3.354.335,00

#### Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

<b>Eje prioritario</b>		<b>7C - Cooperación Transnacional en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%</b>	
<b>Fondo</b>	<b>Categoría de región</b>	<b>Código</b>	<b>Importe (EUR)</b>
ESF	Transición	07. No procede	3.354.335,00

**Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)**

<b>Eje prioritario</b>		<b>7C - Cooperación Transnacional en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%</b>	
<b>Fondo</b>	<b>Categoría de región</b>	<b>Código</b>	<b>Importe (EUR)</b>
ESF	Transición	06. No discriminación	3.354.335,00

**2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)**

<b>Eje prioritario:</b>	<b>7C - Cooperación Transnacional en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%</b>
no aplica	

### 2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	7D
Título del eje prioritario	Cooperación Transnacional en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE
- La totalidad del eje prioritario abordará los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia, también de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013
- La totalidad del eje prioritario utilizará recursos de REACT-UE para abordar los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013

**2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)**  
no aplica

### 2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Menos desarrolladas	Total	



## 2.A.4 Prioridad de inversión

<b>ID de la prioridad de inversión</b>	9i
<b>Título de la prioridad de inversión</b>	Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

## 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>Ident. del objetivo específico</b>	9.1.T
<b>Título del objetivo específico</b>	Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, en el marco de una cooperación transnacional que promueva la inclusión activa.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>La cooperación transnacional es una herramienta que favorece el intercambio de experiencias y conocimiento, cuyo impacto en las personas, en las organizaciones, en los procesos y en las metodologías aporta un valor añadido que se fundamenta en; el ahorro de recursos invertidos a través del aprovechamiento de prácticas y técnicas testadas con éxito en otros Estados miembros, la generación de estándares comunes que permiten una validación de ideas y productos más ágil de manera que puedan integrarse en las políticas europeas y nacionales y, por último, la mejora de capacidades de las personas participantes y en consecuencia de las organizaciones y sus formas de intervención.</p> <p>En definitiva, abordar los problemas de manera conjunta en proyectos compartidos partiendo de diferentes visiones y contextos facilita encontrar soluciones innovadoras y complementarias ante los retos que se plantean en el contexto del PO. Este proceso dinámico ha demostrado su potencial para reforzar la efectividad de las políticas, reforzando la calidad y desarrollo de los programas operativos del FSE. Además, en última instancia, la cooperación transnacional contribuye a fortalecer la cohesión social. Así, los resultados esperados se centran en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fomento del intercambio de información, experiencias, personas beneficiarias, personal técnico, agentes clave, etc. para promover el aprendizaje mutuo en el ámbito de la inclusión activa.</li> <li>• Transferencia de conocimiento y buenas prácticas en materia de inclusión activa.</li> <li>• Creación y consolidación de redes de cooperación e intercambio destinadas a trabajar en el ámbito de la lucha frente a la exclusión social y la discriminación y fomento de la inclusión social así como la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.</li> <li>• Desarrollo de proyectos experimentales dirigidos a la búsqueda de soluciones, metodologías, herramientas y productos innovadores que promuevan la integración de los colectivos más vulnerables y que tengan en cuenta la</li> </ul>

	perspectiva de género como elemento fundamental de innovación.
--	--

**Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)**

Prioridad de inversión : 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
ER9	Entidades que han adoptado metodologías,herramientas y/o dispositivos en el marco de la cooperación transnacional.	Menos desarrolladas	Número				8,00	Número	2013			12,00	Sistema de información FSE2014	de anual

**2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)**

**2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios**

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>Las acciones en este eje se refieren a actividades transnacionales elegibles en el ámbito del Fondo Social Europeo. Las acciones más comunes desarrolladas en este ámbito , en el marco del objetivo específico 9.1.T, son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Visitas de estudio</b> realizadas por personal técnico de las entidades para el aprendizaje de otras metodologías y procedimientos llevados a cabo en la implementación de acciones de inclusión social al objeto de importar medidas exitosas llevadas a cabo en otros Estados miembro.</li> <li>• <b>Proyectos piloto</b> en materia de inclusión social que favorezcan la experimentación con medidas innovadoras y nuevos enfoques a pequeña escala, cuyos resultados positivos puedan ser generalizados a las políticas de intervención social a nivel local, regional o estatal.</li> <li>• <b>Redes temáticas</b> compuestas por las personas responsables de la gestión de los fondos europeos, así como el personal experto en materia de inclusión activa con el objetivo de buscar soluciones conjuntas a problemáticas similares detectadas a nivel de Estado miembro, región o municipio.</li> <li>• <b>Actuaciones de movilidad transnacional</b> que promuevan el intercambio de personas destinatarias pertenecientes a colectivos vulnerables, permita el conocimiento de realidades similares a las suyas en otros Estados miembro y les facilite una experiencia formativa que mejore su empleabilidad .</li> <li>• <b>Eventos, conferencias y seminarios temáticos</b> que sirvan de espacio de reflexión para profundizar en las políticas objeto de intervención en cada Estado miembro y a su vez que faciliten la difusión y visibilización de resultados, así como el intercambio de experiencias exitosas en materia de inserción sociolaboral e implementación de la igualdad de oportunidades de forma transversal a las políticas de inclusión.</li> </ul>	

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Desarrollo de Partenariados</b> que favorezcan la unión de esfuerzos y recursos de todos los actores implicados en materia de empleo, servicios sociales, vivienda y salud para potenciar el enfoque integrado en la inclusión sociolaboral de los colectivos más vulnerables.</li> <li>• <b>Realización de informes, estudios e investigaciones conjuntas</b> que ofrezcan un análisis comparativo de las realidades de los distintos Estados miembros a la hora de abordar una problemática conjunta relacionada con la inclusión de colectivos vulnerables ofreciendo los datos desagregados por sexo.</li> </ul>	

#### ***2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones***

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65, sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad y el art. 125, sobre las funciones de la autoridad de gestión, del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11, sobre subvencionabilidad del gasto, del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>Las operaciones que se seleccionen en este programa operativo quedan enmarcadas en objetivos específicos que respetan la estructura del Acuerdo de Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE y el art. 9 del Reglamento (UE) 1303/2013 que establece las disposiciones comunes, correspondiéndose los dos primeros ejes del programa con los objetivos temáticos 8 y 9.</p> <p>Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.</p> <p>La selección de operaciones se realizará de acuerdo con el documento sobre “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente <b>Comité de Seguimiento</b> del Programa Operativo y que en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión Europea.</p> <p>En cuanto a la selección de operaciones de esta prioridad de inversión 9.1.T, serán de aplicación los siguientes principios rectores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido en el PO, así como con la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico.</li> <li>• Prioridad a las operaciones complementarias con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios.</li> <li>• Prioridad a las operaciones que se desarrollen en partenariatado y con potencial efecto multiplicador.</li> <li>• Prioridad a aquellas operaciones que compensen las desigualdades de género y las desigualdades de trato.</li> <li>• Prioridad a aquellas operaciones que se concentren en las situaciones más acuciantes de vulnerabilidad.</li> <li>• Promoción de la accesibilidad universal.</li> </ul>	

**2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)**

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
-------------------------------	--

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
No aplica	

#### 2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)*

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
No aplica	

#### 2.A.6.5 *Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región*

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E009	Proyectos y redes transnacionales	Número	FSE	Menos desarrolladas			7,00	Sistema de información FSE2014	anual

#### 2.A.7 **Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13**

<b>Eje prioritario</b>	7D - Cooperación Transnacional en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%
<p>Respecto de la <b>cooperación transnacional</b>, que es a su vez una importante fuente de innovación, y siguiendo lo establecido por el art. 10 del Reglamento (UE) 1304/2013, también queda contemplada en este programa operativo, facilitando la promoción del aprendizaje mutuo para aumentar la eficacia de las políticas financiadas.</p> <p>En este sentido, podrá hacerse uso de las herramientas que la Comisión Europea ponga a disposición de los Estados miembros para facilitar la</p>	

<b>Eje prioritario</b>	<b>7D - Cooperación Transnacional en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%</b>
<p>cooperación transnacional, contempladas en el art. 10.4 del Reglamento (UE) 1304/2013, como la plataforma europea que facilite la creación y desarrollo de asociaciones transnacionales y de redes.</p> <p>La contribución desde las acciones se concibe desde la óptica del aprendizaje a través del intercambio de información, experiencias, resultados, o a través del desarrollo de actuaciones conjuntas o la implementación de buenas prácticas ya probadas, además del ejercicio comparativo con otros contextos. El Eje Prioritario 2 asume la cooperación transnacional como una cuestión transversal que puede ser susceptible de ser llevada a la práctica en muchas de las acciones. Se trata, en última instancia, de aprovechar las virtudes de la cooperación transnacional para lograr el objetivo de fomentar la inclusión social y la economía social partiendo del acervo de conocimientos y experiencias de otros países, y como mecanismo para estimular y apoyar la innovación, mejorar la comunicación entre los diferentes sectores y aumentar la capacidad de las organizaciones involucradas.</p> <p>En este sentido, cobra especial relevancia el intercambio de información respecto a las metodologías que se implementan para acercar las políticas activas de empleo a los colectivos más vulnerables. Asimismo, la creación de redes que sirvan para reforzar estos intercambios e incluso abordar el desarrollo conjunto de metodologías se contemplan como una oportunidad en el ámbito de la cooperación transnacional. Por otro lado, la búsqueda de respuesta a las necesidades sociales y la generación de actividades económicas para los colectivos vulnerables abren la amplia posibilidad de compartir experiencias comunes que refuercen y optimicen los recursos.</p>	

## 2.A.8 Marco de rendimiento

**Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)**

Eje prioritario		7D - Cooperación Transnacional en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F1	F	Indicador financiero	euros	FSE	Menos desarrolladas			36.942			585.797,00	Sistema de información FSE2014	
E009	P	Proyectos y redes transnacionales	Número	FSE	Menos desarrolladas			1			7,00	Sistema de información FSE2014	Este indicador de productividad representa la totalidad de la asignación financiera del eje

## Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

### 2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

#### Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

##### Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		7D - Cooperación Transnacional en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Menos desarrolladas	109. Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad	527.217,00

##### Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		7D - Cooperación Transnacional en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Menos desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	527.217,00

##### Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		7D - Cooperación Transnacional en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Menos desarrolladas	07. No procede	527.217,00



**Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial**

Eje prioritario		7D - Cooperación Transnacional en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)	
ESF	Menos desarrolladas	07. No procede	527.217,00	

**Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)**

Eje prioritario		7D - Cooperación Transnacional en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)	
ESF	Menos desarrolladas	06. No discriminación	527.217,00	

**2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)**

Eje prioritario:	7D - Cooperación Transnacional en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%		
no aplica			

## 2.B DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS RELATIVOS A LA ASISTENCIA TÉCNICA

### 2.B.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	8A
Título del eje prioritario	Asistencia técnica en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80%

Todo el eje prioritario se dedica a asistencia técnica financiada en el marco de REACT-UE

### 2.B.2 Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región (si fuera aplicable)

El presente Programa Operativo es de carácter plurirregional y atiende a las necesidades que en materia de economía social, pobreza y exclusión social y discriminación han sido detectadas en todo el territorio nacional con el ánimo de asegurar la igualdad de trato con independencia del lugar de residencia de la persona y reforzar de esta forma la cohesión social y el fomento de la economía social. Por tanto, la Asistencia Técnica asociada al Programa debe atender por igual su efectividad, y vendrá desarrollada por los distintos Organismos Intermedios que participen en él.

En este sentido, conviene añadir que el Fondo Social Europeo financia también un Programa Operativo de ámbito nacional de Asistencia Técnica dotado de recursos suficientes, que ascienden a 35.000.000 €, para reforzar y mejorar la administración y la gestión del Fondo Social Europeo en España durante el periodo 2014-2020, cuyo principal objetivo es garantizar un funcionamiento adecuado de los sistemas de gestión y control. **Dicho Programa es complementario al resto de Programas Operativos**, pues de él salen las principales pautas en materia de gestión, control, evaluación, seguimiento e información y difusión.

El Plan de Acción para la mejora de la administración del FSE en España 2014-2020, tras haber diagnosticado las principales debilidades que de forma sistémica se venían presentado en los ámbitos de la gestión y el control del FSE, pretende dotar a las autoridades de gestión y de certificación unos medios y recursos que faciliten y mejoren la gestión del FSE adecuadamente. Así, se prevé:

- Una gobernanza adecuada, a través de una reducción del número de organismos intermedios, una mayor eficacia de los acuerdos de delegación de funciones, un plan de formación para autoridades y OOII, una homogeneidad en la tipología de operaciones financiables y una supervisión y selección de beneficiarios de manera transparente y en concurrencia.

- Una gestión más eficaz, que alivie la carga administrativa de los Organismos, que fomente el uso de la opción de costes simplificados y que refuerce el seguimiento de la ejecución de los Programas.
- Un sistema reforzado de verificaciones de gestión a través de equipos especializados de control y de sistemas reforzados de comprobaciones de la Autoridad de Certificación.

En secciones posteriores de este Programa se especifican con mayor precisión los mecanismos de coordinación entre Programas y actuaciones así como la complementariedad .

### 2.B.3 Fondo y categoría de región

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)
FSE	Más desarrolladas	Total

### 2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
1	Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima	<p>Los resultados perseguidos por este objetivo específico se materializan apoyando la realización de las actividades que hacen viable la buena gestión del Programa Operativo, principalmente en los niveles de programación, seguimiento, evaluación y control así como consolidando y mejorando los sistemas y modelos de gestión y control que el Programa Operativo tiene previstos. La consecución de estos resultados estará apoyada por los sistemas de información y gestión electrónicos que se creen al efecto para este Programa . Además se prevé una disminución de las tasas de error a través de una mejora en los sistemas de las verificaciones tanto in situ como administrativas y de los sistemas de control.</p> <p>Para todo ello, las autoridades de gestión y certificación darán las orientaciones oportunas a todos los Organismos Intermedios del Programa a los efectos de una mayor eficacia y eficiencia en los resultados.</p>

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión

## 2.B.5 Indicadores de resultados

**Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)**

Eje prioritario		1 - Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR1	Porcentaje de gasto cubierto por verificaciones in-situ	Porcentaje			26,00	2013			31,00	Sistema de información FSE 2014	Anual

## 2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
2	Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo.	<p>El resultado que pretende alcanzar este objetivo específico es disponer de la información necesaria para evaluar la calidad y los resultados de las intervenciones puestas en marcha en el marco de este Programa, con el objeto de fomentar y fortalecer la economía social así como de fomento de la inclusión social, reducción de la pobreza y lucha contra la discriminación. En concreto, uno de los objetivos principales será determinar el impacto, incluido el impacto de género, que el Programa ejerza sobre la reducción de la exclusión social en España.</p> <p>A tal fin, se pondrán en marcha actuaciones de seguimiento y evaluación de las intervenciones desarrolladas en el marco del Programa, de modo que puedan diseñarse más políticas e intervenciones de base factual atendiendo a aquello que funciona, dónde funciona y por qué funciona, garantizando así el uso eficiente de los recursos y unos rendimientos positivos de la inversión.</p>

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión

## 2.B.5 Indicadores de resultados

### Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		2 - Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo.									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		

## 2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
3	Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.	El resultado que se pretende conseguir bajo este objetivo específico será la adecuada difusión del Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social y de las actuaciones que se realicen al amparo del mismo, de acuerdo con los artículos 115 a 117 del Reglamento (UE) 1303/2013. Dicha información irá dirigida a la ciudadanía de la Unión Europea y a potenciales beneficiarios del programa con la finalidad de destacar el papel desempeñado por la Unión Europea y el Estado miembro y garantizar la transparencia de la ayuda procedente del FSE.

## 2.B.5 Indicadores de resultados

**Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)**

Eje prioritario		3 - Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR3	Porcentaje de colectivo del programa operativo que conocen las actuaciones cofinanciadas gracias a las campañas.	porcentaje			50,00	2013			55,00	Sistema de información FSE2014	anual

## 2.B.6 Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario)

### 2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

Eje prioritario	8A - Asistencia técnica en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80%
<p>Este eje tiene como prioridad dar una adecuada respuesta a las obligaciones que reglamentariamente se atribuyen a las Autoridades de Gestión, Certificación y Auditoría y a los Organismos Intermedios para llevar a cabo una buena gestión, seguimiento, evaluación y control del Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social.</p> <p>Cabe destacar que las actuaciones y los “principales tipos de operaciones” que se indican a continuación, reflejan la tipología más habitual de operaciones, sin que dicha enumeración sea un <i>numerus clausus</i>. La enumeración recogida no tiene, por tanto, carácter exhaustivo, pudiendo introducirse nuevas actuaciones si la ejecución, seguimiento y control del Programa Operativo lo recomienda.</p> <p>En relación con el objetivo específico “<b>Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima</b>”, para hacerlo efectivo a través de este eje de asistencia técnica, se apoyará la realización de las actividades que hagan viable la buena gestión, principalmente en los niveles de programación, seguimiento y evaluación y control.</p> <p>Tomando como base el Plan de Acción para la mejora de la Administración del Fondo Social Europeo en España, se reforzarán de manera particular las tareas de control (especialmente las verificaciones de gestión y de control) con el objetivo de permitir una detección temprana de las posibles</p>	

deficiencias, de tal forma que no sean incluidas en las solicitudes de pago que se envíen a la Comisión Europea .

Por tanto, entre las principales medidas de refuerzo de las verificaciones de gestión, se encuentran las siguientes:

- realizar dichas verificaciones con garantía suficiente, mediante un control de calidad de las verificaciones administrativas y sobre el terreno
- revisar los sistemas de gestión y control y adaptarlos a la normativa nacional y comunitaria sobre elegibilidad de gastos, normas de contratación, ayudas de estado, medioambiente e igualdad de oportunidades.
- Realizar planes de mejora y corrección de los sistemas de control
- Realizar las comprobaciones de las verificaciones administrativas.

Además, la reducción de las tasas de error pasa necesariamente por el empleo de métodos de costes simplificados, por lo que a través de este eje también se cofinanciarán aquellas actuaciones tendentes a la implantación de modelos de costes simplificados, desde el análisis oportuno, hasta la formación necesaria para su desarrollo.

La consecución de este objetivo exige en mantenimiento y la mejora de las capacidades administrativas. Por ello, a través de este eje de actuación se desarrollarán asimismo las actuaciones de formación y capacitación oportunas, que garanticen la buena gestión del Programa Operativo, incluyendo el fomento de la capacidad medioambiental y actuaciones de capacitación en materia de igualdad de género y de igualdad de trato y no discriminación.

Así, se consolidarán y mejorarán los sistemas y modelos de gestión y control que el Programa Operativo tiene previstos.

En lo que respecta al objetivo específico “**Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo**”, se pondrán en marcha actuaciones de seguimiento y evaluación de las acciones y programas desarrollados en el marco del Programa Operativo, de modo que puedan diseñarse más políticas e intervenciones de base factual atendiendo a aquello que funciona, garantizando así el uso eficiente de los recursos y unos rendimientos positivos de la inversión, así como a tener una visión de conjunto actualizada de la cantidad de

Eje prioritario	8A - Asistencia técnica en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80%
<p>financiación asignada al establecimiento y puesta en práctica del Programa Operativo con buen fin.</p> <p>Además se realizarán actuaciones relacionadas con el análisis, seguimiento y evaluación del grado de implementación del principio transversal de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el marco del Programa Operativo.</p> <p>Por último, otras actuaciones relevantes serían:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Edición de publicaciones y folletos.</li> <li>• Trabajos acordados por la Autoridad de Gestión o promovidos por otras autoridades del sector público u otros organismos cuya temática esté relacionada con este Programa Operativo;</li> <li>• Trabajos técnicos;</li> <li>• Elaboración de estudios e informes;</li> <li>• Otras actividades, entre ellas reuniones de trabajo y apoyo técnico para las Redes Sectoriales, en su caso;</li> <li>• Creación y funcionamiento de grupos de trabajo relativos a las actuaciones relacionadas con el programa.</li> <li>• Diseño, capacitación e implementación de estrategias dirigidas a la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas/actuaciones de las Administraciones Públicas;</li> </ul> <p>Las actuaciones señaladas anteriormente se efectuarán siempre en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social y, en todo caso, serán relativas al colectivo de personas y entidades beneficiarias del programa operativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En materia de evaluación, se incluirán en esta línea los trabajos necesarios para cumplir con las disposiciones reglamentarias sobre los procedimientos de evaluación del Programa Operativo. Se considerarán tanto las evaluaciones exigidas por los reglamentos, como aquellas otras que sean necesarias para la buena gestión del Programa Operativo (por ejemplo, evaluaciones externas de los resultados sociales del programa y para la mejora de la gestión y la planificación de las actuaciones).</li> </ul>	



El objetivo de las acciones mencionadas en este apartado será apoyar la realización de las actividades que, por una parte son un mandato reglamentario de obligado cumplimiento, como las evaluaciones, y por otra parte son necesarias para mejorar la coordinación y la eficacia de los diferentes órganos ejecutores, como son los estudios.

En cuanto al tercer objetivo específico, **“Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia”**, las actuaciones más relevantes a realizar son:

- Actividades orientadas a facilitar la información a los beneficiarios potenciales, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés, de las intervenciones en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social. Se contemplan toda clase de acciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.
- Campañas para dar a conocer el valor añadido comunitario del FSE y los logros alcanzados del Programa.

El objetivo de las actuaciones mencionadas en este apartado será dar difusión amplia y nítida de este Programa Operativo y de las actuaciones que se desarrollarán al amparo del mismo.

2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados

**Cuadro 13: Indicadores de productividad (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por eje prioritario) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)**

Eje prioritario		8A - Asistencia técnica en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80%				
Identificación	Indicador (nombre del indicador)	Unidad de medida	Valor previsto (2023) (opcional)			Fuente de datos
			M	W	T	
AT01	Verificaciones in-situ?????	número				Sistema de información FSE2014
AT03	Campañas relacionadas con el programa operativo?????	Número				Sistema de información FSE2014

**2.B.7 Categorías de intervención (por eje prioritario)**

Categorías correspondientes de intervención, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión

**Cuadros 14-16: Categorías de intervención**

**Cuadro 14: Dimensión 1. Ámbito de intervención**

Eje prioritario		8A - Asistencia técnica en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80%		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR	
FSE	Más desarrolladas	121. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección	1.536.417,00	
FSE	Más desarrolladas	122. Evaluación y estudios	288.078,00	
FSE	Más desarrolladas	123. Información y comunicación	96.026,00	

**Cuadro 15: Dimensión 2. Forma de financiación**

Eje prioritario		8A - Asistencia técnica en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80%		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR	
FSE	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	1.920.521,00	

**Cuadro 16: Dimensión 3. Tipo de territorio**

Eje prioritario		8A - Asistencia técnica en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80%		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR	
FSE	Más desarrolladas	07. No procede	1.920.521,00	

## 2.B.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	8B
Título del eje prioritario	Asistencia técnica en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80%

Todo el eje prioritario se dedica a asistencia técnica financiada en el marco de REACT-UE

## 2.B.2 Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región (si fuera aplicable)

El presente Programa Operativo es de carácter plurirregional y atiende a las necesidades que en materia de economía social, pobreza y exclusión social y discriminación han sido detectadas en todo el territorio nacional con el ánimo de asegurar la igualdad de trato con independencia del lugar de residencia de la persona y reforzar de esta forma la cohesión social y el fomento de la economía social. Por tanto, la Asistencia Técnica asociada al Programa debe atender por igual su efectividad, y vendrá desarrollada por los distintos Organismos Intermedios que participen en él.

En este sentido, conviene añadir que el Fondo Social Europeo financia también un Programa Operativo de ámbito nacional de Asistencia Técnica dotado de recursos suficientes, que ascienden a 35.000.000 €, para reforzar y mejorar la administración y la gestión del Fondo Social Europeo en España durante el periodo 2014-2020, cuyo principal objetivo es garantizar un funcionamiento adecuado de los sistemas de gestión y control. **Dicho Programa es complementario al resto de Programas Operativos**, pues de él salen las principales pautas en materia de gestión, control, evaluación, seguimiento e información y difusión.

El Plan de Acción para la mejora de la administración del FSE en España 2014-2020, tras haber diagnosticado las principales debilidades que de forma sistémica se venían presentando en los ámbitos de la gestión y el control del FSE, pretende dotar a las autoridades de gestión y de certificación unos medios y recursos que faciliten y mejoren la gestión del FSE adecuadamente. Así, se prevé:

- Una gobernanza adecuada, a través de una reducción del número de organismos intermedios, una mayor eficacia de los acuerdos de delegación de funciones, un plan de formación para autoridades y OOII, una homogeneidad en la tipología de operaciones financiables y una supervisión y selección de beneficiarios de manera transparente y en concurrencia.
- Una gestión más eficaz, que alivie la carga administrativa de los Organismos, que fomente el uso de la opción de costes simplificados y que refuerce el seguimiento de la ejecución de los Programas.
- Un sistema reforzado de verificaciones de gestión a través de equipos especializados de control y de sistemas reforzados de comprobaciones de la Autoridad de Certificación..

En secciones posteriores de este Programa se especifican con mayor precisión los mecanismos de coordinación entre Programas y actuaciones así como la complementariedad .

### 2.B.3 Fondo y categoría de región

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)
FSE	Más desarrolladas	Total

### 2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
1	Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima.	<p>Los resultados perseguidos por este objetivo específico se materializan apoyando la realización de las actividades que hacen viable la buena gestión del Programa Operativo, principalmente en los niveles de programación, seguimiento, evaluación y control así como consolidando y mejorando los sistemas y modelos de gestión y control que el Programa Operativo tiene previstos. La consecución de estos resultados estará apoyada por los sistemas de información y gestión electrónicos que se creen al efecto para este Programa . Además se prevé una disminución de las tasas de error a través de una mejora en los sistemas de las verificaciones tanto in situ como administrativas y de los sistemas de control.</p> <p>Para todo ello, las autoridades de gestión y certificación darán las orientaciones oportunas a todos los Organismos Intermedios del Programa a los efectos de una mayor eficacia y eficiencia en los resultados</p>

## 2.B.5 Indicadores de resultados

**Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)**

Eje prioritario		1 - Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima.									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR1	Porcentaje de gasto cubierto por verificaciones in-situ	Porcentaje			26,00	2013			31,00	Sistemas de información FSE2014	Anual

## 2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
2	Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo.	<p>El resultado que pretende alcanzar este objetivo específico es disponer de la información necesaria para evaluar la calidad y los resultados de las intervenciones puestas en marcha en el marco de este Programa, con el objeto de fomentar y fortalecer la economía social así como de fomento de la inclusión social, reducción de la pobreza y lucha contra la discriminación. En concreto, uno de los objetivos principales será determinar el impacto, incluido el impacto de género, que el Programa ejerza sobre la reducción de la exclusión social en España.</p> <p>A tal fin, se pondrán en marcha actuaciones de seguimiento y evaluación de las intervenciones desarrolladas en el marco del Programa, de modo que puedan diseñarse más políticas e intervenciones de base factual atendiendo a aquello que funciona, dónde funciona y por qué funciona, garantizando así el uso eficiente de los recursos y unos rendimientos positivos de la inversión.</p>

## 2.B.5 Indicadores de resultados

**Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)**

Eje prioritario		2 - Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo.									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		

## 2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
3	Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.	El resultado que se pretende conseguir bajo este objetivo específico será la adecuada difusión del Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social y de las actuaciones que se realicen al amparo del mismo, de acuerdo con los artículos 115 a 117 del Reglamento (UE) 1303/2013. Dicha información irá dirigida a la ciudadanía de la Unión Europea y a potenciales beneficiarios del programa con la finalidad de destacar el papel desempeñado por la Unión Europea y el Estado miembro y garantizar la transparencia de la ayuda procedente del FSE.

## 2.B.5 Indicadores de resultados

**Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)**

Eje prioritario		3 - Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR3	Porcentaje de colectivo del programa operativo que conocen las actuaciones cofinanciadas gracias a las campañas.	porcentaje			50,00	2013			55,00	Sistema de información FSE2014	anual

## 2.B.6 Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario)

### 2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

Eje prioritario	8B - Asistencia técnica en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80%
<p>Este eje tiene como prioridad dar una adecuada respuesta a las obligaciones que reglamentariamente se atribuyen a las Autoridades de Gestión, Certificación y Auditoría y a los Organismos Intermedios para llevar a cabo una buena gestión, seguimiento, evaluación y control del Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social.</p> <p>Cabe destacar que las actuaciones y los “principales tipos de operaciones” que se indican a continuación, reflejan la tipología más habitual de operaciones, sin que dicha enumeración sea un <i>numerus clausus</i>. La enumeración recogida no tiene, por tanto, carácter exhaustivo, pudiendo introducirse nuevas actuaciones si la ejecución, seguimiento y control del Programa Operativo lo recomienda.</p> <p>En relación con el objetivo específico “<b>Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima</b>”, para hacerlo efectivo a través de este eje de asistencia técnica, se apoyará la realización de las actividades que hagan viable la buena gestión, principalmente en los niveles de programación, seguimiento y evaluación y control.</p> <p>Tomando como base el Plan de Acción para la mejora de la Administración del Fondo Social Europeo en España, se reforzarán de manera particular las tareas de control (especialmente las verificaciones de gestión y de control) con el objetivo de permitir una detección temprana de las posibles</p>	

deficiencias, de tal forma que no sean incluidas en las solicitudes de pago que se envíen a la Comisión Europea .

Por tanto, entre las principales medidas de refuerzo de las verificaciones de gestión, se encuentran las siguientes:

- realizar dichas verificaciones con garantía suficiente, mediante un control de calidad de las verificaciones administrativas y sobre el terreno
- revisar los sistemas de gestión y control y adaptarlos a la normativa nacional y comunitaria sobre elegibilidad de gastos, normas de contratación, ayudas de estado, medioambiente e igualdad de oportunidades.
- Realizar planes de mejora y corrección de los sistemas de control
- Realizar las comprobaciones de las verificaciones administrativas.

Además, la reducción de las tasas de error pasa necesariamente por el empleo de métodos de costes simplificados, por lo que a través de este eje también se cofinanciarán aquellas actuaciones tendentes a la implantación de modelos de costes simplificados, desde el análisis oportuno, hasta la formación necesaria para su desarrollo.

La consecución de este objetivo exige en mantenimiento y la mejora de las capacidades administrativas. Por ello, a través de este eje de actuación se desarrollarán asimismo las actuaciones de formación y capacitación oportunas, que garanticen la buena gestión del Programa Operativo, incluyendo el fomento de la capacidad medioambiental y actuaciones de capacitación en materia de igualdad de género y de igualdad de trato y no discriminación.

Así, se consolidarán y mejorarán los sistemas y modelos de gestión y control que el Programa Operativo tiene previstos.

En lo que respecta al objetivo específico “**Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo**”, se pondrán en marcha actuaciones de seguimiento y evaluación de las acciones y programas desarrollados en el marco del Programa Operativo, de modo que puedan diseñarse más políticas e intervenciones de base factual atendiendo a aquello que funciona, garantizando así el uso eficiente de los recursos y unos rendimientos positivos de la inversión, así como a tener una visión de conjunto actualizada de la cantidad de



Eje prioritario	8B - Asistencia técnica en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80%
-----------------	--

financiación asignada al establecimiento y puesta en práctica del Programa Operativo con buen fin.

Además se realizarán actuaciones relacionadas con el análisis, seguimiento y evaluación del grado de implementación del principio transversal de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el marco del Programa Operativo.

Por último, otras actuaciones relevantes serían:

- Edición de publicaciones y folletos.
- Trabajos acordados por la Autoridad de Gestión o promovidos por otras autoridades del sector público u otros organismos cuya temática esté relacionada con este Programa Operativo;
- Trabajos técnicos;
- Elaboración de estudios e informes;
- Otras actividades, entre ellas reuniones de trabajo y apoyo técnico para las Redes Sectoriales, en su caso;
- Creación y funcionamiento de grupos de trabajo relativos a las actuaciones relacionadas con el programa.
- Diseño, capacitación e implementación de estrategias dirigidas a la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas/actuaciones de las Administraciones Públicas;

Las actuaciones señaladas anteriormente se efectuarán siempre en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social y, en todo caso, serán relativas al colectivo de personas y entidades beneficiarias del programa operativo.

- En materia de evaluación, se incluirán en esta línea los trabajos necesarios para cumplir con las disposiciones reglamentarias sobre los procedimientos de evaluación del Programa Operativo. Se considerarán tanto las evaluaciones exigidas por los reglamentos, como aquellas otras que sean necesarias para la buena gestión del Programa Operativo (por ejemplo, evaluaciones externas de los resultados sociales del

programa y para la mejora de la gestión y la planificación de las actuaciones).

El objetivo de las acciones mencionadas en este apartado será apoyar la realización de las actividades que, por una parte son un mandato reglamentario de obligado cumplimiento, como las evaluaciones, y por otra parte son necesarias para mejorar la coordinación y la eficacia de los diferentes órganos ejecutores, como son los estudios.

En cuanto al tercer objetivo específico, **“Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia”**, las actuaciones más relevantes a realizar son:

- Actividades orientadas a facilitar la información a los beneficiarios potenciales, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés, de las intervenciones en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social. Se contemplan toda clase de acciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.
- Campañas para dar a conocer el valor añadido comunitario del FSE y los logros alcanzados del Programa.

El objetivo de las actuaciones mencionadas en este apartado será dar difusión amplia y nítida de este Programa Operativo y de las actuaciones que se desarrollarán al amparo del mismo.

Eje prioritario	8B - Asistencia técnica en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80%
-----------------	--

### 2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados

**Cuadro 13: Indicadores de productividad (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por eje prioritario) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)**

Eje prioritario		8B - Asistencia técnica en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80%				
Identificación	Indicador (nombre del indicador)	Unidad de medida	Valor previsto (2023) (opcional)			Fuente de datos
			M	W	T	
AT01	Verificaciones in-situ?????	número				Sistema de información FSE2014
AT03	Campañas relacionadas con el programa operativo?????	Número				Sistema de información FSE2014

### 2.B.7 Categorías de intervención (por eje prioritario)

Categorías correspondientes de intervención, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión

### Cuadros 14-16: Categorías de intervención

**Cuadro 14: Dimensión 1. Ámbito de intervención**

Eje prioritario		8B - Asistencia técnica en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Más desarrolladas	121. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección	1.713.725,00
FSE	Más desarrolladas	122. Evaluación y estudios	321.324,00
FSE	Más desarrolladas	123. Información y comunicación	107.108,00

**Cuadro 15: Dimensión 2. Forma de financiación**

Eje prioritario		8B - Asistencia técnica en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	2.142.157,00

**Cuadro 16: Dimensión 3. Tipo de territorio**

Eje prioritario	8B - Asistencia técnica en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80%
-----------------	--

Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Más desarrolladas	07. No procede	2.142.157,00

## 2.B.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	8C
Título del eje prioritario	Asistencia técnica en regiones en transición

Todo el eje prioritario se dedica a asistencia técnica financiada en el marco de REACT-UE

## 2.B.2 Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región (si fuera aplicable)

El presente Programa Operativo es de carácter plurirregional y atiende a las necesidades que en materia de economía social, pobreza y exclusión social y discriminación han sido detectadas en todo el territorio nacional con el ánimo de asegurar la igualdad de trato con independencia del lugar de residencia de la persona y reforzar de esta forma la cohesión social y el fomento de la economía social. Por tanto, la Asistencia Técnica asociada al Programa debe atender por igual su efectividad, y vendrá desarrollada por los distintos Organismos Intermedios que participen en él.

En este sentido, conviene añadir que el Fondo Social Europeo financia también un Programa Operativo de ámbito nacional de Asistencia Técnica dotado de recursos suficientes, que ascienden a 35.000.000 €, para reforzar y mejorar la administración y la gestión del Fondo Social Europeo en España durante el periodo 2014-2020, cuyo principal objetivo es garantizar un funcionamiento adecuado de los sistemas de gestión y control. **Dicho Programa es complementario al resto de Programas Operativos**, pues de él salen las principales pautas en materia de gestión, control, evaluación, seguimiento e información y difusión.

El Plan de Acción para la mejora de la administración del FSE en España 2014-2020, tras haber diagnosticado las principales debilidades que de forma sistémica se venían presentado en los ámbitos de la gestión y el control del FSE, pretende dotar a las autoridades de gestión y de certificación unos medios y recursos que faciliten y mejoren la gestión del FSE adecuadamente. Así, se prevé:

- Una gobernanza adecuada, a través de una reducción del número de organismos intermedios, una mayor eficacia de los acuerdos de delegación de funciones, un plan de formación para autoridades y OOII, una homogeneidad en la tipología de operaciones financiables y una supervisión y selección de beneficiarios de manera transparente y en concurrencia.

- Una gestión más eficaz, que alivie la carga administrativa de los Organismos, que fomente el uso de la opción de costes simplificados y que refuerce el seguimiento de la ejecución de los Programas.
- Un sistema reforzado de verificaciones de gestión a través de equipos especializados de control y de sistemas reforzados de comprobaciones de la Autoridad de Certificación..

En secciones posteriores de este Programa se especifican con mayor precisión los mecanismos de coordinación entre Programas y actuaciones así como la complementariedad .

### 2.B.3 Fondo y categoría de región

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)
FSE	Transición	Total

### 2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
1	Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima	<p>Los resultados perseguidos por este objetivo específico se materializan apoyando la realización de las actividades que hacen viable la buena gestión del Programa Operativo, principalmente en los niveles de programación, seguimiento, evaluación y control así como consolidando y mejorando los sistemas y modelos de gestión y control que el Programa Operativo tiene previstos. La consecución de estos resultados estará apoyada por los sistemas de información y gestión electrónicos que se creen al efecto para este Programa. Además se prevé una disminución de las tasas de error a través de una mejora en los sistemas de las verificaciones tanto in situ como administrativas y de los sistemas de control.</p> <p>Para todo ello, las autoridades de gestión y certificación darán las orientaciones oportunas a todos los</p>

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		Organismos Intermedios del Programa a los efectos de una mayor eficacia y eficiencia en los resultados.

## 2.B.5 Indicadores de resultados

**Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)**

Eje prioritario		1 - Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR1	Porcentaje de gasto cubierto por verificaciones in-situ	Porcentaje			26,00	2013			31,00	Sistemas de información FSE2014	Anual

## 2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
2	Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo.	<p>El resultado que pretende alcanzar este objetivo específico es disponer de la información necesaria para evaluar la calidad y los resultados de las intervenciones puestas en marcha en el marco de este Programa, con el objeto de fomentar y fortalecer la economía social así como de fomento de la inclusión social, reducción de la pobreza y lucha contra la discriminación. En concreto, uno de los objetivos principales será determinar el impacto, incluido el impacto de género, que el Programa ejerza sobre la reducción de la exclusión social en España.</p> <p>A tal fin, se pondrán en marcha actuaciones de seguimiento y evaluación de las intervenciones desarrolladas en el marco del Programa, de modo que puedan diseñarse más políticas e intervenciones de base factual atendiendo a aquello que funciona, dónde funciona y por qué funciona, garantizando así el uso eficiente de los recursos y unos rendimientos positivos de la inversión.</p>

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión

## 2.B.5 Indicadores de resultados

### Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		2 - Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo.									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR2	Porcentaje de recomendaciones propuestas en las evaluaciones realizadas, que son atendidas	Porcentaje			60,00	2013			80,00	Sistemas de información FSE2014	Anual

## 2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
3	Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia	El resultado que se pretende conseguir bajo este objetivo específico será la adecuada difusión del Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social y de las actuaciones que se realicen al amparo del mismo, de acuerdo con los artículos 115 a 117 del Reglamento (UE) 1303/2013. Dicha información irá dirigida a la ciudadanía de la Unión Europea y a potenciales beneficiarios del programa con la finalidad de destacar el papel desempeñado por la Unión Europea y el Estado miembro y garantizar la transparencia de la ayuda procedente del FSE.

## 2.B.5 Indicadores de resultados

**Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)**

Eje prioritario		3 - Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR3	Porcentaje de colectivo del programa operativo que conocen las actuaciones cofinanciadas gracias a las campañas.	porcentaje			50,00	2013			55,00	Sistema de información FSE2014	anual

## 2.B.6 Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario)

### 2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

Eje prioritario	8C - Asistencia técnica en regiones en transición
<p>Este eje tiene como prioridad dar una adecuada respuesta a las obligaciones que reglamentariamente se atribuyen a las Autoridades de Gestión, Certificación y Auditoría y a los Organismos Intermedios para llevar a cabo una buena gestión, seguimiento, evaluación y control del Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social.</p> <p>Cabe destacar que las actuaciones y los “principales tipos de operaciones” que se indican a continuación, reflejan la tipología más habitual de operaciones, sin que dicha enumeración sea un <i>numerus clausus</i>. La enumeración recogida no tiene, por tanto, carácter exhaustivo, pudiendo introducirse nuevas actuaciones si la ejecución, seguimiento y control del Programa Operativo lo recomienda.</p> <p>En relación con el objetivo específico “<b>Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima</b>”, para hacerlo efectivo a través de este eje de asistencia técnica, se apoyará la realización de las actividades que hagan viable la buena gestión, principalmente en los niveles de programación, seguimiento y evaluación y control.</p> <p>Tomando como base el Plan de Acción para la mejora de la Administración del Fondo Social Europeo en España, se reforzarán de manera particular las tareas de control (especialmente las verificaciones de gestión y de control) con el objetivo de permitir una detección temprana de las posibles</p>	



deficiencias, de tal forma que no sean incluidas en las solicitudes de pago que se envíen a la Comisión Europea .

Por tanto, entre las principales medidas de refuerzo de las verificaciones de gestión, se encuentran las siguientes:

- realizar dichas verificaciones con garantía suficiente, mediante un control de calidad de las verificaciones administrativas y sobre el terreno
- revisar los sistemas de gestión y control y adaptarlos a la normativa nacional y comunitaria sobre elegibilidad de gastos, normas de contratación, ayudas de estado, medioambiente e igualdad de oportunidades.
- Realizar planes de mejora y corrección de los sistemas de control
- Realizar las comprobaciones de las verificaciones administrativas.

Además, la reducción de las tasas de error pasa necesariamente por el empleo de métodos de costes simplificados, por lo que a través de este eje también se cofinanciarán aquellas actuaciones tendentes a la implantación de modelos de costes simplificados, desde el análisis oportuno, hasta la formación necesaria para su desarrollo.

La consecución de este objetivo exige en mantenimiento y la mejora de las capacidades administrativas. Por ello, a través de este eje de actuación se desarrollarán asimismo las actuaciones de formación y capacitación oportunas, que garanticen la buena gestión del Programa Operativo, incluyendo el fomento de la capacidad medioambiental y actuaciones de capacitación en materia de igualdad de género y de igualdad de trato y no discriminación.

Así, se consolidarán y mejorarán los sistemas y modelos de gestión y control que el Programa Operativo tiene previstos.

En lo que respecta al objetivo específico “**Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo**”, se pondrán en marcha actuaciones de seguimiento y evaluación de las acciones y programas desarrollados en el marco del Programa

Operativo, de modo que puedan diseñarse más políticas e intervenciones de base factual atendiendo a aquello que funciona, garantizando así el uso eficiente de los recursos y unos rendimientos positivos de la inversión, así como a tener una visión de conjunto actualizada de la cantidad de financiación asignada al establecimiento y puesta en práctica del Programa Operativo con buen fin.

Además se realizarán actuaciones relacionadas con el análisis, seguimiento y evaluación del grado de implementación del principio transversal de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el marco del Programa Operativo.

Por último, otras actuaciones relevantes serían:

- Edición de publicaciones y folletos.
- Trabajos acordados por la Autoridad de Gestión o promovidos por otras autoridades del sector público u otros organismos cuya temática esté relacionada con este Programa Operativo;
- Trabajos técnicos;
- Elaboración de estudios e informes;
- Otras actividades, entre ellas reuniones de trabajo y apoyo técnico para las Redes Sectoriales, en su caso;
- Creación y funcionamiento de grupos de trabajo relativos a las actuaciones relacionadas con el programa.
- Diseño, capacitación e implementación de estrategias dirigidas a la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas/actuaciones de las Administraciones Públicas;

Las actuaciones señaladas anteriormente se efectuarán siempre en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social y, en todo caso, serán relativas al colectivo de personas y entidades beneficiarias del programa operativo.

- En materia de evaluación, se incluirán en esta línea los trabajos necesarios para cumplir con las disposiciones reglamentarias sobre los

procedimientos de evaluación del Programa Operativo. Se considerarán tanto las evaluaciones exigidas por los reglamentos, como aquellas otras que sean necesarias para la buena gestión del Programa Operativo (por ejemplo, evaluaciones externas de los resultados sociales del programa y para la mejora de la gestión y la planificación de las actuaciones).

El objetivo de las acciones mencionadas en este apartado será apoyar la realización de las actividades que, por una parte son un mandato reglamentario de obligado cumplimiento, como las evaluaciones, y por otra parte son necesarias para mejorar la coordinación y la eficacia de los diferentes órganos ejecutores, como son los estudios.

En cuanto al tercer objetivo específico, **“Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia”**, las actuaciones más relevantes a realizar son:

- Actividades orientadas a facilitar la información a los beneficiarios potenciales, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés, de las intervenciones en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social. Se contemplan toda clase de acciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.
- Campañas para dar a conocer el valor añadido comunitario del FSE y los logros alcanzados del Programa.

El objetivo de las actuaciones mencionadas en este apartado será dar difusión amplia y nítida de este Programa Operativo y de las actuaciones que se desarrollarán al amparo del mismo.

Eje prioritario	8C - Asistencia técnica en regiones en transición

### 2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados

**Cuadro 13: Indicadores de productividad (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por eje prioritario) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)**

Eje prioritario		8C - Asistencia técnica en regiones en transición				
Identificación	Indicador (nombre del indicador)	Unidad de medida	Valor previsto (2023) (opcional)			Fuente de datos
			M	W	T	
AT01	Verificaciones in-situ?????	número				Sistema de información FSE2014
AT03	Campañas relacionadas con el programa operativo?????	Número				Sistema de información FSE2014

### 2.B.7 Categorías de intervención (por eje prioritario)

Categorías correspondientes de intervención, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión

### Cuadros 14-16: Categorías de intervención

#### Cuadro 14: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		8C - Asistencia técnica en regiones en transición	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Transición	121. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección	7.316.527,00
FSE	Transición	122. Evaluación y estudios	1.371.848,00
FSE	Transición	123. Información y comunicación	457.283,00

#### Cuadro 15: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		8C - Asistencia técnica en regiones en transición	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Transición	01. Subvención no reembolsable	9.145.658,00

**Cuadro 16: Dimensión 3. Tipo de territorio**

Eje prioritario		8C - Asistencia técnica en regiones en transición	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Transición	07. No procede	9.145.658,00

**2.B.1 Eje prioritario**

Identificación del eje prioritario	8D
Título del eje prioritario	Asistencia técnica en las regiones menos desarrolladas

Todo el eje prioritario se dedica a asistencia técnica financiada en el marco de REACT-UE

**2.B.2 Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región (si fuera aplicable)**

El presente Programa Operativo es de carácter plurirregional y atiende a las necesidades que en materia de economía social, pobreza y exclusión social y discriminación han sido detectadas en todo el territorio nacional con el ánimo de asegurar la igualdad de trato con independencia del lugar de residencia de la persona y reforzar de esta forma la cohesión social y el fomento de la economía social. Por tanto, la Asistencia Técnica asociada al Programa debe atender por igual su efectividad, y vendrá desarrollada por los distintos Organismos Intermedios que participen en él.

En este sentido, conviene añadir que el Fondo Social Europeo financia también un Programa Operativo de ámbito nacional de Asistencia Técnica dotado de recursos suficientes, que ascienden a 35.000.000 €, para reforzar y mejorar la administración y la gestión del Fondo Social Europeo en España durante el periodo 2014-2020, cuyo principal objetivo es garantizar un funcionamiento adecuado de los sistemas de gestión y control. **Dicho Programa es complementario al resto de Programas Operativos**, pues de él salen las principales pautas en materia de gestión, control, evaluación, seguimiento e información y difusión.

El Plan de Acción para la mejora de la administración del FSE en España 2014-2020, tras haber diagnosticado las principales debilidades que de forma sistémica se venían presentado en los ámbitos de la gestión y el control del FSE, pretende dotar a las autoridades de gestión y de certificación unos medios y recursos que faciliten y mejoren la gestión del FSE adecuadamente. Así, se prevé:

- Una gobernanza adecuada, a través de una reducción del número de organismos intermedios, una mayor eficacia de los acuerdos de delegación de funciones, un plan de formación para autoridades y OOII, una homogeneidad en la tipología de operaciones financiables y una supervisión y selección de beneficiarios de manera transparente y en concurrencia.
- Una gestión más eficaz, que alivie la carga administrativa de los Organismos, que fomente el uso de la opción de costes simplificados y que refuerce el seguimiento de la ejecución de los Programas.
- Un sistema reforzado de verificaciones de gestión a través de equipos especializados de control y de sistemas reforzados de comprobaciones de la Autoridad de Certificación..

En secciones posteriores de este Programa se especifican con mayor precisión los mecanismos de coordinación entre Programas y actuaciones así como la complementariedad .

### 2.B.3 Fondo y categoría de región

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)
FSE	Menos desarrolladas	Total

### 2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
1	Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima.	Los resultados perseguidos por este objetivo específico se materializan apoyando la realización de las actividades que hacen viable la buena gestión del Programa Operativo, principalmente en los niveles de programación, seguimiento, evaluación y control así como consolidando y mejorando los sistemas y modelos de gestión y control que el Programa Operativo tiene previstos. La consecución de estos resultados estará apoyada por los sistemas de información y gestión electrónicos que se creen al efecto para este Programa . Además se prevé una disminución de las tasas de error a través de una mejora en

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		<p>los sistemas de las verificaciones tanto in situ como administrativas y de los sistemas de control.</p> <p>Para todo ello, las autoridades de gestión y certificación darán las orientaciones oportunas a todos los Organismos Intermedios del Programa a los efectos de una mayor eficacia y eficiencia en los resultados .</p>

## 2.B.5 Indicadores de resultados

### Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		1 - Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima.									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR1	Porcentaje de gasto cubierto por verificaciones in-situ	Porcentaje			26,00	2013			31,00	Sistemas de información FSE2014	Anual

## 2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
2	Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo.	<p>El resultado que pretende alcanzar este objetivo específico es disponer de la información necesaria para evaluar la calidad y los resultados de las intervenciones puestas en marcha en el marco de este Programa, con el objeto de fomentar y fortalecer la economía social así como de fomento de la inclusión social, reducción de la pobreza y lucha contra la discriminación. En concreto, uno de los objetivos principales será determinar el impacto, incluido el impacto de género, que el Programa ejerza sobre la reducción de la exclusión social en España.</p> <p>A tal fin, se pondrán en marcha actuaciones de seguimiento y evaluación de las intervenciones desarrolladas</p>

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		en el marco del Programa, de modo que puedan diseñarse más políticas e intervenciones de base factual atendiendo a aquello que funciona, dónde funciona y por qué funciona, garantizando así el uso eficiente de los recursos y unos rendimientos positivos de la inversión.

## 2.B.5 Indicadores de resultados

**Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)**

Eje prioritario		2 - Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo.									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR2	Porcentaje de recomendaciones propuestas en las evaluaciones realizadas, que son atendidas	Porcentaje			60,00	2013			80,00	Sistemas de información FSE2014	Anual

## 2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
3	Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.	El resultado que se pretende conseguir bajo este objetivo específico será la adecuada difusión del Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social y de las actuaciones que se realicen al amparo del mismo, de acuerdo con los artículos 115 a 117 del Reglamento (UE) 1303/2013. Dicha información irá dirigida a la ciudadanía de la Unión Europea y a potenciales beneficiarios del programa con la finalidad de destacar el papel desempeñado por la Unión Europea y el Estado miembro y garantizar la transparencia de la ayuda procedente del FSE.



## 2.B.5 Indicadores de resultados

**Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)**

Eje prioritario		3 - Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR3	Porcentaje de colectivo del programa operativo que conocen las actuaciones cofinanciadas gracias a las campañas.	porcentaje			50,00	2013			55,00	Sistema de información FSE2014	anual

## 2.B.6 Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario)

### 2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

Eje prioritario	8D - Asistencia técnica en las regiones menos desarrolladas
<p>Este eje tiene como prioridad dar una adecuada respuesta a las obligaciones que reglamentariamente se atribuyen a las Autoridades de Gestión, Certificación y Auditoría y a los Organismos Intermedios para llevar a cabo una buena gestión, seguimiento, evaluación y control del Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social.</p> <p>Cabe destacar que las actuaciones y los “principales tipos de operaciones” que se indican a continuación, reflejan la tipología más habitual de operaciones, sin que dicha enumeración sea un <i>numerus clausus</i>. La enumeración recogida no tiene, por tanto, carácter exhaustivo, pudiendo introducirse nuevas actuaciones si la ejecución, seguimiento y control del Programa Operativo lo recomienda.</p> <p>En relación con el objetivo específico “<b>Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima</b>”, para hacerlo efectivo a través de este eje de asistencia técnica, se apoyará la realización de las actividades que hagan viable la buena gestión, principalmente en los niveles de programación, seguimiento y evaluación y control.</p> <p>Tomando como base el Plan de Acción para la mejora de la Administración del Fondo Social Europeo en España, se reforzarán de manera particular las tareas de control (especialmente las verificaciones de gestión y de control) con el objetivo de permitir una detección temprana de las posibles</p>	

deficiencias, de tal forma que no sean incluidas en las solicitudes de pago que se envíen a la Comisión Europea .

Por tanto, entre las principales medidas de refuerzo de las verificaciones de gestión, se encuentran las siguientes:

- realizar dichas verificaciones con garantía suficiente, mediante un control de calidad de las verificaciones administrativas y sobre el terreno
- revisar los sistemas de gestión y control y adaptarlos a la normativa nacional y comunitaria sobre elegibilidad de gastos, normas de contratación, ayudas de estado, medioambiente e igualdad de oportunidades.
- Realizar planes de mejora y corrección de los sistemas de control
- Realizar las comprobaciones de las verificaciones administrativas.

Además, la reducción de las tasas de error pasa necesariamente por el empleo de métodos de costes simplificados, por lo que a través de este eje también se cofinanciarán aquellas actuaciones tendentes a la implantación de modelos de costes simplificados, desde el análisis oportuno, hasta la formación necesaria para su desarrollo.

La consecución de este objetivo exige en mantenimiento y la mejora de las capacidades administrativas. Por ello, a través de este eje de actuación se desarrollarán asimismo las actuaciones de formación y capacitación oportunas, que garanticen la buena gestión del Programa Operativo, incluyendo el fomento de la capacidad medioambiental y actuaciones de capacitación en materia de igualdad de género y de igualdad de trato y no discriminación.

Así, se consolidarán y mejorarán los sistemas y modelos de gestión y control que el Programa Operativo tiene previstos.

En lo que respecta al objetivo específico “**Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo**”, se pondrán en marcha actuaciones de seguimiento y evaluación de las acciones y programas desarrollados en el marco del Programa

Operativo, de modo que puedan diseñarse más políticas e intervenciones de base factual atendiendo a aquello que funciona, garantizando así el uso eficiente de los recursos y unos rendimientos positivos de la inversión, así como a tener una visión de conjunto actualizada de la cantidad de financiación asignada al establecimiento y puesta en práctica del Programa Operativo con buen fin.

Además se realizarán actuaciones relacionadas con el análisis, seguimiento y evaluación del grado de implementación del principio transversal de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el marco del Programa Operativo.

Por último, otras actuaciones relevantes serían:

- Edición de publicaciones y folletos.
- Trabajos acordados por la Autoridad de Gestión o promovidos por otras autoridades del sector público u otros organismos cuya temática esté relacionada con este Programa Operativo;
- Trabajos técnicos;
- Elaboración de estudios e informes;
- Otras actividades, entre ellas reuniones de trabajo y apoyo técnico para las Redes Sectoriales, en su caso;
- Creación y funcionamiento de grupos de trabajo relativos a las actuaciones relacionadas con el programa.
- Diseño, capacitación e implementación de estrategias dirigidas a la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas/actuaciones de las Administraciones Públicas;

Las actuaciones señaladas anteriormente se efectuarán siempre en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social y, en todo caso, serán relativas al colectivo de personas y entidades beneficiarias del programa operativo.

- En materia de evaluación, se incluirán en esta línea los trabajos necesarios para cumplir con las disposiciones reglamentarias sobre los

procedimientos de evaluación del Programa Operativo. Se considerarán tanto las evaluaciones exigidas por los reglamentos, como aquellas otras que sean necesarias para la buena gestión del Programa Operativo (por ejemplo, evaluaciones externas de los resultados sociales del programa y para la mejora de la gestión y la planificación de las actuaciones).

El objetivo de las acciones mencionadas en este apartado será apoyar la realización de las actividades que, por una parte son un mandato reglamentario de obligado cumplimiento, como las evaluaciones, y por otra parte son necesarias para mejorar la coordinación y la eficacia de los diferentes órganos ejecutores, como son los estudios.

En cuanto al tercer objetivo específico, **“Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia”**, las actuaciones más relevantes a realizar son:

- Actividades orientadas a facilitar la información a los beneficiarios potenciales, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés, de las intervenciones en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social. Se contemplan toda clase de acciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.
- Campañas para dar a conocer el valor añadido comunitario del FSE y los logros alcanzados del Programa.

El objetivo de las actuaciones mencionadas en este apartado será dar difusión amplia y nítida de este Programa Operativo y de las actuaciones que se desarrollarán al amparo del mismo.

Eje prioritario	8D - Asistencia técnica en las regiones menos desarrolladas

### 2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados

**Cuadro 13: Indicadores de productividad (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por eje prioritario) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)**

Eje prioritario		8D - Asistencia técnica en las regiones menos desarrolladas				
Identificación	Indicador (nombre del indicador)	Unidad de medida	Valor previsto (2023) (opcional)			Fuente de datos
			M	W	T	
AT01	Verificaciones in-situ?????	número				Sistema de información FSE2014
AT03	Campañas relacionadas con el programa operativo?????	Número				Sistema de información FSE2014

### 2.B.7 Categorías de intervención (por eje prioritario)

Categorías correspondientes de intervención, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión

### Cuadros 14-16: Categorías de intervención

#### Cuadro 14: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		8D - Asistencia técnica en las regiones menos desarrolladas	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Menos desarrolladas	121. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección	974.123,00
FSE	Menos desarrolladas	122. Evaluación y estudios	182.647,00
FSE	Menos desarrolladas	123. Información y comunicación	60.882,00

#### Cuadro 15: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		8D - Asistencia técnica en las regiones menos desarrolladas	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Menos desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	1.217.652,00

**Cuadro 16: Dimensión 3. Tipo de territorio**

<b>Eje prioritario</b>		<b>8D - Asistencia técnica en las regiones menos desarrolladas</b>	
<b>Fondo</b>	<b>Categoría de región</b>	<b>Código</b>	<b>Importe en EUR</b>
FSE	Menos desarrolladas	07. No procede	1.217.652,00

### 3. PLAN FINANCIERO

#### 3.1 Crédito financiero procedente de cada Fondo e importes para la reserva de rendimiento

**Cuadro 17**

Fondo	Categoría de región	2014		2015		2016		2017		2018	
		Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento
FSE	Menos desarrolladas	0,00	0,00	17.167.240,00	1.095.781,00	10.434.161,00	666.010,00	10.650.481,00	679.818,00	11.045.931,00	705.060,00
FSE	Transición	0,00	0,00	95.517.322,00	6.084.084,00	68.967.959,00	4.402.210,00	70.441.832,00	4.496.287,00	74.458.014,00	4.894.488,00
FSE	Más desarrolladas	0,00	0,00	1.114.002,00	71.107,00	19.449.581,00	1.241.463,00	19.904.306,00	1.270.488,00	81.484.430,00	5.201.134,00
FSE REACT-UE		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>113.598.564,00</b>	<b>7.250.972,00</b>	<b>98.851.701,00</b>	<b>6.309.683,00</b>	<b>100.996.619,00</b>	<b>6.446.593,00</b>	<b>166.988.375,00</b>	<b>10.800.682,00</b>

Fondo	Categoría de región	2019		2020		2021	2022	Total	
		Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Asignación principal	Asignación principal	Reserva de rendimiento
FSE	Menos desarrolladas	2.324.995,00	719.661,00	8.376.059,00	2.285.362,00			59.998.867,00	6.151.692,00
FSE	Transición	66.355.734,00	4.998.638,00	73.091.029,00	15.504.627,00			448.631.890,00	40.380.334,00
FSE	Más desarrolladas	83.666.119,00	3.988.383,00	53.935.164,00	6.020.937,00			259.553.602,00	17.793.512,00
FSE REACT-UE		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	260.000.000,00	260.000.000,00	0,00
<b>Total</b>		<b>152.346.848,00</b>	<b>9.706.682,00</b>	<b>135.402.252,00</b>	<b>23.810.926,00</b>	<b>0,00</b>	<b>260.000.000,00</b>	<b>1.028.184.359,00</b>	<b>64.325.538,00</b>

#### 3.2 Total del crédito financiero por Fondo y cofinanciación nacional (EUR)

**Cuadro 18a: Plan de financiación**

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a) / (e) (2)	PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN DEL 100 % PARA EL EJERCICIO 2020-2021 (3)	100% CO-FINANCING RATE FOR ACCOUNTING YEAR 2021-2022 (4)	Contribuciones del BEI (g)	Asignación principal		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión (l) = (j) / (a) * 100
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d) (1)						Ayuda de la Unión (h) = (a) - (j)	Contrapartida nacional (i) = (b) - (k)	Ayuda de la Unión (j)	Contrapartida nacional (k) = (b) * ((j) / (a))	

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a) / (e) (2)	PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN DEL 100 % PARA EL EJERCICIO 2020-2021 (3)	100% CO-FINANCING RATE FOR ACCOUNTING YEAR 2021-2022 (4)	Contribuciones del BEI (g)	Asignación principal		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión (l) = (j) / (a) * 100
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d) (1)						Ayuda de la Unión (h) = (a) - (j)	Contrapartida nacional (i) = (b) - (k)	Ayuda de la Unión (j)	Contrapartida nacional (k) = (b) * ((j) / (a))	
1A	FSE	Más desarrolladas	Total	3.828.088,00	3.828.088,00	713.424,00	3.114.664,00	7.656.176,00	50,0000000000%		✓		3.546.117,00	3.546.117,00	281.971,00	281.971,00	7,37%
1B	FSE	Más desarrolladas	Total	4.103.780,00	1.025.945,00	92.710,00	933.235,00	5.129.725,00	80,0000000000%		✓		3.765.836,00	941.459,00	337.944,00	84.486,00	8,23%
1C	FSE	Transición	Total	15.201.883,00	3.800.471,00	655.011,00	3.145.460,00	19.002.354,00	79,999989475%		✓		15.201.883,00	3.800.471,00	0,00	0,00	0,00%
1D	FSE	Menos desarrolladas	Total	2.393.572,00	598.393,00	104.006,00	494.387,00	2.991.965,00	80,0000000000%		✓		2.393.572,00	598.393,00	0,00	0,00	0,00%
2A	FSE	Más desarrolladas	Total	141.399.357,00	141.399.357,00	133.687.370,00	7.711.987,00	282.798.714,00	50,0000000000%		✓		133.481.779,00	133.481.779,00	7.917.578,00	7.917.578,00	5,60%
2B	FSE	Más desarrolladas	Total	120.008.603,00	30.002.151,00	28.124.145,00	1.878.006,00	150.010.754,00	79,999998667%		✓		110.868.640,00	27.717.160,00	9.139.963,00	2.284.991,00	7,62%
2C	FSE	Transición	Total	456.348.533,00	114.087.134,00	106.358.196,00	7.728.938,00	570.435.667,00	79,999998948%		✓		416.549.498,00	104.137.375,00	39.799.035,00	9.949.759,00	8,72%
2D	FSE	Menos desarrolladas	Total	61.232.246,00	15.308.062,00	14.170.470,00	1.137.592,00	76.540.308,00	79,9999994774%		✓		55.171.636,00	13.792.909,00	6.060.610,00	1.515.153,00	9,90%
6A	FSE	Más desarrolladas	Total	1.039.024,00	692.683,00	658.049,00	34.634,00	1.731.707,00	59,999984507%		✓		1.039.024,00	692.683,00	0,00	0,00	0,00%
6B	FSE	Más desarrolladas	Total	1.245.275,00	138.364,00	131.446,00	6.918,00	1.383.639,00	89,999927272%		✓		1.245.275,00	138.364,00	0,00	0,00	0,00%
6C	FSE	Transición	Total	4.961.815,00	551.313,00	523.747,00	27.566,00	5.513.128,00	89,999963723%		✓		4.614.984,00	512.776,00	346.831,00	38.537,00	6,99%
6D	FSE	Menos desarrolladas	Total	779.872,00	86.653,00	82.320,00	4.333,00	866.525,00	89,9999422983%		✓		725.359,00	80.596,00	54.513,00	6.057,00	6,99%
7A	FSE	Más desarrolladas	Total	755.199,00	503.466,00	280.050,00	223.416,00	1.258.665,00	60,0000000000%		✓		702.410,00	468.273,00	52.789,00	35.193,00	6,99%
7B	FSE	Más desarrolladas	Total	905.110,00	100.568,00	59.649,00	40.919,00	1.005.678,00	89,999980129%		✓		841.843,00	93.538,00	63.267,00	7.030,00	6,99%
7C	FSE	Transición	Total	3.354.335,00	372.704,00	208.878,00	163.826,00	3.727.039,00	89,999973169%		✓		3.119.867,00	346.652,00	234.468,00	26.052,00	6,99%
7D	FSE	Menos desarrolladas	Total	527.217,00	58.581,00	33.382,00	25.199,00	585.798,00	89,9997951512%		✓		490.648,00	54.518,00	36.569,00	4.063,00	6,94%
FCR	FSE REACT-UE		Total	260.000.000,00	0,00	0,00		260.000.000,00	100,0000000000%		✓		260.000.000,00	0,00		0,00	0,00%
8A	FSE	Más desarrolladas	Total	1.920.521,00	1.920.521,00	1.920.521,00		3.841.042,00	50,0000000000%		✓		1.920.521,00	1.920.521,00			
8B	FSE	Más desarrolladas	Total	2.142.157,00	535.540,00	535.540,00		2.677.697,00	79,9999775927%		✓		2.142.157,00	535.540,00			
8C	FSE	Transición	Total	9.145.658,00	2.286.416,00	2.286.416,00	0,00	11.432.074,00	79,9999895032%		✓		9.145.658,00	2.286.416,00			
8D	FSE	Menos desarrolladas	Total	1.217.652,00	304.414,00	304.414,00		1.522.066,00	79,9999474399%		✓		1.217.652,00	304.414,00			
Total	FSE	Menos desarrolladas		66.150.559,00	16.356.103,00	14.694.592,00	1.661.511,00	82.506.662,00	80,1760214224%				59.998.867,00	14.830.830,00	6.151.692,00	1.525.273,00	9,30%
Total	FSE	Transición		489.012.224,00	121.098.038,00	110.032.248,00	11.065.790,00	610.110.262,00	80,1514503947%				448.631.890,00	111.083.690,00	40.380.334,00	10.014.348,00	8,26%
Total	FSE	Más desarrolladas		277.347.114,00	180.146.683,00	166.202.904,00	13.943.779,00	457.493.797,00	60,6231419570%				259.553.602,00	169.535.434,00	17.793.512,00	10.611.249,00	6,42%
Total	FSE REACT-UE			260.000.000,00	0,00	0,00		260.000.000,00	100,0000000000%				260.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Total	FSE REACT-UE			260.000.000,00	0,00	0,00		260.000.000,00	100,0000000000%				260.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Total general				1.092.509.897,00	317.600.824,00	290.929.744,00	26.671.080,00	1.410.110.721,00	77,4768875046%			0,00	1.028.184.359,00	295.449.954,00	64.325.538,00	22.150.870,00	

(1) Complétese únicamente cuando los ejes prioritarios se expresen en gastos totales.

(2) Este porcentaje podrá redondearse al número entero más próximo del cuadro. El porcentaje exacto utilizado para el reembolso de los pagos es la ratio (f).

(3) Al marcar la casilla, el Estado miembro solicita, con arreglo al artículo 25 bis, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, que se aplique un porcentaje de cofinanciación del 100 % al gasto declarado en las solicitudes de pago durante el ejercicio contable que comienza el 1 de julio de 2020 y finaliza el 30 de junio de 2021 para todos los ejes prioritarios del programa operativo o para algunos de ellos.

(4) Al marcar la casilla, el Estado miembro solicita que, de conformidad con el artículo 25 bis, apartado 1a, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, se aplique un porcentaje de cofinanciación del 100 % a los gastos declarados en las solicitudes de pago durante el ejercicio contable que comienza el 1 de julio de 2021 y finaliza el 30 de junio de 2022 para todos o algunos de los ejes prioritarios del programa operativo.



**Cuadro 18b: Iniciativa de Empleo Juvenil: asignaciones especiales del FSE, REACT-UE del FSE e IEJ, REACT-UE para la IEJ (cuando proceda)**

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a)/(e) (2)
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d) (1)		
<b>Total</b>				<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>			<b>0,00%</b>

Ratio	%
Ratio del FSE para las regiones menos desarrolladas	0,00%
Ratio del FSE para las regiones en transición	0,00%
Ratio del FSE para las regiones más desarrolladas	0,00%

(1) Complétese únicamente cuando los ejes prioritarios se expresen en gastos totales.

(2) Este porcentaje podrá redondearse al número entero más próximo del cuadro. El porcentaje exacto utilizado para el reembolso de los pagos es la ratio (f).

**Cuadro 18c: Desglose del plan financiero por eje prioritario, Fondo, categoría de región y objetivo temático**

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Objetivo temático	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Financiación total
Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%	FSE	Más desarrolladas	Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	3.828.088,00	3.828.088,00	7.656.176,00
Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Más desarrolladas	Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	4.103.780,00	1.025.945,00	5.129.725,00
Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Transición	Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	15.201.883,00	3.800.471,00	19.002.354,00
Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Menos desarrolladas	Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	2.393.572,00	598.393,00	2.991.965,00
Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%	FSE	Más desarrolladas	Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación	141.399.357,00	141.399.357,00	282.798.714,00
Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Más desarrolladas	Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación	120.008.603,00	30.002.151,00	150.010.754,00
Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Transición	Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación	456.348.533,00	114.087.134,00	570.435.667,00

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Objetivo temático	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Financiación total
Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Menos desarrolladas	Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación	61.232.246,00	15.308.062,00	76.540.308,00
Innovación Social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%	FSE	Más desarrolladas	Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación	1.039.024,00	692.683,00	1.731.707,00
Fast Care React: Apoyo a la asistencia de emergencia a las personas que han huido de la agresión rusa con protección temporal y se han refugiado en España.	FSE		Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía	260.000.000,00	0,00	260.000.000,00
Innovación social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Más desarrolladas	Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación	1.245.275,00	138.364,00	1.383.639,00
Innovación Social en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Transición	Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación	4.961.815,00	551.313,00	5.513.128,00
Innovación Social en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Menos desarrolladas	Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación	779.872,00	86.653,00	866.525,00
Cooperación Transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%	FSE	Más desarrolladas	Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación	755.199,00	503.466,00	1.258.665,00
Cooperación Transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Más desarrolladas	Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación	905.110,00	100.568,00	1.005.678,00
Cooperación Transnacional en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Transición	Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación	3.354.335,00	372.704,00	3.727.039,00
Cooperación Transnacional en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Menos desarrolladas	Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación	527.217,00	58.581,00	585.798,00
<b>Total</b>				<b>1.078.083.909,00</b>	<b>312.553.933,00</b>	<b>1.390.637.842,00</b>

**Cuadro 19: Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos en materia de cambio climático**

Eje prioritario	Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos en materia de cambio climático (EUR)	Porcentaje de la asignación total al programa operativo (%)
2A	2.827.987,00	0,26%
2B	2.400.172,00	0,22%
2C	9.126.971,00	0,84%
2D	1.224.645,00	0,11%
<b>Total</b>	<b>15.579.775,00</b>	<b>1,43%</b>

#### **4. ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL**

Descripción del enfoque integrado del desarrollo territorial, tomando en consideración el contenido y los objetivos del programa operativo, teniendo en cuenta el acuerdo de asociación y mostrando cómo contribuye el programa al logro de sus objetivos y resultados previstos

El POISES contribuirá a la ITI de Cádiz, cuyo objetivo es contrarrestar los efectos adversos de la crisis en esta provincia, que ha provocado un retroceso mayor que en otros territorios.

El organismo responsable de esta ITI es la DG de Fondos Comunitarios, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, como Autoridad de Gestión de los programas FEDER.

En Cádiz la crisis ha significado un fuerte retroceso, en términos de producción, renta y empleo. En el caso de esta provincia, la crisis se ha visto agravada por la posición de partida retrasada de la misma. Este atraso secular, junto con el impacto de la crisis económica, que ha vuelto a frenar el proceso de convergencia con España, justifica la necesidad de implementar una ITI en Cádiz.

La ITI de Cádiz cuenta con la participación de programas cofinanciados con los 4 Fondos EIE:

##### **FEDER**

- PO de Crecimiento Inteligente
- PO de Crecimiento Sostenible
- PO Iniciativa PYME
- PO de Andalucía
- PO Espacio Atlántico
- PO MED
- PO SUDOE
- PO España Portugal
- PO España Fronteras Exteriores

##### **FSE**

- POEFE
- POEJ
- PO de Fomento de la Inclusión Social
- PO de Andalucía

##### **FEADER**

- PDR de Andalucía

## FEMP

- PO de Pesca

En el POISES, se contemplan actuaciones dentro de la ITI de Cádiz en el OT8 y OT9.

La ITI de Cádiz contará con una Comisión permanente en la que participan las Autoridades de Gestión de los programascitados y la Diputación Provincial de Cádiz en representación de todos los ayuntamientos de la provincia.

La asignación financiera indicativa a la ITI de Cádiz asciende a 54.384.999 euros de ayuda FSE.

La ITI de la provincia de Jaén tiene como objetivo contribuir a paliar las debilidades y retos identificados en la provincia mediante las inversiones cofinanciadas con los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos permitiendo:

- Impulsar el desarrollo socioeconómico de la provincia a través de un enfoque integrado y transversal entre los Fondos EIE.
- Dar visibilidad a las inversiones cofinanciadas en Jaén, permitiendo el seguimiento de los progresos y resultados alcanzados a nivel provincial que, de otro modo, no serían visibles al tratarse de una política regional.
- Contribuir a atraer la inversión y la actividad del sector privado y revitalizar el territorio.

Su ámbito territorial abarca la totalidad de la provincia.

Los programas y Fondos que participan en la ITI de Jaén son:

## FEDER

- PO Plurirregional de España
- PO Regional FEDER de Andalucía

## FSE

- POEJ
- POEFE
- POISES
- PO Regional FSE de Andalucía

## FEADER

- Programa de Desarrollo Rural de Andalucía

La ITI de Jaén contará con una Comisión permanente en la que participan las Autoridades de Gestión de los programas citados y la DG de Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

La Administración General del Estado estima una participación del 70% de FEDER sobre el total del gasto para la ITI de Jaén, correspondiendo el 30% restante a FSE.

El total dedicado por los PO a la ITI de Jaén asciende a **443.027.755€**, correspondiendo **359.680.321€** a ayudas europeas, **169.594.996€** a financiación plurirregional y **190.085.325€** a financiación regional.

La aportación a la ITI de Jaén de los PO del FSE asciende a 70,20 millones de euros de ayuda FSE (83,80 millones de euros de coste total).

En el POISES la ayuda FSE asciende a 14,22 millones de euros (17,78 millones de euros de coste total). Se prevén actuaciones en el OT9.

La ITI de Jaén se define partiendo de la programación vigente, iniciado el período de programación y en el marco de los programas cofinanciados con los Fondos EIE, sin suponer una carga adicional para el presupuesto de la UE.

#### **4.1 Desarrollo local participativo** (según corresponda)

El planteamiento relativo a la utilización de instrumentos de desarrollo local participativo y principios para determinar las zonas en las que se aplicará.  
no aplica

#### **4.2 Acciones integradas de desarrollo urbano sostenible** (según corresponda)

Importe indicativo de la ayuda del FEDER para acciones integradas de desarrollo urbano sostenible, que deberá ejecutarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1301/2013, y asignación indicativa de la ayuda del FSE para acciones integradas.  
no aplica

**Cuadro 20: Acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible: importes indicativos de la ayuda del FEDER y el FSE**

Fondo	Apoyo del FEDER y el FSE (indicativo) (EUR)	Porcentaje de la asignación total del Fondo al programa
Total FSE sin REACT-UE	0,00	0,00%
<b>TOTAL del FEDER+FSE sin REACT-UE</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>

**4.3 Inversión territorial integrada (ITI) (según corresponda)**

El planteamiento sobre la utilización de los instrumentos de inversión territorial integrada (ITI) [con arreglo a la definición del artículo 36 del Reglamento (UE) no 1303/2013] en casos distintos de los contemplados en el punto 4.2, y su asignación financiera indicativa de cada eje prioritario.

El POISES contribuirá a la ITI de Cádiz, cuyo objetivo es contrarrestar los efectos adversos de la crisis en esta provincia, que ha provocado un retroceso mayor que en otros territorios.

El organismo responsable de esta ITI es la DG de Fondos Comunitarios, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, como Autoridad de Gestión de los programas FEDER.

En Cádiz la crisis ha significado un fuerte retroceso, en términos de producción, renta y empleo. En el caso de esta provincia, la crisis se ha visto agravada por la posición de partida retrasada de la misma. Este atraso secular, junto con el impacto de la crisis económica, que ha vuelto a frenar el proceso de convergencia con España, justifica la necesidad de implementar una ITI en Cádiz.

La ITI de Cádiz cuenta con la participación de programas cofinanciados con los 4 Fondos EIE:

**FEDER**

- PO de Crecimiento Inteligente
- PO de Crecimiento Sostenible
- PO Iniciativa PYME
- PO de Andalucía
- PO Espacio Atlántico
- PO MED
- PO SUDOE
- PO España Portugal
- PO España Fronteras Exteriores

**FSE**

- POEFE
- POEJ

- PO de Fomento de la Inclusión Social
- PO de Andalucía

#### FEADER

- PDR de Andalucía

#### FEMP

- PO de Pesca

En el POISES, se contemplan actuaciones dentro de la ITI de Cádiz en el OT8 y OT9.

La ITI de Cádiz contará con una Comisión permanente en la que participan las Autoridades de Gestión de los programascitados y la Diputación Provincial de Cádiz en representación de todos los ayuntamientos de la provincia.

La asignación financiera indicativa a la ITI de Cádiz asciende a 54.384.999 euros de ayuda FSE.

La ITI de la provincia de Jaén tiene como objetivo contribuir a paliar las debilidades y retos identificados en la provincia mediante las inversiones cofinanciadas con los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos permitiendo:

- Impulsar el desarrollo socioeconómico de la provincia a través de un enfoque integrado y transversal entre los Fondos EIE.
- Dar visibilidad a las inversiones cofinanciadas en Jaén, permitiendo el seguimiento de los progresos y resultados alcanzados a nivel provincial que, de otro modo, no serían visibles al tratarse de una política regional.
- Contribuir a atraer la inversión y la actividad del sector privado y revitalizar el territorio.

Su ámbito territorial abarca la totalidad de la provincia.

Los programas y Fondos que participan en la ITI de Jaén son:

#### FEDER

- PO Plurirregional de España
- PO Regional FEDER de Andalucía

#### FSE

- POEJ
- POEFE
- POISES
- PO Regional FSE de Andalucía

## FEADER

- Programa de Desarrollo Rural de Andalucía

La ITI de Jaén contará con una Comisión permanente en la que participan las Autoridades de Gestión de los programas citados y la DG de Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

La Administración General del Estado estima una participación del 70% de FEDER sobre el total del gasto para la ITI de Jaén, correspondiendo el 30% restante a FSE.

Tras la reprogramación realizada en 2020 a consecuencia de la crisis de salud pública, se revisa la aportación a la ITI de Jaén a los Programas Operativos del FSE, ascendiendo en su nueva previsión a un total de 102,31 millones de euros en términos de ayuda FSE (121,53 millones de euros, de coste total). En concreto, el POISES aporta a la ITI de Jaén la cuantía de 24.422.793 euros, que supone un 23,89% del total del FSE.

**Cuadro 21: Dotación financiera indicativa al ITI en casos distintos de los mencionados en el punto 4.2 (importe agregado)**

Eje prioritario	Fondo	Asignación financiera indicativa (ayuda de la Unión) (EUR)
1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	30.440,00
2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	78.777.352,00
Total FSE	FSE	<b>78.807.792,00</b>
Total sin REACT-UE		<b>78.807.792,00</b>
Total		<b>78.807.792,00</b>

**4.4 Las disposiciones en favor de medidas interregionales y transnacionales, en el seno del programa operativo, con beneficiarios situados en, por lo menos, otro Estado miembro; (según corresponda)**  
no aplica



**4.5 Contribución de las medidas previstas en el marco del programa a las estrategias macrorregionales y de las cuencas marítimas, sujetas a las necesidades de la zona del programa identificadas por el Estado miembro (cuando proceda) (según corresponda)**  
(Si el Estado miembro y las regiones participan en estrategias macrorregionales y de cuencas marítimas).  
no aplica

## **5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL (SEGÚN CORRESPONDA)**

### **5.1 Zonas geográficas más afectadas por la pobreza o grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social**

El impacto de la crisis sobre las familias y los datos diferenciales sobre vulnerabilidad de la infancia y la juventud constituyen un motivo de fuerte preocupación a escala europea.

En España, tal y como se ha visto en el análisis estratégico de este programa, existen unas tasas de riesgo de pobreza y/o exclusión social superiores a las de la media comunitaria. Además, **los problemas se acentúan en muchas zonas rurales** y la brecha social se acentúa también en los entornos empobrecidos de las áreas metropolitanas, donde la carencia de servicios y las barreras de acceso a los mismos constituyen factores clave para la falta de oportunidades.

Independientemente de estos factores generales que afectan al conjunto de personas vulnerables de nuestro país, existen situaciones donde todos estos elementos se ven agravados de manera interrelacionada, y por tanto el riesgo de exclusión social al que se ven expuestos se ve incrementado.

Entre los grupos en situación más vulnerable desde el punto de vista de la pobreza y la inclusión social se encuentran los siguientes:

- **Personas sin hogar.**
  - **Población inmigrante.**
  - **Víctimas de violencia, de trata y prostituidas, especialmente mujeres y menores**
  - **Población romaní**
  - **Víctimas de discriminación**
  - **Personas con problemas de adicción**
- **Personas reclusas o ex-reclusas**
- **Personas con discapacidad**
- **Mujeres mayores**
- **Mujeres con discapacidad**
- **Mujeres inmigrantes**
- **Mujeres de etnia gitana**

En lo que respecta a las zonas geográficas más afectadas por la pobreza, tal y como consta en el análisis estratégico que figura en la Sección I de este programa, las regiones (de nivel NUTS 3) que figuran por encima de la media comunitaria son Extremadura, Andalucía, Castilla la Mancha y Murcia, destacando también Baleares y Valencia de entre las regiones más desarrolladas.

En relación con otras zonas, como las zonas geográficas en situación de desventaja, las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, así como las regiones ultraperiféricas, se enfrentan a la superación de determinadas desventajas naturales o demográficas graves y

permanentes de entre las contempladas en el artículo 174 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

En el caso de la región ultraperiférica de Canarias, por sus características dificulta su desarrollo. Tiene una serie de debilidades, como la fragmentación del territorio en siete islas, la reducida dimensión del territorio y de sus mercados y por tanto ausencia de economías de escala, la densidades de población desigual, algunas islas muy poco pobladas y otras superpobladas, el nivel de renta por debajo de la media nacional, el elevado nivel de pobreza y el alto nivel de abandono escolar. Por estas razones, Canarias tiene uno de los porcentajes de desempleo más elevados de toda la Unión Europea.

La estrechez del mercado y la orientación de las economías ultraperiféricas hacia el sector terciario acarrear desequilibrios en la formación del capital humano, encontrándose las empresas con dificultades para acceder a personal cualificado, situación que las obliga a aplicar programas de formación específica de su actividad empresarial.

A Canarias se le suma su condición de archipiélago, con dos islas centrales y 5 periféricas, concentrándose en las islas principales las mayores ofertas formativas y de trabajo, haciéndose necesario fomentar la movilidad dentro del propio territorio insular tanto para el acceso a un puesto de trabajo como para acceder a actividades formativas.

Por otro lado, se trata de los efectos derivados de la diferencia del coste de las inversiones: los costes de las inversiones públicas y privadas aumentan debido a la distancia, al tamaño de los mercados o su fragmentación, o a lo accidentado del relieve. Por otra parte, la fragmentación del territorio hace necesarias mayores dotaciones de infraestructuras e inversión por parte de las administraciones públicas y de las empresas; por ejemplo, la fragmentación insular multiplica, en comparación con los territorios continentales, el número de centros sanitarios, sociales, educativos, infraestructuras de transporte, centros de depósito de mercancías.

En cuanto a las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, situadas ambas en el continente africano, las posibilidades de alcanzar unos niveles de vida iguales a los del resto del territorio común se ven seriamente limitadas por la singularidad de los condicionantes que las caracterizan.

Para comprender la expresada singularidad, y sus consecuencias en cuanto a niveles de vida, desarrollo, empleo y calidad de los servicios, basta con significar que Ceuta junto con Melilla son las únicas fronteras terrestres de la Unión Europea en África, impactada por la concurrencia acumulada de los siguientes condicionantes: extrapeninsularidad, por tanto, separación física del territorio común, reducida superficie territorial y del mercado interior, y la imposibilidad de mancomunar servicios con otras administraciones vecinas.

Estas características hacen especialmente difícil el establecimiento de condiciones que faciliten el acceso al mercado de trabajo a las personas más vulnerables y con mayores riesgos de exclusión.

Melilla por su lado, también tiene una elevada tasa de desempleo, ocupando el tercer puesto entre las tasas más altas de desempleo total de las regiones de la UE-28.

## **5.2 Estrategia para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o de los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social y, en su caso, contribución al enfoque integrado recogido en el acuerdo de asociación**

El Programa Operativo destina más del 90% de sus recursos al fomento de la inclusión social y la lucha contra la pobreza y la discriminación de las personas en riesgo de exclusión social en España.

La estrategia planteada, recogida en detalle en la sección 1, se basa en un enfoque integral en tanto en cuanto:

1º. aborda la exclusión social y la desigualdad desde una perspectiva multidimensional, basado en la centralidad del acceso al empleo pero, también, del acceso a los servicios, de la lucha contra la discriminación en las estructuras sociales y laborales y en la atención a las necesidades particulares de los diversos colectivos en situación de riesgo de exclusión, así como a las necesidades específicas de las mujeres de dichos colectivos;

2º. promueve una intervención integrada a través del establecimiento de sinergias con otros Fondos (en particular con FEDER); haciendo uso de la posibilidad de desarrollar proyectos multifondo y promoviendo proyectos integrales de empleo;

Además, la estrategia del Programa se basa en la intervención sobre el entorno social de las personas participantes, incidiendo en la creación de actividad económica y en el desarrollo de mercados laborales inclusivos que integren las necesidades y características de los colectivos en riesgo de exclusión social. Además se abordará el trabajo a través de una intervención integrada, complementaria, personalizada y coordinada en todos los aspectos que condicionan la igualdad de oportunidades.

En definitiva, el Programa responde al objetivo de crecimiento integrador de la Estrategia Europea 2020, al igual que otros programas nacionales españoles, a través de:

- Modelos de intervención integral de inclusión activa específica para grupos con mayor riesgo en la que se combine aprendizajes no formales, actividades cotidianas relacionadas con el trabajo, la familia, sus iguales y la formación.
- Coordinación permanente y continuada entre los servicios educativos, servicios sociales y de empleo en cooperación con agentes y entidades sociales del territorio para tener un enfoque integrado, complementario e intensivo.

- Un trabajo individualizado que permita a la persona, a partir de su situación social, ir superando las barreras y dificultades específicas por vivir en zonas geográficas más afectadas por la pobreza.
- Medidas que amplíen el acceso de estos grupos específicos al empleo estable..
- Ayudar a las empresas a contratar a personas en riesgo de exclusión o en situación de vulnerabilidad, con necesidades específicas.

**Cuadro 22: Acciones para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social**

Grupo destinatario / zona geográfica	Principales tipos de medidas previstas como parte del enfoque integrado	Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Prioridad de inversión
<p>Zonas geográficas más afectadas por pobreza o Grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social.</p>	<p>Desarrollo de itinerarios de inserción que incluyan medidas de formación pre-laboral y acompañamiento social a las personas más alejadas del mercado laboral, reforzando la coordinación entre los servicios de empleo y los servicios sociales</p> <p>Programas para mejorar la empleabilidad, el acceso y la permanencia en el empleo o autoempleo de las mujeres pertenecientes a grupos más vulnerables (víctimas de violencia de género, mayores de 45 años sin titulación, pertenecientes a minorías étnicas, inmigrantes, personas con discapacidad, reclusas, exreclusos, transexuales o jóvenes sin cualificación) que incluyan itinerarios personalizados con perspectiva de género y medidas de acompañamiento en colaboración con entidades territoriales o del tercer sector.</p> <p>Programas de mejora de las competencias profesionales que atienden a las personas en riesgo de exclusión social para su inclusión laboral e integración social, resaltando el impacto de la igualdad de oportunidades y de trato en el acceso al empleo.</p>	<p>2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%</p>	<p>FSE</p>	<p>Más desarrolladas</p>	<p>9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad</p>
<p>Zonas geográficas más afectadas por pobreza o Grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social.</p>	<p>Desarrollo de itinerarios de inserción que incluyan medidas de formación pre-laboral y acompañamiento social a las personas más alejadas del mercado laboral, reforzando la coordinación entre los servicios de empleo y los servicios sociales</p> <p>Programas para mejorar la empleabilidad, el acceso y la permanencia en el empleo o autoempleo de las mujeres pertenecientes a grupos más vulnerables (víctimas de violencia de género, mayores de 45 años sin titulación, pertenecientes a minorías étnicas, inmigrantes, personas con discapacidad, reclusas, exreclusos, transexuales o jóvenes sin cualificación)</p>	<p>2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%</p>	<p>FSE</p>	<p>Más desarrolladas</p>	<p>9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad</p>

Grupo destinatario / zona geográfica	Principales tipos de medidas previstas como parte del enfoque integrado	Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Prioridad de inversión
	que incluyan itinerarios personalizados con perspectiva de género y medidas de acompañamiento en colaboración con entidades territoriales o del tercer sector. Programas de mejora de las competencias profesionales que atienden a las personas en riesgo de exclusión social para su inclusión laboral e integración social, reslatando el impacto de la igualdad de oportunidades y de trato en el acceso al empleo.				
Zonas geográficas más afectadas por pobreza o Grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social.	Desarrollo de itinerarios de inserción que incluyan medidas de formación pre-laboral y acompañamiento social a las personas más alejadas del mercado laboral, reforzando la coordinación entre los servicios de empleo y los servicios sociales. Programas para mejorar la empleabilidad, el acceso y la permanencia en el empleo o autoempleo de las mujeres pertenecientes a grupos más vulnerables (víctimas de violencia de género, mayores de 45 años sin titulación, pertenecientes a minorías étnicas, inmigrantes, personas con discapacidad, reclusas, exreclusos, transexuales o jóvenes sin cualificación) que incluyan itinerarios personalizados con perspectiva de género y medidas de acompañamiento en colaboración con entidades territoriales o del tercer sector. Programas de mejora de las competencias profesionales que atienden a las personas en riesgo de exclusión social para su inclusión laboral e integración social, resaltando el impacto de la igualdad de oportunidades y de trato en el acceso al empleo.	2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Transición	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad.
Zonas geográficas más afectadas por pobreza o Grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social.	Desarrollo de itinerarios de inserción que incluyan medidas de formación pre-laboral y acompañamiento social a las personas más alejadas del mercado laboral, reforzando la coordinación entre los servicios de empleo y los servicios sociales. Programas para mejorar la empleabilidad, el acceso y la permanencia en el empleo o autoempleo de las mujeres pertenecientes a grupos más vulnerables (víctimas de violencia de género, mayores de 45 años sin titulación, pertenecientes a minorías étnicas, inmigrantes, personas con discapacidad,	2D - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Menos desarrolladas	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad.

Grupo destinatario / zona geográfica	Principales tipos de medidas previstas como parte del enfoque integrado	Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Prioridad de inversión
	reclusas, exreclusos, transexuales o jóvenes sin cualificación) que incluyan itinerarios personalizados con perspectiva de género y medidas de acompañamiento en colaboración con entidades territoriales o del tercer sector. Programas de mejora de las competencias profesionales que atienden a las personas en riesgo de exclusión social para su inclusión laboral e integración social, resaltando el impacto de la igualdad de oportunidades y de trato en el acceso al empleo.				



## **6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES (SEGÚN CORRESPONDA)**

Como se ha indicado en el apartado 1.1 de este Programa Operativo, la población vulnerable y los colectivos en riesgo de exclusión, se distribuye a lo largo del territorio español, sin que existan patrones claros y unívocos en el marco de las distintas categorías de regiones.

Considerando esta información, y tal y como se ha venido indicando a lo largo de este documento, la distribución de los fondos se ha efectuado en función de la población en términos absolutos de cada Comunidad Autónoma, susceptible de ser beneficiaria de las actuaciones previstas en este Programa Operativo, y no en función de las características de cada territorio.

Por tanto, se considera que, en el ámbito de este Programa Operativo, no resulta procedente efectuar el análisis relativo a las regiones especialmente afectadas por desventajas geográficas, naturales o demográficas graves y permanentes.

## 7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES

### 7.1 Autoridades y organismos pertinentes

**Cuadro 23: Autoridades y organismos pertinentes**

Autoridad/organismo	Nombre de la autoridad / el organismo y departamento o unidad	Jefe de la autoridad / el organismo (función o puesto)	Dirección	Correo electrónico
Autoridad de gestión	Subdirección General Adjunta de Gestión de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE), del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.	Subdirector Adjunto de Gestión de la UAFSE	Pío Baroja, número 6 28009 Madrid	unidadgestionfse@mitramiss.es
Autoridad de certificación	Subdirección General Adjunta de Control y Pagos de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE), del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social	Subdirector General Adjunto de Control y Pagos de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE)	Pío Baroja, número 6 28009 Madrid	unidadcertificacionfse@mitramiss.es
Autoridad de auditoría	Intervención General de la Administración del Estado IGAE	Intervención General de la Administración del Estado	Calle María de Molina, 50. 28006 Madrid	SFondosComunitarios@igae.minhapp.es
Organismo al que la Comisión debe hacer los pagos	Subdirección General Adjunta de Control y Pagos de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad	Subdirección General Adjunta de Certificación		unidadcertificacionfse@mitramiss.es

Autoridad/organismo	Nombre de la autoridad / el organismo y departamento o unidad	Jefe de la autoridad / el organismo (función o puesto)	Dirección	Correo electrónico
	Social			

## 7.2 Participación de socios pertinentes

### *7.2.1 Medidas adoptadas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y el papel de estos socios en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del programa*

La gestión de este Programa Operativo se llevará a cabo tanto por organismos de la Administración General del Estado y entidades de naturaleza pública, como por organismos de naturaleza privada (entre los que se encuentran las entidades del tercer sector y las entidades representativas de la Economía Social), aprovechando de esta forma las sinergias que genera la colaboración público-privada en este ámbito de intervención. Unos y otros podrán participar en la gestión del programa operativo o bien como organismos intermedios, o bien como beneficiarios, de acuerdo con lo dispuesto en los Reglamentos comunitarios reguladores del Fondo Social Europeo. Será la Autoridad de Gestión del FSE la que determine la forma de participación de los diferentes organismos, ya sean de naturaleza pública o privada. Por otra parte, la propia Autoridad de Gestión del FSE también podrá encargarse de la gestión directa de los elementos del programa operativo que considere oportunos.

En el periodo de programación 2007-2013, además de la figura del organismo intermedio, definida en el reglamento comunitario general como organismo con el que la Autoridad de Gestión podía llevar a cabo acuerdos de delegación de tareas, otros órganos implicados en la gestión eran los organismos colaboradores, en calidad de organismos que emitían la decisión aprobatoria de las operaciones. Para el nuevo periodo de programación la figura de organismo colaborador como nivel administrativo para el FSE no tendrá cabida. Los organismos colaboradores pasarán a constituirse como beneficiarios o como organismos intermedios, considerando que existe un amplio margen de mejora, no ya en la disminución de entidades, sino en la reducción de cargas administrativas, que contarán con un nivel intermedio menos. Dicha reducción es uno de los objetivos ya puestos en marcha para el período 2014-2020.

En este contexto, entre las medidas recogidas en el “Plan de Acción para la mejora de la Administración del Fondo Social Europeo en 2014-2020” (en adelante Plan de acción de la UAFSE) diseñado por la Unidad Administradora del FSE, se ha recogido la **“Selección de organismos intermedios y de beneficiarios de la Autoridad de Gestión de manera transparente y en concurrencia”**.

De acuerdo con lo dispuesto en el Plan de acción diseñado por la UAFSE, con el fin de que las operaciones cofinanciadas respondan a un enfoque estratégico e integrado, orientado a resultados y a crear el mayor impacto posible de la inversión del FSE, y con el objeto de seleccionar a los organismos intermedios y a los beneficiarios que estén más cualificados para ejecutar dichas operaciones, la Autoridad de Gestión establecerá y aplicará un procedimiento de selección de operaciones para los programas operativos estatales con arreglo a los principios de transparencia y no discriminación exigidos en los Reglamentos. En el caso de órganos públicos y entidades de Derecho público su

participación en calidad de organismo intermedio de los programas vendrá determinada por el marco competencial que para tales órganos y entidades establezca la ley aplicable. En cuanto a los organismos privados, el procedimiento de selección de operaciones se plasmará en una convocatoria pública que dará lugar a la selección de beneficiarios

Más concretamente, se seleccionarán organismos intermedios que actúen, entre otros, en los siguientes ámbitos :

- La inclusión social de los colectivos en situación de vulnerabilidad;
- La lucha contra la pobreza y contra cualquier forma de discriminación;
- El fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como la igualdad de trato;
- El fomento de la Economía Social. Será en este ámbito donde se canalice especialmente la participación del sector privado empresarial, mediante la participación de entidades de la economía social, entre las que se encuentran, entre otras, las cooperativas, las sociedades laborales y las empresas de inserción;
- El fomento del empleo, el emprendimiento y el autoempleo;

Asimismo, se podrán tener en cuenta los ámbitos de trabajo en Nuevas Tecnologías y Desarrollo Rural, de forma transversal.

Por otra parte, y de acuerdo a lo dispuesto en el Plan de Acción de la UAFSE, para el periodo 2014-2020 la Autoridad de Gestión ha previsto poner en marcha un sistema renovado de gestión, con el objeto de detectar tempranamente las deficiencias en los sistemas de verificaciones de los organismos intermedios, atender las carencias formativas de los mismos y cubrir, en algunos casos, la insuficiente capacidad administrativa.

Dado que la falta de detección de irregularidades en las verificaciones de los organismos intermedios deriva bien de la inadecuación de sus sistemas y procedimientos de control o bien de insuficiencias en la aplicación práctica de esos sistemas y procedimientos, se hace necesario reforzar estas medidas de verificación a través de mayores recursos y de **una mayor capacitación técnica del personal** de los organismos intermedios.

Asimismo hay que tener en cuenta que la organización territorial del Estado y por ello, se establecerá un plan de mejora en lo que respecta a la coordinación entre organismos intermedios.

Por otra parte, en aras a la simplificación en los procesos, se pueden mencionar las siguientes medidas, contempladas en el Plan de Acción de la UAFSE:

- 1) **Reducción considerable de los organismos intermedios:** la figura de los organismos colaboradores que estaba presente en todos los programas operativos regionales y en algunos nacionales en los periodos anteriores se eliminará en el periodo 2014-2020 para facilitar la gestión de los programas y la pista de auditoría de los gastos.

Con este mismo objetivo simplificador, en los programas de ámbito estatal del período 2014-2020 se va a reducir, al menos, en un 15% el número de organismos intermedios de la Administración General del Estado. Diversas entidades que tenían la condición de organismo intermedio en el período 2007-2013 pasarán a ser beneficiarios,

2) **Evaluación de la capacidad de los organismos intermedios:** la Autoridad de Gestión evaluará detenidamente su capacidad administrativa y financiera para ostentar tal condición y para ejercer las diferentes funciones que puede delegarle la Autoridad de Gestión, en particular, la relacionada con las verificaciones de primer nivel. Esta evaluación servirá a la Autoridad de Gestión para asegurarse de que los organismos intermedios disponen de recursos suficientes y adecuados para asumir las tareas delegadas.

Se realizará también una evaluación periódica de los sistemas de gestión y control de los organismos intermedios.

3) **Eficacia de los acuerdos de delegación de funciones:** Los acuerdos de delegación de funciones de la Autoridad de Gestión en los organismos intermedios contendrán cláusulas que les doten de mayor eficacia, tales como la exigencia de responsabilidades respecto de las funciones delegadas o las causas que podrán dar lugar a la revocación de la delegación.

4) **Selección de organismos intermedios y de beneficiarios de la Autoridad de Gestión de manera transparente y en concurrencia, como se ha indicado más arriba.**

Finalmente, se valorará a lo largo de la ejecución del Programa Operativo la pertinencia de desarrollar asociaciones público-privadas adicionales a las mencionadas a lo largo de este apartado, que se consideren oportunas para la consecución de los fines del Programa Operativo. De hecho en los criterios de selección de operaciones se valorará positivamente la colaboración entre entidades públicas y privadas, ya sean entidades sin ánimo de lucro o del sector privado empresarial, que supongan una aplicación práctica de las metodologías que se diseñen y ejecuten en el Programa Operativo.

#### **7.2.2. Acciones emprendidas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y su papel en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del mismo**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, el Estado miembro organizará en el marco de cada programa operativo una asociación con las autoridades locales y regionales competentes, en la que participarán los siguientes socios:

a) Las autoridades locales y otras autoridades públicas competentes;

b) Los interlocutores económicos y sociales;

c) Los organismos pertinentes que representen a la sociedad civil, incluidos los interlocutores medioambientales, las organizaciones no gubernamentales y los organismos encargados de promover la inclusión social, la igualdad de género y la no discriminación.

**En el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social, la participación de los socios indicados anteriormente se ha abordado de la siguiente manera:**

En el ámbito general de la programación del FSE para el periodo de programación 2014-2020 se han venido celebrando una serie de reuniones con las CC.AA. para avanzar en el diseño de la programación. Se han mantenido, además, reuniones bilaterales con todas las CC.AA. en las que se ha analizado el desarrollo de la programación FSE 2014-2020, entre otros, del Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social.

Por otra parte, se ha venido participando en numerosas reuniones de coordinación de fondos en el marco de la programación 2014-2020, organizadas por la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. También se ha aprovechado el Foro de Economía, organizado por la anterior DG, para el realizar un análisis de la situación de la programación del FSE y, en concreto, del Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social.

A su vez, en el marco de la programación 2014-2020 y de la planificación y diseño del Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social, se han venido celebrando reuniones bilaterales con numerosos organismos públicos y privados interesados en la participación y/o en el desarrollo del programa operativo. Entre estas entidades, se encuentran, entre otras, las siguientes: Servicio Público de Empleo Estatal; Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, DG de Familia e Infancia y DG de Igualdad de Oportunidades; Ministerio de Agricultura, DG. de Desarrollo Rural y Política Forestal; Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. DG. de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales; Consejo Superior de Cámaras de Comercio; Confederación Empresarial Española de la Economía Social; Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social (EAPN España); Cruz Roja Española; Fundación ONCE; Cáritas Española; Fundación Secretariado Gitano.

Además, se han mantenido reuniones, tanto presenciales como a través de videoconferencia, con la DG de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión de la Comisión Europea y se han celebrado reuniones técnicas con la Intervención General de la Administración del Estado.

También se han tenido en cuenta a los organismos representantes de la sociedad civil, incluidos los interlocutores medioambientales, las organizaciones no gubernamentales y los organismos encargados de promover la inclusión social, la igualdad de género y la no

discriminación, en relación con la igualdad de género, el principio de Igualdad de Trato y no Discriminación así como con la cuestión medioambiental.

Como consecuencia del proceso de consulta que se ha venido describiendo a lo largo de este apartado, se han valorado las preocupaciones, observaciones y recomendaciones efectuadas por los distintos socios, con el objeto de determinar la pertinencia de incorporarlas al texto del programa operativo.

En este sentido, cabe mencionar expresamente la incorporación al texto de la accesibilidad universal en materia de educación, formación profesional, empleo, servicios sociales, etc. como un elemento transversal al conjunto de las medidas del PO, con independencia de las actuaciones destinadas específicamente a la inclusión activa de las personas con discapacidad. Otros ejemplos tenidos en cuenta e incorporados al Programa son:

- la economía social como oportunidad para impulsar el crecimiento económico desde **fórmulas innovadoras**

- El fomento **de un desarrollo sostenible, inteligente e integrador** que combine elementos de innovación social para el impulso de servicios y productos.

Por otra parte, **se prevé una participación permanente de todos ellos a lo largo del periodo de programación 2014-2020**, a través de los siguientes mecanismos:

- Participación en los comités de seguimiento del programa operativo , según lo dispuesto en los artículos 47 al 49 del Reglamento (UE) nº 1303/2013. En el marco del comité de seguimiento podrán crearse grupos de trabajo específicos, auspiciados por la AG que, a través de reuniones periódicas, impulsen la coordinación de actividades y desarrollen temas de interés común para el programa.,
- Aprovechamiento de las redes y grupos temáticos, tanto nacionales como europeos
- Participación en los grupos de coordinación de fondos tanto nacionales (dirigidos por la Dirección General de Fondos Comunitarios) como comunitarios. Es importante destacar la participación del Ministerio de Empleo y Seguridad Social en el Comité Interfondos para el seguimiento de la Estrategia de Inclusión de la Población Gitana, en el que participan también la Dirección General de Fondos y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
- Asimismo , conviene destacar que, tanto eje de asistencia técnica previsto en este programa operativo, como el Programa Operativo de Asistencia Técnica 2014-2020 contribuirán a reforzar la participación activa de los socios. En este sentido, el Plan de Acción de la UAFSE establece una serie acciones para la “Mejora de la Administración del FSE en España” entre las que se prevé la mejora de la capacitación de organismos y beneficiarios.

Finalmente, el Instituto de Estudios Fiscales es el organismo responsable de elaborar el Informe de **Evaluación ex ante del Programa Operativo de** Inclusión Social y Economía Social.

**7.2.2 Subvenciones globales (para el FSE y REACT-UE del FSE, cuando proceda)**  
(para el FSE, en su caso)  
no aplica

**7.2.3 Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades (para el FSE y REACT-UE del FSE, cuando proceda)** (para el FSE, en su caso)  
no aplica



## **8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI**

Mecanismos que garantizan la coordinación entre los Fondos, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) y otros instrumentos de financiación de la Unión y nacionales, así como con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes establecidas en el marco estratégico común.

En el presente capítulo se detallan los mecanismos de coordinación definidos para el periodo de programación 2014-2020 entre los distintos instrumentos del Marco Financiero Plurianual (MFP) que desarrollan las políticas de la Unión, incluidos los Fondos EIE. Las autoridades responsables de la gestión de los Fondos EIE, deben actuar coordinadamente en la determinación de las estrategias y los objetivos del Acuerdo de Asociación y de los Programas Operativos en todo el período de programación.

Las políticas a coordinar con los Fondos EIE en el período 2014-2020 son las definidas en el Anexo I del Reglamento (UE) N.º 1303/2013, además de aquéllas relevantes a nivel nacional: **Crecimiento inteligente e integrador; Competitividad para el crecimiento y el empleo** (Erasmus para todos, Horizonte 2020, Competitividad PYMES (Cosme), Agenda Social); **Cohesión económica, social y territorial** (FEDER, Cooperación Territorial Europea, Fondo de Desempleo Juvenil) y **Crecimiento sostenible: Recursos naturales** (FEADER, FEMP, LIFE)

### **Estructuras de coordinación 2014-2020**

Las estructuras de coordinación definidas permitirán coordinar y desarrollar la transversalidad de los principios horizontales y objetivos transversales: principio de asociación y gobernanza multinivel, principio de igualdad de género e igualdad de oportunidades, desarrollo sostenible, lucha contra el cambio climático y accesibilidad.

En este periodo 2014-2020 se establecen las siguientes estructuras para facilitar la coordinación entre Fondos EIE y políticas nacionales y europeas:

**1. Comité de Coordinación de Fondos EIE.** Se inicia como grupo para la coordinación de la programación de los Fondos EIE y posteriormente de seguimiento del Acuerdo de Asociación y de las evaluaciones que se realicen a este nivel. En éste participan representantes de cada uno de los Fondos EIE.

**2. Comité de Evaluación.** Da continuidad al Comité de Seguimiento Estratégico y Evaluación Continua del FEDER y el FSE, con el objetivo de avanzar en el seguimiento y evaluación de los Programas apoyados con estos Fondos. Integrado con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión del FEDER y el FSE, las Comunidades Autónomas y la Comisión Europea.

**3. Comités de Seguimiento de los programas,** para el seguimiento conjunto y coordinado, evitando solapamientos y duplicidades en los diferentes niveles de la Administración.

**4.Redes de Comunicación:** la AGE y las CC.AA. forman la Red de Comunicación GERIP, formada por los responsables en materia de información y publicidad de las Administraciones regionales y los designados por las Autoridades de gestión de los distintos Fondos (FEDER y FSE).

**5.Redes temáticas.** Conforme a la experiencia y los buenos resultados de períodos anteriores, se mantienen en el período 2014-2020 las 6 redes definidas en España en el ámbito de los Fondos EIE para la coordinación y desarrollo de: la I+D+i, políticas de igualdad entre mujeres y hombres y el desarrollo sostenible, entre otras.

**La Coordinación en la gestión de fondos de la política de cohesión, entre los distintos actores e instrumentos tiene como objeto, entre otros:** Eliminar posibles duplicidades; Fomentar sinergias en distintas fases de una misma actuación o en actuaciones diferentes con un mismo objetivo y Fomentar la coordinación entre distintas operaciones con finalidades diferentes pero que persiguen un objetivo holístico.

### **Principio de complementariedad.**

El principio de complementariedad es uno de los principios generales contemplados en el art. 4 del Reglamento (UE) 1303/2013, por el cual los Fondos EIE proporcionan una ayuda que complementa las intervenciones nacionales, regionales y locales, a fin de cumplir con la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Se han establecido una serie de **mecanismos de identificación y promoción de las posibles complementariedades** entre programas operativos regionales y nacionales, a fin de establecer sinergias entre sus actuaciones y evitar duplicidades, aportando un valor añadido a los resultados finales y al impacto del FSE.

El hecho de que las **Autoridades de Gestión y de Certificación** sean **comunes a todos los programas operativos del FSE** actúa como un elemento que aporta una garantía suplementaria a la coordinación entre programas. Una novedad destacable reside en la constitución de un **Foro sobre complementariedad**, centrado en la identificación, mejora e impulso de actuaciones complementarias desarrolladas por los organismos intermedios de los programas operativos regionales y plurirregionales.

Otro instrumento, de naturaleza más temática, que propicia la complementariedad de actuaciones entre programas operativos son las **redes** integradas, entre otras entidades, por organismos de las comunidades y de de la Administración General del Estado.

En el ámbito del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social, por su impacto en el mismo y su efectividad en el periodo de programación anterior, destacan especialmente, las siguientes:

- **La Red de Inclusión Social**, integrada con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión de Fondos y de las políticas de inclusión social de la

Administración General del Estado, las comunidades autónomas y la Comisión Europea, así como por los organismos intermedios que trabajan para la inclusión social de los colectivos desfavorecidos y Co-presidida por los Ministerios de Sanidad y Empleo.

- **La Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres**, en la que participan con carácter permanente los órganos responsables de las políticas de igualdad de género y de la gestión de Fondos comunitarios de la Administración General del Estado, las comunidades autónomas, así como la Comisión Europea. Esta red analiza el desarrollo de las políticas comunitarias y nacionales en materia de igualdad de género con repercusiones en la gestión de los Fondos.

Otras redes a tener en cuenta son:

- **La Red de Iniciativas Urbanas,**
- **La Red de Autoridades Ambientales**

En todo caso, se potenciará la participación del PO en las distintas redes mencionadas, teniendo en cuenta los buenos resultados del periodo anterior, que han servido de base para mejorar las actuaciones propuestas en el programa y para continuar estableciendo sinergias con otras entidades y organismos.

Los **Comités de Seguimiento** de los programas, además del seguimiento ordinario por parte del personal de la Autoridad de Gestión a los programas operativos regionales, constituyen otra vía de detección de actuaciones complementarias; en el caso de los programas operativos plurirregionales, las comunidades autónomas serán parte integrantes de los mismos. Los Comités de Seguimiento aprobarán los **criterios de selección de operaciones**, en los que se prestará especial atención a la complementariedad de las mismas.

A su vez, en los programas operativos plurirregionales, la complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas y fondos comunitarios constituye uno de los **principios rectores de la selección de operaciones**.

El **Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social** constituye el principal instrumento estatal para cumplir con la concentración temática del 20% de los recursos del FSE al objetivo temático 9, complementando las actuaciones destinadas a la promoción de la inclusión social, lucha contra la pobreza y cualquier tipo de discriminación que realicen las comunidades autónomas, así como los esfuerzos que se realizan con recursos no cofinanciados. En la selección de proyectos que se realice por convocatoria se tomará en consideración la complementariedad con otras actuaciones del FSE, incluidas las desarrolladas en el ámbito regional.

A través del **Programa Operativo de Asistencia Técnica** se impulsará la creación y desarrollo de mecanismos de colaboración y complementariedad entre organismos intermedios estatales y regionales, y complementará las actuaciones que se programen en las regiones para la mejora de la gestión de los recursos del FSE, especialmente, a través de capacitación en materias en las que se haya detectado carencias y a través del

desarrollo de las medidas contempladas en el Plan de Acción elaborado por la Autoridad de Gestión.

Por último, en materia de evaluación, se tomarán las cautelas necesarias, a través del Plan Estratégico de Evaluación 2014-2020 y de las instrucciones que se emitan desde la Unidad de Programación y Evaluación para que la complementariedad sea objeto de evaluación,

La participación en el Comité Interfondos para el seguimiento de la Estrategia de Integración de la Población Romaní, con el fin de analizar las sinergias entre las actuaciones de ambos fondos (FEDER y FSE[03] ) es otro instrumento a tener en cuenta.

### **Coordinación entre los Fondos EIE y con otras políticas de la UE**

#### **a. Complementariedad con los otros Instrumentos de la Unión**

Los programas europeos con los que existe un mayor potencial de colaboración y sinergias son Erasmus + y el Programa para el Empleo y la Innovación Social (EaSI), especialmente en sus ejes Progress y Eures, el FEAD y el Fondo de Asilo y Migración.

La intervención del **FEAD** y del Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social se plantea desde la óptica de la complementariedad y creación de sinergias. Así, el FEAD tiene como objeto facilitar bienes de primera necesidad (alimentos) a personas excluidas o en grave riesgo de exclusión social con medidas de acompañamiento básicas para, una vez cubierta la necesidad alimentaria, ponerles en disposición de acceder a otras actividades de fomento de la inclusión social que se financian en el marco del FSE. De esta forma, mientras el primero cubre necesidades básicas, el segundo complementa y prosigue el proceso de inclusión, principalmente, promoviendo la inclusión activa en el mercado de trabajo.

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, tiene la función de ser a su vez Organismo Intermedio del FEAD, fondo cuya Autoridad de Gestión es la UAFSE, lo cual pone de manifiesto una coordinación entre Ministerios para la implementación y la gestión de las actuaciones .

En lo que respecta al Programa de Empleo e Innovación Social (**EaSI**), el Reglamento 1296/2013 establece en su artículo 4 que dicho programa deberá prestar especial atención a los colectivos más vulnerables, promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y promover la lucha contra todo tipo de discriminación, garantizando una protección social adecuada y digna, para luchar contra la pobreza y la exclusión social. Está previsto establecer un programa de actividades de colaboración conjunta.

En cuanto a la complementariedad con el Fondo de Asilo y Migración, se prevé establecer un programa de actividades conjunta mediante reuniones de intercambio de experiencias que impliquen un mayor y mejor conocimiento de las actuaciones de cada fondo a fin de establecer las oportunas sinergias .

Asimismo, desde este Programa se han establecido mecanismos de coordinación específicos con **FEDER** debido a la necesidad de desarrollar intervenciones integradas, multidimensionales y multisectoriales sobre personas y sobre entornos en el ámbito de la lucha frente a la pobreza unido a la posibilidad de ejecutar proyectos multifondo y la de dedicar hasta un 10% de los recursos del Programa Operativo asignados a un Eje para financiar actuaciones del tipo FEDER. Esta actuación conjunta es fundamental para aprovechar oportunidades que ofrece el desarrollo urbano integrado y la creación de actividad económica en sectores con potencial de crecimiento sostenible (turismo, Economía Baja en CO2, etc.) que puede generar un espacio laboral accesible a los colectivos vulnerables y que es uno de los objetivos prioritarios de la Estrategia Europea 2020

La coordinación de las actuaciones relativas al desarrollo urbano integrado financiadas por FEDER y las actuaciones relativas al fomento de la inclusión social y de la economía social financiadas por el FSE es estratégica y para asegurarla, se plantean los siguientes mecanismos de coordinación entre ambos Fondos:

1º Participación del FSE en el Comité de Seguimiento de la Iniciativa URBANA, en particular participando en la elaboración de los criterios de selección de operaciones para que incluyan la dimensión social en las estrategias de desarrollo urbano integrado;

2º Participación del FEDER en el Comité de Seguimiento de este Programa;

3º Decisión coordinada de ambos Fondos de hacer uso de las posibilidades del Art. 98.2 del Reglamento 1303/2013 de Disposiciones Comunes.

## **b. Coordinación con el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización**

Finalmente, el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG) incluye en su reglamento para el período 2014-2020 la posibilidad de ofrecer en las solicitudes que se presenten servicios personalizados a personas en situación de vulnerabilidad o en riesgo de exclusión. Por ello se diseñarán las medidas de control y seguimiento necesarias tanto para evitar la doble financiación, como para crear sinergias entre el FEAG y el FSE que faciliten la atención a la población destinataria que reciba ayudas comunitarias.

Se hará especial hincapié en garantizar la oportuna colaboración con la Iniciativa PYME, por su relación directa con el objetivo específico de apoyo al emprendimiento, recogido en este Programa Operativo. Esta coordinación se garantizará en el seno del Comité de Coordinación de Fondos EIE.

Además, se establecerá una estrecha coordinación con las actuaciones desarrolladas en el marco del FEADER, especialmente en lo relativo a las acciones de formación y apoyo a la creación de empresas para los jóvenes agricultores y los jóvenes empresarios rurales.

Al igual que en el párrafo anterior, esta coordinación se garantizará en el seno del Comité de Coordinación de Fondos EIE.

## 9. CONDICIONES EX ANTE

### 9.1 Condiciones ex ante

Información relativa a la evaluación de la aplicabilidad y el cumplimiento de las condiciones ex ante (opcional).

#### **Condiciones ex ante temáticas:**

*8.2. Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas: la existencia de un marco político estratégico para la creación inclusiva de empresas.*

La Small Business Act (SBA) es el marco de referencia en política de apoyo a las pequeñas y medianas empresas. La DGPYME lleva trabajando tiempo para llevar a cabo políticas y actuaciones para establecer prioridades muy concretas orientadas a facilitar la creación, consolidación y el crecimiento de las empresas. La normativa nacional existente garantiza el acceso al emprendimiento en condiciones de igualdad para todas las personas.

#### **8.2.1 Medidas de reducción de coste y tiempo necesario para la creación de empresas :**

Centros de información y red de creación de empresas (CIRCE);

Plan de Acción para la Reducción de las Cargas Administrativas y de Mejora de la Regulación

Plataforma Emprende en 3.

**8.2.2 Medidas para reducir el tiempo necesario para obtener licencias y permisos :**  
Existe la Tramitación telemática de las Sociedades de Responsabilidad Limitada, de las Sociedades Limitadas de Nueva Empresa y de los Empresarios Individuales desde 2010.

#### **8.2.3 Acciones que relacionen servicios de desarrollo empresarial con servicios financieros Oficinas VUE (Ventanilla Única Empresarial):**

- La red de Oficinas VUE, en las que participan la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y las Cámaras de Comercio: **ofrecen al emprendedor asesoramiento y apoyo en la puesta en marcha de su negocio.**

- **Las líneas de apoyo financiero a PYMES y emprendedores**

*9.1. Inclusión activa, también con vistas a promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad*

### **9.1.1 Existencia de un marco político estratégico nacional para la reducción de la pobreza, dirigido a la inclusión activa:**

Existen dos iniciativas principales que abordan la inclusión activa en España:

- **El Informe Nacional Social (INS).** El Informe Nacional Social 2014 incluye las acciones y medidas enfocadas a amortiguar las consecuencias sociales de la crisis .

- **Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016..**

[http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial\\_2013\\_2016.pdf](http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf)

### **9.1.2 Ofrezca datos suficientes para desarrollar políticas para reducir la pobreza y hacer un seguimiento de los avances.**

El **Informe Nacional Social** apoya su estrategia en un análisis de contexto socioeconómico ligado a la protección social y la inclusión social. Incorpora los indicadores de contexto nacionales y europeos más relevantes en términos de inclusión social desde 2005 a 2012. Por su parte el Plan de Acción de la Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020, se configura en dos etapas: una inicial de 2012 a 2015, a cuyo final se realizará una evaluación, y una final de 2016 a 2020.

### **9.1.3 Esté en línea con la pobreza nacional y el objetivo de exclusión social (tal y como se define en el Programa Nacional de Reformas), y que incluya la ampliación de oportunidades de empleo a grupos desfavorecidos.**

El Informe Nacional Social se basa en el Programa Nacional de Reformas 2014 para la definición de la estrategia. La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 también está en sintonía con el aumento de las oportunidades de empleo de los grupos desfavorecidos.

### **9.1.4 Involucra a las partes interesadas en la lucha contra la pobreza**

Con la ayuda del Fondo Social Europeo, y en colaboración entre los Ministerios de Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad se han puesto en marcha instrumentos como la **Red de Inclusión Social**.

**9.1.5 Según las necesidades identificadas, incluye medidas para la cambiar la asistencia institucional por una asistencia de carácter local** La participación y colaboración de las Administraciones Públicas planteada en el PNAIN, da impulso y mejora la coordinación interadministrativa, que se ha articulado entre los distintos niveles administrativos.



**9.1.6 Las partes interesadas, a petición propia, recibirán, cuando esté justificado, apoyo para la presentación de proyectos y la ejecución y gestión de los proyectos seleccionados.**

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece y regula estos elementos, siendo aplicable a todas las Administraciones Públicas.

**9.2 Existencia de una marco político estratégico para la inclusión de la población romaní.**

**Existencia de una estrategia nacional de inclusión de la población romaní que:**

**9.2.1 – establece objetivos nacionales a alcanzar relacionados con la integración de la población romaní para reducir la brecha existente con la población general. Estas metas deben abordar los cuatro objetivos de la UE sobre integración de los gitanos relacionados con el acceso a la educación, empleo, salud y vivienda**

La Estrategia para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020 deriva de la Comunicación de la Comisión (COM (2011) 173 final). La Estrategia incide en las cuatro áreas clave para la inclusión social: Educación, Empleo, Vivienda y Salud. En cada una de ellas marca unos objetivos cuantitativos a alcanzar en el año 2020.

**9.2.2 – identifica, en su caso, micro-regiones desfavorecidas o barrios segregados, donde las comunidades están más necesitadas, usando indicadores socioeconómicos y territoriales ya disponibles (por ejemplo, nivel educativo muy bajo, desempleo de larga duración, etc.)**

Es importante subrayar que la Estrategia no adopta un enfoque micro territorial específico dada la alta dispersión geográfica de la población romaní.. Muchas de las líneas de actuación previstas (especialmente las que corresponden a los ámbitos de educación, salud y vivienda), se concentran en aquellos barrios o zonas urbanas en los que hay una mayor prevalencia de población romaní.

**9.2.3 -incluye métodos de seguimiento sólidos para evaluación el impacto de las medidas de integración de la población romaní y una revisión del mecanismo para la adaptación de la estrategia,**

En el apartado 5 de Seguimiento y revisión de la Estrategia , sin perjuicio de las evaluaciones de ejecución e impacto sobre la población romaní, se prevé la elaboración de diversos estudios en 2015 (para el resultado intermedio)y 2020 ( para el resultado final).

**9.2.4. -está concebida, aplicada y supervisada en estrecha cooperación y permanente diálogo con la sociedad civil romaní y las autoridades regionales y locales.**

La experiencia acumulada de planes anteriores ha señalado el reto de mejorar la cooperación y la coordinación entre los diferentes agentes implicados en la inclusión social de la población romaní, en especial los distintos niveles de las administraciones públicas.

**9.2.5. -Previa solicitud y, cuando sea necesario, los agentes interesados podrán recibir apoyo para la presentación de solicitudes de proyectos y por la ejecución y gestión de los proyectos seleccionados.**

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece y regula estos elementos.

**Condiciones ex ante generales:**

***1. Lucha contra la discriminación***

La Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad desarrollará un papel estratégico de coordinación y formación para dar cumplimiento a la condición ex ante sobre igualdad y no discriminación. Se está trabajando en el diseño de una futura red de igualdad y no discriminación que coordinará la UAFSE en colaboración con la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia.

Se realizará un plan para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad y la no discriminación de todas las personas por los motivos protegidos por las directivas europeas (sexo, origen racial o étnico, discapacidad, orientación sexual, edad, religión y creencias) así como sobre la aplicación de los criterios de accesibilidad universal durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad, la no discriminación y la accesibilidad universal en relación con los Fondos EIE.

***2. Igualdad de género***

España cuenta con las normas y directrices necesarias para llevar a cabo la integración de los objetivos de igualdad de género en las intervenciones de todos los Fondos EIE así como con el adecuado sistema de recogida y análisis de datos desagregados por sexo y su posterior análisis que permita visibilizar las brechas de género que aún persisten.

El Instituto de la Mujer tendrá un papel estratégico en la supervisión, seguimiento y evaluación de la integración de la perspectiva de género, a través de la Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres, como instrumento de coordinación entre administraciones y / o gestores de Fondos y Organismos de igualdad de ámbito nacional y regional.

Tanto la Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres como el Grupo Estratégico de Igualdad de Género continuarán su labor en el periodo de programación 2014-2020 ejerciendo, entre otras tareas, la de formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos sobre igualdad de género y sobre la integración de la perspectiva de género en el ámbito de actuación de los Fondos EIE.

Tanto la guía metodológica como su plasmación en los dictámenes de igualdad han sido utilizados para la elaboración de los Programas Operativos y se incluyen como anexo de los Programas Operativos del FSE remitidos a la Comisión Europea.

### ***3. Discapacidad***

En relación con la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad, de las organizaciones que las representan y otras partes interesadas pertinentes, se ha contado con la colaboración de la Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad y del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO).

Estos dos organismos, así como organizaciones representantes de las personas con discapacidad en el marco autonómico y estatal, han participado, a su vez, en la elaboración de los programas operativos cuyo ámbito de actuación está más vinculado al colectivo y serán tenidos en cuenta en la aplicación y seguimiento de estos programas.

Dentro del programa de actividades de formación para el personal encargado de la gestión y control de los fondos EIE que se desarrollarán a lo largo del periodo de programación se incluirá la referida a los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de discapacidad y, específicamente, sobre accesibilidad universal.

En el ámbito de la ejecución de medidas de acuerdo con el artículo 9 de la CDPD para prevenir identificar y eliminar los obstáculos y las barreras a la accesibilidad de las personas con discapacidad, la Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 propone una acción integral a largo plazo para mejorar el bienestar de las personas con discapacidad.

### **4. Contratación Pública.**

Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido/serán transpuestas correctamente en España, en particular, i) las Directivas 2004/18/CE y 2004/17/CE, ii) las Directivas 2014/23/UE, 2014/24/UE y 2014/25/UE, iii) las Directivas 89/665/CEE y 92/13/CEE (modificadas por la Directiva 2007/66/CE) y iv) los principios

generales de la contratación pública derivados del Tratado de Funcionamiento de la UE (TFUE). Dichas normas se aplicarán por todas las administraciones públicas. La norma más relevante en la actualidad es el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, que determina procedimientos transparentes para la adjudicación de contratos.

La capacidad administrativa para garantizar la aplicación de las normas de la UE sobre contratación pública se basa especialmente en la existencia de una Junta Consultiva de Contratación Administrativa, adscrita al Ministerio Hacienda, tiene el carácter de órgano Consultivo de la Administración General del Estado, de sus organismos autónomos y demás entes públicos estatales, en materia de contratación administrativa, que, a su vez, trabaja en estrecha coordinación con órganos similares de las CCAA. Existen otros elementos como las plataformas de contratación y las mesas de contratación.

## 5. Ayudas de Estado

Existen una serie de instrumentos para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la UE sobre ayudas estatales; cabe señalar los siguientes: 1) Existencia de un procedimiento único a nivel nacional para la verificación y posterior comunicación a la Comisión europea de los proyectos de concesión o modificación de ayudas; 2) Existencia de un mecanismo de coordinación AGE-CCAA en materia de Ayudas de Estado; 3) la Base Nacional de Subvenciones; 4) la Comisión interministerial de Asuntos Europeos; 5) la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia; 6) el control financiero de las ayudas públicas: la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su Título III “Del control financiero de las subvenciones”, establece una regulación exhaustiva de los mecanismos de control.

## 7. Sistemas estadísticos e indicadores de resultados

En este nuevo periodo 2014-2020 de FSE se ha resaltado la necesidad de poner un especial énfasis en el seguimiento y evaluación de los Programas Operativos, concediendo mucha importancia al sistema de indicadores para valorar los resultados de las actuaciones, ya que el logro de los objetivos perseguidos debe ser cuantificado adecuadamente.

En lo relativo a los resultados, estos deben traducirse en un conjunto de indicadores cuantificables para establecer si se está logrando o no el progreso establecido inicialmente. Siempre que sea posible las estrategias de medición deberán basarse en las fuentes de datos existentes o metodologías de recolección de datos que ya han sido probadas.

**Cuadro 24: Condiciones ex-ante aplicables y evaluación de su cumplimiento**

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
-------------------	--	---

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y creación de empresas: Existencia de un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas emergentes.	<p>1A - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%</p> <p>1B - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%</p> <p>1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%</p> <p>1D - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%</p>	Sí
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	<p>2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%</p> <p>2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%</p> <p>2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%</p> <p>2D - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%</p>	Sí
T.09.2 - Existe un marco estratégico nacional para la inclusión de los romaníes.	<p>2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%</p> <p>2B - Promover la inclusión social, luchar contra la</p>	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	<p>pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%</p> <p>2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%</p> <p>2D - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%</p>	
<p>G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.</p>	<p>1A - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%</p> <p>1B - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%</p> <p>1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%</p> <p>1D - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%</p> <p>2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%</p> <p>2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%</p> <p>2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en</p>	<p>Sí</p>

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	<p>transición con una tasa de cofinanciación del 80%</p> <p>2D - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%</p> <p>6A - Innovación Social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%</p> <p>6B - Innovación social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%</p> <p>6C - Innovación Social en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%</p> <p>6D - Innovación Social en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%</p> <p>7A - Cooperación Transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%</p> <p>7B - Cooperación Transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%</p> <p>7C - Cooperación Transnacional en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%</p> <p>7D - Cooperación Transnacional en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%</p> <p>8A - Asistencia técnica en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80%</p> <p>8B - Asistencia técnica en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80%</p> <p>8C - Asistencia técnica en regiones en transición</p> <p>8D - Asistencia técnica en las regiones menos desarrolladas</p>	
G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.	1A - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	<p>con una tasa de cofinanciación del 50%</p> <p>1B - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%</p> <p>1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%</p> <p>1D - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%</p> <p>2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%</p> <p>2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%</p> <p>2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%</p> <p>2D - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%</p> <p>6A - Innovación Social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%</p> <p>6B - Innovación social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%</p> <p>6C - Innovación Social en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%</p> <p>6D - Innovación Social en</p>	



Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	<p>regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%</p> <p>7A - Cooperación Transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%</p> <p>7B - Cooperación Transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%</p> <p>7C - Cooperación Transnacional en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%</p> <p>7D - Cooperación Transnacional en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%</p> <p>8A - Asistencia técnica en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80%</p> <p>8B - Asistencia técnica en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80%</p> <p>8C - Asistencia técnica en regiones en transición</p> <p>8D - Asistencia técnica en las regiones menos desarrolladas</p>	
<p>G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.</p>	<p>1A - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%</p> <p>1B - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%</p> <p>1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%</p> <p>1D - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%</p> <p>2A - Promover la inclusión social, luchar contra la</p>	<p>Si</p>

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	<p>pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%</p> <p>2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%</p> <p>2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%</p> <p>2D - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%</p> <p>6A - Innovación Social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%</p> <p>6B - Innovación social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%</p> <p>6C - Innovación Social en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%</p> <p>6D - Innovación Social en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%</p> <p>7A - Cooperación Transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%</p> <p>7B - Cooperación Transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%</p> <p>7C - Cooperación Transnacional en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%</p> <p>7D - Cooperación Transnacional en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%</p>	

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	8A - Asistencia técnica en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80% 8B - Asistencia técnica en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80% 8C - Asistencia técnica en regiones en transición 8D - Asistencia técnica en las regiones menos desarrolladas	
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	1A - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% 1B - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% 1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% 1D - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% 2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% 2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% 2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% 2D - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	<p>menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%</p> <p>6A - Innovación Social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%</p> <p>6B - Innovación social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%</p> <p>6C - Innovación Social en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%</p> <p>6D - Innovación Social en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%</p> <p>7A - Cooperación Transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%</p> <p>7B - Cooperación Transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%</p> <p>7C - Cooperación Transnacional en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%</p> <p>7D - Cooperación Transnacional en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%</p> <p>8A - Asistencia técnica en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80%</p> <p>8B - Asistencia técnica en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80%</p> <p>8C - Asistencia técnica en regiones en transición</p> <p>8D - Asistencia técnica en las regiones menos desarrolladas</p>	
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	<p>1A - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%</p> <p>1B - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas</p>	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	<p>con una tasa de cofinanciación del 80%</p> <p>1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%</p> <p>1D - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%</p> <p>2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%</p> <p>2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%</p> <p>2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%</p> <p>2D - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%</p> <p>6A - Innovación Social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%</p> <p>6B - Innovación social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%</p> <p>6C - Innovación Social en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%</p> <p>6D - Innovación Social en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%</p> <p>7A - Cooperación Transnacional en regiones más desarrolladas con una</p>	

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	tasa de cofinanciación del 50% 7B - Cooperación Transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% 7C - Cooperación Transnacional en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% 7D - Cooperación Transnacional en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% 8A - Asistencia técnica en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80% 8B - Asistencia técnica en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80% 8C - Asistencia técnica en regiones en transición 8D - Asistencia técnica en las regiones menos desarrolladas	
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	1A - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% 1B - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% 1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% 1D - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80% 2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% 2B - Promover la inclusión	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	<p>social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%</p> <p>2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%</p> <p>2D - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%</p> <p>6A - Innovación Social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%</p> <p>6B - Innovación social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%</p> <p>6C - Innovación Social en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%</p> <p>6D - Innovación Social en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%</p> <p>7A - Cooperación Transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%</p> <p>7B - Cooperación Transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%</p> <p>7C - Cooperación Transnacional en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%</p> <p>7D - Cooperación Transnacional en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%</p> <p>8A - Asistencia técnica en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 80%</p> <p>8B - Asistencia técnica en regiones más desarrolladas</p>	

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	con tasa de cofinanciación del 80% 8C - Asistencia técnica en regiones en transición 8D - Asistencia técnica en las regiones menos desarrolladas	



Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y creación de empresas: Existencia de un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas emergentes.	1 - Existe un marco estratégico para la ayuda inclusiva a empresas emergentes, con los siguientes elementos:	Presente	Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización Plataforma Emprende en 3_ La Resolución de 31 de mayo de 2013, establece las condiciones de uso de la Plataforma Electrónica de intercambio de información denominada “Emprende en 3”.	La Small Business Act (SBA) es el marco de referencia en política de apoyo a las pequeñas y medianas empresas. La DGPYME lleva trabajando tiempo para llevar a cabo políticas y actuaciones para establecer prioridades muy concretas orientadas a facilitar la creación, consolidación y el crecimiento de las empresas. La normativa nacional existente garantiza el acceso al emprendimiento en condiciones de igualdad para todas personas.
T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y creación de empresas: Existencia de un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas emergentes.	2 - se han establecido medidas con la finalidad de reducir el tiempo y los costes de creación de una empresa teniendo en cuenta los objetivos de la iniciativa SBA;	Presente	Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización Plataforma Emprende en 3_ La Resolución de 31 de mayo de 2013, establece las condiciones de uso de la Plataforma Electrónica de intercambio de información denominada “Emprende en 3”.	
T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y creación de empresas: Existencia de un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas emergentes.	3 - se han establecido medidas con la finalidad de reducir el plazo de obtención de las licencias y los permisos para iniciar y ejercer la actividad específica de una empresa teniendo en cuenta los objetivos de la iniciativa SBA;	Presente	Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización Plataforma Emprende en 3_ La Resolución de 31 de mayo de 2013, establece las condiciones de uso de la Plataforma Electrónica de intercambio de	Existe la Tramitación telemática de las Sociedades de Responsabilidad Limitada, de las Sociedades Limitadas de Nueva Empresa y de los Empresarios Individuales desde 2010.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			información denominada “Emprende en 3 ”.	
T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y creación de empresas: Existencia de un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas emergentes.	4 - medidas destinadas a poner en relación servicios de desarrollo empresarial adecuados con los servicios financieros (acceso al capital), de las que se benefician también, en caso necesario, las zonas o los grupos desfavorecidos.	Presente	Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización Plataforma Emprende en 3_ La Resolución de 31 de mayo de 2013, establece las condiciones de uso de la Plataforma Electrónica de intercambio de información denominada “Emprende en 3 ”.	La red de Oficinas VUE, en las que participan la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y las Cámaras de Comercio: ofrecen al emprendedor asesoramiento y apoyo en la puesta en marcha de su negocio.  - Las líneas de apoyo financiero a PYMES y emprendedores
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	1 - Existe un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa, que:	Presente	Informe Nacional Social 2014 Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016 Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020	
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	2 - ofrece datos concretos suficientes para la elaboración de políticas de reducción de la pobreza y el seguimiento de los cambios;	Presente	Informe Nacional Social 2014 Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016 Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020	El Informe Nacional Social apoya su estrategia en un análisis de contexto socioeconómico ligado a la protección social y la inclusión social. Incorpora los indicadores de contexto naciones y europeos más relevantes en términos de inclusión social desde 2005 a 2012. Por su parte el Plan de Acción de la

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020, se configura en dos etapas: una inicial de 2012 a 2015, a cuyo final se realizará una evaluación, y una final de 2016 a 2020.
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	3 - contiene medidas de apoyo para lograr el objetivo nacional en materia de pobreza y exclusión social (definido en el programa nacional de reforma), que comprende la promoción de las oportunidades de empleo sostenible y de calidad para personas con alto riesgo de exclusión social, incluidas las pertenecientes a comunidades marginadas;	Presente	Informe Nacional Social 2014 Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016 Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020	
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	4 - implica a las partes interesadas pertinentes en la lucha contra la pobreza;	Presente	Informe Nacional Social 2014 Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016 Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020	Con la ayuda del Fondo Social Europeo, y en colaboración entre los Ministerios de Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad se han puesto en marcha instrumentos como la Red de Inclusión Social.
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	5 - según las necesidades identificadas, incluye medidas para cambiar la asistencia institucional por una asistencia de carácter local;	Presente	Informe Nacional Social 2014 Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016 Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020	La participación y colaboración de las Administraciones Públicas planteada en el PNAIN, da impulso y mejora la coordinación interadministrativa, que se ha articulado entre los distintos niveles administrativos.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	6 - Las partes interesadas pertinentes, a petición propia, recibirán, cuando esté justificado, apoyo para la presentación de propuestas de proyectos y la ejecución y gestión de los proyectos seleccionados.	Presente	Informe Nacional Social 2014 Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016 Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020	La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece y regula estos elementos.
T.09.2 - Existe un marco estratégico nacional para la inclusión de los romaníes.	1 - Existe un marco estratégico nacional de inclusión de los romaníes que:	Presente	Estrategia para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020	
T.09.2 - Existe un marco estratégico nacional para la inclusión de los romaníes.	2 - establece objetivos nacionales realizables en materia de integración de los romaníes para salvar la diferencia con la población en general. Estos objetivos deben abarcar los cuatro objetivos de integración de los romaníes de la UE en relación con el acceso a la educación, el empleo, la asistencia sanitaria y la vivienda;	Presente	Estrategia para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020	La Estrategia para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020 deriva de la Comunicación de la Comisión (COM (2011) 173 final). La Estrategia incide en las cuatro áreas clave para la inclusión social: Educación, Empleo, Vivienda y Salud. En cada una de ellas marca unos objetivos cuantitativos a alcanzar en el año 2020.
T.09.2 - Existe un marco estratégico nacional para la inclusión de los romaníes.	3 - identifica, en su caso, las microrregiones desfavorecidas o los barrios segregados donde las comunidades están más necesitadas, utilizando indicadores socioeconómicos y territoriales ya disponibles (a saber, nivel educativo muy bajo, desempleo de larga duración, etc.);	Presente	Estrategia para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020	Es importante subrayar que la Estrategia no adopta un enfoque micro territorial específico dada la alta dispersión geográfica de la población gitana. Muchas de las líneas de actuación previstas (especialmente las que corresponden a los ámbitos de educación, salud y vivienda), se concentran en aquellos barrios o zonas urbanas en los que hay una mayor prevalencia de población gitana.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.09.2 - Existe un marco estratégico nacional para la inclusión de los romaníes.	4 - incluye métodos eficaces de seguimiento para evaluar el impacto de las medidas de integración de los romaníes y un mecanismo de revisión para adaptar la estrategia;	Presente	Estrategia para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020	En el apartado 5 de Seguimiento y revisión de la Estrategia , sin perjuicio de las evaluaciones de ejecución e impacto sobre la población gitana, se prevé la elaboración de diversos estudios en 2015 (para el resultado intermedio)y 2020 ( para el resultado final).
T.09.2 - Existe un marco estratégico nacional para la inclusión de los romaníes.	5 - está concebida, aplicada y supervisada en estrecha cooperación y permanente diálogo con la sociedad civil romaní y las autoridades regionales y locales.	Presente	Estrategia para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020	La experiencia acumulada de planes anteriores ha señalado el reto de mejorar la cooperación y la coordinación entre los diferentes agentes implicados en la inclusión social de la población gitana, en especial los distintos niveles de las administraciones públicas.
T.09.2 - Existe un marco estratégico nacional para la inclusión de los romaníes.	6 - Las partes interesadas pertinentes, a petición propia, recibirán, cuando esté justificado, apoyo para la presentación de propuestas de proyectos y la ejecución y gestión de los proyectos seleccionados.	Presente	Estrategia para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020	
G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad de trato de todas las personas durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.	Presente	Plan de acción para la incorporación del principio de igualdad y no discriminación en los Fondos EIE 2014- 2020 gestionados en España. Guía para los organismos intermedios y gestores de los Fondos EIE en España con orientaciones y recomendaciones prácticas para promover el derecho a la igualdad de trato y la no discriminación	La Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad desarrollará un papel estratégico de coordinación y formación para dar cumplimiento a la condición ex ante sobre igualdad y no discriminación. Se está trabajando en el diseño de una futura red de igualdad y no discriminación que coordinará la UAFSE en colaboración con la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				Se realizará un plan para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad y la no discriminación de todas las personas por los motivos protegidos por las directivas europeas (sexo, origen racial o étnico, discapacidad, orientación sexual, edad, religión y creencias) así como sobre la aplicación de los criterios de accesibilidad universal durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad, la no discriminación y la accesibilidad universal
G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación.	Presente	Plan para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad y la no discriminación de todas las personas así como sobre la aplicación de los criterios de accesibilidad universal durante la elaboración y aplicación de los programas.	
G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la igualdad de género durante la elaboración y ejecución de los programas, incluida la	Presente	La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOIEMH). El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014- 2016 Red de	España cuenta con las normas y directrices necesarias para llevar a cabo la integración de los objetivos de igualdad de género en las intervenciones de todos los Fondos EIE así como con el adecuado sistema de recogida y análisis

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	prestación de asesoramiento sobre la igualdad de género en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.		políticas de igualdad; Grupo estratégico de Igualdad; Actuaciones de formación y dictamen de igualdad que se incorpora al Programa Operativo de Inclusión Social y la Economía Social como anexo	<p>de datos desagregados por sexo y su posterior análisis que permita visibilizar las brechas de género que aún persisten.</p> <p>El Instituto de la Mujer tendrá un papel estratégico en la supervisión, seguimiento y evaluación de la integración de la perspectiva de género, a través de la Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres, como instrumento de coordinación entre administraciones y / o gestores de Fondos y Organismos de igualdad de ámbito nacional y regional.</p> <p>Tanto la Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres como el Grupo Estratégico de Igualdad de Género continuarán su labor en el periodo de programación 2014-2020 ejerciendo, entre otras tareas, la de formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fon</p>
G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de igualdad de género, así como sobre integración de la perspectiva de género.	Presente	La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOIEMH). El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014- 2016 Red de políticas de igualdad; Grupo estratégico de Igualdad; Actuaciones de formación y dictamen de igualdad	

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			que se incorpora al Programa Operativo de Inclusión Social y la Economía Social como anexo	
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad, o de las organizaciones de representación de las personas con discapacidad u otras partes interesadas pertinentes, durante la elaboración y ejecución de los programas.	Presente	Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020	<p>En relación con la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad, de las organizaciones que las representan y otras partes interesadas pertinentes, se ha contado con la colaboración de la Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad y del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO).</p> <p>Estos dos organismos, así como organizaciones representantes de las personas con discapacidad en el marco autonómico y estatal, han participado, a su vez, en la elaboración de los programas operativos cuyo ámbito de actuación está más vinculado al colectivo y serán tenidos en cuenta en la aplicación y seguimiento de estos programas.</p> <p>Dentro del programa de actividades de formación para el personal encargado de la gestión y control de los fondos EIE que se desarrollarán a lo largo del período de programación se incluirá la referida a los ámbitos de la legislación y la política de</p>



Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				la Unión en materia de discapac
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política nacionales y de la Unión aplicables en materia de discapacidad, incluidas la accesibilidad y la aplicación práctica de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, como se refleja en la legislación nacional y de la Unión, según proceda.	Presente	Red Española de Información sobre Discapacidad (REDID), compuesta por el Centro Español de Documentación sobre Discapacidad (CEDD), el Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED) y el Servicio de Información sobre Discapacidad (SID)	
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	3 - Disposiciones para garantizar el seguimiento de la aplicación del artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en relación con los Fondos EIE durante la elaboración y ejecución de los programas.	Presente	La Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020	
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre contratación pública mediante los mecanismos adecuados.	Presente	Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, que determina procedimientos transparentes para la	Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido/serán transpuestas correctamente en España, en particular, i) las Directivas 2004/18/CE y 2004/17/CE, ii) las Directivas 2014/23/UE, 2014/24/UE y

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			adjudicación de contratos.	<p>2014/25/UE, iii) las Directivas 89/665/CEE y 92/13/CEE (modificadas por la Directiva 2007/66/CE) y iv) los principios generales de la contratación pública derivados del Tratado de Funcionamiento de la UE (TFUE). Dichas normas se aplicarán por todas las administraciones públicas. La norma más relevante en la actualidad es el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, que determina procedimientos transparentes para la adjudicación de contratos.</p> <p>La capacidad administrativa para garantizar la aplicación de las normas de la UE sobre contratación pública se basa especialmente en la existencia de una Junta Consultiva de Contratación Administrativa, adscrita al Ministerio Hacie</p>
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposiciones que garantizan procedimientos transparentes de adjudicación de contratos.	Presente	Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, que determina procedimientos transparentes para la adjudicación de contratos.	

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	3 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE.	Presente	Siguiendo lo dispuesto en el Acuerdo de Asociación, existen disposiciones para garantizar la formación y difusión en materia de contratación pública por la AGE y por las comunidades autónomas	
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	4 - Disposiciones que garantizan la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre contratación pública.	Presente	"Public Procurement Consultative Board"	
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre ayudas estatales.	Presente	Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, y su Reglamento de desarrollo Real Decreto 1755/1987 de 26 de diciembre, regula el procedimiento de comunicación a la Comisión de las Comunidades Europeas de los Proyectos de las Administraciones o Entes públicos que se propongan establecer, conceder o modificar ayudas internas	Existen una serie de instrumentos para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la UE sobre ayudas estatales; cabe señalar los siguientes: 1) Existencia de un procedimiento único a nivel nacional para la verificación y posterior comunicación a la Comisión europea de los proyectos de concesión o modificación de ayudas; 2) Existencia de un mecanismo de coordinación AGE-CCAA en materia de Ayudas de Estado; 3) la Base Nacional de Subvenciones; 4) la Comisión interministerial de Asuntos Europeos; 5) la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia; 6) el control financiero de las ayudas públicas: la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su Título III "Del

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				control financiero de las subvenciones", establece una regulación exhaustiva de los mecanismos de control.
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE.	Presente	La AGE y las CCAA cubren las necesidades de formación y perfeccionamiento de sus funcionarios en materia de ayudas de Estado. Los canales de difusión e intercambio de información para el personal son: 1.- Real Decreto 1755/1987; 2.- Grupo de Trabajo de Ayudas de la CIAUE; 3.- Asesoramiento, información y apoyo técnico permanente; 4.- Circulares de la D.G. de Coordinación de Políticas Comunes y de Asuntos Generales de la UE del MAEC; 5.- Coordinación de la SDG de Asuntos Jurídicos;	
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	3 - Disposiciones para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre ayudas estatales.	Presente	1) Existencia de un procedimiento único a nivel nacional para la verificación y posterior comunicación a la CE de los proyectos de concesión o modificación de ayudas; 2) Existencia de un mecanismo de coordinación AGE-CCAA en materia de Ayudas de Estado; 3) Base Nacional de Subvenciones; 4)	

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			Comisión interministerial de Asuntos Europeos; 5) la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia; 6) el control financiero de las ayudas públicas: la Ley 38/2003, General de Subvenciones, Título III.	
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	1 - Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con los siguientes elementos: la identificación de fuentes y mecanismos para garantizar la validación estadística.	Presente	Los indicadores de resultado seleccionados se incluyen o proceden directamente de operaciones estadísticas oficiales incluidas en los correspondientes planes estadísticos de ámbito nacional, llevadas a cabo por el Instituto Nacional de Estadística, o los departamentos y entidades públicas sectoriales competentes.	
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	2 - Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con los siguientes elementos: disposiciones para la publicación y puesta a disposición del público de datos agregados.	Presente	Metodología para el establecimiento de los valores de referencia y los valores objetivo, relativos a los indicadores de ejecución y de resultado en el periodo de programación 2014-2020	En este nuevo periodo 2014-2020 de FSE se ha resaltado la necesidad de poner un especial énfasis en el seguimiento y evaluación de los Programas Operativos, concediendo mucha importancia al sistema de indicadores para valorar los resultados de las actuaciones, ya que el logro de los objetivos perseguidos debe ser cuantificado adecuadamente.  En lo relativo a los resultados, estos deben traducirse en un conjunto de indicadores cuantificables para establecer

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				si se está logrando o no el progreso establecido inicialmente. Siempre que sea posible las estrategias de medición deberán basarse en las fuentes de datos existentes o metodologías de recolección de datos que ya han sido probadas.
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	3 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: la selección de indicadores de resultados para cada programa, que facilita información sobre los motivos de la selección de las medidas financiadas por el programa.	Presente	Metodología para el establecimiento de los valores de referencia y los valores objetivo, relativos a los indicadores de ejecución y de resultado en el periodo de programación 2014-2020	
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	4 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: el establecimiento de objetivos para estos indicadores.	Presente	Metodología para el establecimiento de los valores de referencia y los valores objetivo, relativos a los indicadores de ejecución y de resultado en el periodo de programación 2014-2020	

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	5 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: la conformidad de cada indicador con los siguientes requisitos: solidez y validación estadística, claridad de la interpretación normativa, reactividad a la política y recopilación oportuna de los datos.	Presente	Metodología para el establecimiento de los valores de referencia y los valores objetivo, relativos a los indicadores de ejecución y de resultado en el periodo de programación 2014-2020	
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	6 - Existencia de procedimientos para que en todas las operaciones financiadas por el programa se adopte un sistema de indicadores eficaz.	Presente	Metodología para el establecimiento de los valores de referencia y los valores objetivo, relativos a los indicadores de ejecución y de resultado en el periodo de programación 2014-2020	

## 9.2 Descripción de las medidas para cumplir las condiciones ex ante, organismos responsables y calendario

### Cuadro 25: Medidas para cumplir las condiciones ex-ante generales aplicables

Condición ex-ante general	Criterios que no se cumplen	Acciones que deben adoptarse	Plazo (fecha)	Organismos responsables

**Cuadro 26: Medidas para cumplir las condiciones ex-ante temáticas aplicables**

<b>Condición ex ante temática</b>	<b>Criterios que no se cumplen</b>	<b>Acciones que deben adoptarse</b>	<b>Plazo (fecha)</b>	<b>Organismos responsables</b>
-----------------------------------	------------------------------------	-------------------------------------	----------------------	--------------------------------



## 10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA DE LOS BENEFICIARIOS

Resumen de la evaluación de la carga administrativa de los beneficiarios y, cuando sea necesario, las medidas previstas, junto con un calendario indicativo para la reducción de esa carga.

Los reglamentos de los Fondos Comunitarios incluyen medidas de simplificación administrativa y reducción de cargas. Se amplían las posibilidades de uso de los costes simplificados, y se mantienen las opciones de costes simplificados aplicadas en 2007-2013.

La mayoría de las irregularidades que originaron interrupción o suspensión de pagos eran incumplimientos de las normas de subvencionabilidad de gastos del FSE.

Las causas son, entre otras, las siguientes:

- A) **Complejidad de la justificación:** los OOI deben realizar la verificación del 100% de los gastos; criterios de elegibilidad fijados en las convocatorias; excesiva fragmentación de los proyectos seleccionados; volumen de proyectos aprobados en las convocatorias y heterogeneidad en la tipología de operaciones.
  
- B) **Lentitud de los planes correctores:** los anteriores planes correctores para evitar interrupciones o suspensiones de los pagos incrementaron las cargas administrativas. La insuficiente capacidad administrativa de los OOI y de la AG originó largos períodos de suspensión de los pagos intermedios de la Comisión Europea.
  
- C) **Heterogeneidad de las operaciones:** la heterogeneidad en la tipología de operaciones dificulta el seguimiento de resultados y, en ocasiones, aumenta las tasas de error.

Medidas previstas:

### *1) Gobernanza adecuada.*

a) **Homogeneidad en la tipología de operaciones cofinanciables.** La AG elaborará un documento de definición de operación y de tipología de operaciones cofinanciables, homogéneo y uniforme para todos los PPOO, que se plasmará en la estructura común de datos del sistema informático FSE 2014-2020.

b) **Supervisión de la selección de operaciones.** Se establecerá un procedimiento de revisión de todas las convocatorias con cofinanciación del FSE.[01]

### *2) Gestión más eficaz*

c) **Uso generalizado de costes simplificados.** Se promoverá un uso generalizado de los costes simplificados, y se valorará la posibilidad de presentar planes de acción conjuntos a lo largo del período de programación.

d) **Refuerzo del seguimiento de la ejecución de los programas (enero de 2016),** para disponer así del tiempo de reacción suficiente ante eventuales reasignaciones o reprogramaciones y evitar liberaciones automáticas de compromisos.

e) **Refuerzo del sistema informático FSE 2014-2020.** Los OOII adaptarán sus propios sistemas, de forma que exista una interoperabilidad adecuada, mediante interfaces con los sistemas de la Autoridad de Auditoría y con SFC2014, y alertas tempranas de riesgos de descompromiso de los programas.

Asimismo, permitirá el registro y almacenamiento de datos y de indicadores, que aseguren la valoración de los resultados y del impacto de la inversión del FSE. Se incluirá un rol específico en la aplicación informática para los beneficiarios de manera que puedan introducir la información relativa a los destinatarios finales. Además en la selección de los beneficiarios se valorará especialmente los sistemas de recogida de información[M2]

Para garantizar un adecuado registro de datos en el Programa, ya que se trata de un programa multi región, con muchos organismos intervinientes, la aplicación, recogerá los datos a través de una **codificación única** (código global de operación) **de la operación** para evitar así que se dupliquen registros. Se[03] prevé que esta medida esté operativa en noviembre de 2015.

### **3) Sistema reforzado de verificaciones**

f) La AG contará con una **oficina técnica o estructura de apoyo técnico** (junio de 2015), y con un servicio de apoyo técnico a los OOII para **el refuerzo de las verificaciones de gestión.**

g) **Creación de un equipo especializado de control** (julio de 2015), encargado de supervisar el servicio externo de verificaciones de la AG, establecer criterios interpretativos sobre elegibilidad de gastos y realizar un seguimiento cualitativo de las conclusiones de los controles de auditoría y de la prevalencia de errores sistémicos.

h) **Sistema reforzado de comprobaciones de la Autoridad de Certificación, (enero de 2016),** que evitará duplicidades en las verificaciones realizadas por la misma y orientará su trabajo hacia el análisis de la calidad de las verificaciones de gestión realizadas.

Estos últimos puntos contribuirán a paliar posibles fraudes, deficiencias e irregularidades en procedimientos de contratación. El artículo 125.4c) del Reglamento UE 1303/2013 establece como función de la AG aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas, teniendo en cuenta los riesgos detectados, y en cumplimiento de ello se prevé reforzar los mecanismos de verificaciones y de actuaciones de control.

El Estado Español, mediante Real Decreto 802/2014 de 19 de Septiembre, creó el **Servicio Nacional de Coordinación Antifraude** (SNCA), al que corresponde las siguientes funciones :

- Dirigir la creación y puesta en marcha de las estrategias nacionales y promover los cambios legislativos y administrativos para proteger los intereses de la UE.
- Identificar posibles deficiencias de los sistemas nacionales de la gestión de fondos UE
- Establecer los cauces de coordinación e información sobre irregularidades y sospechas de fraude entre las diferentes instituciones nacionales y la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude.
- Promover la formación para la prevención y lucha contra el fraude.

El SNCA contará con la Autoridad de Auditoría para la evaluación de los sistemas de gestión y control para el Marco de Programación 2014-2020 en lo relativo al establecimiento de las medidas más eficaces y proporcionadas.

Otras medidas para la reducción de cargas administrativas:

#### **Armonización con otros fondos MEC**

El Reglamento UE 1303/2013 permite, en relación a la planificación, subvencionabilidad y financiación, reducir el número de documentos estratégicos a un documento nacional y a uno de la UE para los cinco fondos MEC.

#### **Seguridad jurídica mediante normas más claras**

La AG elaborará instrucciones para una buena gestión y la simplificación en el acceso de los beneficiarios a este PO, compilando las principales normas de elegibilidad, así como una guía con las pautas de implementación de los programas. En línea con las Recomendaciones de la Comisión en materia de Anticorrupción, se seguirán las indicaciones de las estrategias antifraude establecidas a nivel europeo y nacional .

En lo posible se reducirá el empleo del papel, fomentando el uso de medios telemáticos.

#### **Ejecución más eficiente e informes más ligeros**

Los informes anuales ordinarios serán más ligeros y ofrecerán solo los datos esenciales sobre el progreso realizado. El primer informe anual no se presentará hasta 2016. Estará compuesto en su mayor parte por datos del sistema de información disponibles automáticamente. Sólo en dos ocasiones se pedirá a las AG informes más completos durante el periodo de programación (informe final).

Estas medidas se financiarán con cargo al PO de Asistencia Técnica FSE 2014-2020, cuya asignación financiera asciende a 35.000.000 €, lo que pone de manifiesto la complementariedad entre PPOO, tal y como se ha mencionado en epígrafes anteriores .

## 11. PRINCIPIOS HORIZONTALES

### 11.1 Desarrollo sostenible

Descripción de las medidas específicas para tener en cuenta los requisitos de protección del medio ambiente, la eficiencia en la utilización de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, la capacidad de recuperación tras las catástrofes y la prevención y gestión de riesgos en la selección de las operaciones.

Tal y como se recoge en el Acuerdo de Asociación, el principio de desarrollo sostenible implica la puesta en marcha de medidas transversales que atiendan a la protección medioambiental, la eficiencia en el uso de recursos, la mitigación y adaptación al cambio climático y a la prevención y gestión de riesgos, entre otros aspectos.

En el marco normativo que se especifica en el citado acuerdo, las actuaciones ejecutadas al amparo de este Programa se determinarán procurando minimizar los riesgos de impacto medioambiental, de manera que, a igual resultado, se priorizarán aquéllas que más favorezcan el desarrollo sostenible.

De esta forma, la apuesta por un desarrollo sostenible, la construcción de mercados laborales inclusivos y el impulso al emprendimiento y al autoempleo pueden producir sinergias significativamente positivas.

El medio ambiente puede ser una fuente de crecimiento y de generación de puestos de trabajo, que también facilite la inserción laboral de los colectivos vulnerables, a través de la mejora medioambiental y el desarrollo de la biodiversidad como, por ejemplo, aprovechando las actuaciones de la Red[M1] Natura 2000 relacionadas con las labores de limpieza del territorio, la lucha contra las especies invasoras, el mantenimiento de infraestructuras de uso público o la mejora de los hábitats.

Asimismo, la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 identifica entre las tendencias actuales del mercado de trabajo, algunas relacionadas con el desarrollo sostenible, como la gestión del ahorro energético, la gestión de residuos y del medioambiente.

En línea con el Acuerdo de Asociación, las actuaciones responderán a los objetivos específicos señalados en la Sección 2 y, a su vez, de modo transversal, a los siguientes principios, entre otros:

- Principio de eficiencia energética, en busca de una reducción del consumo energético.
- Fomento de energías renovables.
- Economía baja en carbono, con la reducción de gases de efecto invernadero (GEI).
- Mitigación y adaptación al cambio climático.

Así, en la selección de operaciones de acuerdo a los Objetivos específicos y Prioridades de Inversión que se señalan en la Sección 2, se fomentará, entre otros aspectos, los siguientes:

- Formación en servicios energéticos, Orientación y mejora de la capacitación profesional hacia este tipo de servicios.
- Formación en energías renovables ya consolidadas o con alto potencial de desarrollo (solar, eólica, biomasa, geotérmica).
- Fomento de nuevos yacimientos de empleo en las zonas con recursos de alto potencial (recursos marinos y geotermia).
- Fomento de la contratación y el autoempleo en el sector de la eficiencia energética (especialmente para PYMES) y de servicios energéticos.
- Aprovechamiento de redes de profesionales y empresas ya formadas y con experiencia en el sector
- Priorización de actuaciones que reduzcan las emisiones directas de GEI e indirectas por el uso de energía.
- Apoyo al emprendimiento y a la consolidación del sector empresarial en el ámbito de la economía verde, a saber: gestión de residuos, biodiversidad, turismo de naturaleza, gestión y uso eficiente de recursos hídricos, etc.

En el caso del presente Programa Operativo no resultan de aplicación los requisitos de la Directiva 2001/42/CE sobre Evaluación Ambiental Estratégica. Esta circunstancia ha sido acreditada por la Autoridad Ambiental competente en la materia.

Conviene añadir que, mediante acciones formativas y de sensibilización a través de jornadas y seminarios, se potenciará la búsqueda de un desarrollo sostenible que contribuya a los objetivos específicos señalados y al estímulo de actividades que faciliten la integración de las personas más vulnerables y que sufren procesos de discriminación en el mercado, fomentando la innovación social, los empleos verdes y la promoción de inversiones socialmente responsables .

## **11.2 Igualdad de oportunidades y no discriminación**

Descripción de las medidas específicas para promover la igualdad de oportunidades y prevenir la discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual en la preparación, el diseño y la ejecución del programa operativo y, en particular, en relación con el acceso a la financiación, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

El principio de igualdad de oportunidades y no discriminación significa “equidad” y conlleva el derecho de las personas a tener las mismas oportunidades en la sociedad y, en particular, en el acceso al mercado de trabajo. En este sentido, existe un mandato a los poderes públicos para que adopten medidas que equilibren la posición de desventaja social de ciertos grupos sobre los que recaen prejuicios arraigados.

La exigencia comunitaria que recoge el artículo 96.7 b) del Reglamento (UE) N.º 1303/2013 se refiere a la prevención de una posible discriminación, ya sea directa,

indirecta o por asociación, y a la promoción de la igualdad de oportunidades de diversos grupos de destinatarios, en particular, de las personas con discapacidad.

Así, en complementariedad y de manera transversal a las actuaciones que se ejecuten en el marco de este Programa Operativo, se adoptarán medidas que garanticen el respeto a este principio horizontal, sin menoscabo de medidas de acción positiva que se aprueben a favor de un determinado grupo de personas que comparten ciertos rasgos, con el objetivo de eliminar la desigualdad que este grupo pueda sufrir en relación con su acceso y/o permanencia en el mercado de trabajo.

A modo de ejemplo, entre las medidas mencionadas se pueden citar, sin ánimo de exhaustividad, las siguientes:

- Formación sobre diversidad dirigida a personas empleadas y empleadoras.
- Cláusulas sociales de no discriminación y fomento de la igualdad en el marco de la contratación.
- Supervisión de procesos de selección, a fin de garantizar que los candidatos de grupos con riesgo de discriminación (personas de determinada raza u origen étnico, personas con discapacidad) tengan las mismas oportunidades que otros candidatos con cualificaciones y habilidades similares.
- Medidas específicas que favorezcan el acceso a cursos de formación (por ejemplo, en energías renovables) de personas inmigrantes o de una determinada etnia a través de un programa de becas dirigido exclusivamente a este perfil de personas; o facilidades de financiación específicas destinadas, de manera exclusiva, a personas con discapacidad.

En definitiva, las actuaciones dirigidas a la población vulnerable y en riesgo de exclusión en el marco de este programa deben garantizar que el principio de igualdad de oportunidades se cumple respecto a todas las personas candidatas a las que se puede ofrecer una opción formativa, un contrato en prácticas o un apoyo al emprendimiento.

La Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad apoyará en el proceso de supervisión y evaluación del principio de igualdad de trato y no discriminación de este Programa Operativo, de modo que se tengan en cuenta sus recomendaciones para garantizar el cumplimiento a lo largo de todo el período de programación. Así mismo, se contará en todo momento con la oportuna colaboración y coordinación con las unidades autonómicas responsables en la materia.

Asimismo, se prevé la realización del seguimiento y evaluación de la aplicación de este principio de Igualdad de Oportunidades y no discriminación, así como del resto de los principios horizontales, para garantizar que las medidas implementadas cumplen los objetivos marcados alcanzando óptimos y eficaces resultados de forma que sean transferibles a las políticas generales] .

### **11.3 Igualdad entre hombres y mujeres**

Descripción de la contribución del programa operativo a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y, cuando proceda, de las medidas para garantizar la integración de la perspectiva de género en el nivel del programa operativo y en el nivel operativo.

El principio de igualdad entre mujeres y hombres debe impregnar todas las actuaciones que se ejecuten en el marco de este PO, de acuerdo con los objetivos específicos y las prioridades de inversión a que se refiere la Sección 2.

La especial vulnerabilidad de las mujeres en el ámbito laboral se aprecia también en el colectivo destinatario de este PO, colectivos en riesgo de exclusión, tal y como se menciona en la Estrategia del programa (Sección 1). Asimismo, la brecha de género persiste en relación con las oportunidades de acceso y la permanencia en el empleo.

Este Programa, que tiene como fin reducir las tasas de pobreza y exclusión social a través de mercados laborales inclusivos, integra la perspectiva de género, avalada por la participación del Instituto de la Mujer en el proceso y mediante el desarrollo de un objetivo específico de promoción de la igualdad de género en la prioridad de inversión 3 del Eje 2 que contempla el desarrollo de medidas específicas dirigidas a la promoción de las mujeres en el mercado laboral y el desarrollo de la transversalidad de género en las estructuras y los sistemas del entorno laboral.

El objetivo es que las estrategias de intervención ligadas al presente Programa se elaboren desde la perspectiva de género, desde su diagnóstico hasta su evaluación, pasando por su diseño e implementación.

En este contexto, la promoción de la igualdad de género se aborda mediante:

- Análisis de la situación y la detección de brechas de género, indicadores de seguimiento y el impacto de género en el ámbito laboral así como en la sociedad.
- Fomento de actuaciones de acompañamiento dirigidas a mujeres en territorios con bajas tasas de actividad y empleo femenino, que incluyan formación, fomento del empleo y autoempleo, orientación e intermediación laboral. Se promueve que dichas actuaciones se diseñen e implementen de forma conjunta entre los servicios sociales y de empleo.
- Promoción del emprendimiento femenino y la Responsabilidad Social de las Empresas que contemplen el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como principio fundamental para la integración laboral de mujeres en situación de vulnerabilidad.
- Promoción y atención de colectivos de mujeres con mayores dificultades para la incorporación al mercado laboral o que sufran múltiple discriminación, tales como las mujeres responsables de núcleos familiares, mujeres inmigrantes, mujeres pertenecientes a minorías étnicas, mujeres pertenecientes al ámbito rural, mujeres víctimas de violencia de género, de trata y mujeres prostituidas, etc.
- Incorporación de ayudas para el fomento del empleo y la contratación de mujeres pertenecientes a colectivos en situación o en riesgo de exclusión.
- Promoción de iniciativas encaminadas a eliminar la brecha salarial.



- Estímulo a nuevas formas de organización que faciliten la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral.
- Combate a la segregación horizontal y vertical de las mujeres mediante actuaciones encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género que redunden en una mayor diversificación profesional y ocupacional de las mujeres y su promoción en sectores en los que se encuentran infrarrepresentadas.
- Puesta en marcha de actuaciones de implementación transversal del principio de igualdad de género en el ámbito laboral así como la sensibilización en materia de discriminación por razón de género, lo que abarca el impulso del trabajo en red por parte de las distintas entidades.
- Desarrollo de iniciativas de sensibilización enfocadas hacia múltiples aspectos relacionadas con la igualdad de género: fomento de la corresponsabilidad en el ámbito doméstico; eliminación de estereotipos sexistas en la orientación académica y la elección de carreras formativas; promoción de la formación profesional para el empleo, etc.

La importancia de considerar la transversalidad de género en la inclusión social hace que se intervenga también sobre las estructuras y los sistemas del mercado laboral y hace necesario:

- Actuar sobre los agentes y factores que producen/reproducen las desigualdades en el empleo y determinan, en consecuencia, las mayores o menores oportunidades de inserción y mejora laboral.
- Incluir en los procesos de diseño e implantación de los programas a personas expertas en igualdad, a asociaciones de mujeres y a las propias beneficiarias.
- Adoptar indicadores de género específicos que permitan garantizar la incorporación de la perspectiva de género en el seguimiento y evaluación de las actuaciones desarrolladas e incluir datos desagregados por sexo en todas las fases del procedimiento.

Cabe resaltar la importancia de las medidas dirigidas a combatir los estereotipos de género y la segregación en la educación y la formación, que tienen también una gran incidencia en la empleabilidad de las mujeres y en sus futuras condiciones socioeconómicas.

Se incluye como anexo al PO de Inclusión Social el Dictamen de igualdad emitido por el Instituto de la Mujer, que garantiza la observación del principio de igualdad entre mujeres y hombres a lo largo del proceso de programación. El Instituto de la Mujer continuará apoyando en la supervisión y evaluación del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de este PO, de modo que se tengan en cuenta sus recomendaciones a lo largo de todo el período de programación. Asimismo, se contará con la colaboración y coordinación de las unidades autonómicas responsables en la materia.

## 12. ELEMENTOS SEPARADOS

### 12.1 Grandes proyectos que se van a ejecutar durante el período de programación

**Cuadro 27: Lista de grandes proyectos**

Proyecto	Fecha prevista de notificación/presentación (año, trimestre)	Inicio previsto de la ejecución (año, trimestre)	Fecha prevista de finalización (año, trimestre)	Ejes prioritarios / prioridades de inversión
----------	--	--	---	--

## 12.2 Marco de rendimiento del programa operativo

**Cuadro 28: Marco de rendimiento para Fondo y categoría de regiones (cuadro sinóptico)**

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)		
					M	W	T	M	W	T
1D - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Menos desarrolladas	F1 - Indicador financiero	euros			462.891			2.991.965,00
2D - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Menos desarrolladas	F1 - Indicador financiero	euros			11.519.982			76.540.308,00
6D - Innovación Social en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Menos desarrolladas	F1 - Indicador financiero	euros			18.924			866.524,00
7D - Cooperación Transnacional en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Menos desarrolladas	F1 - Indicador financiero	euros			36.942			585.797,00
1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Transición	F1 - Indicador financiero	euros			2.824.858			19.002.354,00
2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Transición	F1 - Indicador financiero	euros			70.302.352			570.435.667,00
6C - Innovación Social en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Transición	F1 - Indicador financiero	euros			290.933			5.513.128,00
7C - Cooperación Transnacional en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Transición	F1 - Indicador financiero	euros			205.114			3.727.039,00
1A - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%	FSE	Más desarrolladas	F1 - Indicador financiero	euros			388.115			7.656.176,00
1B - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Más desarrolladas	F1 - Indicador financiero	euros			290.723			5.129.725,00
2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%	FSE	Más desarrolladas	F1 - Indicador financiero	euros			9.659.028			282.798.714,00
2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Más desarrolladas	F1 - Indicador financiero	euros			7.235.244			150.010.754,00
6A - Innovación Social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%	FSE	Más desarrolladas	F1 - Indicador financiero	euros			89.567			1.731.707,00
6B - Innovación social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Más desarrolladas	F1 - Indicador financiero	euros			71.564			1.383.639,00
7A - Cooperación Transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%	FSE	Más desarrolladas	F1 - Indicador financiero	euros			60.550			1.258.666,00
7B - Cooperación Transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Más desarrolladas	F1 - Indicador financiero	euros			48.380			1.055.678,00
2D - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Menos desarrolladas	E001 - Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Número	3.102	2.420	5.522	18.092,00	15.304,00	33.396,00
2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Transición	E001 - Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Número	22.782	17.682	40.464	187.935,00	159.596,00	347.531,00
2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%	FSE	Más desarrolladas	E001 - Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Número	6.368	5.211	11.579	172.686,00	135.737,00	308.423,00
2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Más desarrolladas	E001 - Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Número	2.293	1.825	4.118	45.429,00	37.591,00	83.020,00
6D - Innovación Social en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Menos desarrolladas	E008 - Proyectos pilotos desarrollados utilizando metodologías, herramientas y/o dispositivos innovadores	Número			1			16,00
6C - Innovación Social en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Transición	E008 - Proyectos pilotos desarrollados utilizando metodologías, herramientas y/o dispositivos innovadores	Número			1			16,00
6A - Innovación Social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%	FSE	Más desarrolladas	E008 - Proyectos pilotos desarrollados utilizando metodologías, herramientas y/o dispositivos innovadores	Número			1			16,00
6B - Innovación social en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Más desarrolladas	E008 - Proyectos pilotos desarrollados utilizando metodologías, herramientas y/o dispositivos innovadores	Número			1			16,00
7D - Cooperación Transnacional en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Menos desarrolladas	E009 - Proyectos y redes transnacionales	Número			1			7,00
7C - Cooperación Transnacional en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Transición	E009 - Proyectos y redes transnacionales	Número			1			7,00
7A - Cooperación Transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%	FSE	Más desarrolladas	E009 - Proyectos y redes transnacionales	Número			1			7,00
7B - Cooperación Transnacional en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Más desarrolladas	E009 - Proyectos y redes transnacionales	Número			1			7,00
1D - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Menos desarrolladas	E003 - Proyectos empresariales	Número			31			219,00

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)		
					M	W	T	M	W	T
1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Transición	E003 - Proyectos empresariales	Número			324			2.417,00
1A - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50%	FSE	Más desarrolladas	E003 - Proyectos empresariales	Número			28			605,00
1B - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Más desarrolladas	E003 - Proyectos empresariales	Número			24			508,00
2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Transición	CO01 - desempleado, incluso de larga duración	Número	3.339	2.499	5.838	37.763,00	30.383,00	68.146,00
2B - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Más desarrolladas	CO01 - desempleado, incluso de larga duración	Número	341	261	602	9.960,00	8.314,00	18.274,00
2D - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Menos desarrolladas	CO02 - desempleado de larga duración	Número	523	362	885	2.735,00	2.197,00	4.932,00

### 12.3 Socios pertinentes que participan en la preparación del programa

Tal y como se ha enunciado en el punto 7.2, se han tenido en cuenta una serie de agentes clave durante el periodo de consultas, para la elaboración de los documentos en borrador del Programa Operativo.

Así, en lo que se refiere a las Administraciones Públicas:

- Ministerio de Empleo y Seguridad Social
- Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad
- Ministerio de Economía y Competitividad.
- Ministerio del Interior
- Ministerio de Fomento

- Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
- Todas las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas
- Instituto de la Juventud de España (INJUVE)
- Instituto de la Mujer
- Consejo Superior de Investigaciones Científicas
- Instituto de Comercio Exterior
- Consejo Superior de Deportes
- Consejo Estatal de la Mujer
- Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación.
- Intervención General del Estado (IGAE)

#### Agentes sociales

- Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE)

- Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME)
- Unión General de Trabajadores (UGT)
- Comisiones Obreras (CCOO)
- Confederación Española de Jóvenes Empresarios (CEAJE)
- Confederación Empresarial Española de la Economía Social (CEPES)
- Federación Nacional de Trabajadores Autónomos (ATA)

#### Entidades sin ánimo de lucro

- Fundación Secretariado Gitano
- Cruz Roja Española
- Cáritas
- CERMI (Comité español de representantes de personas con Discapacidad)
- Consejo Estatal del Pueblo Gitano
- Consejo Estatal de ONG. Grupo de trabajo de inclusión social y empleo

- EAPN – ES
- Federación de asociaciones de empresas de inserción (FAEDEI)
- Fundación Acción contra el Hambre
- Plataforma de ONG de acción social
- ACCEM
- CEPAIM

#### Otras entidades

- Consejo Superior de Cámaras de Comercio;
- Fundación Incyde;
- Consejo de la Juventud de España
- Fundación Once
- Instituto de Estudios Fiscales
- Federación española de municipios y provincias (FEMP).

- Red.ES.

**ES**

**ES**



## DOCUMENTOS

Título del documento	Tipo de documento	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Checksum	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
Versión Extensa POISES reprogramación Fast Care React 2022	Información complementaria	11-nov-2022			3970340852	Versión Extensa POISES reprogramación Fast Care React 2022		
Memoria de reprogramación POISES 2022	Información complementaria	11-nov-2022			3786286247	Memoria de reprogramación POISES 2022		
Metodología de Cálculo de Indicadores POISES	Información complementaria	11-nov-2022			3139064107	Metodología de Cálculo de Indicadores POISES		
Certificado de aprobación del CdS	Información complementaria	14-nov-2022			73899862	Certificado de aprobación del CdS		

## Anexos presentados con arreglo al Reglamento de ejecución de la Comisión por el que se establece el modelo de programa

Título del documento	Tipo de documento	Versión del programa	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
DAFO POISES	Documentación relativa a la evaluación de la aplicabilidad y el cumplimiento de las condiciones ex-ante	1.0	20-jul-2014		Ares(2014)2417875	DAFO POISES	21-jul-2014	ngrciluc
Informe de evaluación ex ante y actualización	Informe de la evaluación ex ante	1.2	13-jul-2015		Ares(2015)3008839	Evaluación ex ante Actualización evaluación ex ante	16-jul-2015	npeeherm
Programme Snapshot of data before send 2014ES05SFOP012 7.0	Instantánea de los datos antes de enviar	7.0	29-jun-2022		Ares(2022)4763282	Programme Snapshot of data before send 2014ES05SFOP012 7.0 es	29-jun-2022	n0071rr8

**Suma de comprobación de todos los datos estructurados: 1236289574**

## RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN MÁS RECIENTE

Gravedad	Código	Mensaje
Información		Se ha validado la versión del programa.
Advertencia	2.18.6	Debe definirse al menos un indicador en los cuadros del indicador relevante. Eje prioritario "8A", objetivo específico "2", Cuadro 12
Advertencia	2.18.6	Debe definirse al menos un indicador en los cuadros del indicador relevante. Eje prioritario "8B", objetivo específico "2", Cuadro 12
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Menos desarrolladas" y por año "2017" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "324.559.659,00", "319.216.082,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Menos desarrolladas" y por año "2018" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "331.043.886,00", "325.604.160,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Menos desarrolladas" y por año "2019" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "337.646.825,00", "332.119.881,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Menos desarrolladas" y por año "2020" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "342.735.880,00", "338.765.441,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Más desarrolladas" y por año "2019" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "1.791.095.059,00", "1.767.957.997,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Más desarrolladas" y por año "2020" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "2.155.928.757,00", "1.803.334.314,00".
Advertencia	2.19.4	La suma de la ayuda anual de la UE para el FSE debe ser mayor o igual a la asignación mínima del FSE para ese Estado miembro: "0,00", "7.478.571.457,00".
Advertencia	2.41	El indicador «CR04» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1A» y la prioridad de inversión «8iii».
Advertencia	2.41	El indicador «CR04» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1A» y la prioridad de inversión «8iv».
Advertencia	2.41	El indicador «CR04» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1B» y la prioridad de inversión «8iii».
Advertencia	2.41	El indicador «CR04» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1B» y la prioridad de inversión «8iv».
Advertencia	2.41	El indicador «CR04» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1C» y la prioridad de inversión «8iii».
Advertencia	2.41	El indicador «CR04» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1C» y la prioridad de inversión «8iv».
Advertencia	2.41	El indicador «CR04» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1D» y la prioridad de inversión «8iii».
Advertencia	2.41	El indicador «CR04» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1D» y la prioridad de inversión «8iv».
Advertencia	2.41	El indicador «CR04» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «2A» y la prioridad de inversión «9i».
Advertencia	2.41	El indicador «CR04» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «2B» y la prioridad de inversión «9i».
Advertencia	2.41	El indicador «CR04» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «2C» y la prioridad de inversión «9i».
Advertencia	2.41	El indicador «CR04» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «2D» y la prioridad de inversión «9i».
Advertencia	2.41	El indicador «CVR1» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «2A» y la prioridad de inversión «9i».
Advertencia	2.41	El indicador «CVR1» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «2B» y la prioridad de inversión «9i».



